

2026

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario



Alimentación-Desarrollo Comunitario-Grupos Prioritarios

**Dirección General de
Alimentación y Desarrollo
Comunitario**



Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

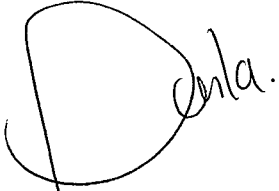
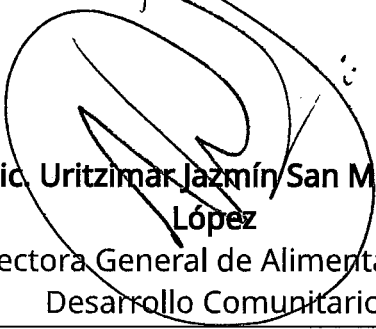


Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario
(EIASADC) 2026**

Emite y expide  Mtra. María del Rocío García Pérez C.F. Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
Proponen en el ámbito de sus respectivas competencias  Mtra. Mariana Perla Rojas Martínez Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable  Lic. Uritzimar Jazmín San Martín López Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario	Revisión legal  Mtro. Víctor Ricardo Aguilar Solano Director General de Asuntos Jurídicos



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Índice

Introducción	7
Capítulo 1. Marco conceptual, jurídico y antecedentes.....	11
1. Objetivo de la EIASADC	11
2. Justificación.....	11
2.1 Alineación con la agenda internacional	12
2.2 Marco jurídico nacional	14
2.3 Contexto nacional	17
3. Antecedentes.....	24
3.1 Línea del tiempo	24
3.2 Evolución de los programas de la EIASADC y sus poblaciones objetivo	28
Capítulo 2. Criterios normativos.....	30
1. Recursos de la EIASADC	30
1.1 Uso de los recursos.....	31
1.2 Otros recursos distintos al FAM-AS	35
1.3 Continuidad de los Programas de la EIASADC	36
2. Reglas de Operación	36
2.1 Proceso y criterios para elaboración del proyecto de ROP.....	37
2.2 Proceso y criterios para la publicación de ROP	40
3. Convenios de Colaboración	42
3.1 Proceso y criterios para el proyecto de los Convenios de Colaboración.....	42
3.2 Proceso y criterios para la firma de Convenios de Colaboración	43
4. Identidad gráfica y difusión	44
5. Coordinación institucional	44
6. Entidad normativa.....	45
6.1 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.....	45
6.2 Líneas de acción	47
7. Entidades ejecutoras.....	48
7.1 Sistemas Estatales DIF.....	48
7.2. Sistemas Municipales DIF.....	52
8. Transversalidad de los Programas de la EIASADC	53
Anexos	55
Anexo C2.A Modelo de Reglas de Operación.....	55
Anexo C2.B Modelo de Convenio de Colaboración CC.....	64
Anexo C2.C Calendario anual 2026.....	68
Anexo C2.D Lineamientos para el uso de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad	73
Capítulo 3. Herramientas de planeación, transparencia y rendición de cuentas.....	80
1. Padrones de beneficiarios del FAM-AS.....	80
2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS y Evaluaciones.....	82
3. Registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.....	83

3.1. Publicación y difusión de informes	87
Anexos	89
Anexo C3.A Modelo de variables para padrones de personas físicas	89
Anexo C3.B Modelo de variables para padrones de personas morales	94
Capítulo 4. Programas de Atención Alimentaria.....	100
1. Objetivo	100
2. Herramientas de focalización	101
3. Criterios de Calidad Nutricia	103
3.1 Selección y adquisición de insumos	104
3.2 Conformación de menús y canastas alimentarias	108
4. Organización y participación comunitaria	112
4.1 Comités.....	112
5. Líneas transversales de los Programas Alimentarios	119
5.1 Orientación y Educación Alimentaria	119
5.2 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	127
5.3 Continuidad de los apoyos.....	133
6. Programa de Alimentación Escolar	135
6.1 Objetivo específico.....	135
6.2 Población potencial.....	135
6.3 Población objetivo.....	135
6.4 Esquema de operación del programa	136
6.5 Especificaciones del padrón de beneficiarios.....	136
6.6 Conformación de los apoyos Alimentación Escolar Modalidad Caliente	137
6.7 Conformación de los apoyos Alimentación Escolar Modalidad Fría	138
6.8 Orientación y Educación Alimentaria	139
6.9 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	140
7. Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia	
143	
7.1 Objetivo específico.....	143
7.2 Población potencial.....	143
7.3 Población objetivo.....	143
7.4 Esquema de operación del programa	144
7.5. Especificaciones del padrón de beneficiarios	144
7.6 Conformación de los apoyos.....	144
7.7 Orientación y Educación Alimentaria	149
7.8 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	151
8. Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	154
8.1 Objetivo específico.....	154
8.2 Población potencial.....	154
8.3 Población objetivo.....	154
8.4 Esquema para la operación del programa	155
8.5 Especificaciones del padrón de beneficiarios.....	155
8.6 Conformación de los apoyos.....	156
8.7 Orientación y Educación Alimentaria	159
8.8 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	159

9. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.....	162
9.1 Objetivo específico.....	162
9.2 Población potencial.....	162
9.3 Población objetivo.....	162
9.4 Esquema para la operación del programa	162
9.5 Especificaciones del padrón de beneficiarios.....	163
9.6 Conformación del apoyo mediante la atención en espacios alimentarios y/o entrega de canastas.....	163
9.7 Orientación y Educación Alimentaria	165
9.8 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	166
9.9 Reorientación del recurso	166
Anexos	168
Anexo C4.A Materiales de consulta para los programas alimentarios	168
Anexo C4.B Porciones recomendadas para la conformación de menús.....	169
Anexo C4.C Preparaciones de baja frecuencia.....	177
Anexo C4.D Cédula de inspección a almacenes	178
Anexo C4.E Cédula de inspección a espacios alimentarios	180
Anexo C4.F Fuentes más importantes de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.....	183
Anexo C4.G Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio.....	185
Anexo C4.H Las recomendaciones de las Guías alimentarias para la población mexicana y la Dieta de la milpa	187
Anexo C4.I Recomendaciones para el cálculo de menús de niños de seis a 24 meses de edad	191
Anexo C4.J Recomendación de alimentos para la conformación de canastas alimentarias y la inclusión de alimentos regionales	195
Anexo C4.K Listado de insumos alimenticios exclusivos para la canasta básica de los Centros de Asistencia Social de NNA.....	197
Capítulo 5. Desarrollo Comunitario	199
Objetivo.....	199
Alcances	199
Organización y participación comunitaria	200
1. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.....	203
1.1 Modelo para el Bienestar Comunitario	203
1.2 Marco operativo	208
1.3 Herramientas de focalización	209
1.4 Planeación del PSBC	210
1.5 Proceso de operación del Grupo de Desarrollo por modalidad	212
1.6 Vigilancia ciudadana	224
1.7 Estrategia Integral de Profesionalización	226
1.8 Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC)	227
1.9. Especificaciones del padrón de beneficiarios.....	227
2. Programa DIF Pilares	228
2.1 Marco operativo	229
2.2 Modelo Integral DIF Pilares.....	232

2.3 Planeación del Programa DIF Pilares	238
2.4 Implementación del Programa DIF Pilares	248
2.5 Especificaciones del padrón de beneficiarios.....	253
2.6 Evaluación del Programa DIF Pilares.....	254
Estrategia de atención a jóvenes por la paz y contra las adicciones.....	255
Anexos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).....	257
Anexo C5.A Acta Constitutiva (AC)	257
Anexo C5.B Diagnóstico Participativo (DP)	258
Anexo C5.C Programa de Trabajo Comunitario (PTC)	261
Anexo C5.D Acta de conformación del CVC del PSBC	264
Anexo C5.E Escrito notificación de baja de Grupo de Desarrollo.....	270
Anexo C5.F Ejemplos de temas para capacitaciones por componente	272
Anexos del Programa DIF Pilares	274
Anexo C5.G Estructura mínima para el diagnóstico de necesidades.....	274
Anexo C5.H Estructura mínima para la memoria descriptiva	276
Anexo C5.I Estructura mínima para la cédula de seguimiento y supervisión.....	278
Anexo C5.J Catálogo de servicios y actividades en los Centros DIF Pilares	280
Capítulo 6. Programa de Atención a Grupos Prioritarios	284
1. Objetivo	285
2. Focalización de Grupos Prioritarios.....	286
3. Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.....	286
3.1 Consideraciones del uso del recurso.....	287
3.2 Difusión y vigilancia ciudadana	289
4. Componente de Atención e Inclusión Social.....	290
Objetivo general.....	290
Objetivos específicos	290
4.1 Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.....	290
Vertiente a: Acciones de asistencia para personas con discapacidad	291
Vertiente B: Acciones de equipamiento para personas con discapacidad.....	292
Vertiente C: Acciones de infraestructura para personas con discapacidad	294
4.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores	295
Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas mayores	295
Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas mayores	297
Vertiente C: Acciones de infraestructura para la atención de personas mayores.....	298
5. Componente de Atención a Población Vulnerable	300
Objetivo general.....	300
Objetivos específicos	300
5.1. Subprograma de Atención a Primera Infancia	300
Vertiente A: Acciones de equipamiento para la atención infantil	301
Vertiente B: Acciones de infraestructura para la atención infantil	303
5.2. Subprograma Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).....	305
Reorientación del recurso	307
RED DIF 33	308
6. Componente de Otros Apoyos de Atención Social	311
Objetivo general.....	311
Objetivo específico.....	311

6.1 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	311
Vertiente A: Acciones de protección y asistencia social integral.....	312
Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas en situación de vulnerabilidad.....	313
Vertiente C: Acciones de infraestructura para la atención de personas en situación de vulnerabilidad.....	316
7. Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	318
Objetivo general.....	318
Objetivo específico.....	318
7.1 Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.....	318
Vertiente A: Acciones de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.....	319
Vertiente B: Acciones de equipamiento e infraestructura para mejorar la atención de las Procuradurías para la Protección de NNA	322
7.2. Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.....	324
8. Evaluación y monitoreo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios	326
9. Especificaciones del padrón de beneficiarios	328
Anexos	329
Anexo C6.A Integración del Comité Estatal APCE (CE-APCE)	329
Anexo C6.B Integración del Subcomité Municipal APCE (SM-APCE)	331
Glosario	334
Acrónimos.....	347

Introducción

Avanza el segundo piso de la Cuarta Transformación y para el Gobierno de México, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad sigue siendo prioridad, en este sentido, el Sistema Nacional DIF (SNDIF) mantiene como objetivo central, contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33, es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas para la entrega de desayunos escolares, así como para la implementación de programas alimentarios y de asistencia social. Dado que estos recursos conservan su carácter federal, corresponde al SNDIF establecer los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas aplicables mediante la presente Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

La EIASADC tiene un alcance nacional al ser operada en todas las entidades federativas, a través de los 32 SEDIF, en coordinación con los SMDIF, promoviendo siempre la participación activa de las comunidades beneficiarias. En su carácter rector, la estrategia aborda elementos fundamentales como: focalización, población objetivo, tipos y características de los apoyos, rendición de cuentas, participación social, esquemas de entrega, entre otros. Su vigencia corresponde al ejercicio fiscal 2026.

Cada año, la EIASADC se somete a un proceso de revisión y actualización que, debido a los tiempos establecidos para la operación de los programas que la integran, suele dificultar que los SEDIF cuenten con el tiempo suficiente para conocer e implementar los nuevos esquemas, por ello, desde el inicio de la presente administración se definió como objetivo llevar a cabo una reingeniería profunda del documento con la finalidad de consolidarlo, procurando que no se requieran cambios sustantivos, al menos hasta el cierre de la presente administración.

En este proceso, se han integrado las perspectivas y experiencias de los SEDIF por ser las instancias ejecutoras. Este esfuerzo de mejora continua ha derivado en lineamientos más claros y flexibles, ajustados a las necesidades reales del territorio, promoviendo prácticas operativas más eficientes y permitiendo que la estrategia evolucione de forma responsable y en consonancia con los principios del Sistema Nacional DIF.

Si bien todo instrumento es perfectible, y la EIASADC no es la excepción, con los ajustes actuales se busca que, en los próximos ejercicios fiscales, las modificaciones sean mínimas y contribuyan efectivamente a llegar a quienes más lo necesitan y ofrecer un piso parejo de oportunidades para todas y todos.

De esta manera, los SEDIF reafirman su compromiso de trabajar de manera colaborativa y coordinada para garantizar el desarrollo integral de aquellas personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad, incorporando los principios de equidad de género, derechos humanos e interseccionalidad.

Para los equipos de los SEDIF y SMDIF, un reconocimiento y agradecimiento a su trabajo, determinación y creatividad para hacer de los criterios de esta estrategia una realidad que transforma vidas diariamente. Para las y los ciudadanos interesados en conocer más sobre cómo funcionan estos programas, reiteramos el compromiso para que todas y todos, sin excepción, lleguen a un estado óptimo de bienestar y derechos.

Tras la actualización antes referida, la denominación de los programas que componen la EIASADC 2026 queda de la siguiente manera:

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

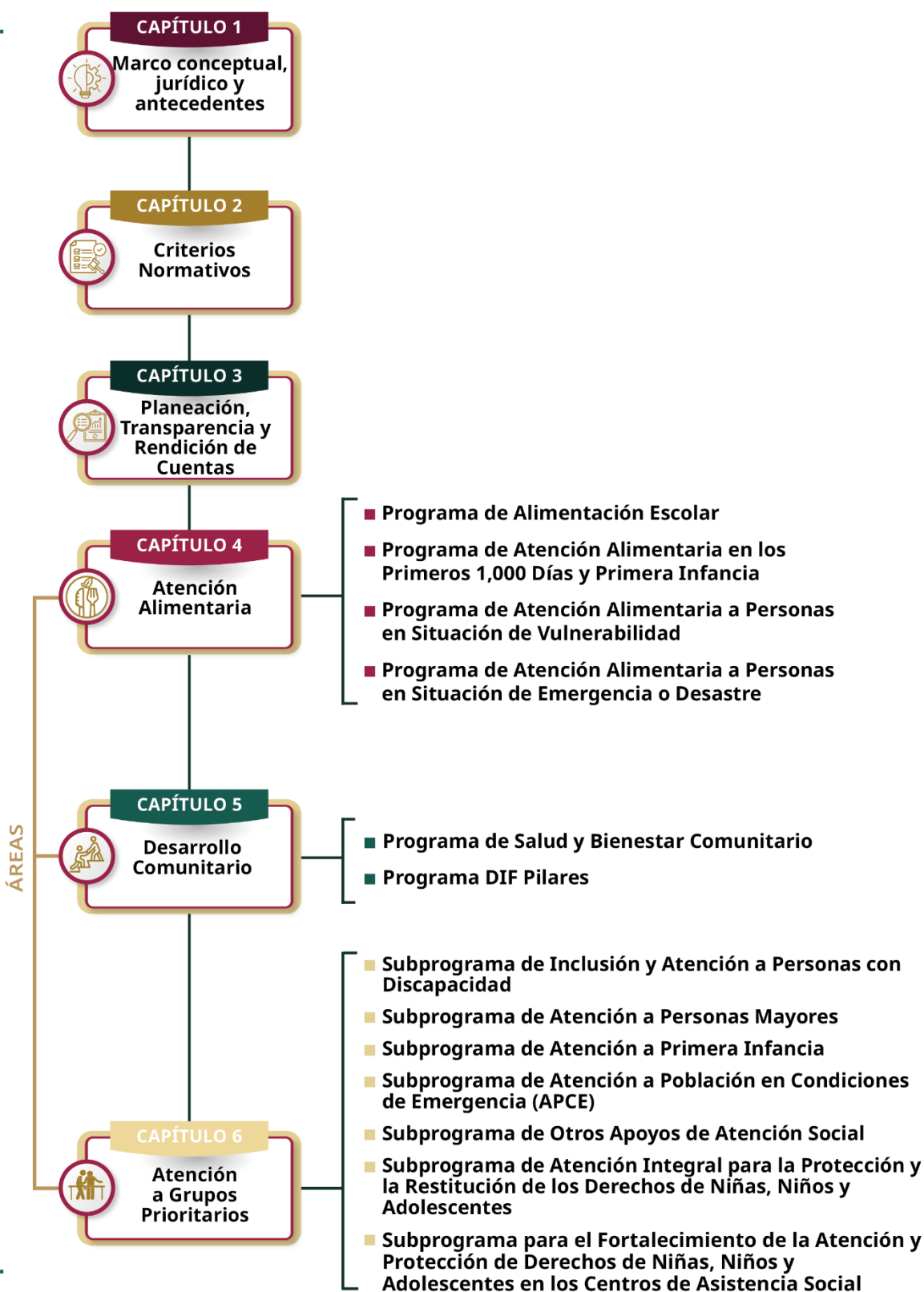


Figura 1. Estructura de la EIASADC 2026

Capítulo 1

Marco Conceptual, Jurídico y Antecedentes



Marco Conceptual

Capítulo 1. Marco conceptual, jurídico y antecedentes

1. Objetivo de la EIASADC

Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

Esto incluye, los programas de asistencia social alimentaria, de desarrollo comunitario, de atención a personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia, niñas, niños y adolescentes, así como personas en condiciones de emergencia o desastre, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad.

2. Justificación

La EIASADC está alineada con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, corazón de la transformación, establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030, cuyo objetivo central es disminuir la pobreza y eliminar las condiciones estructurales que la reproducen. Este enfoque, basado en el bienestar y el humanismo, busca consolidar y ampliar la red de protección social, dando prioridad a quienes enfrentan desigualdad, marginación, pobreza o diversas formas de vulnerabilidad.

En consonancia con lo anterior, también está alineada con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, con el Objetivo 1. específicamente con las Estrategias 1.1: Fortalecer al IMSS-BIENESTAR como principal proveedor de servicios de salud para la población no derechohabiente y 1.2: Garantizar la atención de salud integral y de calidad. Esta vinculación permite que la asistencia alimentaria y social se complemente con el acceso universal a servicios de salud, potenciando así la reducción de vulnerabilidades y la mejora del bienestar comunitario. Así como con el Objetivo 4. Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante las Estrategias 4.1 y 4.2, que impulsan la detección temprana, la prevención y la promoción de la salud en la infancia y adolescencia. Asimismo, se conecta con el Objetivo 6 del Programa Sectorial de Salud, a través de las

Estrategias 6.2 y 6.6, que fortalecen la nutrición y desarrollo de la primera infancia, así como la atención específica para la población indígena, afroamericana y migrante, con un enfoque de equidad e inclusión.

Y con el objetivo institucional 4: Contribuir a que la población sujeta de asistencia social reduzca su situación de vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; apoyos y servicios de asistencia social, y la participación activa y democrática en el desarrollo comunitario del Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2025-2030.

2.1 Alineación con la agenda internacional

2.1.1 Contribución a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

A casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los ODS, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y

agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles.

- Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los ODS y sus metas:
 - a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
 - b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública [...]
 - c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Desde su aprobación, México ha adoptado esta agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. Actualmente, el Estado mexicano busca reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

Desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 mediante los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.



Figura 2. Objetivos de la Agenda 2030.

Fuente: Sitio web de Naciones Unidas <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

2.1.2 Integración del Gobierno de México a la Coalición de Alimentación Escolar

Derivado de la situación política global, el cambio climático y las afectaciones a las cadenas alimentarias causadas por la pandemia de COVID-19, la Organización de las Naciones Unidas convocó en el año 2021 a una Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios en la Ciudad de Nueva York, la cual proporcionó un compromiso global a través de la unión de voluntad de gobiernos para la resolución de problemáticas. Con esta cumbre se favoreció la creación de 38 coaliciones, entre ellas la Coalición de Alimentación Escolar (CAE) copresidida por Finlandia, Francia y, recientemente, por Brasil, con el objetivo de garantizar que todos las niñas y niños reciban una alimentación escolar nutritiva para 2030.

En este sentido, el Gobierno de México se adhirió a esta Coalición, siendo la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Temas Globales el Punto Focal Político, y el SNDIF, a través de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Punto Focal Técnico. Lo anterior para expresar su firme apoyo a los programas de alimentación escolar como palanca de política para impulsar y fortalecer el capital humano, los sistemas alimentarios sostenibles y el crecimiento social y económico.

2.2 Marco jurídico nacional

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la

administración pública en los tres niveles de gobierno, entre las que se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 20-12-2024.
- Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Publicada en el DOF el 17 de abril de 2024.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27° fracciones IX y X, 111° fracción II, 112° fracción III, 114°, 115° fracciones II, IV y VII, 159° fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210°, 212° y 213°. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9°, 14° fracción I, 19° fracción V, 30°, y 36° fracción VII. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley General de Educación artículo 41°. Última reforma DOF 07-06-2024.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36°, 37° fracción II, 39°, 50° fracciones III y VIII, 53° y 116° fracción XIV. Última reforma DOF 24-12-2024.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17° fracción XI, 37° fracción II y 38° fracción VI. Última reforma DOF 16-12-2024.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5° y 7°. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1°, 2°, 4°, 8° y 10°. Última reforma DOF 01-04-2024.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22° fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29° fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 75°, 77°, 85°, 110° y 111°. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° fracciones VIII, X y XIII, 14°, 15°, 17°, 18°, 20°, 28° y 29°. Última reforma DOF 01-04-2024.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25° fracción V, 40°, 41°, 48° y 49°. Última reforma DOF 03-01-2024.
- Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022.

- Ley de Planeación: artículo 2º, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-06-2011.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 27-02-2025.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 30-12-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Publicado en el DOF el 21 de noviembre 2025.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Publicados en el DOF 29-06-2016.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 30-09-2024.
- Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales. Publicados en el DOF 29-04-2025.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Última reforma DOF 27-03-2020.

2.3 Contexto nacional

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) por primera vez realizó la medición de la pobreza multidimensional, atribución conferida por la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2024, y reglamentada con la reforma a leyes secundarias, que entró en vigor el 17 de julio de 2025 y presentó las estimaciones de pobreza 2025 y, entre los principales resultados, destaca que:

- En 2024, la población en situación de pobreza fue de 29.6 %: en México, 3 de cada 10 personas no tenían garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos sociales, como educación, salud, seguridad social, vivienda y alimentación y su ingreso mensual por persona no fue suficiente para adquirir una canasta alimentaria, bienes ni servicios necesarios.
- Entre 2022 y 2024, la población en situación de pobreza multidimensional pasó de 46.8 a 38.5 millones: la disminución fue de 8.3 millones de personas. La población en situación de pobreza extrema se redujo de 9.1 a 7.0 millones.
- Entre 2022 y 2024 aumentó el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en 2.7 puntos porcentuales para ubicarse en 32.2% en 2024, a pesar de que se redujeron las carencias por acceso a educación, salud, seguridad social, vivienda y alimentación.
- En 2024, las cinco entidades federativas con los porcentajes más altos de población en situación de pobreza multidimensional fueron Chiapas con 66.0%, Guerrero con 58.1%, Oaxaca con 51.6%, Veracruz con 44.5%, y Puebla con 43.4%. En contraste, las cinco entidades con los porcentajes más bajos fueron Baja California con 9.9%, Baja California Sur con 10.2% Nuevo León con 10.6%, Coahuila con 12.4% y Sonora con 14.1%.

Asimismo, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2023 proporciona información sobre las condiciones nutricionales de la población, así como de las prácticas alimentarias y de actividad física:

- En niñas y niños menores de 5 años, la prevalencia de emaciación se encontró en menos del 1% de los menores, y la de bajo peso en 3.5%. La talla baja se observó en 16.2% en 2023.
- La prevalencia nacional de sobrepeso en niñas y niños de 5 a 11 años es de 18.5%; en niños esta prevalencia fue de 14.2% y en niñas de 23.4%.

- La prevalencia de obesidad en niñas y niños de 5 a 11 años se encontró en 15.7% (20.2% en niños y 10.4% en niñas).
- En la población adolescente (de 12 a 19 años), la prevalencia de sobrepeso y obesidad se encontró en 38.1%.
- La práctica de la lactancia materna exclusiva en menores de seis meses es baja en México, con solo un 34.2% de los bebés recibiendo lactancia materna exclusiva.
- La prevalencia de obesidad en personas adultas mexicanas fue de 37.1%.
- En los últimos 23 años, el mayor incremento de obesidad fue en los hombres adultos, donde la obesidad aumentó 78%.
- En 2023, el 18% de las personas adultas tenía diabetes; sin embargo, una tercera parte de ellas desconocía su diagnóstico.

■ **Cuadro 7.4.1.** Indicadores de lactancia materna.
Comparativo Ensanut 2018 y Ensanut Continua 2021-2023

Indicador	Grupo edad (meses)	Tipo de localidad	Ensanut 2018				Ensanut Continua 2021-2023			
			n muestral	Expansión			n muestral	Expansión		
				N (miles)	%	IC95%		N (miles)	%	IC95%
Alguna vez amamantados	0 a 23	Urbano	987	2 716.8	95.3	93.1,96.8	1 102	2 590.9	94.9	92.3,96.7
		Rural	600	1 019.5	96.3	93.8,97.9	486	987.2	95.3	91.8,97.3
		Nacional	1 587	3 736.4	95.6	93.9,96.8	1 588	3 578.2	95.0	93.0,96.5
Inicio temprano de la lactancia materna	0 a 23	Urbano	932	2 568.8	46.0	41.6,50.5	1 073	2 490.7	52.5*	47.3,57.6
		Rural	574	978.9	52.1	45.8,58.4	463	949.9	61.5*	53.9,68.6
		Nacional	1506	3 547.7	47.7	44.1,51.4	1 536	3 440.7	55.0	50.7,59.2
Lactancia materna exclusiva	0 a 5	Urbano	220	619.4	25.2	17.7,34.4	269	630.4	37.1	28.9,46.0
		Rural	130	238.8	37.4	26.6,49.6	119	265.8	27.2	16.0,42.3
		Nacional	350	858.2	28.6	22.1,36.0	388	896.2	34.2	27.2,41.9
Lactancia materna exclusiva en los 3 primeros días de vida ^a	0 a 23	Urbano					1 102	2591.0	63.4	58.7,68.0
		Rural					486	987.2	67.4	60.1,73.4
		Nacional					1 588	3 578.2	64.5	60.6,68.2

Continúa/

/continuación

Indicador	Grupo edad (meses)	Tipo de localidad	Ensanut 2018				Ensanut Continua 2021-2023			
			n muestral	Expansión			n muestral	Expansión		
				N (miles)	%	IC95%		N (miles)	%	IC95%
Lactancia materna mixta ^a	0 a 5	Urbano					269	630.4	24.3	17.5,32.6
		Rural					119	265.8	21.7	9.6,42.1
		Nacional					388	896.2	23.5	17.2,31.4
Lactancia materna continua ^a	12 a 23	Urbano					575	1 319.2	41.2	34.3,48.4
		Rural					241	495.4	47.8	38.8,57.0
		Nacional					816	1 814.6	43.0	37.4,48.8

Diferencia entre zona Urbano/Rural para cada encuesta. * p<0.1; p<0.05; p<0.01

^a Cálculo de indicador se modificó o es nuevo según la OMS-Unicef 2021

N (miles): Frecuencia expandida/1 000

Fuente: Ensanut Continua 2021-2023

Figura 3. Indicadores de lactancia materna. Comparativo Ensanut 2018 y Ensanut Continua 2021-2023

Fuente: INSP, 2023.

https://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2023/doctos/informes/ensanut_23_112024.pdf

Para el caso de los estados que cuenten con las actualizaciones de la ENSANUT continua 2023, podrán utilizarla como referencia para el diagnóstico nutricional para la entidad federativa.

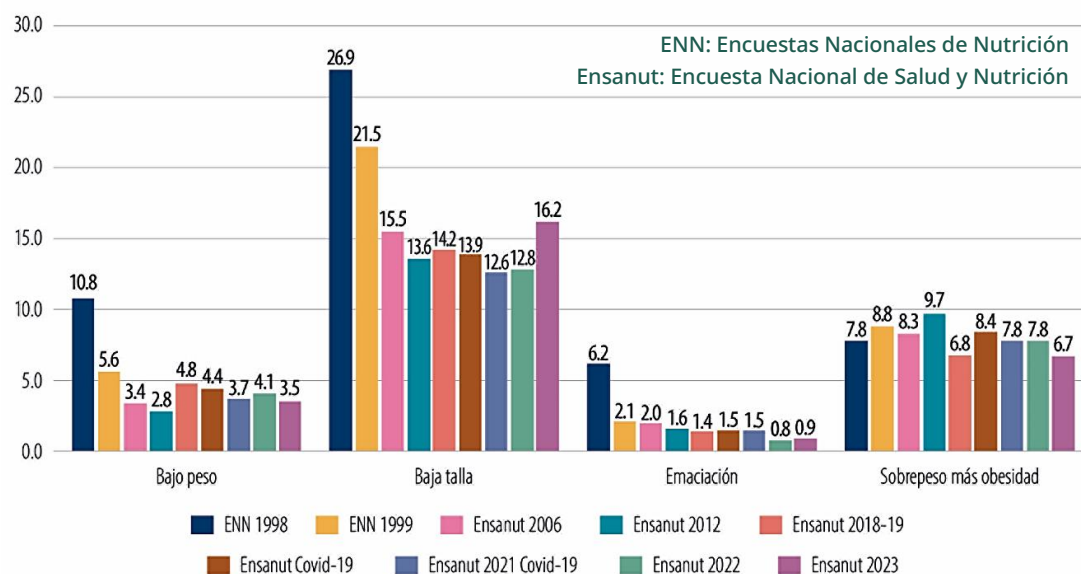


Figura 4. Comparativo de la prevalencia nacional de bajo peso, baja talla, emaciación y sobrepeso más obesidad en menores de cinco años de la ENN 1988 y 99, Ensanut 2006, 2012, 2018-19 y Ensanut Continua 2020, 2021, 2022 y 2023. México, Ensanut Continua 2023

Fuente: INSP, 2023.

https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2023/doctos/informes/ensanut_23_112024.pdf

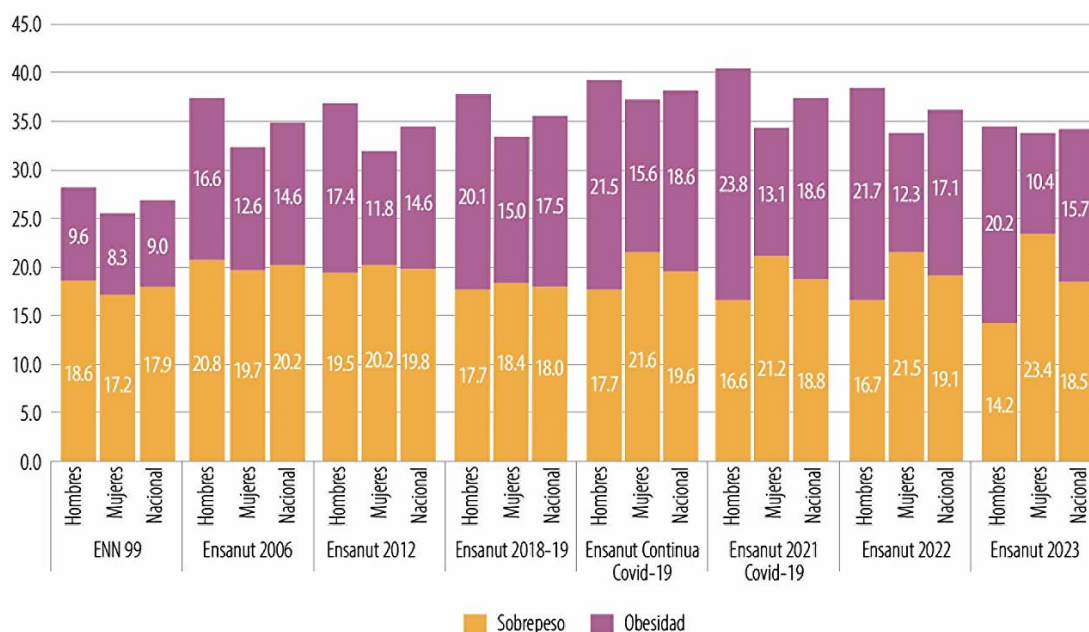


Figura 5. Comparativo de la prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años, de la ENN- 1999, Ensanut 2006, 2012, 2018-19 y Ensanut Continua: 2020, 2021, 2022 y 2023 por sexo. México, Ensanut Continua 2023

Fuente: INSP, 2023.

https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2023/doctos/informes/ensanut_23_112024.pdf

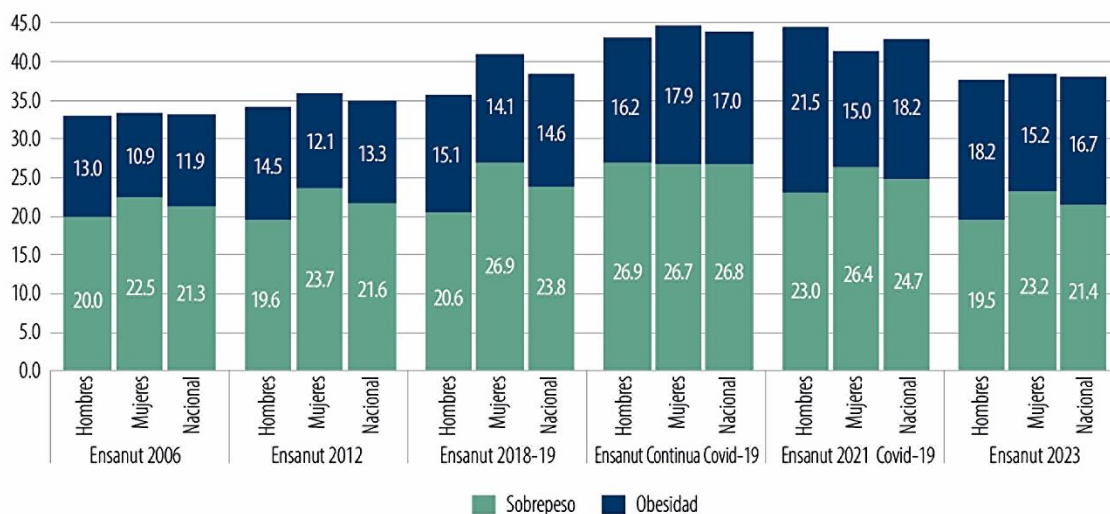


Figura 6. Comparativo de la prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en la población adolescente de 12 a 19 años en la Ensanut 2006, 2012, 2018-19 y Ensanut Continua: 2020, 2021 y 2023 por sexo. México, Ensanut Continua 2023

Fuente: INSP, 2023.

https://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2023/doctos/informes/ensanut_23_11_2024.pdf

Dichos datos son coincidentes con los últimos resultados arrojados por la estrategia nacional “Vive saludable, vive feliz” con la cual, del 12 de marzo al 16 de julio, se valoró la salud de casi 4 millones de estudiantes de 27 mil 409 primarias públicas de todo el país. De estos, 1 de cada 2 niños tiene peso fuera de rango: 18.5% tiene sobrepeso, 18.3% tiene obesidad, 13.5% tiene peso bajo y 49.7% tiene peso normal.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022, en la que se hacen evidentes, la distribución desigual de las labores de cuidado hacia las mujeres, y la dimensión de la demanda de cuidados por diferentes grupos de población:

- De las personas mayores de 15 años que brindan cuidados, el 75% son mujeres.
- En México, el 77.8% de los hogares tienen entre sus integrantes a personas susceptibles de recibir cuidados; de ellas, 8.4% son niñas y niños menores de cinco años, 15.8% niñas y niños de seis a 17 años, 4.9% son personas con discapacidad o dependencia y 12.4% personas mayores de 60 años.
- El 35.5% de las personas susceptibles de recibir cuidados en México no los recibe (35.5 millones de personas).
- De los 10.2 millones de niñas y niños menores de cinco años, el 86.3% recibe cuidados principales por parte de la madre y el 7.6% de las abuelas.

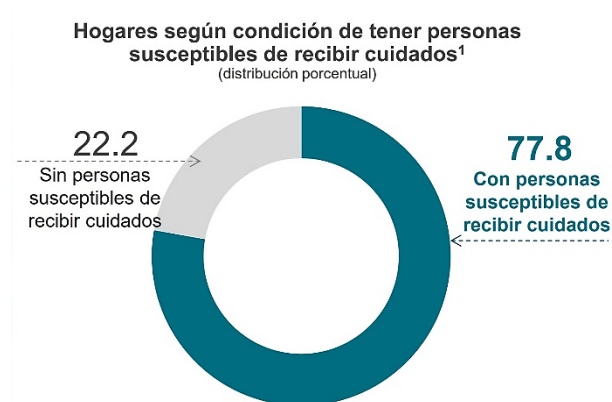


Figura 7. Hogares con personas susceptibles de recibir cuidados (2022)
Fuente: INEGI, 2022.

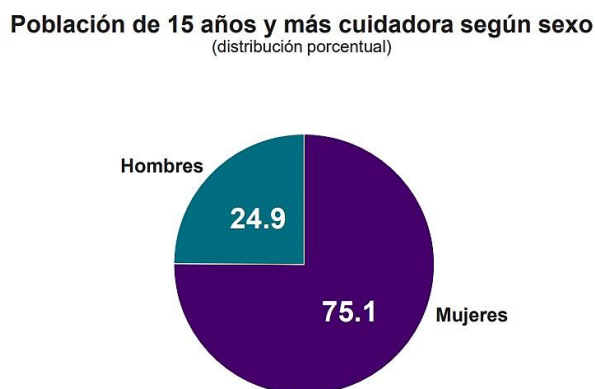


Figura 8. Tasa de participación por sexo de personas de 15 años y más que brindan cuidados (2022)
Fuente: INEGI, 2022.

Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población, de las condiciones de salud y nutrición en la que se encuentra; así como, de la falta de acceso a cuidados, pero también de la sobrecarga de las labores de cuidado para las mujeres y adolescentes mujeres, en cuanto a barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades indispensables. Ante este contexto, estas estadísticas permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

Uno de los servicios de atención prioritaria que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, e incluso antes de la creación de la propia institución, es la

entrega de apoyos alimentarios en municipios y localidades mayoritariamente de alta y muy alta marginación mediante el Programa de Alimentación Escolar, acompañando de acciones de orientación alimentaria. A este programa se fueron sumando otros, brindando atención en los primeros mil días de vida, a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, así como a las personas en situación de emergencia o desastre.

Aunado a lo anterior, la atención a las personas en situación de vulnerabilidad por parte de los SEDIF ha sido realizada con el apoyo de los recursos provenientes del Ramo General 33, mediante el FAM-AS. En este sentido, el seguimiento y la coordinación del SNDIF en esa materia, a pesar de ser el Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, había sido muy limitada por lo que, a partir del ejercicio 2019, se comenzó a solicitar información a las entidades federativas en la materia; teniendo como resultado la identificación de diversos apoyos de asistencia social, enmarcados en los artículos 4 y 12 de la LAS, tales como (de manera enunciativa y no limitativa): entrega de ayudas funcionales a personas con limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas; protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes; promoción y/o protección de la salud; atención a personas en movilidad; atención y entrega de aparatos funcionales especializados a adultos mayores; así como; fortalecimiento de los centros de atención y asistencia social, como las Casas de Día; los Centros de Atención Infantil; y los espacios de rehabilitación e inclusión para personas con discapacidad.

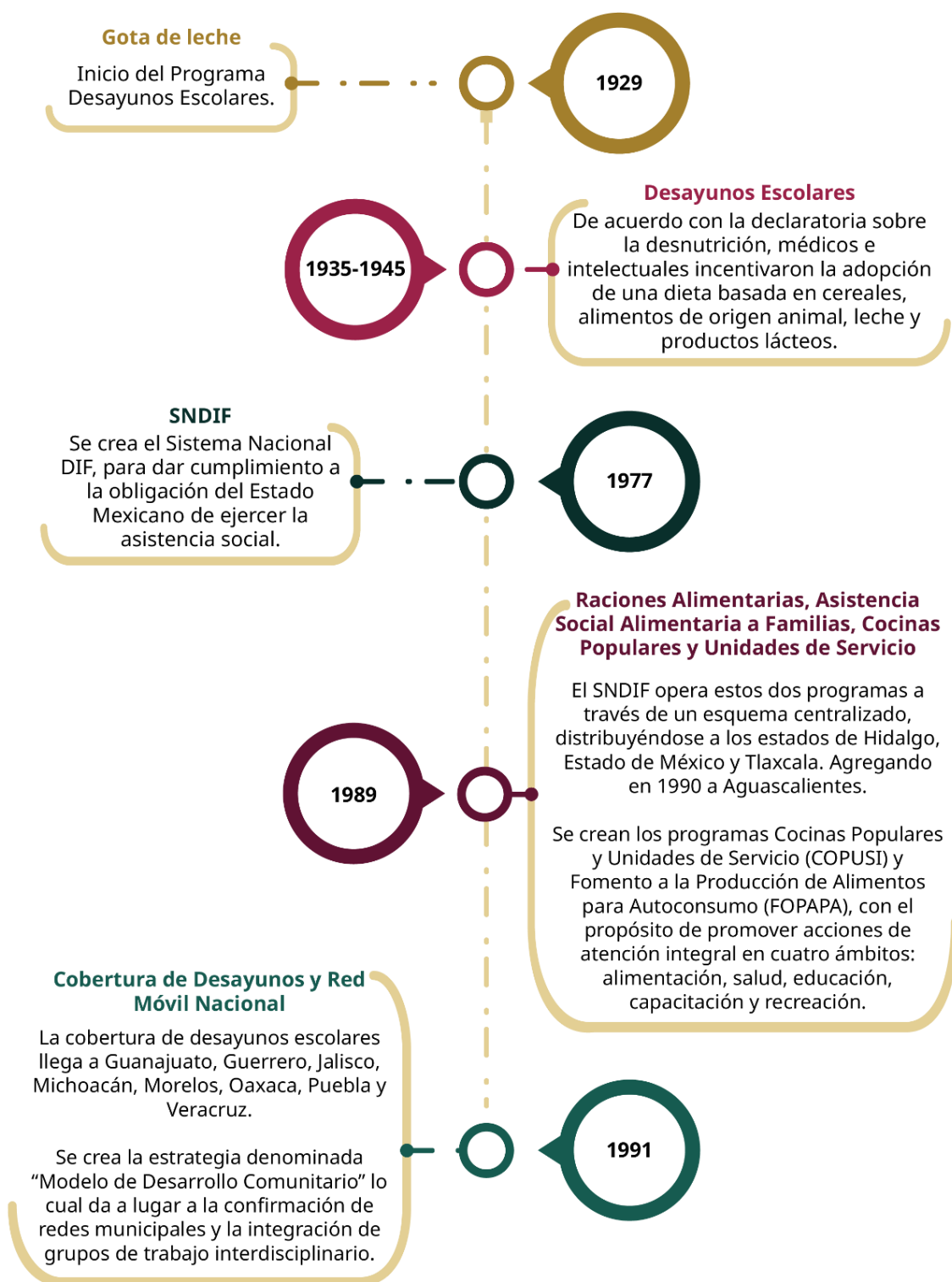
La operación de este tipo de apoyos con recursos del FAM-AS se encontraba en un vacío normativo, dado que el presente instrumento, que funge como su mecanismo de coordinación, no contaba con criterios para dichas acciones, desfavoreciendo la transparencia y trazabilidad del gasto de estos recursos federales. Por tal razón, desde 2022 se plantea en la presente estrategia, favorecer y coordinar las diversas actividades prioritarias para la población en situación de vulnerabilidad mediante el capítulo 6 Atención a Grupos Prioritarios del presente documento, que contempla subprogramas enfocados en la atención de las necesidades de los siguientes grupos:

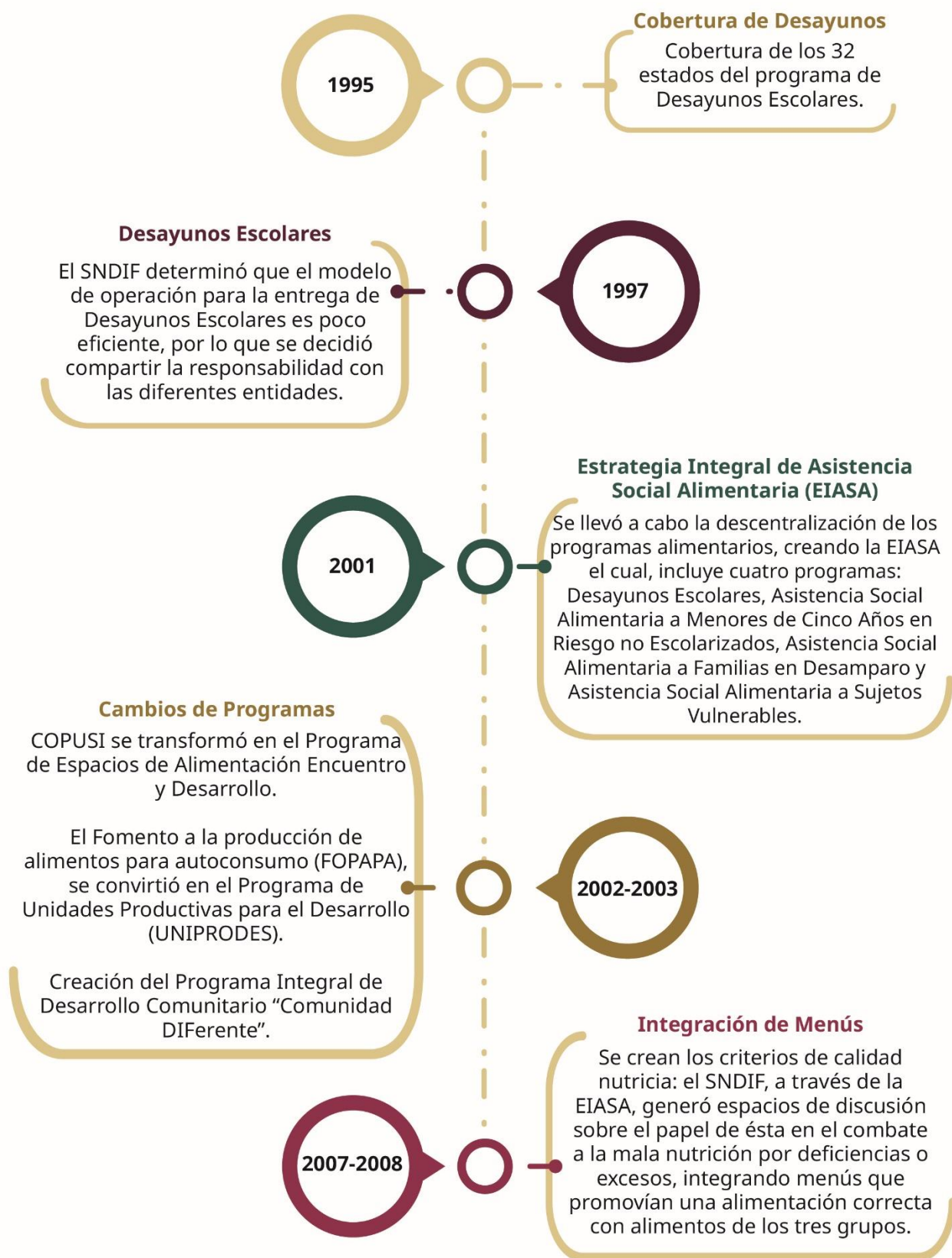
1. Atención a Personas Mayores
2. Atención a Personas con Discapacidad
3. Atención a la Primera Infancia
4. Atención a Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
5. Atención a Migrantes, Desplazados o en Situación Vulnerable

Impulsar la participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las familias y las localidades, es una prioridad para el segundo piso de la transformación, por ello, buscamos fortalecer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, así como el Programa DIF Pilares en centros de desarrollo comunitario o espacios similares en los que convergen distintos servicios talleres y actividades en materia de educación, salud, economía, deporte y cultura.

3. Antecedentes

3.1 Línea del tiempo





Focalización de los Programas

Se da relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares.

2015-2017

2019

EIASA

Se construye una nueva estrategia integral, a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad.

Se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los Desayunos Escolares Fríos a Calientes.

EIASADC

Se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente de productores locales.

Se amplió la variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas.

Se promueven estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria.

Se reformula el censo de peso y talla con la creación de la evaluación del estado nutricional en coordinación con la UNAM, con la habilitación de una plataforma interactiva.

Se crea el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

El Programa Comunidad DIFerente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Se establecen como ejes rectores para promover la salud comunitaria la organización y participación comunitaria y de desarrollo de capacidades.

2020

2021

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

El PSBC se incorporó al Ramo General 33 FAM-AS con otras acciones de asistencia social.

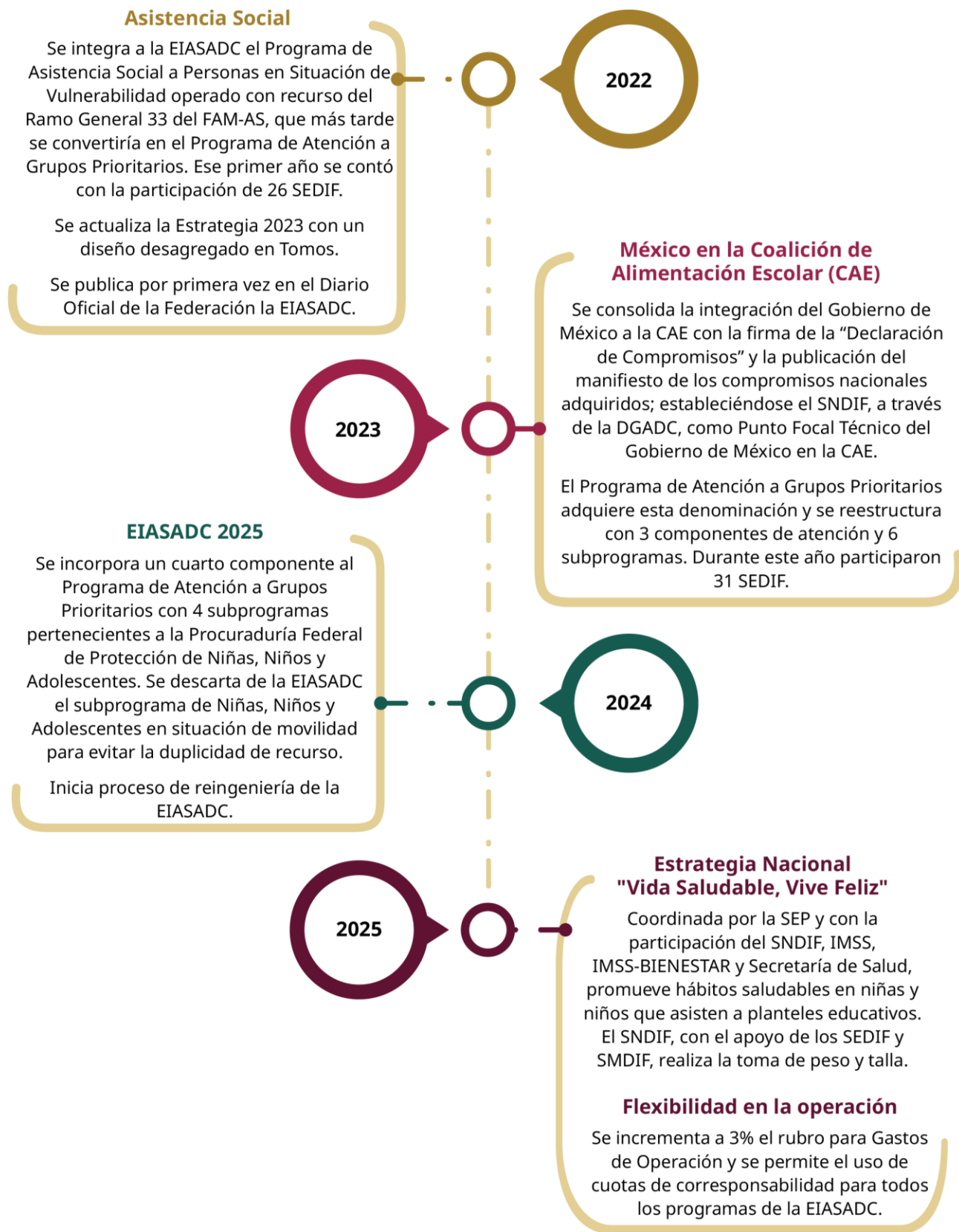


Figura 9. Línea del tiempo

3.2 Evolución de los programas de la EIASADC y sus poblaciones objetivo

EIASA 2019

Programa de Desayunos Escolares

- Niñas, niños y adolescentes (NNA) en condiciones de vulnerabilidad

Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, no Escolarizados

- Niñas y niños entre seis meses y cuatro años 11 meses

Asistencia Alimentaria a Sujetos vulnerables

- Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente NNA, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, personas mayores y personas vulnerables por ingresos

Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos

EIASADC 2020, 2021 y 2022

Programa de Desayunos Escolares

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o de malnutrición

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia
- Niñas y niños de seis meses a dos años de edad

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

- Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de dos a cinco años 11 meses no escolarizados
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos
- Personas migrantes y personas en situación de calle

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

- Localidades de alta y muy alta marginación

Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (EIASADC 2022)

- Individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar

EIASADC 2023, 2024 y 2025

Programa de Alimentación Escolar

- Niñas, niños y adolescentes de grupos de atención prioritaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días

- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Niñas y niños de seis meses a dos años.

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

- Personas con discapacidad, personas mayores, educadoras y educadores comunitarios de los planteles CONAFE y personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición
- CAS de NNA operados por los SEDIF.

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antropogénicos.
- Personas en situación de movilidad y personas en situación de calle.

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación, de alto y muy alto rezago social, de localidades urbanas en Zonas de Atención Prioritaria, de municipios prioritarios y de localidades indígenas y afromexicanas.

Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES

- Población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, seguridad social, servicios básicos en la vivienda, alimentación nutritiva y de calidad, y espacios de vivienda.

Programa de Atención a Grupos Prioritarios

- Personas y familias que habitan en localidades con alta y muy alta marginación o muy alto rezago social, especialmente en comunidades indígenas, afrodescendientes o con altos índices de violencia, y que por sus condiciones físicas, sociales o económicas requieren servicios de asistencia social para acceder a protección, bienestar e inclusión.

Capítulo 2

Criterios Normativos



Capítulo 2. Criterios normativos

1. Recursos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Los recursos para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 “Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios”, Fondo V.i., Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente “Asistencia Social” (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta ley establece que, las aportaciones federales del FAM-AS son “recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley” (capítulo V, artículo 25, LCF) y que este fondo “se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo con las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación”.

De acuerdo con el artículo 40 de la LCF, señala que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel, el cual es denominado Componente Infraestructura Educativa, tal como se muestra en la Figura 11.

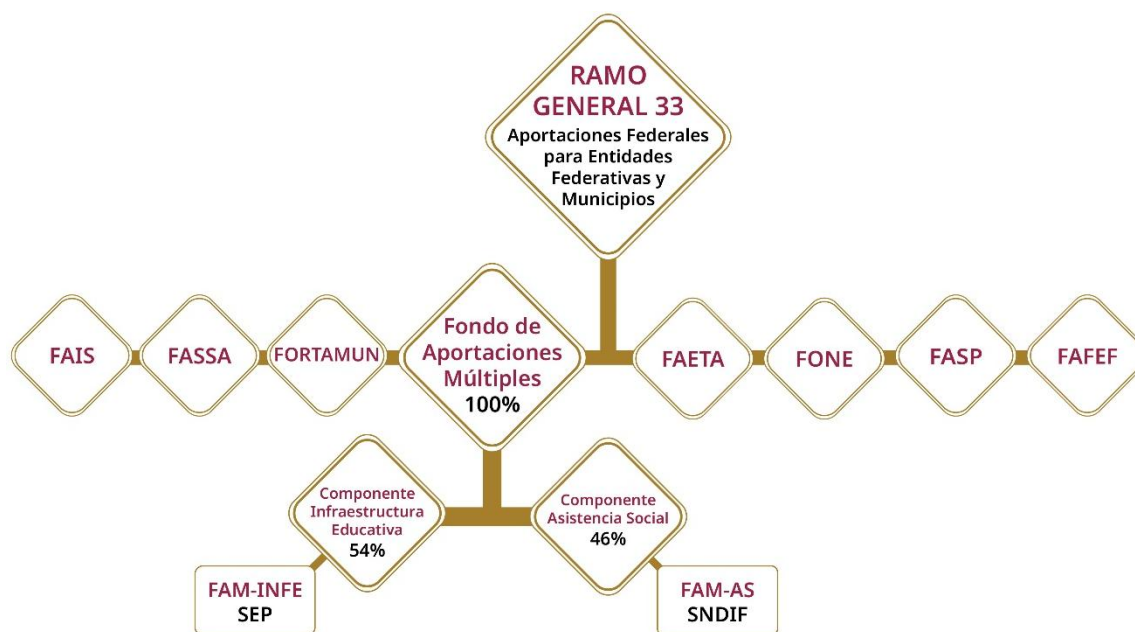


Figura 11. Fondos del Ramo General 33 y distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples

1.1 Uso de los recursos

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), de acuerdo con el artículo 40 de la LCF, el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) sobre los servicios de asistencia social y el artículo 12 de LAS.

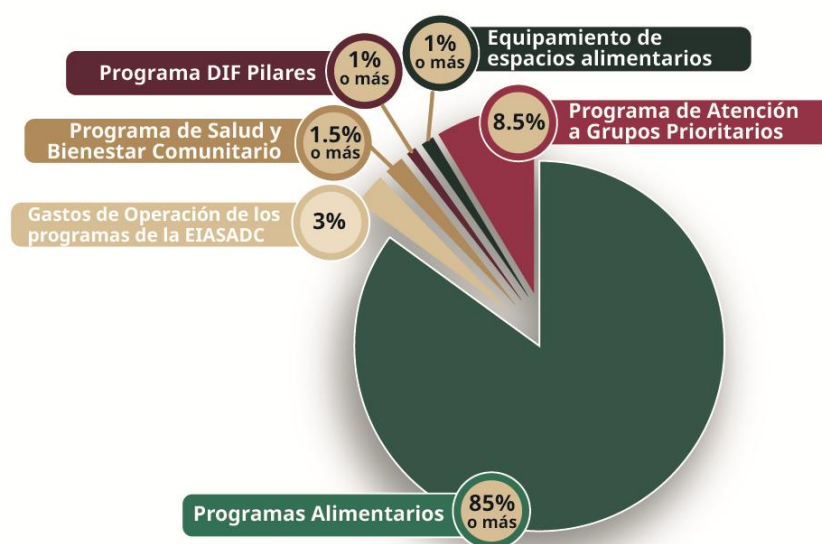
En este sentido, del monto total de los recursos del FAM-AS asignado para el ejercicio fiscal, los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria conforme a la siguiente distribución:

- 85% o más para la operación de los programas alimentarios
- Hasta 3% para los gastos de operación de todos los programas de la EIASADC
- 1.5% o más para operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario
- 1% o más para operación del Programa DIF Pilares
- 1% o más para el equipamiento de espacios alimentarios que contribuya a fortalecer la estrategia de transición de desayunos fríos a calientes y la implementación de comedores comunitarios, a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios

- f) Hasta 8.5% para la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, sin considerar el 1% antes referido para el equipamiento de espacios alimentarios.

Nota

Considerando los máximos y mínimos establecidos, de haber algún remanente, podrá asignarse a aquellos rubros cuyo porcentaje no sea limitativo (programas alimentarios, PSBC, DIF Pilares y estrategia de transición).



A continuación, se presentan de forma enunciativa mas no limitativa, dos ejemplos de distribución presupuestal que, manteniendo como prioridad la atención alimentaria, se ajustan los porcentajes destinados a los programas de desarrollo comunitario y de atención a grupos prioritarios, cumpliendo con los mínimos y máximos arriba establecidos.

Destino	%
Programas Alimentarios	85
PSBC	5
DIF Pilares	4
PAGUP	3
Gastos de operación	2
Equipamiento de espacios alimentarios	1
TOTAL	100

Destino	%
Programas Alimentarios	89
PSBC	3
DIF Pilares	3
PAGUP	3
Gastos de operación	1
Equipamiento de espacios alimentarios	1
TOTAL	100

1.1.1 Criterios para el uso de los recursos

Con base en lo establecido en el apartado 1.1 Uso de los recursos y apegándose a los porcentajes mencionados en el mismo, los SEDIF deben de utilizar, al menos, los siguientes criterios guía para la toma de decisiones sobre la distribución de los recursos del FAM-AS dentro de la entidad:

- Realizar un diagnóstico ampliado o, por lo menos, uno simplificado a nivel estatal donde se identifique el problema público, a partir de un análisis de causas y efectos, para establecer la teoría del cambio que muestra el mecanismo por el cual la intervención pública pretende modificar la situación no deseada y que, en última instancia, permite identificar los objetivos e indicadores del desempeño a los cuales se le dará seguimiento.
- Análisis de padrones previos.
- Prioridades locales.

Es responsabilidad de los SEDIF contar con criterios documentados y justificados para dicha distribución, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

1.1.2 Gastos de operación

Son aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Considerando que los gastos de operación son necesarios para el cumplimiento de los objetivos programáticos, se recomienda a los SEDIF destinar hasta un 3% del total de los recursos asignados del FAM-AS, correspondientes a su entidad federativa y ejercicio fiscal vigente, sujeto a la suficiencia presupuestaria disponible y en apego a lo establecido por la DGADC en los “Lineamientos para el Uso de Gastos de Operación de la EIASADC”.

Los SEDIF deberán planear los conceptos de gasto mediante las partidas presupuestarias correspondientes manteniendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se tendrá que considerar lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas

aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de dichos recursos, exclusivamente en los capítulos:

- 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS” que corresponde a “las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas”.
- 3000 “SERVICIOS GENERALES” que corresponde a “Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública”.
- 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES”, que corresponde a “las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles”.

Lo anterior, siempre y cuando se relacione directa y exclusivamente con el otorgamiento de apoyos y servicios de los programas, y estos sean aprovechados directamente por las personas beneficiarias de esta estrategia, en términos de la LCF.

A continuación, se presentan de manera enunciativa, mas no limitativa, algunos ejemplos de uso de estos gastos de operación por capítulo:

Capítulo	Concepto
2000	• Materiales, útiles y equipos menores de oficina: Artículos de papelería, consumibles de impresión (tintas, tóners), bolígrafos, etc. • Materiales de limpieza: Insumos para el aseo de las instalaciones. • Material de informática: Refacciones para impresoras, discos duros, etc. • Materiales y útiles de impresión y reproducción: Fijadores, tintas, pastas, rollos fotográficos, etc. • Combustibles y lubricantes: Para vehículos oficiales y maquinaria. • Refacciones y accesorios: Para vehículos, equipos de transporte y maquinaria. • Materiales y artículos de construcción y reparación: Tornillos, válvulas, tubos fluorescentes, etc. • Materiales y útiles de enseñanza.
3000	• Servicios de Arrendamiento: de equipo de transporte (para supervisión o traslado de insumos/personal). • Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios: Contratación de especialistas o servicios de apoyo. • Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado, impresión. • Servicios de vigilancia.

	• Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. • Servicios de Traslado y Viáticos. • Servicios de capacitación.
5000	• Mobiliario y equipo de administración vinculado a las metas del programa. • Equipo de cómputo y tecnologías de la información.

En lo que respecta al capítulo 3000, particularmente a la prestación de servicios, se recomienda evitar la contratación de terceros y, en su lugar, fortalecer los convenios interinstitucionales que permitan el intercambio de conocimientos, capacitaciones, prestadores de servicio social y otros apoyos similares.

Para el caso del capítulo 5000, queda prohibido la compra de vehículos, maquinaria, activos biológicos, bienes inmuebles o activos intangibles. Cualquier concepto del capítulo 5000 distinto al cumplimiento de los objetivos dentro de la estrategia, deberá ser cubierto por otras fuentes de financiamiento y/o recursos distintos al FAM-AS.

Es oportuno aclarar que los recursos federales no pierden su carácter federal aun cuando sean transferidos a las entidades federativas. Por ello, su ejercicio es sujeto de auditoría y revisión por parte de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias competentes, conforme a sus atribuciones.

Con base en lo anterior, las Reglas de Operación estatales y los convenios de colaboración firmados con los SMDIF, deben contener el apartado exclusivo a gastos de operación y actualizarse cada año con base en el principio de anualidad presupuestaria y apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente.

1.2 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los SEDIF deben considerar el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2026.

El uso de otros recursos refiere a todo aquel presupuesto distinto al FAM-AS para la simultaneidad de recursos a ejercer, con el fin de robustecer las acciones

planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y/o SEDIF.

Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- a) Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios.
- b) Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre otros.
- c) Programas Presupuestales Federales.
- d) La colaboración con recursos nacionales o de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.

1.3 Continuidad de los Programas de la EIASADC

Con el fin de garantizar los derechos consagrados en el artículo 4º Constitucional, los programas de la EIASADC que se implementen en la entidad federativa se deberán proporcionar de forma continua, sin que exista alguna interrupción en el proceso. Esto implica el desarrollo de acciones o estrategias de coordinación intrainstitucional, mismas que se deberán establecer de acuerdo con la normatividad estatal y ser integradas a sus proyecciones de finanzas públicas estatales tal y como se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios (LDFEFM).

Asimismo, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Los procesos de licitación para los todos los programas de la EIASADC, se deberán iniciar durante el primer trimestre del año, asegurando la cobertura de todo el ejercicio fiscal. En caso de que existan atrasos en las entregas por situaciones extraordinarias, el SEDIF enviará oficio a esta DGADC con el fundamento de las causas y explicando cómo se solventará.

2. Reglas de Operación

El uso de recursos federales del FAM-AS implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la LCF. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los

programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación (LP), en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4º, 5º, 75 y 77, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

En este sentido, con base en el artículo 2º, fracción XLV de la LFPRH, las ROP son disposiciones a las que se sujetan los programas y los fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

En este sentido, los SEDIF deberán emitir un documento de ROP por cada uno de los programas que operen en el marco de la EIASADC vigente, así como cualquier otro que, en términos de la presente estrategia, utilice recursos federales provenientes del FAM-AS.

Las ROP deberán alinearse a las leyes emitidas por la Federación, a las características enlistadas en la presente sección, así como a las legislaciones estatales en la materia. Asimismo, deberán establecer los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales y formatos que se requieran para su ejecución, así como la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que deberá encontrarse homologada a la MIR del FAM-AS vigente.

2.1 Proceso y criterios para elaboración del proyecto de ROP

El SEDIF deberá realizar el proyecto de ROP por cada uno de los programas que operará cumpliendo con lo siguiente:

- a) Estar acorde a lo establecido en la EIASADC vigente y la estructura y contenido del Anexo C2.A Modelo de reglas de operación y, si no se realiza en el orden establecido, el SEDIF deberá presentar un cuadro comparativo en el que se indique la ubicación precisa de los apartados que correspondan en comparación con dicho anexo.
- b) Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria; es decir, tener una vigencia anual del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, sin exceder un ejercicio fiscal.
- c) Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- d) Ser entregado en tiempo y forma a la DGADC, de acuerdo con lo señalado en el Calendario Anual de la EIASADC vigente, para que la DGADC realice la retroalimentación a las mismas.

Conforme el artículo 77, fracción II de la LFPRH, las ROP de los programas operados con Recursos Federales, deben considerar los siguientes criterios:

- a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga.*
- b) Las reglas de operación deberán contener para efectos del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, al menos lo siguiente:*
 - i. Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos.*
 - ii. Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección.*
 - iii. Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar.*
 - iv. Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite.*
 - v. Debe definirse la forma de realizar el trámite.*
 - vi. Solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.*
 - vii. Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad.*
 - viii. Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.*

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objetivo de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

De acuerdo con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deben sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a) Deben ser simples, precisas y de fácil acceso para las personas beneficiarias;*
- b) Deberán guardar consistencia todos los elementos de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento con las reglas de operación de los programas. La Secretaría verificará dicha consistencia;*

c) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deben llevar un registro de personas beneficiarias y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;

d) Se deben tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;

e) Se deben considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;

f) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;

g) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;

h) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

i) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;

j) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;

k) Se promoverán mecanismos para facilitar a las personas mexicanas repatriadas, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

l) Deben promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán

la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

m) En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

n) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

ñ) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de las personas beneficiarias de los programas.

II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deben observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deben incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, debe señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto;

b) Publicar en sus respectivas páginas de Internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que debe incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado.

Para integrar estas características, las ROP deberán contener cuando menos la estructura establecida en el Anexo C2.A de la EIASADC vigente.

2.2 Proceso y criterios para la publicación de ROP

El SEDIF deberá dar cumplimiento a todas las observaciones realizadas al proyecto de ROP en la retroalimentación realizada por la DGADC y cumplir con lo siguiente:

- a) Realizar la publicación del texto íntegro, aviso o extracto de las ROP en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa dentro del primer trimestre de cada año.
- b) Una vez realizada la publicación descrita en el inciso anterior, realizar la publicación del texto íntegro de las ROP en la página web del SEDIF de la entidad federativa.
- c) Notificar por oficio dirigido a la DGADC, en los términos establecidos en el Calendario Anual de la EIASADC vigente, la realización de las publicaciones descritas en los incisos a) y b) anteriores incluyendo los enlaces de estas, así como la copia íntegra de las ROP publicadas en el periódico oficial y homólogo de la entidad federativa. El SEDIF deberá especificar expresamente si la publicación se realizó en texto íntegro, aviso o extracto y, en caso de que la DGADC detecte modificaciones y/o adiciones en las Reglas de Operación que no hayan sido publicadas y/o notificadas a la DGADC vigente, se tomarán acciones en ese sentido.
- d) Entregar las ROP vigentes de los programas operados por parte del SEDIF a todos los SMDIF donde sean operados los programas y enviar a la DGADC todos los acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido que comprueben la entrega de ROP vigentes, así como el “anexo N. ROP” debidamente requisitado, de acuerdo con los términos establecidos en el Calendario Anual de la EIASADC vigente.

Del mismo modo, deberá notificar por oficio a la DGADC si la versión publicada sufrió cambios sustantivos distintos a la retroalimentación del proyecto de ROP enviado o cuando hayan sido sujetas a modificatorios, en el entendido de que si las ROP son publicadas en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa antes de recibir la retroalimentación, el SEDIF deberá realizar un modificadorio a las mismas a efecto de ajustar su contenido; lo anterior para evitar que el proyecto retroalimentado y las ROP publicadas no sean coadyuvantes.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación de los programas, cada una de las ROP debe contener un convenio de colaboración correspondiente al programa para el que son emitidas, mismo que se firmará por cada ejercicio fiscal con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF en el que se opere, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre.

3. Convenios de Colaboración

Los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS.

3.1 Proceso y criterios para elaboración del proyecto de los Convenios de Colaboración

El SEDIF deberá realizar el proyecto de Convenios de Colaboración por cada uno de los programas que operará y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Estar acorde a los establecido en la EIASADC vigente, así como en la estructura y contenido del Anexo C2.B Modelo de Convenio de Colaboración.
- b) La vigencia del convenio deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria; es decir, tener una vigencia anual del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
- c) Definir con claridad cuál es el programa por operar en términos de las denominaciones previstas en la EIASADC vigente y, en su caso, señalar el nombre con el que se identifica en el SEDIF y/o SMDIF.
- d) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
- e) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP publicadas para cada programa.
- f) Expresar las obligaciones del SEDIF y del SMDIF para la operación de dichos programas.
- g) En los casos en que el municipio no cuente con un SMDIF o este no tenga representación jurídica propia, el convenio de colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.
- h) Ser entregado en tiempo y forma a la DGADC, de acuerdo con lo señalado en el Calendario Anual de la EIASADC vigente para que la DGADC realice la su retroalimentación al mismo.

3.2 Proceso y criterios para la firma de Convenios de Colaboración

El SEDIF deberá dar cumplimiento a todas las observaciones realizadas al proyecto de los convenios de colaboración en la retroalimentación realizada por la DGADC y cumplir con lo siguiente:

- a) Realizar su formalización con los SMDIF que operen los programas dentro del término establecido en el Calendario Anual de la EIASADC vigente. En el caso de que la DGADC haya autorizado previamente y por escrito una prórroga para la publicación de las ROP por algún caso extraordinario y valorado por la propia DGADC, la celebración de los convenios no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la publicación de las respectivas ROP en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa.
- b) Entregar todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma con los SMDIF o, en su caso, el oficio que justifique la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados, en el entendido de que dicha justificación deberá ser suficiente, objetiva y debidamente fundada, evitando criterios discrecionales respecto a las razones por las cuales los criterios no fueron formalizados así como el Anexo N. CC debidamente requisitado, de acuerdo con los términos establecidos en el Calendario Anual de la EIASADC vigente.

En el caso de las entidades federativas que cuentan con más de 50 municipios, podrán llevar a cabo la firma de un convenio general de colaboración por cada municipio, es decir, uno para los programas de atención alimentaria, otro para los de desarrollo comunitario (PSBC y DIF Pilares) y uno adicional para el de atención a grupos prioritarios.

Para integrar estas características, los convenios de colaboración deberán contener, cuando menos, la estructura establecida en el Anexo C2.B de la EIASADC, la cual tiene carácter enunciativo y no limitativo, además de corresponder con el modelo de convenio de colaboración publicado con las ROP vigentes.

Lo establecido en esta sección, no será aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México, en tanto su legislación no lo prevea; no obstante, este deberá, cada ejercicio fiscal, justificar mediante oficio dirigido a la DGADC las razones por las cuales no suscribe los convenios de colaboración.

4. Identidad gráfica y difusión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026 que a la letra dice:

“[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, debe señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”.

Por lo anterior, la difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente. Así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Lo anterior se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC.

Además, se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134º constitucional.

Durante los procesos electorales, los SEDIF deberán siempre atender los criterios y disposiciones que emita, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las entidades federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC.

5. Coordinación institucional

Los programas que se operan con recursos del Ramo General 33 “Fondo de aportaciones Múltiples”, en su componente de Asistencia Social, requieren para su ejecución del trabajo coordinado de los tres órdenes de gobierno donde cada una de las instancias tenga diversas responsabilidades.

6. Entidad normativa

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable, corresponde al SNDIF, a través de la DGADC, coordinar, diseñar, establecer la normatividad y evaluar la política pública en materia de atención alimentaria y desarrollo comunitario.

El SNDIF, a través de la DGADC, será la instancia facultada para interpretar, definir y, en su caso, modificar cualquier aspecto operativo previsto o no previsto en la presente Estrategia, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia. Cualquier modificación podrá comunicarse a los SEDIF mediante oficio durante el ejercicio fiscal vigente y se incorporará en la EIASADC correspondiente al siguiente ejercicio fiscal o cuando la DGADC así lo determine.

6.1 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF

De las atribuciones establecidas para la DGADC, en el artículo 27 del Estatuto Orgánico del SNDIF, se desprenden las siguientes facultades:

- Proponer políticas en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y desarrollo comunitario con perspectiva de género, enfoque interseccional y de derechos humanos.
- Coordinarse con las instancias correspondientes, a fin de promover o realizar y difundir la elaboración de estudios e investigaciones en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y atención a población vulnerable y desarrollo familiar y comunitario.
- Promover la creación o actualización de las normas, políticas o lineamientos para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo individual, familiar y comunitario del Organismo.
- Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario y de atención a población vulnerable orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Establecer los criterios de focalización de los programas de la Dirección General para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y la definición de acciones de desarrollo comunitario y el establecimiento de acciones y criterios para la atención de población vulnerable.
- Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura

alimentaria de las diversas regiones del país; incluyendo la promoción de sistemas alimentarios sostenibles, así como la normativa vigente.

- Realizar análisis técnicos y evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y los municipios.
- Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y los municipios, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario.
- Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.
- Promover la organización y la participación social para impulsar programas de desarrollo comunitario y asistencia social alimentaria, en un ámbito de competencia.
- Promover, a través de mecanismos de coordinación, el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación ante situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico, en beneficio de población vulnerable.
- Promover la firma de convenios entre los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federales y de los municipios, para la operación coordinada de los programas alimentarios y desarrollo comunitario y atención a población vulnerable.
- Participar en el diseño de modelos de atención de carácter integral orientados a la mejora de la nutrición, a la asistencia social alimentaria y el desarrollo individual, familiar y comunitario, para promover su aplicación.
- Proponer la distribución del recurso del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.i) para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
- Promover acciones de mejora de la actividad y de los servicios de asistencia social que presten los Sistemas para el Desarrollo Integral de las Familias en las entidades federativas, y para la operación de los programas alimentarios, de salud y desarrollo comunitario y de atención a población vulnerable.
- Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno, como mecanismo que favorezca la alimentación, nutrición, atención a población vulnerable, el desarrollo comunitario.
- Las demás que le confiera la persona titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, así como las que señalen el presente Estatuto y las demás disposiciones normativas aplicables.

6.2 Líneas de acción

1. Promover la organización y la participación social en un marco de corresponsabilidad, entre los tres órdenes de gobierno y las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan una alimentación adecuada, nutritiva y sostenible, así como el desarrollo comunitario.
2. Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
3. Dar seguimiento a la operación de los programas de la EIASADC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
4. Dar capacitación y asesoría sobre la operación de los programas de la EIASADC al personal de los SEDIF, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente la DGADC.
5. Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios, desarrollo comunitario y atención a grupos prioritarios.
6. Solicitar, recibir, analizar y retroalimentar los Proyectos Estatales Anuales de Atención Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Atención a Grupos Prioritarios.
7. Realizar a cada uno de los SEDIF las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante una minuta de trabajo.
8. Mantener actualizada la EIASADC, por ser el documento que rige la operación de los programas, de acuerdo con la Estructura Programática del PEF 2026, con base en las actualizaciones de leyes, reglamentos, normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
9. Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.
10. Dar seguimiento y asesoría a los SEDIF en la rendición de cuentas.
11. Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas de la EIASADC.
12. Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.
13. Brindar asesoría y seguimiento a los SEDIF que apliquen el componente Asistencia Social de la EIASADC.

7. Entidades ejecutoras

7.1 Sistemas Estatales DIF

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.

- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.

- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre dicho programa a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

7.2. Sistemas Municipales DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

8. Transversalidad de los Programas de la EIASADC

Con la finalidad de impulsar la construcción de un país con bienestar y fortalecer el tejido social, es crucial promover la transversalidad y articulación de los programas gubernamentales. Particularmente, los programas sociales federales que a continuación se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa:

EIASADC	Programa Federal	Dependencia
Programas alimentarios	La escuela es nuestra	Secretaría de Educación Pública
	Sembrando vida	Secretaría de Bienestar
	Producción para el Bienestar	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
	Fertilizantes para el Bienestar	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
	Alimentación para el Bienestar	Dirección General de Alimentación para el Bienestar
	Leche para el Bienestar	Dirección General de Leche para el Bienestar
Desarrollo comunitario	Internet para todos	Comisión Federal de Electricidad
	Jóvenes construyendo el futuro	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

	Mejoramiento urbano	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
	Sembrando vida	Secretaría de Bienestar
	Red de mercaditos solidarios	Secretaría de Comunicaciones y Transportes / Financiera para el Bienestar
	Convites culturales y semilleros creativos	Secretaría de Cultura
	Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Comisión Nacional de Agua
	Estrategia Nacional de Construcción de Paz	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
	Salud Casa por Casa	Secretaría de Bienestar
Grupos prioritarios	Pensión para el Bienestar de las personas con discapacidad	Secretaría de Bienestar
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Secretaría de Bienestar
	Programa integral de supervisión, acompañamiento, monitoreo y evaluación del funcionamiento de los Centros de Atención Infantil	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia / Dirección General de Atención a Personas y Grupos Prioritarios
	Jóvenes construyendo el futuro	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia / Dirección General Rehabilitación e Inclusión
	Pensión Mujeres Bienestar	Secretaría de Bienestar
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	Secretaría de Bienestar

Lo anterior, para maximizar colaboraciones y generar un impacto positivo buscando un énfasis en materia alimentaria, desarrollo comunitario y grupos prioritarios.

Por consiguiente, la DGADC promueve que, para el caso de aquellas entidades federativas en las que están considerados los municipios identificados como de alto riesgo, de acuerdo con los informes presentados por las instancias federales en materia de seguridad, los SEDIF deberán considerar, priorizar la atención a estos municipios, mediante los programas de la presente Estrategia.

La atención oportuna a las necesidades de estas zonas contribuirá a la reducción de tensiones sociales y al fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Anexos

Anexo C2.A Modelo de Reglas de Operación

Las Reglas de Operación deben ir preferentemente en el orden establecido que a continuación se muestra:

Considerandos

1. Introducción

(Breve descripción del programa, señalando con claridad el nombre del programa en términos de la EIASADC vigente y, en su caso, la denominación con la que se identifica en el SEDIF y/o SMDIF e indicando para qué existe y a quién va dirigido).

Este apartado deberá resumir la problemática planteada en el diagnóstico del programa y describir la forma en que el problema público afecta a la población. Además, debe incluir la alineación a los objetivos sectoriales, nacionales y demás compromisos asumidos a nivel internacional por el país, así como indicar la vigencia de las ROP).

2. Antecedentes

(Breve descripción sobre cuando empezó a operar el programa en la entidad federativa y las mejoras sustanciales que ha tenido).

3. Glosario de términos

(Definición de conceptos clave para el programa correspondiente, utilizando una descripción clara y lenguaje de fácil entendimiento para cualquier persona).

4. Objetivo general

(Colocar el objetivo propio de cada programa que corresponda, con base en la EIASADC vigente. Este se encontrará enunciado en cada programa de la EIASADC como "objetivo específico").

4.1 Objetivos específicos

(En caso de requerirlo, el SEDIF puede incorporar objetivos específicos para cada programa, siempre y cuando se apegue a lo establecido en la presente estrategia).

5. Cobertura

(Indica el ámbito geográfico de la aplicación del programa y las características de las regiones, municipios, localidades o AGEB dentro de la entidad federativa).

6. Población y focalización (solo título)

6.1 Población potencial

(Características y cantidad estimada del conjunto de la población que presenta el problema central que el programa atiende dentro de la entidad federativa con en base en lo señalado en la EIASADC).

6.2 Población objetivo

(Grupo específico de personas que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad. Deberá tomarse de la sección "Población objetivo" de cada programa de la EIASADC).

6.3 Criterios de focalización

(Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona o grupo específico para que sea elegible y pueda recibir los beneficios del programa o acción. Se deberá considerar lo establecido en el apartado FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS de la presente estrategia).

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

(Refiere a la documentación necesaria para la comprobación de los criterios de elegibilidad definidos para una población objetivo-específica).

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

(Breve descripción del método mediante el cual se verifica que las y los solicitantes de acceso al programa cumplan con los criterios y requisitos de selección).

7. Características de los apoyos (solo título)

7.1 Tipo de apoyo

(Describir y especificar con claridad los apoyos y servicios que se otorgan en el programa o subprogramas, según corresponda).

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

(Descripción de la conformación, cantidad y tipo de insumos o servicios en específico; así como la periodicidad de la entrega).

7.3 Apoyo de marcha

(Se otorga un apoyo por única ocasión a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado en el Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia, y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAAPSV).

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se entregará a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, y se tenga registro de la misma dentro del Programa, por única vez un apoyo en especie (del mismo tipo que el apoyo del programa, excepto en la modalidad caliente de PAE y PAAPSV en los cuales, por única ocasión se podrá cambiar por un apoyo de modalidad fría o la conformación de insumos que el SEDIF considere pertinente dentro de lo establecido en la EIASADC) por concepto de “Apoyo de marcha”.

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la persona beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta.

El Apoyo de marcha podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona derechohabiente, en caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de Beneficiarios).

7.4 Criterios de selección para los insumos

(Conjunto de características y requisitos que los insumos y productos que compongan los tipos de apoyo de los programas deben cumplir para ser considerados como entregables del programa).

8. Acciones transversales

(Breve descripción de cómo se aplican en los programas las líneas transversales; por ejemplo, en materia de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos; así como, Organización y participación comunitaria, protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria y las que el SEDIF considere).

9. Derechos, obligaciones y sanciones

(Describe los derechos y compromisos que se adquieren al ser persona beneficiaria, además de las facultades y obligaciones del SEDIF y SMDIF al operar el programa. También incluye las sanciones que se aplicarán a la población beneficiaria en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas).

10. Instancias participantes (solo título)

10.1 Instancias ejecutoras

(Identifica a las dependencias y entidades responsables de la ejecución del programa. Corresponde a los SEDIF, en coordinación con los SMDIF).

10.2 Instancia normativa estatal

(Señala la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social en la entidad federativa. Corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus reglas de operación).

10.3 Instancia normativa federal

(Señala la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional. Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación).

11. Coordinación institucional (solo título)

11.1 Prevención de duplicidades

(Descripción de los mecanismos y acciones de coordinación con otras dependencias para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros).

11.2 Convenios de Colaboración

(Se refiere a la celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del programa).

11.3 Colaboración

(Breve descripción de los mecanismos de colaboración con otras dependencias de los tres niveles de gobierno u otros actores para fortalecer el programa).

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

(Se refiere a la descripción de la complementación de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa con recursos estatales, municipales u otros para la operación del programa. Para la formulación de este apartado tomar como referencia el numeral 1.2. Otros recursos distintos al FAM-AS).

12. Mecánica de operación (solo título)

12.1 Proceso

(Descripción cronológica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos. Incluye, de manera clara y precisa, los pasos que sigue la o el beneficiario y las instancias participantes, desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo).

12.2 Ejecución

(Descripción de los mecanismos para llevar a cabo el registro de operaciones, tales como avances físicos financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados).

12.3 Causa de fuerza mayor

(Breve descripción de los mecanismos de operación que se aplicarán en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa. Por ejemplo, cambio de modalidad en la entrega, publicación de modificaciones a las ROP, entre otras).

12.4 Gasto de operación

(Breve descripción sobre si se utilizarán gastos de operación en el programa y el porcentaje de recursos que será para los mismos de acuerdo con lo establecido en la EIASADC)

13. Evaluación, seguimiento y control (solo título)

13.1 Información presupuestaria

(Menciona el origen y cantidad del presupuesto asignado al programa en el ejercicio fiscal correspondiente).

13.2 Evaluación

(Descripción de los mecanismos mediante los cuales se evalúa el programa, de manera interna y externa, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación. Las evaluaciones internas se pueden realizar por la misma institución que opera el programa y las evaluaciones externas las hacen organismos independientes, tales como: universidades, centros de investigación entre otros. Para realizar esta sección se sugieren revisar los “Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025).

13.3 Control y auditoría

(Se refiere a la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes).

13.4 Indicadores de resultados

(Se refiere a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) estatal mediante el cual el SEDIF mide el impacto del programa, la cual debe estar alineada a la MIR federal del FAM-AS. Aquí se debe de señalar de forma textual todos los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como agregar la liga de la página web donde se puede consultar, así como el proceso que la persona debe de realizar para llegar a ella y, por último, incorporar la liga directa a la MIR estatal).

14. Transparencia (solo título)

14.1 Difusión

(Acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

14.2 Padrones de beneficiarios

(Breve descripción de los criterios, y proceso para la elaboración de los padrones de beneficiarios del programa).

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

(Describir los mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados).

14.4 Vigilancia ciudadana

(Se deberá precisar los criterios para su prestación, teniendo como mínimo los delimitados por el apartado correspondiente a cada capítulo de la presente estrategia).

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

(Incluir la descripción sobre cómo operarán las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias de los programas con base en lo señalado en el Anexo C2.D Lineamientos para el uso de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos de las personas beneficiarias de los

programas o, en su caso, señalar que no se utilizarán y que el programa es totalmente gratuito.

El cobro de cuotas de recuperación no es aplicable para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario; no obstante, se debe de indicar dentro de este apartado que estos programas son gratuitos).

Anexos

Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de comité de vigilancia ciudadana, calendarización de la entrega de insumos a los SMDIF y cualquiera de naturaleza análoga.

Nota

Si bien, la propuesta de ROP no es limitativa, en principio esta deberá corresponder a lo previsto en la LFPRH, el PEF, demás disposiciones federales aplicables, así como a la legislación estatal que corresponda. En caso de que las ROP no se realicen en el orden establecido en este anexo, se deberá llevar a cabo un cuadro comparativo, en el que se indique la ubicación de los apartados, en comparación con el proyecto de ROP enviado a la DGADC.

Ejemplo de cuadro comparativo de Reglas de Operación para los programas de la EIASADC	
Instrucciones: indicar qué apartado del texto emitido por el SEDIF (artículo, rubro, capítulo, tema, etc.) corresponde con cada uno de los apartados establecidos en el modelo de Reglas de Operación establecido en la EIASADC.	
SEDIF (indicar estado)	
Nombre del Programa	
Introducción	
Antecedentes	
Glosario de términos	
Objetivo general	
Objetivos específicos	
Cobertura	
Población y focalización	
Población potencial	
Población objetivo	
Criterios de focalización	
Requisitos de selección de beneficiarios	
Métodos y / procedimientos de selección	
Características de los apoyos	
Tipo de apoyo	
Unidad y periodicidad de los apoyos	
Apoyo de marcha	
Criterios de selección de los insumos	
Acciones transversales	
Derechos, obligaciones y sanciones	
Instancias participantes	
Instancias ejecutoras	
Instancia normativa estatal	
Instancia normativa federal	
Coordinación institucional	
Prevención de duplicidades	
Convenios de colaboración	
Colaboración	
Otros recursos distintos al FAM-AS	
Mecánica de operación	
Proceso	
Ejecución	
Causas de fuerza mayor	
Gastos de operación	
Evaluación, seguimiento y control	
Información presupuestaria	
Evaluación	
Control y Auditoría	
Indicador de resultados	
Transparencia	
Difusión	
Padrones de beneficiarios	
Quejas, denuncias y solicitudes de información	
Vigilancia ciudadana	
Mecanismos de corresponsabilidad	
Anexos	
Observaciones y comentarios para la retroalimentación	

Anexo C2.B Modelo de Convenio de Colaboración CC

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN (DEL PROGRAMA DENOMINADO EN TÉRMINOS DE LA EIASADC VIGENTE Y EN SU CASO EN NOMBRE CON EL QUE SE IDENTIFICA EN EL SEDIF Y/O EL SMDIF) **PARA EL EJERCICIO 2026 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO/SMDIF”, REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL), A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. “EL SEDIF” declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado u homólogo) el día _____.

1.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SEDIF que sustenta la firma del convenio.)

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SEDIF).

2. “EL AYUNTAMIENTO/SMDIF” declara que:

2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día _____.

2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).

2.3 Su (cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (dirección completa del SMDIF).

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “EL SEDIF” y “EL SMDIF” para coordinar la operación del (*nombre del programa de acuerdo con la EIASADC*), en adelante denominado “EL PROGRAMA”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es *(colocar el objetivo del programa correspondiente que establezca la EIASADC vigente y que sea congruente con las ROP publicadas y vigentes)*.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones del **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

(Colocar la población objetivo que corresponda con base en la EIASADC 2026 y que sea congruente con las ROP).

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

(Se debe indicar la composición de los apoyos para el programa operado y sus modalidades, los cuales deben estar basados en los criterios establecidos en la EIASADC 2026).

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por (la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente). En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO/SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 7.1 de las responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente: *(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 7.1 de la EIASADC vigente)*.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO/SMDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL AYUNTAMIENTO/SMDIF"**, de acuerdo con el apartado 7.2 de las responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente: *(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 7.2 de la EIASADC vigente, priorizando la inversión de recursos propios en los programas)*.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 4 del capítulo 2 Identidad gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **"EL SEDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación),
- b) Por **"EL AYUNTAMIENTO/SMDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación),

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles. Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC 2026. Esta cláusula puede omitirse en los convenios del Programa de Salud y Bienestar Comunitario).

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos, con base en lo establecido en la EIASADC 2026).

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

(Se especifican las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad, los criterios de recaudación, los montos autorizados, los supuestos de exención, su periodicidad y uso, el comité responsable en la administración de los recursos y la forma de supervisión del SEDIF, en caso de que así corresponda o indicar que es gratuito. El cobro de cuotas de recuperación no es aplicable para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario; no obstante, se debe de indicar dentro de esta cláusula que estos programas son gratuitos).

Asimismo, señalará a la persona responsable del registro de ingresos y egresos descrito en las ROP vigentes.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (indicar el Tribunal correspondiente), radicados en _____, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder debido a su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de _____, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veintiséis.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR EL AYUNTAMIENTO/SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL (U HOMÓLOGO)

PRESIDENCIA MUNICIPAL (O EL QUE
CORRESPONDA)

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO (U
HOMÓLOGO)

DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
(O EL QUE CORRESPONDA)

Nota

El presente anexo no es limitativo, por lo que se podrán agregar las cláusulas que se consideren pertinentes de acuerdo con la legislación de cada entidad federativa.

Anexo C2.C Calendario anual 2026

Todos los informes deberán ser cargados a la plataforma digital designada por la DGADC, de acuerdo con las **fechas establecidas en este calendario** y en el Manual de Carga de Archivos tal como lo menciona el **Índice de Desempeño en el apartado Envío de la Información al SNDIF**.

También se deberá **enviar un oficio** mencionando los documentos que se cargaron a la plataforma digital dirigido a los correos oficiales **dadc@dif.gob.mx** y **desa.comunitario@dif.gob.mx** para poder ser remitidos a las áreas correspondientes.

CALENDARIO ANUAL 2026	
INFORME / FORMATO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
Todos los programas operados de la EIASADC	
Proyectos de Reglas de Operación (con cuadro comparativo en caso de que las Reglas de Operación no se realicen en el orden establecido en el Anexo C2.A)	7 de enero
Proyectos de Convenios de Colaboración	7 de enero
Padrones de Beneficiarios de los Programas operados de la EIASADC 2025 de enero a diciembre del año 2025	30 de enero
Informe enero-diciembre 2025 del Recurso Ejercido de los programas operados de la EIASADC	30 de enero
Reportes trimestrales de acciones y recursos ejercidos en beneficio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	1er Informe: Primeros 9 días naturales de abril
	2do Informe: Primeros 9 días naturales de julio
	3er Informe: Primeros 9 días naturales de octubre
	4to Informe: Primeros 9 días naturales de enero 2027
Oficio de notificación de publicaciones de ROP, especificando expresamente si la publicación se realizó en texto íntegro, aviso o extracto, con links y copia íntegra de ROP	15 de abril
Anexo N. ROP	15 de abril
Todos los acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido de la entrega de ROP a los SMDIF de los programas operados	30 de abril
Todos los convenios de colaboración completos y firmados con los SMDIF de los programas operados (con justificación de la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados cuando aplique)	14 de mayo
Anexo N. CC	14 de mayo

Reporte de Personas Beneficiarias por Sexo de los Programas de la EIASADC 2026	15 de julio
Padrones de Beneficiarios de los Programas operados de la EIASADC con cierre al tercer trimestre del año 2026	7 de octubre
Padrones de Beneficiarios de los Programas operados de la EIASADC de enero a diciembre del año 2026	29 de enero 2027

CALENDARIO ANUAL 2026	
INFORME / FORMATO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
Atención Alimentaria	
Programa Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA)	26 de enero
Guion y todos sus anexos	
Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución de los Programas de Alimentación	Primeros 15 días naturales del siguiente mes reportado
Análisis de laboratorio de licitación	6 de abril
Reporte Semestral de centros escolares, comedores escolares y comités ciclo escolar 2025-2026	10 de abril
Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los programas de Atención Alimentaria operados de la EIASADC 2026	1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril
	2do Informe: Primeros 15 días naturales de julio
	3er Informe: Primeros 15 días naturales de octubre
	4to Informe: Primeros 15 días naturales de enero 2027
Informe Cuatrimestral de quejas y denuncias de vigilancia ciudadana	1er Informe: Primeros 10 días naturales de mayo
	2do Informe: Primeros 10 días naturales de septiembre
	3er Informe: Primeros 10 días naturales de enero 2027
Informe de seguimiento de la difusión de dotaciones, menús, materiales de Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad y material de vigilancia ciudadana	29 de junio
Carpeta de etiquetas física y digital	20 de julio
Análisis de laboratorios de seguimiento	24 de agosto
Informe de Seguimiento de Capacitaciones en Materia de Alimentación y Aseguramiento de la Calidad con evidencias de la muestra aleatoria solicitada por la DGADC	21 de septiembre

Certificaciones en Estándares de Competencia	21 de septiembre
Fortalecimiento de acciones de Orientación Alimentaria	
Acciones de vigilancia ciudadana para entrega de canastas alimentarias y Actas Constitutivas de Comités de Vigilancia Ciudadana en espacios alimentarios, de acuerdo con la muestra aleatoria	
Muestras de actas constitutivas y material de vigilancia ciudadana	
Formatos de inspección de almacenes y espacios alimentarios (cédulas, acciones correctivas y/o evidencia digital)	
Reporte Semestral de centros escolares, comedores escolares y comités ciclo escolar 2026-2027	2 de octubre
Conformación final de canastas alimentarias	12 de octubre

CALENDARIO ANUAL 2026	
INFORME / FORMATO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
Desarrollo Comunitario	
Entrega de CUDISBIC 2025	16 de enero
Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y anexos	26 de enero
Material de difusión para la vigilancia ciudadana de PSBC y Programa DIF Pilares	20 de febrero
Informes Trimestrales del Recurso Ejercido del programa PSBC y de DIF PILARES	1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril
	2do Informe: Primeros 15 días naturales de julio
	3er Informe: Primeros 15 días naturales de octubre
	4to Informe: Primeros 15 días naturales de enero 2027
Informes Trimestrales de Focalización y Cobertura del PSBC	1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril
	2do Informe: Primeros 15 días naturales de julio
	3er Informe: Primeros 5 días naturales de octubre
	4to Informe: Primeros 15 días naturales de enero 2027

Informes Trimestrales del Programa DIF Pilares	1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril
	2do Informe: Primeros 15 días naturales de julio
	3er Informe: Primeros 5 días naturales de octubre
	4to Informe: Primeros 15 días naturales de enero 2027
Informes semestrales de quejas y denuncias de vigilancia ciudadana del PSBC y del Programa DIF Pilares	1er Informe: 15 de julio
	2do Informe: 15 de enero 2027
Informes semestrales del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana del PSBC	1er Informe: 15 de julio
	2do Informe: 15 de enero 2027
Muestras aleatorias de documentos de los GD y del Programa DIF Pilares	11 de septiembre
Entrega de CUDISBIC 2026	15 de enero 2027

CALENDARIO ANUAL 2026	
INFORME / FORMATO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
Atención a Grupos Prioritarios	
Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP) y anexos	26 de enero
Material de difusión de los subprogramas implementados del PAGUP	27 de febrero
Acta Constitutiva del Comité Estatal APCE	15 de abril
Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto de los subprogramas operados	1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril
	2do Informe: Primeros 15 días naturales de julio
	3er Informe: Primeros 15 días naturales de octubre
	4to Informe: Primeros 15 días naturales de enero 2027
Informes Trimestrales de Cobertura de los subprogramas operados	1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril
	2do Informe: Primeros 15 días naturales de julio
	3er Informe: Primeros 15 días naturales de octubre

	4to Informe: Primeros 15 días naturales de enero 2027
Informes Trimestrales de Distribución de los subprogramas operados	1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril
	2do Informe: Primeros 15 días naturales de julio
	3er Informe: Primeros 15 días naturales de octubre
	4to Informe: Primeros 15 días naturales de enero 2027
Informes Avance de Proyectos de los subprogramas operados	1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril
	2do Informe: Primeros 15 días naturales de julio
	3er Informe: Primeros 15 días naturales de octubre
	4to Informe: Primeros 15 días naturales de enero 2027
Reporte de Acciones de Atención integral en situaciones de emergencia o desastre	10 de julio 2026
Evidencia de la difusión de la implementación de los subprogramas del PAGUP	18 de septiembre
Reporte de Subcomités Municipales APCE	12 de octubre
Cuarto Informe Trimestral del Estimado de Cobertura y Distribución para el cierre 2026	4to Informe Estimado: 30 de octubre
Reporte de Cierre de las Acciones de Atención integral en situaciones de emergencia o desastre	23 de enero de 2027

Anexo C2.D Lineamientos para el uso de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos de las personas beneficiarias de los programas

Este anexo tiene como objetivo definir los parámetros técnicos y administrativos para transparentar la determinación, uso, autorización, registro y rendición de cuentas de las cuotas de recuperación, así como para el equipamiento y mantenimiento de cocinas escolares, en el marco de los programas operados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) con base en la EIASADC.

El propósito es que las cuotas de recuperación sean asequibles y se usen de forma transparente, equitativa y para beneficio común sin que se limite el acceso de las personas a los programas de la EIASADC.

1. ¿Qué son las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad?

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad son una contraprestación monetaria voluntaria que se puede o no solicitar a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

2. Principios para el uso de las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad

- Las cuotas de recuperación deben ser asequibles; es decir, deben representar un costo razonable para la mayoría de las personas y no constituir una barrera para el acceso a los programas de la EIASADC.
- Las cuotas de recuperación no pueden ser obligatorias a las personas beneficiarias y se debe plasmar dentro de las Reglas de Operación (ROP) y Convenios de Colaboración si los programas serán gratuitos o, en su caso, establecer los mecanismos de exención de estas.
- Los supuestos de exención de las cuotas se deben difundir entre las personas beneficiarias en todo momento.
- La determinación, uso, montos autorizados y registro de las cuotas de recuperación debe ser transparente y se debe rendir cuentas sobre las mismas.
- Toda la información sobre la determinación, criterios de recaudación, montos autorizados, supuestos de exención, la periodicidad y uso, el comité, SMDIF o SEDIF responsable en la administración de los recursos

y la forma de supervisión del SEDIF se debe de plasmar en las Reglas de Operación de los Programas y en los Convenios de Colaboración de forma clara y precisa.

- No deben cobrarse cuotas de recuperación en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

3. ¿Cómo determinar el monto de las cuotas de recuperación?

En caso de establecer cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias, estos, en ningún caso deberán ser equivalentes ni superiores al costo de los insumos o servicios, o impedir que se garantice el acceso a los programas de la EIASADC para aquellas personas cuyo perfil socioeconómico les impida cubrirlos.

Para ilustrar lo anterior, en el caso de los programas alimentarios, se debe de calcular el costo promedio por ración o, en su caso, por canasta. A continuación, se presenta un ejemplo de cálculo:

Costo promedio de cada ración: $\text{Total de gasto en insumos} / \text{Total de raciones}$.

4. Supuestos de exención

Cuando los programas de la EIASADC tengan cuotas de recuperación, deben de existir mecanismos para exentar a las personas del pago de esta.

A continuación, se señalan algunos instrumentos que se pueden utilizar para definir los casos de exención:

- Cuestionario socioeconómico.
- Carta de manifestación de motivos.
- Diagnóstico realizado con apoyo de comités y comunidad escolar.
- Establecimiento de criterios automáticos de excepción (personas con discapacidad; niñas niños y adolescentes en situación de orfandad, mujeres trabajadoras del hogar, etc.).
- Entre otros

En las Reglas de Operación se debe de indicar cuáles son los supuestos de exención para el pago de las cuotas, así como señalar que estas no son obligatorias y, en su caso, la gratuidad de los programas.

la comunidad escolar que existen supuestos de exención y que las cuotas de

recuperación no son obligatorias. Para ello, el SEDIF deberá de implementar mecanismos para su difusión.

5. Autorización y registro administrativo

En las Reglas de Operación de los programas de la EIASADC se deben de describir con claridad los criterios de recaudación, los montos autorizados, los supuestos de exención, la periodicidad y uso, el comité responsable en la administración de los recursos y la forma de supervisión del SEDIF.

Se debe de definir, entre otros, lo siguiente:

- Mínimos y máximos de las cuotas en ROP o establecer el monto exacto.
- Indicar cuáles son los supuestos de exención para el pago de las cuotas, así como señalar que estas no son obligatorias.
- Instrumento (firma de minuta o acta del comité) donde se acuerde el monto de la cuota dentro de esos mínimos y máximos, así como definición de los supuestos de excepción.
- Establecer tanto en ROP como en la minuta la periodicidad con la que se cobrará el apoyo (definir tipo de apoyo).
- Establecer, tanto en ROP como en la minuta, el destino y uso del recurso obtenido a través de las cuotas de recuperación.
- Definir quién administrará los recursos obtenidos de las cuotas de recuperación (comité, SMDIF o SEDIF) y establecer el mecanismo de supervisión por parte del SEDIF en caso de que la administración recaiga en el SMDIF o en el comité.

En todos los casos, se deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos, el cual deberá incluir:

- Nombre de la persona beneficiaria del programa (se puede retomar del propio padrón).
- Fecha (puede hacerse un cierre de forma mensual).
- Monto y, en su caso, si es exento de pago (especificar si se pagó o no, los ingresos, egresos, etc.).
- Aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado (egresos).

Dicho libro deberá **permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.**

5.1. Ejemplo de modelo de libro para el registro de cuotas de recuperación

A continuación, se presenta un ejemplo de formato de libro para el registro del ingreso y uso de las cuotas de recuperación recaudadas en los programas de la EIASADC, con el fin de garantizar claridad, transparencia y rendición de cuentas.

Fecha de elaboración:

Programa:

Responsable del registro:

Consecutivo	Nombre de la persona beneficiaria	Municipio	Localidad / Comunidad	Monto de la cuota	Exento de pago (Sí/No)	Destino del recurso (uso específico)	Cantidad gastada	Comprobante adjunto
Total de cuotas recibidas				\$2,500				
Total de gastos realizados							\$1,000	

Responsable estatal:

Firma:

Sello:

Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información y la documentación registradas en el presente libro son veraces y auténticas, conforme a los lineamientos establecidos en la EIASADC 2026 y a las Reglas de Operación de los programas del FAM-AS. Asimismo, manifiesto que conozco las implicaciones legales y administrativas aplicables en caso de proporcionar información o documentación falsa.

6. Uso de los recursos

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser **utilizadas única y exclusivamente** para:

- Compra de productos perecederos que complementen los menús, preferentemente, frutas y verduras frescas.
- El logro de la transición de desayunos fríos a calientes.

- Brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios y personas preparadoras de alimentos.
- Gas LP y/o natural para las cocinas o comedores.
- Fumigaciones para las cocinas o comedores.
- Agua potable para las cocinas o comedores.
- Capacitaciones técnicas (en nutrición, preparación de alimentos, estándares de competencia en la materia, lactancia materna) a comités escolares (cocineras y cocineros) o a personal del SMDIF o SEDIF.
- Artículos de limpieza para las cocinas o comedores.
- Especies permitidas para la preparación de alimentos.
- Equipamiento para cocinas dirigidas a personas beneficiarias de los programas de la EIASADC.
- Mantenimiento básico de cocinas dirigidas a personas beneficiarias de los programas de la EIASADC.
- Mantenimiento básico de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Servicio de internet en los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Pago de maestros comunitarios de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Materiales e insumos para los talleres o actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Materiales informativos y de difusión sobre los propios programas de la EIASADC.

Los SMDIF deberán registrar el monto recaudado y su uso, mientras que los SEDIF serán responsables de supervisar su correcta aplicación y la adecuada gestión de estos recursos en el estado.

En las Reglas de Operación se deberá especificar el uso de los recursos, los cuales deberán destinarse de manera directa y prioritaria a las personas beneficiarias.

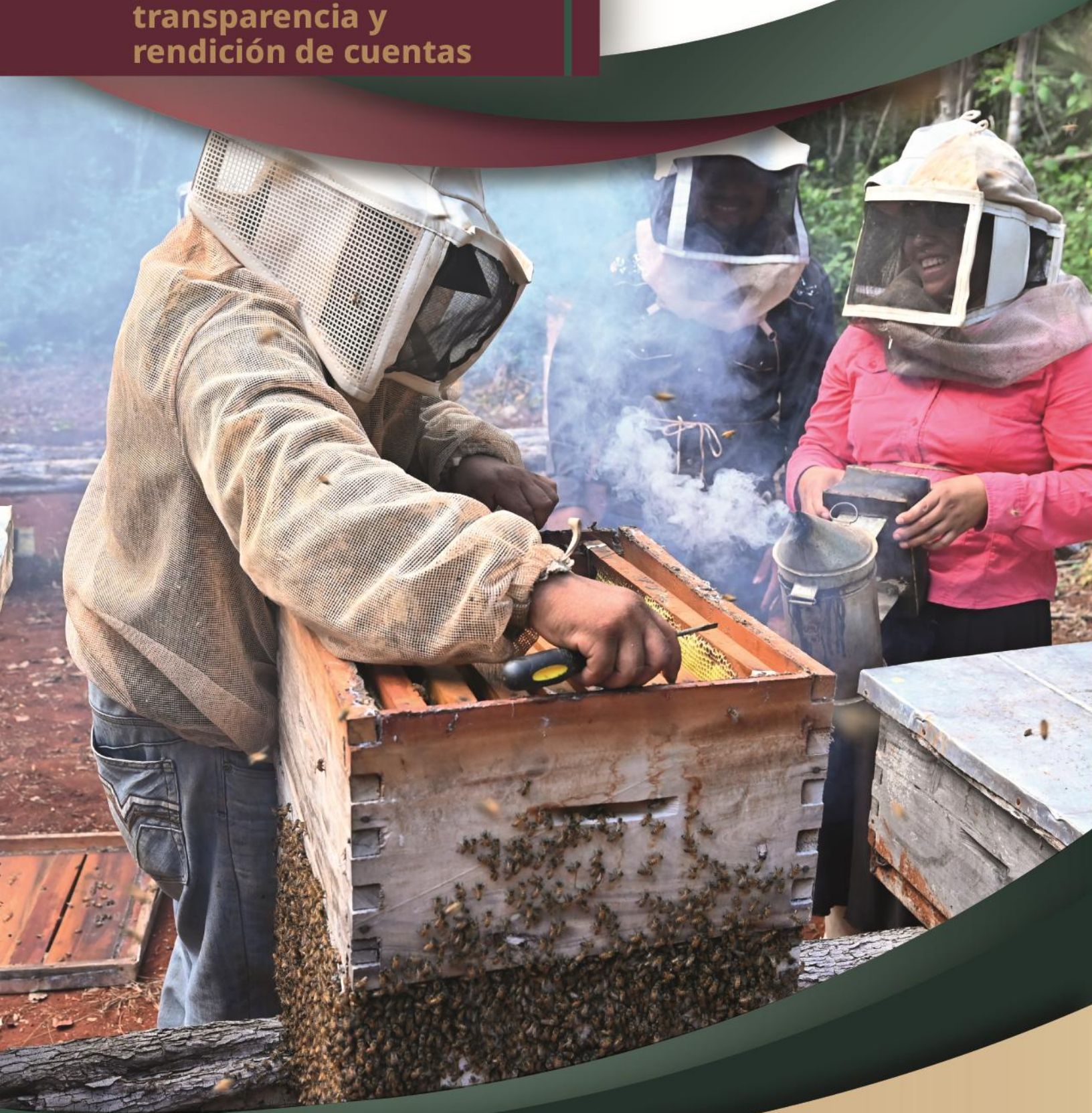
7. Transparencia

Los SEDIF deberán verificar periódicamente los registros y destinar el recurso exclusivamente a las acciones autorizadas. La DGADC podrá solicitar la información para fines de supervisión, transparencia y rendición de cuentas en

cualquier momento del año y esta deberá estar disponible de forma física y digital.

Capítulo 3

Herramientas de
planeación,
transparencia y
rendición de cuentas



Herramientas de planeación

Capítulo 3. Herramientas de planeación, transparencia y rendición de cuentas

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales como la SHCP; así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

1. Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los SEDIF deberán integrar **un padrón de beneficiarios por cada programa** de la EIASADC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Es importante mencionar que los padrones no deberán dividirse en archivos por modalidad del apoyo (frío, caliente, dotación, ración, proyecto, capacitación, etc.).

Se deberá respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar y ocultar celdas. Cabe señalar que en todos los padrones se debe incluir lo siguiente:

- Registrar al beneficiario directo: persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- Sin acentos ni espacios.
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".

En el caso de personas físicas, el padrón tendrá que cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y las especificaciones establecidas en el apartado 11.1 "Modelo de datos para personas físicas " del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. El

Anexo C3.A presenta las 21 variables obligatorias que deben registrarse para personas físicas.

En el caso de personas morales, el padrón deberá completarse con al menos las 28 variables obligatorias, conforme a las especificaciones establecidas en el apartado 11.2 "Modelo de datos para personas morales" del Manual de Operación del SIIPP-G. Estas variables y sus características se detallan en el Anexo C3.B del presente documento.

Para garantizar que la población vulnerable que requiere de los apoyos pueda ser beneficiada por los mismos, en caso de que al momento de la entrega del beneficio no cuenten con el registro de la Clave Única de Registro de Población (CURP), tanto personas nacionales como extranjeros, podrán quedar exentos del dato de la CURP o de otro dato de identificación, siendo necesario informar a la DGADC mediante oficio las causas por la que no es posible recabar dicha información, así como las acciones que se llevarán a cabo para obtener la documentación completa requerida a las personas para ser beneficiadas por los programas de la EIASADC.

El porcentaje de personas beneficiarias sin dato de CURP no deberá ser mayor al 1 % del padrón del programa, con excepción del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. Debido a su naturaleza, dichos programas podrán quedar exentos de la variable CURP y de otros datos de identificación de la persona beneficiaria que no se encuentren disponibles al momento de la entrega, debiendo enviar a la DGADC una justificación completa que explique por qué no se contó con dicha información.

Con el propósito de evitar que la CURP de personas beneficiarias registradas, sea incorrecta o corresponda a personas con fecha de fallecimiento anterior a la entrega del beneficio, se recomienda al SEDIF coordinar acciones con la Secretaría de Salud y con RENAPO, para comprobar que los datos de los beneficiarios sean válidos y vigentes.

Resulta importante mencionar que la entrega de padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés, FTP) que el SNDIF genere para tal fin; cumpliendo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios a través de cuentas de correo electrónico. Asimismo, todo envío de padrones debe

formalizarse por medio de oficio que contenga el universo total de beneficiarios por cada padrón, así como los archivos en formato Excel y txt cargados en el servidor mediante el FTP.

2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS y Evaluaciones

De acuerdo con los “Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, todos los programas presupuestarios están obligados a tener una MIR y ser evaluados, a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas. En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS), la MIR federal tiene la clave presupuestaria I006 FAM-AS. *Fuente: Gobierno de México. (2025, 29 de abril). Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_to_pdf.php?fecha=29/04/2025&edicion=VES*

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto de recursos públicos federales deberán alinear los programas presupuestarios a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Considerando lo anterior, de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del FAM-AS se pretende:

1. Medir de manera indirecta la contribución de los programas de atención alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
2. Determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo así, a su seguridad alimentaria.

3. Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria.
4. Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas de la EIASADC y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
5. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.
6. Fortalecer los servicios de asistencia social y la formación de grupos de desarrollo para el bienestar comunitario, que empoderen a las comunidades y refuercen el tejido social.

Asimismo, de acuerdo con el Capítulo VIII. De los Recursos Federales Transferidos, numeral 51, de los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales “para la ejecución de las evaluaciones de FAF, la UPER establecerá modelos de Términos de Referencia, a los cuales los Gobiernos subnacionales podrán apegarse en la definición de sus programas anuales de evaluación locales o equivalentes, para lo cual, deberán observar el enfoque progresivo de evaluación referido en el lineamiento 28” de los mismos.

Aunado a lo anterior, con base en el numeral 49 del Capítulo referido, “los Gobiernos subnacionales considerarán la información del reporte al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, a través de los FAF, subsidios y/o convenios, tanto en indicadores del desempeño como de las evaluaciones realizadas por las Instancias coordinadoras para la toma de decisiones en las asignaciones de recursos de sus Políticas públicas y Programas presupuestarios”.

3. Registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

Los indicadores que se registran a través del SRFT permiten medir el cumplimiento de los objetivos planteados, y estos pueden ser clasificados en absolutos o relativos, la MIR del FAM-AS cuenta con indicadores relativos, ya que el método de cálculo está compuesto por un numerador y un denominador.

Para la captura de estos indicadores es fundamental que se tengan claros los conceptos que los conforman.

Línea base: valor que se establece como punto de partida para dar seguimiento y evaluar el avance o desempeño. Es el valor que tiene el indicador antes de

implementar el programa presupuestario. Se compondrá por numerador y denominador. Para reportar este concepto es necesario registrar:

- Ciclo de la línea base, es el año que se tomará como punto de partida.
- Numerador y denominador, valores para calcular la línea base de acuerdo con el método de cálculo.

Para el registro de estos conceptos es importante tomar en cuenta que:

- Solo es necesario registrar una vez la línea base de un indicador. Dado que este concepto nunca fue reportado a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Solo será necesario reportar la línea base cuando un indicador sea nuevo
- Los usuarios deberán contactar a sus coordinadores de fondo para conocer cuáles son los valores aceptables en estos campos.

Meta planeada: objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador.

Meta modificada: adecuación al objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador. Este campo no podrá modificarse libremente durante todos los trimestres. La meta modificada solo podrá tener cambios de acuerdo con lo dispuesto por la SHCP en la siguiente tabla de “Elementos de los indicadores”:

Frecuencia			
Trimestre activo	Trimestral	Semestral	Anual o superior
Primer Trimestre	No se puede modificar	No se puede modificar	No se puede modificar
Segundo Trimestre	Puede modificar tercer y cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre
Tercer Trimestre	Puede modificar tercer trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre
Cuarto Trimestre	No se puede modificar	No se puede modificar	No se puede modificar

Se deberá proporcionar una justificación relativa a la modificación.

Meta alcanzada: objetivo que alcanzó el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador.

Es muy importante resaltar que el denominador del avance, en principio, debe ser igual que el denominador de la meta modificada. En caso de no ser así, deberá

proporcionarse una justificación del catálogo y dar mayor detalle en el campo “Descripción”. Si no se registra una explicación entonces la SHCP o los coordinadores de fondo regresarán el registro con el usuario revisor.

El proceso de registro de avances concluye al “Solicitar Validación” de la información capturada. En caso de que se hayan registrado todos los datos de modo correcto, el indicador será enviado a revisión de la Entidad Federativa.

En la sección de “Observaciones” se encontrarán todos los indicadores a los que el revisor de la Entidad Federativa, los coordinadores de fondo o la SHCP hayan emitido observaciones. El objetivo principal de esta sección es que el responsable de captura revise las observaciones hechas a cada uno de los indicadores y realice los ajustes necesarios para enviarlos a validar nuevamente. El estatus de la observación cambiará de “Pendiente” a “Atendida” cuando el usuario revisor lo valide.

Una vez realizados los cambios, es necesario “Solicitar Validación” para enviar el indicador nuevamente con el usuario revisor de la Entidad Federativa. Es muy importante recordar que los indicadores que no completen el flujo de validación no aparecerán en el reporte trimestral.

Justificación de variaciones: explicación de la diferencia entre la meta alcanzada y la meta planeada. También se deberán presentar cuando se realicen cambios a la meta modificada, o la meta planeada o alcanzada no se encuentre dentro del rango definido como adecuado por los coordinadores de fondo. No necesariamente tiene una connotación negativa, depende de la explicación.

En el mismo sentido, el resultado de las metas reportadas debe ser congruente con el método de cálculo establecido para cada indicador dentro de la MIR.

Independiente de la periodicidad de reporte de los indicadores, es fundamental recordar que durante el primer trimestre del año se deben capturar la totalidad de las metas planeadas, de acuerdo con el método de cálculo establecido para cada indicador. Esto con la finalidad de tener un punto de referencia contra el que se pueda comparar el resultado alcanzado. Si no se capturan todas las metas en el primer trimestre ya no se podrá realizar en períodos posteriores, lo que disminuirá la calificación en el Índice de Calidad de la Información.

Es importante mencionar que la veracidad de la información capturada es responsabilidad de la entidad ejecutora, es decir, el SEDIF. De igual forma, la

información registrada posterior al cierre del trimestre de captura será definitiva para los efectos conducentes.

El proceso de validación de información dentro del SRFT es la etapa en la que se debe revisar su coherencia. El SRFT cuenta con un proceso que permite a las Secretarías de Finanzas u homólogas de las entidades federativas verificar y emitir observaciones sobre la información reportada por los municipios y demarcaciones de la Ciudad de México. Por ello, toda información que no haya cumplido con el flujo completo de validación no formará parte del informe trimestral que se envía al Congreso de la Unión, al cual hace referencia el artículo 107 de la LFPRH. Dicho flujo deberá realizarse de acuerdo con lo estipulado en el “Calendario de registro, revisión y validación de avances en el SRFT”.

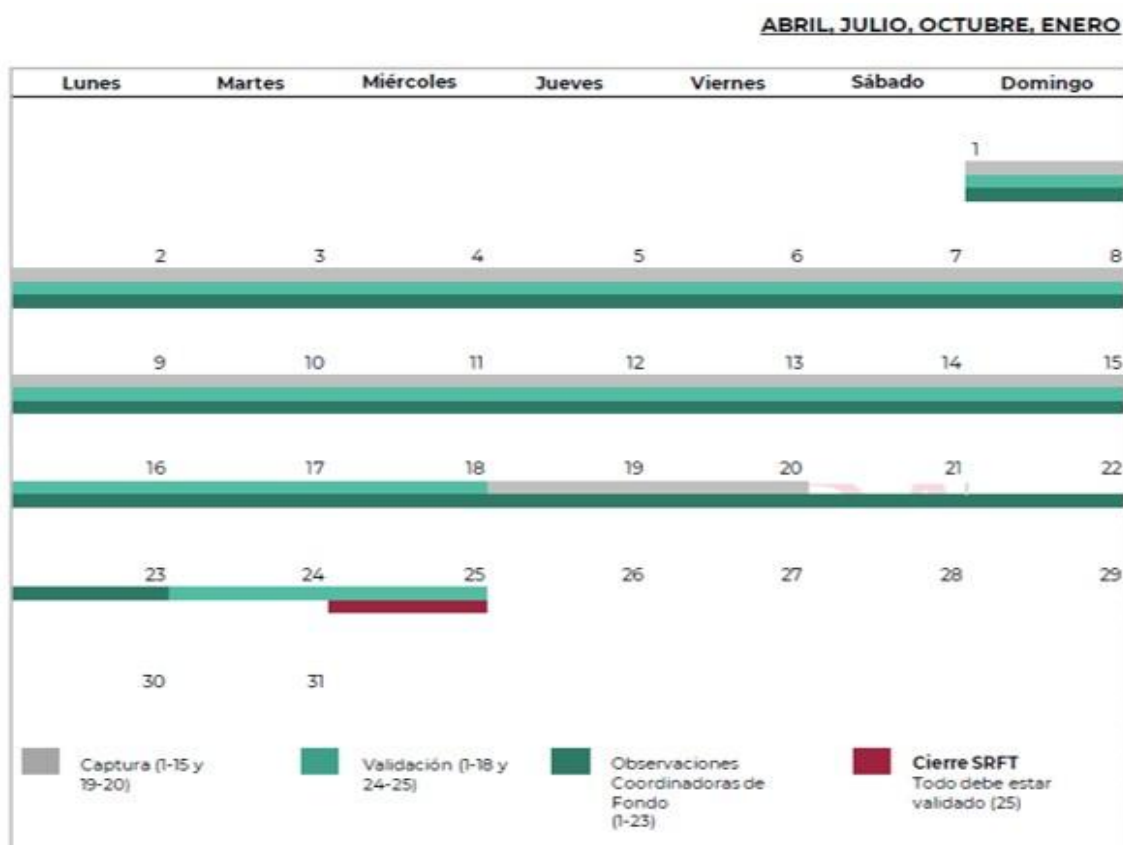


Figura 12. Calendario de registro, revisión y validación de avances en el SRFT

Fuente: Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte Del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 28 de junio de 2024.

Los periodos de registro únicamente se podrán modificar para la validación de información con estatus “En revisión” o “En revisión de avances”, o para emitir observaciones (día 18) y para la atención de observaciones (día 20), en caso de que la fecha de corte sea sábado o domingo. Se recorrerá dos días hábiles, para

permitir la revisión de la información y su adecuada validación. Lo anterior no aplica para el período de registro, que cerrará invariablemente el día 15.

Los ejecutores del recurso deberán capturar información sobre todos los indicadores, incluso si en alguno no han tenido avance. En dado caso de que ocurra esto último, se podrá registrar en ceros la información o igual que el trimestre anterior en caso de que aplique.

3.1. Publicación y difusión de informes

De acuerdo con los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben publicar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del SRFT. No basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos.

Los informes se deberán publicar a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión.
- Páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

La fecha para publicar dicha información, de acuerdo con tales artículos, es a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entregue los informes trimestrales que contienen la información sobre la captura correspondiente al Congreso de la Unión. Dichos informes son entregados por la SHCP al Congreso en los términos del artículo 107 fracción I de la LFPRH, en donde se estipula que serán entregados a los 30 días naturales después de terminado el trimestre en cuestión.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 58 de la LGCG, la información sobre los reportes presentados deberá permanecer disponible en internet por lo menos para los últimos ejercicios fiscales.

Ciclo de transiciones

El sistema de captura de indicadores desarrollado por la SHCP tiene como finalidad contribuir a los procesos de transparencia presupuestaria, de acuerdo con el artículo 85 de la LFPRH:

“Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la

Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.”

Para lo cual, es necesario que cada entidad se responsabilice de la información de su competencia y emprenda las acciones de coordinación interna, entre dependencias o entre órdenes de gobierno subnacionales para recabarla de manera fidedigna y transparente, así como en tiempo y forma.

En este sentido, para realizar una captura adecuada, es importante recordar que esta implica ciertas acciones a seguir, conocidas como transiciones. Dichas acciones, así como los usuarios responsables, se pueden observar a continuación.

Resumen de transiciones

Usuarios	Estatus	Acciones
Registro (Ejecutor del gasto)	Registro	El municipio o la entidad ejecutora del recurso federalizado debe ingresar al SFU y registró los resultados obtenidos con los recursos federales, enviando a validar dicha información.
Validación (Entidad Federativa)	Revisión Entidad Federativa	De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal la Entidad Federativa es el conducto a través del cual se hace llegar a la SHCP, la información consolidada sobre el ejercicio y resultado del gasto federalizado. Por tal motivo, la entidad Federativa es la encargada de revisar la información del SFU.
Validación (Entidad Federativa) y Coordinador del Fondo (APF)	Atender Observaciones	La Entidad Federativa y el Coordinador del Fondo pueden devolver el registro al municipio o la entidad ejecutora para que realice las modificaciones solicitadas por parte de los Coordinadores del Fondo.
Registro (Ejecutor del Gasto)	Observaciones Atendiéndose	El municipio o la entidad ejecutora debe ingresar observaciones que emitió la Entidad Federativa o los Coordinadores del Fondo y solventarlas.
Validación (Entidad Federativa)	Observaciones Atendidas	La Entidad Federativa ingresa al sistema y revisa que las observaciones emitidas fueron atendidas para así validar la información.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Validado y Valida Observaciones	La SHCP toma únicamente los registros que cuentan con estos estatus el día del cierre del SFU para ingresar los anexos correspondientes del informe Trimestral sobre la Situación Económica. Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Trimestral reportado.

Anexos

Anexo C3.A Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas físicas de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

Variables para la identificación del beneficiario (personas físicas)						
No.	Dato	Tipo	Longitud	Característica	Descripción	
01	CURP	Alfanumérico	18	Clave Única de Registro de Población	Es la clave personal e irrepetible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas. Obligatorio.	
02	Primer Apellido	Alfanumérico	50	Primer Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, esta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio solo está asentado un apellido, este deberá capturarse como primer apellido. Obligatorio.	
03	Segundo Apellido	Alfanumérico	50	Segundo Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, esta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio solo está asentado un apellido, este deberá capturarse como primer apellido. Obligatorio.	
04	Nombre	Alfanumérico	50	Nombre (s)	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. Obligatorio.	
05	Fecha Nacimiento	Fecha	8	Fecha de Nacimiento	La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año • Dos posiciones para el mes • Dos posiciones para el día. Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd). Obligatorio.	
06	Cve Ent Fed Nac	Alfanumérico	2	Entidad de Nacimiento	Colocar la clave que corresponda a la Entidad Federativa de nacimiento del beneficiario:	
					AS	AGUASCALIENTES
					BC	BAJA CALIFORNIA
					BS	BAJA CALIFORNIA SUR
					CC	CAMPECHE
					CL	COAHUILA
					CM	COLIMA
CS	CHIAPAS					

Variables para la identificación del beneficiario (personas físicas)

No.	Dato	Tipo	Longitud	Caracterfstica	Descripción	
					CH	CHIHUAHUA
					DF	CIUDAD DE MÉXICO
					DG	DURANGO
					GT	GUANAJUATO
					GR	GUERRERO
					HG	HIDALGO
					JC	JALISCO
					MC	MÉXICO
					MN	MICHOACÁN
					MS	MORELOS
					NT	NAYARIT
					NL	NUEVO LEÓN
					OC	OAXACA
					PL	PUEBLA
					QT	QUERÉTARO
					QR	QUINTANA ROO
					SP	SAN LUIS POTOSÍ
					SL	SINALOA
					SR	SONORA
					TC	TABASCO
					TS	TAMAULIPAS
					TL	TLAXCALA
					VZ	VERACRUZ
					YN	YUCATÁN
					ZS	ZACATECAS
					NE	NACIDO EN EL EXTRANJERO
					Obligatorio.	
07	Sexo	Alfanumérico	1	Sexo	Colocar H para hombre y M para mujer. De no conocerse el dato, se deberá registrar el número 9. Obligatorio.	
08	Discapacidad	Alfanumérico	2	Discapacidad	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI , para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y NO , para el caso contrario). Obligatorio.	
09	Indígena	Alfanumérico	2	Indígena	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI , para el caso de que sea un beneficiario de población indígena y NO , para el caso contrario). Obligatorio.	
10	Cve Civil	Numérico	2	Estado Civil	Colocar la clave que corresponda según el estado civil de la persona beneficiaria. De no contar con la información, registrar el número 09.	
					1	Soltero(a)
					2	Casado (a)
					3	Viudo (a)
					4	Divorciado(a)

Variables para la identificación del beneficiario (personas físicas)						
No.	Dato	Tipo	Longitud	Característica	Descripción	
					5	Unión libre
					6	Separado(a)
Obligatorio.						
Variables para la identificación del beneficio (personas físicas)						
No.	Dato	Tipo	Longitud	Característica	Descripción	
11	Cve Dependencia	Numérico	2	Dependencia	Colocar la clave: 33 Obligatorio.	
12	Cve Institución	Alfanumérico	5	Institución	Colocar la clave: 12NHK Obligatorio.	
13	Cve Programa	Alfanumérico	4	Clave del Programa	Colocar la clave: I006 Obligatorio.	
14	Cve Intra-Programa	Numérico	2	Intraprograma	Colocar la clave 13 en el padrón de Alimentación Escolar (Desayunos Escolares). Para el resto de los programas, dejar este dato vacío. Obligatorio.	
15	Cve Ent Fed	Numérico	2	Entidad Federativa	Colocar la clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI. De no tener el dato, registrar la clave 99.	
					1	Aguascalientes
					2	Baja California
					3	Baja California Sur
					4	Campeche
					5	Coahuila de Zaragoza
					6	Colima
					7	Chiapas
					8	Chihuahua
					9	Ciudad de México
					10	Durango
					11	Guanajuato
					12	Guerrero
					13	Hidalgo
					14	Jalisco
					15	México
					16	Michoacán de Ocampo
					17	Morelos
					18	Nayarit
					19	Nuevo León
					20	Oaxaca
					21	Puebla
					22	Querétaro
					23	Quintana Roo
					24	San Luis Potosí
					25	Sinaloa
					26	Sonora

Variables para la identificación del beneficiario (personas físicas)

No.	Dato	Tipo	Longitud	Caracterfística	Descripción							
					27	Tabasco						
					28	Tamaulipas						
					29	Tlaxcala						
					30	Veracruz de Ignacio de la Llave						
					31	Yucatán						
					32	Zacatecas						
					Obligatorio.							
16	Cve Municipio	Numérico	3	Municipio	Colocar la clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con tres dígitos. De no tener el dato, registrar la clave 999. Obligatorio.							
17	Cve Localidad	Numérico	4	Localidad	Colocar la clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ De no tener el dato, registrar la clave 9999. Obligatorio.							
18	Fecha Beneficio	Fecha	8	Fecha del Beneficio	Se debe colocar la fecha en la que se realizó la entrega al beneficiario directo. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd). Obligatorio.							
19	Cve Tipo Beneficiario	Numérico	2	Tipo de Beneficiario	Colocar la clave: 01 (Corresponde a la de Beneficiario directo) 02 (Corresponde a la de Beneficiario indirecto) Obligatorio.							
20	Cve Tipo Beneficio	Numérico	3	Tipo de Beneficio	Clave del tipo de beneficio que otorga el Programa, de acuerdo con el Catálogo del SIIPP-G. <table><tr><td rowspan="2">Alimentación Escolar</td><td>Alimentación Escolar modalidad Caliente: 244</td></tr><tr><td>Alimentación Escolar modalidad fría: 243</td></tr><tr><td rowspan="2">Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia</td><td>Ración alimentaria: 245 (Menú)</td></tr><tr><td>Dotación o canasta alimentaria: 240 (Dotación)</td></tr></table>		Alimentación Escolar	Alimentación Escolar modalidad Caliente: 244	Alimentación Escolar modalidad fría: 243	Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia	Ración alimentaria: 245 (Menú)	Dotación o canasta alimentaria: 240 (Dotación)
Alimentación Escolar	Alimentación Escolar modalidad Caliente: 244											
	Alimentación Escolar modalidad fría: 243											
Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia	Ración alimentaria: 245 (Menú)											
	Dotación o canasta alimentaria: 240 (Dotación)											

Variables para la identificación del beneficiario (personas físicas)						
No.	Dato	Tipo	Longitud	Característica	Descripción	
					Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Ración alimentaria: 245 (Menú)
						Dotación o canasta alimentaria: 240 (Dotación)
					Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	Ración alimentaria: 245 (Menú)
						Dotación o canasta alimentaria: 240 (Dotación)
					Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Capacitación: 530 (servicios de capacitación)
						Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)
					Programa de Atención a Grupos Prioritarios	Ubicar en el Catálogo de variables del SIIPP-G, hoja “Tipo de Beneficio” el que corresponda al tipo de apoyo.
Obligatorio.						
21	Cantidad Apoyo	Numérico	(16,2)	Cantidad o Monto	Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario. Cuando se trate de apoyos en especie, corresponde al costo unitario del beneficio otorgado. Para el caso del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre el total de integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado. En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales. Obligatorio.	

NOTA

Ejercicio elaborado con base en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. En caso de la actualización de este documento, se reemplazará lo previsto en el presente anexo. Los Anexos C3.A y C3.B se presentan de manera enunciativa mas no limitativa, ejemplificando las variables obligatorias.

Anexo C3.B Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas morales de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

Variables para la identificación del beneficiario (personas morales)					
No.	Dato	Tipo	Longitud	Descripción	Revisión en el Pre-Validador
01	RFC	Alfanumérico	12	Registro Federal del Contribuyente	Es la persona moral registrada en el SAT, la cual recibe directa o indirectamente el beneficio de un Programa. Este campo es de 12 posiciones, acepta números y letras. Obligatorio.
02	Razón Social	Alfanumérico	255	Razón o Denominación Social	Es la denominación de la persona moral. • Tratándose de la identificación de escuelas, ejidos, comunidades, organizaciones o grupos de cualquier índole, será necesario incluir la clave, folio o registro que le sea inherente a este tipo de figuras, para lo cual se deberá utilizar una diagonal entre el nombre, denominación o razón social y la clave, folio o registro de que se trate. • Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. Obligatorio.
03	Fecha Constitución	Fecha	8	Fecha de Constitución o Creación	Es la fecha de constitución o creación. La fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día. Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd). De no contar con la información, podrá ir vacío, siempre que se cuente con los campos 2 y 18. Obligatorio.
Variables para la identificación del beneficio (personas morales)					
05	Cve Dependencia	Alfanumérico	2	Dependencia	Clave del Ramo en que se ubica el Programa, conforme al PEF, de acuerdo con el catálogo de la SHCP. Colocar la clave: 33 Obligatorio.
06	Cve Institución	Alfanumérico	5	Institución	Clave de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, de acuerdo con el catálogo de la SHCP, que se forma con los dos dígitos del Ramo y tres de la unidad responsable. Colocar la clave: 12NHK Obligatorio.
07	Cve Programa	Alfanumérico	4	Clave del Programa	Clave del Programa que otorgó el beneficio, de acuerdo con el catálogo de la SHCP. Colocar la clave: 1006 Obligatorio.

Variables para la identificación del beneficiario (personas morales)

No.	Dato	Tipo	Longitud	Descripción	Revisión en el Pre-Validador																																																																
08	Cve Intra-Programa	Numérico	2	Intraprograma	Dejar en blanco, ya que el programa no cuenta con clave asignada. Obligatorio.																																																																
09	Cve Ent Fed	Numérico	2	Entidad Federativa	Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo o subsidio al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo con el catálogo del INEGI. De no tener el dato, registrar la clave 99. <table><tr><td>1</td><td>Aguascalientes</td></tr><tr><td>2</td><td>Baja California</td></tr><tr><td>3</td><td>Baja California Sur</td></tr><tr><td>4</td><td>Campeche</td></tr><tr><td>5</td><td>Coahuila de Zaragoza</td></tr><tr><td>6</td><td>Colima</td></tr><tr><td>7</td><td>Chiapas</td></tr><tr><td>8</td><td>Chihuahua</td></tr><tr><td>9</td><td>Ciudad de México</td></tr><tr><td>10</td><td>Durango</td></tr><tr><td>11</td><td>Guanajuato</td></tr><tr><td>12</td><td>Guerrero</td></tr><tr><td>13</td><td>Hidalgo</td></tr><tr><td>14</td><td>Jalisco</td></tr><tr><td>15</td><td>México</td></tr><tr><td>16</td><td>Michoacán de Ocampo</td></tr><tr><td>17</td><td>Morelos</td></tr><tr><td>18</td><td>Nayarit</td></tr><tr><td>19</td><td>Nuevo León</td></tr><tr><td>20</td><td>Oaxaca</td></tr><tr><td>21</td><td>Puebla</td></tr><tr><td>22</td><td>Querétaro</td></tr><tr><td>23</td><td>Quintana Roo</td></tr><tr><td>24</td><td>San Luis Potosí</td></tr><tr><td>25</td><td>Sinaloa</td></tr><tr><td>26</td><td>Sonora</td></tr><tr><td>27</td><td>Tabasco</td></tr><tr><td>28</td><td>Tamaulipas</td></tr><tr><td>29</td><td>Tlaxcala</td></tr><tr><td>30</td><td>Veracruz de Ignacio de la Llave</td></tr><tr><td>31</td><td>Yucatán</td></tr><tr><td>32</td><td>Zacatecas</td></tr></table> Obligatorio.	1	Aguascalientes	2	Baja California	3	Baja California Sur	4	Campeche	5	Coahuila de Zaragoza	6	Colima	7	Chiapas	8	Chihuahua	9	Ciudad de México	10	Durango	11	Guanajuato	12	Guerrero	13	Hidalgo	14	Jalisco	15	México	16	Michoacán de Ocampo	17	Morelos	18	Nayarit	19	Nuevo León	20	Oaxaca	21	Puebla	22	Querétaro	23	Quintana Roo	24	San Luis Potosí	25	Sinaloa	26	Sonora	27	Tabasco	28	Tamaulipas	29	Tlaxcala	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	31	Yucatán	32	Zacatecas
1	Aguascalientes																																																																				
2	Baja California																																																																				
3	Baja California Sur																																																																				
4	Campeche																																																																				
5	Coahuila de Zaragoza																																																																				
6	Colima																																																																				
7	Chiapas																																																																				
8	Chihuahua																																																																				
9	Ciudad de México																																																																				
10	Durango																																																																				
11	Guanajuato																																																																				
12	Guerrero																																																																				
13	Hidalgo																																																																				
14	Jalisco																																																																				
15	México																																																																				
16	Michoacán de Ocampo																																																																				
17	Morelos																																																																				
18	Nayarit																																																																				
19	Nuevo León																																																																				
20	Oaxaca																																																																				
21	Puebla																																																																				
22	Querétaro																																																																				
23	Quintana Roo																																																																				
24	San Luis Potosí																																																																				
25	Sinaloa																																																																				
26	Sonora																																																																				
27	Tabasco																																																																				
28	Tamaulipas																																																																				
29	Tlaxcala																																																																				
30	Veracruz de Ignacio de la Llave																																																																				
31	Yucatán																																																																				
32	Zacatecas																																																																				
10	Cve Municipio	Numérico	3	Municipio	Clave del municipio donde se entregó el apoyo o subsidio al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo con el catálogo del INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con tres dígitos. De no tener el dato, registrar la clave 999. Obligatorio.																																																																

Variables para la identificación del beneficiario (personas morales)

No.	Dato	Tipo	Longitud	Descripción	Revisión en el Pre-Validador
11	Cve Localidad	Numérico	4	Localidad	Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o subsidio al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo con el catálogo del INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con cuatro dígitos. De no tener el dato, registrar la clave 9999. Obligatorio.
12	Fecha Beneficio	Fecha	8	Fecha del Beneficio	Corresponde a la fecha en que se otorgó el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año • Dos posiciones para el mes • Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd). Obligatorio.
13	Cve Tipo Beneficiario	Numérico	2	Tipo de Beneficiario	Colocar la clave: 01 (Corresponde a la de Beneficiario directo) 02 (Corresponde a la de Beneficiario indirecto) Obligatorio.
14	Cve Tipo Beneficio	Numérico	3	Tipo de Beneficio	Clave del tipo de beneficio que otorga el Programa, de acuerdo con el Catálogo del SIIPP-G. Este catálogo será enviado a los SEDIF vía electrónica. Obligatorio.
15	Cantidad Apoyo	Numérico	(16,2)	Cantidad o Monto	Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario directo o indirecto, cuando se trate de apoyos en dinero. Cuando se trate de apoyos en especie, puede corresponder al costo unitario del beneficio otorgado, por ejemplo, de lentes, escrituras, alimentos, seguros, cuadernos, etc. Cuando se trate del otorgamiento de servicios, y éstos no puedan cuantificarse de forma unitaria, se podrá registrar 0.00 En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales. Obligatorio.
16	CURP_D*	Alfanumérico	18	Clave Única de Registro de Población del Beneficiario Directo	Campo que se utiliza cuando el beneficiario es indirecto, considerando que el beneficio es entregado a través de un intermediario que es persona física. Se registra la CURP del beneficiario directo del Programa. Obligatorio en caso de beneficiarios indirectos.
17	RFC_D*	Alfanumérico	12	Registro Federal de Contribuyentes	Campo que se utiliza cuando el beneficiario es indirecto, considerando que el beneficio es entregado a través de un intermediario que es persona moral.

Variables para la identificación del beneficiario (personas morales)					
No.	Dato	Tipo	Longitud	Descripción	Revisión en el Pre-Validador
				del Beneficiario Directo	Se registra el RFC del beneficiario directo del Programa. Obligatorio en caso de beneficiarios indirectos.
18	Id_Grupo	Numérico	2	Identificación de grupo apoyado	Grupo de identificación de acuerdo con el Catálogo del SIIPP-G. Este catálogo será enviado a los SEDIF vía electrónica. Obligatorio.
Variables para la identificación del domicilio geográfico del beneficiario (personas morales)					
19	Tipo Vial	Alfanumérico	255	Tipo de vialidad	Tipo de vialidad de acuerdo con el catálogo del INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ Obligatorio.
20	Nom Vial	Alfanumérico	255	Nombre de la Vialidad	Nombre de la Vialidad. Obligatorio.
26	Num Int num	Numérico	5	Número interior	Número interior. Obligatorio.
28	Tipo Asen	Alfanumérico	255	Tipo del Asentamiento Humano	Tipo del Asentamiento Humano de acuerdo con el catálogo del INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ Obligatorio.
29	Nom Asen	Alfanumérico	255	Nombre del Asentamiento Humano	Nombre del Asentamiento Humano. Obligatorio.
31	Nom Loc	Alfanumérico	255	Nombre de la Localidad	Nombre de la Localidad de acuerdo con el catálogo del INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ Obligatorio.
32	Cve Loc	Alfanumérico	4	Clave de la Localidad	Clave de la Localidad de acuerdo con el catálogo del INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con cuatro dígitos. Obligatorio.
33	Nom Mun	Alfanumérico	255	Nombre del Municipio	Nombre del Municipio o Demarcación territorial de acuerdo con el catálogo del INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ Obligatorio.
34	Cve Mun	Alfanumérico	3	Clave del Municipio	Clave del Municipio o Demarcación territorial de acuerdo con el catálogo del INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con tres dígitos. Obligatorio.

Variables para la identificación del beneficiario (personas morales)					
No.	Dato	Tipo	Longitud	Descripción	Revisión en el Pre-Validador
35	Nom Ent	Alfanumérico	255	Nombre de la Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa de acuerdo con el catálogo del INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ Obligatorio.
36	Cve Ent	Alfanumérico	2	Clave de la Entidad Federativa	Clave de la Entidad Federativa de acuerdo con el catálogo del INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con dos dígitos. Obligatorio.

Catálogo del INEGI: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

Capítulo 4

Alimentación



Alimentación

Capítulo 4. Programas de Atención Alimentaria

En este capítulo se presentan los programas alimentarios coordinados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) con el objetivo de establecer las líneas de acción para su operación y evaluación, así como las herramientas, guías, manuales y documentos complementarios.



Cabe señalar que la responsabilidad de la operación de los programas depende de cada Sistema Estatal DIF (SEDIF), de acuerdo con las necesidades particulares de cada entidad federativa; sin embargo, se debe considerar la aplicación de al menos el 85% del recurso otorgado por el FAM-AS.

Para fortalecer la implementación de los programas alimentarios, se establecen las siguientes líneas transversales:

- Orientación y Educación Alimentaria
- Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

1. Objetivo

Favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y

educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

2. Herramientas de focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario.

Herramientas para la focalización:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>.
- b) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): órgano constitucional autónomo del Estado mexicano, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de regular la captación, procesamiento y difusión de la información estadística y geográfica de interés nacional, incluida la relativa al territorio, los recursos, la población y la economía, para apoyar el conocimiento de las características del país y la toma de decisiones. De conformidad con el artículo 26, apartado B, de la Constitución, también tiene a su cargo la medición de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/>
- c) DataMun plataforma del CONEVAL que permite dar seguimiento al desempeño de los municipios y alcaldías en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, mediante 63 indicadores agrupados en siete temas —pobreza multidimensional, rezago social, desigualdad económica, cobertura de servicios públicos, migración, género y gestión municipal—, con

- el objetivo de contribuir al principio de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030. Disponible en: <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- d) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: herramienta que permite el análisis y la difusión de información geoespacial y estadística sobre la pobreza desde un enfoque territorial, aportando elementos sobre el contexto de localidades, municipios y regiones para el diseño de políticas públicas dirigidas a la población en situación de pobreza. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- e) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiaap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- f) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026:
- I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,575 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afroamericanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos.
 - II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 49,491 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,626 localidades urbanas de 2,387 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 18%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5773718&fecha=21/11/2025#gsc.tab=0
- g) Tabla de datos de los Resultados de la Estrategia Nacional de Vida Saludable, de acuerdo con el grado de malnutrición identificado, compartida por el Sistema Nacional DIF.
- h) Base de datos Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe): organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que brinda servicios de educación comunitaria para el bienestar desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades

de alta y muy alta marginación de nuestro país, así como en comunidades urbanas y semiurbanas donde no hay condiciones de acceso o donde no es posible contar con un servicio educativo regular. Disponible en: <https://www.gob.mx/conafe>

Para el caso del Programa de Alimentación Escolar, las herramientas de focalización son una guía para la priorización, sin embargo, es importante destacar la necesidad de transitar a la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEC) para las niñas y niños de nivel preescolar y primaria.

Para aumentar la transición se requiere de la suma de recursos como se describe en el apartado 1.2 Otros recursos distintos al FAM-AS del capítulo 2 de la presente Estrategia. Asimismo, se reitera la importancia de la vinculación con la SEP, a través del INIFED, para fortalecer los espacios alimentarios mediante el FAM-INFE y del Programa La Escuela es Nuestra quien otorga recurso a los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) para las necesidades identificadas en las escuelas, como es el caso de los espacios alimentarios que pueden ser habilitados o rehabilitados para la preparación de alimentos calientes, como se menciona en el numeral 8 Transversalidad de los Programas de la EIASADC del capítulo antes mencionado.

De igual manera, para los programas que operen en espacios alimentarios (escolares, comunitarios, etc.), se podrán equipar con recurso del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, que se encuentra descrito en el capítulo 6, de la presente Estrategia.

3. Criterios de Calidad Nutricia

Los Criterios de Calidad Nutricia (CCN), establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su objetivo es regular la conformación de menús y canastas alimentarias, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2026.

Los cuales están basados en lo siguiente:

- Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana herramienta que ayuda a quienes toman decisiones en el país, para que puedan orientar sus políticas y programas, para así ayudar a adoptar y promover una alimentación saludable y responsable con el medio ambiente.
- Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible.

- Así mismo se recomienda considerar la Dieta de la Milpa (Anexo C4.H) que es un modelo de alimentación saludable basado en la cultura y características regionales de la alimentación mexicana.

3.1 Selección y adquisición de insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

En esta NOM se establece el límite máximo permitido de nutrimentos críticos. Los alimentos que lo superen deberán portar el sello de advertencia correspondiente, por ejemplo, en el caso de los azúcares añadidos, el contenido permitido debe ser menor al 10% de la energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o un producto líquido de 100 ml, para que se considere dentro del parámetro permitido.

	ENERGÍA	AZÚCARES	GRASAS SATURADAS	GRASAS TRANS	SODIO
Sólidos en 100g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10% del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1mg de sodio por kcal o ≥300mg
Líquidos en 100ml de producto	≥70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				Bebidas sin calorías: ≥ 45mg de sodio
Leyenda por usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010

Los insumos que presenten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia, de acuerdo con lo establecido en la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por “EXCESO SODIO” siempre y cuando contengan menos de 300 mg de sodio por cada 100 g de producto.

Verduras y frutas

Frescas

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

Al distribuir las y entregarlas estas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades. Como material de referencia se puede consultar la Guía de Frutas y Hortalizas elaborada por el SNDIF (Anexo C4.A).

Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

Envasadas

Seleccionar las verduras envasadas que contengan menos de 300 mg de sodio en 100 g de producto. Se recomienda drenarlas y si es posible enjuagarlas con agua potable para reducir el consumo de sodio. En caso de solicitar mezclas de verdura, se deberá indicar que esta no contenga elote ni papa.

Deshidratadas

Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como tampoco sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad¹.

Congeladas

Las frutas y verduras seleccionadas deberán ser congeladas mediante el método de escaldado, mantenidas a una temperatura de -18°C o inferior en todos los puntos de la cadena de frío, conservando sus características naturales y sensoriales establecidas sin presentar signos de descongelación.

¹ De acuerdo con la Norma Mexicana NMX-F-609-NORMEX-2002 Alimentos - Uva pasa - Especificaciones y Métodos de prueba.

Cereales

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina², o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6 g de fibra dietética en 100 g de producto. Para el caso del arroz, podrá ser pulido o integral, aunque no contenga el porcentaje mínimo de fibra dietética.

Alimentos de origen animal

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir ≤ 10 g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca y el huevo deshidratado, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300 mg de sodio por 100 g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto.

En caso de entregar atún, deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina deberá contener al menos 18% de proteína.

Leche

Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados como parte de los programas de la EIASADC.

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Para fomentar la práctica de lactancia materna, no se podrán incluir las fórmulas comerciales infantiles dentro de los programas alimentarios, recomendando a los

² De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

SEDIF a que realicen convenios con los Servicios Estatales de Salud para tener acceso a bancos de leche materna, en caso de verse comprometida la práctica de lactancia materna. Para el caso particular de las Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes (CASNNA) se deberá realizar la solicitud vía oficio a esta DGADC, con la justificación necesaria para la adquisición de fórmulas comerciales infantiles para ser autorizada.

Leguminosas

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús de los programas alimentarios.

Oleaginosas

Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidratada o integradas en barras. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En los análisis de laboratorio, deberá revisarse que, el límite máximo de aflatoxinas no exceda 15 microgramos por kilogramo de producto.

Aceites

La selección de los aceites para todos los programas alimentarios debe cumplir con las siguientes características:

- Tener un bajo contenido de ácidos grasos saturados (<1 g en 15.2 ml) y una mayor cantidad de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados.
- Tengan una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango de entre 5:1 a 10:1 como máximo.
- Que contengan antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides).

Los criterios antes mencionados, los cumplen en mayor medida los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (PROFECO, 2010).

Es importante destacar que todos los programas alimentarios deberán estar acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad. Estas acciones tienen como propósito promover una

alimentación correcta, enfocada en la selección, preparación y consumo de alimentos que formen parte de la cultura alimentaria local, además, deberán incentivar la participación comunitaria para fortalecer la corresponsabilidad entre las personas beneficiarias.

Para la adquisición de insumos el SEDIF deberá:

- Cumplir los CCN establecidos en la presente Estrategia, por ejemplo, contenido de fibra dietética, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.
- Considerar las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria.
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores.

Se sugiere la compra de al menos el 15% de insumos a pequeños productores locales, de acuerdo con la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, específicamente en el capítulo II, Artículo 37 *“Las dependencias que integran la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, así como de los municipios y demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus competencias, incorporarán, al menos, un 15% de sus compras gubernamentales de alimentos e insumos primarios, directamente de los productores de pequeña y mediana escala, en los sectores agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero...”* preferentemente productos perecederos, evitando aquellos que por sus características o ingredientes pudieran ser acreedores a sellos de advertencia, así como alimentos no permitidos.

3.2 Conformación de menús y canastas alimentarias

De manera general, los SEDIF deberán calcular la cantidad total de los insumos que van a entregar a cada persona beneficiaria para cada programa alimentario, de acuerdo con el número de días que se brindará el apoyo, y el tipo de población a quien van dirigido, de acuerdo con los cálculos y las porciones sugeridas descritas en la siguiente tabla: Anexo C4.B.

Grupo de alimentos	Número de porciones para un tiempo de comida por grupo de edad*					
	Preescolar (dos a cinco años 11 meses)	Primaria (seis a 11 años 11 meses)	Secundaria (12 a 15 años)	Adultos (19 a 59 años)	Mujeres embarazadas y madres lactantes**	Personas mayores (59 años o más)
Verduras	1	1	2	2	2	1
Frutas	½	1	1	1	1	1
Cereales integrales	1	2	3	2	2	2
Leguminosas y/o Alimentos de origen animal	1	1	2	2	2	1
Grasas saludables	¾	1	1	1	1	1
Leche	¾ a 1	1	1	1	1	1

*Todos los menús deberán ir acompañados de agua natural, se sugiere de 1 a 2 vasos.

**Las porciones recomendadas cubren el 25% de los requerimientos nutrimentales diarios por grupo de edad. Adaptado de:
• Bonvecchio A., Fernández A., Plazas M., Kaufer M, Pérez A, Rivera J. Guías alimentarias y de actividad física en contexto de sobrepeso y obesidad en la Población Mexicana. Academia Nacional de Medicina (ANM), Editores Intersistemas, S.A. de C.V. 2015*

Estas porciones se encuentran basadas en el concepto de “Alimento Equivalente” que, de acuerdo con la quinta edición del Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes (SMAE), se refiere a aquella porción de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes. Esto permite que puedan ser intercambiables entre sí y facilita la estandarización del tamaño de equivalentes o porciones para ofrecer planes de alimentación sencillos de llevar a cabo.

Los menús y canastas alimentarias deberán incluir los siguientes grupos de alimentos establecidos en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible³:

- Verduras y frutas.
- Granos y cereales (*En el caso de este grupo de alimentos no se deberá exceder de las porciones para un tiempo de comida recomendadas por grupo de edad*).
- Leguminosas*.
- Origen animal*.
- Aceites y grasas saludables**.

**De no ser posible incluir alguno de estos dos grupos de alimentos (leguminosas y origen animal) en el mismo menú, se podrá utilizar solamente uno de ellos en la cantidad recomendada (Anexo C4.B).*

³ SSA, INSP, UNICEF. 2023. Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la población mexicana 2023. México.

***La inclusión de este grupo de alimentos (aceites y grasas saludables) será necesaria para los programas de Alimentación Escolar y de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia (mujeres embarazadas y en periodo de lactancia) y Personas en Situación de Vulnerabilidad (CASNNA) de acuerdo con los numerales 6.5 y 7.5.*

Las canastas alimentarias y menús no deberán contener alimentos no permitidos (Anexo C4.G).

3.2.1 Conformación de menús

Los programas de atención alimentaria en los que se otorguen raciones calientes dentro de espacios alimentarios operados por el SEDIF, deberán apegarse a los siguientes criterios:

- Se deberán elaborar al menos 20 menús cíclicos que serán utilizados y distribuidos de manera exclusiva en el espacio alimentario, además de exhibir el menú que se prepara cada día.
- Cada menú deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural, selección preferente de alimentos locales de temporada evitando incluir alimentos no permitidos (Anexo C4.G).
- Para el equivalente de verduras, se considerará como porción mínima 70 g para nivel escolar y 35 g para preescolar.
- Los menús que contengan alimentos o preparaciones de baja frecuencia se podrán incluir como máximo una vez por semana.
- Se sugiere favorecer preparaciones que permitan la sustitución de un ingrediente por otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el SMAE. Esto con la finalidad de facilitar la inclusión de alimentos locales y de temporada.
- Se podrán consultar los recetarios en modalidad caliente elaborados por el SNDIF, a través de la siguiente liga: <https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/>
- Los menús deberán incluir los grupos de alimentos y las porciones recomendadas para cada grupo de edad de acuerdo con el Anexo C4.B.
- Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada que se entregará a los preparadores de alimentos y/o personas beneficiarias según sea el caso, con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús.
- Para aumentar el consumo de verduras, el uso de la lechuga, la col o repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizan en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla picado o fileteado en preparaciones

como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú.

- Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros).
 - En caso de proporcionar atole o agua de cereales como avena, arroz, cebada o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte.
 - En caso de proporcionar una cantidad menor al equivalente establecido en el SMAE de amaranto, arroz, avena, oleaginosas en preparaciones, considerar integrarlo dentro de las dos porciones. Ejemplo: 15 g de arroz crudo (equivalente SMAE 20 g) y 5 g de amaranto (Equivalente SMAE 16 g).
 - En el caso de lactantes y población preescolar (2 años a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales incluidos sean integrales.
- Los menús deberán cumplir con un aporte mínimo de fibra dietética: en el caso de la población escolar contar con 5.4 g y en el caso de población adulta 7.5 g.
- Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando máximo 5 ml (una cucharadita) de aceite por menú. Los platillos fritos, capeados o empanizados se encuentran en el grupo de alimentos no permitidos (Anexo C4.G Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio).
- Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de las proteínas de los alimentos de la canasta alimentaria. Por ejemplo, arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado, charales o sardina (Anexo C4.F Fuentes más importantes de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A).
- Se podrá incluir la porción de leche recomendada en la conformación del platillo fuerte para el caso de preparaciones como cremas de verdura.
- Para el caso de la bebida del menú, como atole, agua o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:
 1. No añadir azúcar ni edulcorantes.

2. Infusiones preparadas con fruta (por ejemplo, rebanadas de limón o naranja) o hierbas aromáticas como menta o hierbabuena para agregar un poco de sabor al agua natural.
3. Atole, ser preparado con un cereal con alto contenido de fibra (avena, amaranto, cebada, maíz).
4. Agua o licuado preparado únicamente con fruta natural.

3.2.2 Conformación de canastas alimentarias

El SEDIF podrá conformar una o más canastas alimentarias de acuerdo con las necesidades regionales y de temporalidad.

Las canastas deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Se deberán elaborar al menos cinco menús y difundirlos con las personas beneficiarias como una herramienta de orientación y educación alimentaria.
- Incluir el número mínimo de insumos para cada programa.
- Todo insumo de la misma denominación, como el caso de pasta, frijoles, entre otros, independientemente de su forma, tipo, variedad y presentación se considerará un mismo insumo. Ejemplo: pasta para sopa (codito, municiones, espagueti, etc.) o frijoles (frijoles negros, frijoles bayos, frijoles pintos, etc.).
- El arroz pulido y los tubérculos se contabilizará dentro del grupo de cereales.

4. Organización y participación comunitaria

Se caracteriza por ser:

- Voluntaria
- No condicionada
- Consciente
- Solidaria
- Por niveles
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

4.1 Comités

La integración de comités tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

4.1.1 Comités en espacios alimentarios

El comité deberá integrarse tanto en las escuelas como en los espacios donde se preparen alimentos, como comedores comunitarios, casas de día, entre otros, y estará conformado por madres, padres y/o personas tutoras de las personas beneficiarias, así como por las y los responsables de los espacios alimentarios, cuando corresponda.

Este comité tendrá la responsabilidad de vigilar y promover acciones orientadas a favorecer una alimentación adecuada. Lo anterior no limita la participación de integrantes de la mesa directiva del centro escolar, quienes también podrán formar parte de este.

Deberá ser elegido de manera democrática y formalizarse mediante un acta constitutiva en la que se asignen las funciones de cada integrante. Las personas designadas serán responsables directas de la operación del programa, de acuerdo con lo siguiente:

- Recepción de insumos.
- Preparación de insumos.
- Entrega y distribución de raciones.
- Manejo de excedentes de insumos.
- Vigilancia y promoción de las acciones del programa en favor de una alimentación adecuada para las personas beneficiarias.
- Verificación de que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, así como los criterios de calidad e inocuidad.

La estructura básica del comité es la siguiente:

1. Presidente (a)
2. Tesorero (a)
3. Responsable de nutrición y educación alimentaria
4. Responsable de la calidad alimentaria
5. Responsable de la vigilancia ciudadana

1. Presidente

- Promover la integración del comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar o a consideración del espacio alimentario. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.

- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

2. Tesorero

- Promover entre los padres de familia y las personas beneficiarias, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y/o personas beneficiarias y el manejo de esta.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia y/o personas beneficiarias.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- En este cargo no podrá ser elegido una autoridad escolar.

3. Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean para el consumo exclusivo de las personas beneficiarias y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- Coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de acuerdo con los horarios establecidos en asambleas, y contribuir al adecuado estado de nutrición.

- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias.
- Promover entre el comité, padres de familia, alumnos y personas beneficiarias la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela o espacios alimentarios por parte del SEDIF o SMDIF.
- Promover y difundir las acciones de la Estrategia Nacional Vive Saludable, Vive Feliz.

4. Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que los productos se encuentren dentro de su fecha de caducidad y que los envases o empaques de los insumos alimenticios estén en buen estado.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (Anexo C4.A. Materiales de consulta para la operación de los programas alimentarios).
- Verificar que el personal encargado de la preparación de alimentos cumpla con las medidas de higiene: uso de delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, aseo personal adecuado, ausencia de joyería y lavado de manos antes, durante y después de la preparación, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de utensilios, equipos de cocina y superficies se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

5. Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias.
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos a través de los mecanismos correspondientes.
- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva.
- Elaborar y difundir materiales con información de los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

Recomendaciones para la promoción de la participación de los directores y docentes de los centros escolares atendidos.

Con el propósito de fortalecer la operación del programa se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes.
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

4.1.2 Comité de Vigilancia Ciudadana en espacio alimentario

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo que se deberá conformar un comité:

- Integrado por al menos dos personas del mismo comité del espacio alimentario.
- A través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Elaborar al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) y distribuirlo a las personas beneficiarias, así como a madres, padres y/o tutores, según corresponda. Este material deberá incluir información sobre el programa y sobre las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera. Deberá prestarse especial atención al respeto de la diversidad cultural, la pertinencia del medio de comunicación, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Asegurar que los documentos de difusión especifiquen la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica institucional del SNDIF.

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana, se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar el programa al que pertenece, en caso de que se elaborare un material específico por cada uno; también podrá diseñarse un material único aplicable a todos los programas alimentarios.
- Mencionar el objetivo del programa correspondiente o, en su caso, el objetivo general de los programas alimentarios (si es un material para todos).
- Incluir el propósito, la definición y el alcance de la vigilancia ciudadana dentro de los programas alimentarios.
- Describir el procedimiento para la presentación y atención de quejas o denuncias.

- Incorporar el número telefónico y el correo electrónico habilitados para recibir quejas o denuncias.

En caso de identificar alguna incidencia, esta deberá ser reportada en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC, conforme al calendario establecido.

Algunos ejemplos de incidencia son:

- Retraso en la entrega de las canastas o raciones por parte del SMDIF o SEDIF.
- Recepción de insumos caducados o en mal estado.
- Costo mayor a lo establecido en las ROP.
- Falta de capacitaciones o entrega de material de Orientación y Educación Alimentaria.

4.1.3 Vigilancia ciudadana en canastas alimentarias

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario conformar un comité. En estos casos, se deberá llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias, garantizando la vigilancia ciudadana por parte de las personas beneficiarias. Dicho informe deberá firmarse cada vez que se realice la entrega de las canastas.

En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla tanto al SEDIF como al SNDIF, y esta deberá reflejarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC.

Para estos programas, se podrá colocar un cartel informativo durante la entrega, que contenga la información antes mencionada, o bien entregar el material junto con los menús y la lista de insumos.

El SEDIF será responsable de elaborar y difundir el material de vigilancia ciudadana a los SMDIF, así como de enviar evidencia de dicha difusión al SNDIF, de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

Este apartado no aplicará para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Cualquier incidencia identificada deberá registrarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC.

Algunos ejemplos de incidencia son:

- Venta de los insumos entregados a las personas beneficiarias.
- Entrega de canastas incompletas o insumos diferentes a los reportados.
- Falta de capacitaciones a los SMDIF y beneficiarios.

5. Líneas transversales de los Programas Alimentarios

5.1 Orientación y Educación Alimentaria

Para fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, es indispensable incorporar acciones integrales de orientación y educación alimentaria como un área transversal y clave en cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse principalmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (capítulo 5). Además, deberá orientarse al personal encargado de la operación en los SEDIF, los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la adopción de una alimentación adecuada conforme a lo establecido en la Estrategia, mediante acciones formativas y participativas que incorporen perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional. Esto busca empoderar a las personas beneficiarias de los programas para que tomen decisiones saludables. De esta manera, se enfatiza la importancia de desarrollar conocimientos básicos y habilidades relacionadas con una alimentación adecuada, así como de generar estrategias integrales orientadas al cambio de comportamiento de la población en distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para alcanzar este objetivo, es necesario avanzar más allá de la visión asistencial que considera a las comunidades como receptoras pasivas de apoyos y de los mensajes y acciones de la OEA, hacia un enfoque basado en la participación comunitaria, que reconozca a las comunidades como agentes activos y autogestores en el proceso de transformación de sus propios comportamientos, actitudes y prácticas en materia de alimentación.

Este proceso de participación abarca todas las etapas de la atención alimentaria: desde la composición de los apoyos alimentarios con base en el CCN, pasando por el diseño de los menús, hasta la entrega y consumo de los insumos por parte de las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones debe fundamentarse en la identificación de los problemas de la comunidad relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos o culturales (incluyendo los patrones de consumo),

entre otros. Además, es necesario analizar, tanto a corto como a largo plazo, las consecuencias que dichos problemas pueden generar.

Es fundamental que:

- El SEDIF cuente con al menos cuatro personas certificadas en el Estándar de Competencia EC0217.01. Para el caso de los comprobantes sobre manejo higiénico de alimentos o aseguramiento de la calidad, se solicitarán dos certificados del Estándar EC0334 y dos comprobaciones de cursos o diplomados de manejo higiénico de alimentos de instituciones oficiales y académicas, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social del SNDIF.
- Exista una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de la OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias.
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje (Salud-SNDIF, 2018).
- El personal del SEDIF cuente con al menos dos constancias y/o certificaciones en materia de lactancia materna. El SNDIF proporciona dos cursos, los cuales se podrán encontrar en el siguiente enlace <https://formacion.virtual.dif.gob.mx/curso.html>

5.1.1 Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria

La Orientación y Educación Alimentaria deberá ser parte de todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Para fortalecer las capacidades y el cambio de hábitos, se evaluará la proporción de municipios capacitados por el estado entre el total de los municipios donde operan los programas alimentarios. Por otro lado, se considerará una muestra con evidencia completa de las capacitaciones dirigidas a las personas beneficiarias de los programas, y son independientes de las que se ofrezcan a las autoridades municipales o personal operativo.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La difusión y explicación del uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas con la finalidad de seleccionar alimentos nutritivos y variados que se incorporarán a la dieta.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- El fortalecimiento de acciones en materia de la OEA incluyendo la implementación de huertos, ferias de alimentación o gastronómicas, espacios sustentables y ecotecnologías (principalmente en escuelas), así como la compra de productos perecederos a grupos de desarrollo local, entre otras.
- El uso de los menús que entrega el SEDIF a los comités de espacios alimentarios y directamente a las personas beneficiarias de los programas, junto con la canasta, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas que promuevan una alimentación adecuada.
- Fomentar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- La correcta implementación de los menús elaborados por los Sistemas Estatales y validados por el SNDIF enfatizando en que la porción otorgada brinde el 25% de los requerimientos diarios individuales y, sobre todo, donde se identifique mayor prevalencia de sobrepeso y obesidad.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como preparaciones hervidas, cocidas al vapor o asadas.
- Integración de Preparaciones de baja frecuencia, las cuales podrán utilizarse máximo una vez por semana (Anexo C4.C).
- Alimentos no permitidos en los menús por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio (Anexo C4.G).
- El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, alternativas de recetas saludables, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas y niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al aseguramiento de la calidad, se deberá capacitar en:

- Buenas prácticas de almacenamiento
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS)
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos
- Técnica e importancia en el lavado de manos
- Lavado y desinfección de frutas y verduras
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's)
- Pérdida y desperdicio de alimentos
- Contaminación de los alimentos
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua natural.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.).
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Para complementar las acciones de la OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarios, etc. (consultar “Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria”) (Anexo C4.A).

5.1.2 Capacitaciones a Grupos de Desarrollo

Están conformados por un mínimo de 15 integrantes de una localidad, quienes buscan la autogestión mediante la organización comunitaria, con el objetivo de promover acciones orientadas a mejorar los determinantes sociales de la salud.

Por lo anterior, y como parte de las acciones en el fortalecimiento a través de los programas alimentarios, el SEDIF deberá:

- Otorgar capacitaciones en materia de alimentación adecuada y/o lactancia materna, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos, entre otras.
- Reportar el número total de grupos de desarrollo, su localización por municipio, así como los grupos a capacitar a través de los anexos correspondientes.

- Entregar la evidencia del número total de participantes en las capacitaciones realizadas, que incluirá: las listas de asistencia, cédulas de supervisión de las capacitaciones, evidencias fotográficas correspondientes, evaluaciones iniciales y finales de un mismo participante.

5.1.3 Fortalecimiento de acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria

En este apartado se consideran las acciones realizadas por los Sistemas Estatales DIF para el fortalecimiento de los programas de atención alimentaria, tales como:

a) Huertos Escolares Pedagógicos (HEP) y huertos comunitarios

Como parte del fortalecimiento de acciones encaminadas a la OEA, los SEDIF podrán implementar HEP o huertos comunitarios que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Los huertos no requieren grandes extensiones de agua o terreno, por lo que pueden establecerse en espacios pequeños utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC, entre otros.

Para la instalación de cualquier tipo de huerto, es necesario que el SEDIF realice una vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos, con las autoridades municipales o locales (en los comunitarios) y, en caso necesario, con la Secretaría de Educación de la entidad federativa, así como con cualquier otra institución que pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, la Secretaría de Bienestar, universidades, entre otras. Asimismo, es primordial fomentar la participación y cooperación de las madres y padres de familia.

b) Ferias de alimentación o gastronómicas

Como parte del fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria se pueden realizar ferias de alimentación o gastronómicas con el objetivo de promover una adecuada alimentación, regionalización de los platillos, fomentar hábitos correctos, promover productos locales y de temporada, preparaciones innovadoras y saludables.

Para la creación de las ferias se necesita la coordinación del SEDIF con los SMDIF y la vinculación con instituciones que brinden apoyo para su organización e implementación.

c) Espacios sustentables y ecotecnologías

Los espacios sustentables buscan fomentar que las comunidades educativas y comunitarias desarrollen acciones integrales que contribuyan a disminuir su impacto ambiental mediante el uso eficiente de recursos, como agua, energía y materiales.

Estas acciones incluyen prácticas como el aprovechamiento de energías renovables, el uso de ecotecnologías, la instalación de huertos, jardines de polinizadores, granjas de traspatio, la reducción del desperdicio de alimentos, el reciclaje, la reforestación y evitar el uso de plásticos y desechables, entre otras.

Se recomienda promover estos espacios principalmente en las escuelas donde se opera el Programa de Alimentación Escolar, buscando la vinculación con distintos actores de la comunidad.

Las ecotecnologías tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, reduciendo el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural. Están orientadas al aprovechamiento de los recursos disponibles, a la implementación de tecnologías de bajo costo y larga durabilidad, y a la reducción del uso de energías y recursos no renovables. Estas acciones buscan mejorar las condiciones de habitabilidad, disminuir costos en servicios y mitigar el impacto ambiental, e incluyen, por ejemplo, captadores de agua pluvial, paneles solares, estufas ecológicas de leña e hidroponía.

Las acciones mencionadas son enunciativas mas no limitativas, y deberán registrarse en el anexo correspondiente, incluyendo evidencia fotográfica.

Cabe señalar que las capacitaciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria no se consideran acciones de fortalecimiento, ya que son parte de la operación de los programas.

5.1.4 Evaluación del Estado Nutricional

La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que se basa en:

1. Recolección
2. Transmisión
3. Análisis
4. Interpretación de información

Con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, se busca identificar problemas, causas, tendencias

y factores asociados con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos, así como sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, y definir acciones preventivas que garanticen una vida saludable.

El SNDIF, en colaboración con otras instituciones, coordina la EEN, en la cual se recopila información sobre peso, talla y hábitos alimentarios de niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, principalmente a nivel primaria y secundaria, mediante datos obtenidos en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad.

Los resultados de la EEN permiten focalizar la población objetivo del Programa de Alimentación Escolar y construir estrategias o intervenciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria, dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

5.1.5 Estrategia Nacional Vida Saludable

Esta es una Estrategia Nacional impulsada por el Gobierno de México, encabezada por la Secretaría de Educación Pública, en la que participan la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Su propósito es contribuir a garantizar el bienestar y la salud de las niñas y niños de las escuelas del país, mediante acciones orientadas a la promoción de hábitos saludables, dando cumplimiento a metas prioritarias del gobierno federal para convertir a las escuelas en espacios de prevención de la salud y reducir problemas como obesidad, hipertensión y diabetes.

La Estrategia Nacional se enfoca en que las escuelas sean espacios donde niñas y niños accedan a:

- Una alimentación saludable
- Actividad física y deportiva
- Prevención de las adicciones
- Desarrollo de habilidades socioemocionales

Implementación: Jornadas de Salud

La Estrategia Nacional inició en marzo de 2025 y se implementa mediante Jornadas de Salud directas en cada escuela primaria pública del país. Su objetivo es realizar revisiones completas del estado de salud de cada alumno, con el fin de garantizar

su cuidado y mejorar su calidad de vida mediante acciones integrales de promoción y prevención.

Las revisiones son realizadas por una brigada de salud, siempre con el previo consentimiento de madres, padres y/o tutores, y consisten en:

- Mediciones de peso y talla: se toma el peso y la talla para evaluar el estado de nutrición de las y los alumnos. Esto ayuda a identificar a tiempo casos de desnutrición, sobrepeso u obesidad y asegurar que su crecimiento sea el adecuado.
- Salud bucal: Se imparten pláticas para enseñar la técnica de cepillado, higiene bucal y hábitos alimenticios. Además, se realiza la aplicación de barniz de flúor.
- Agudeza visual: se realiza una evaluación para medir la capacidad visual de las y los alumnos. A quienes lo requieran, se les entregan lentes de forma gratuita.
- Promoción de estilos de vida saludables: se imparten pláticas sencillas a las y los estudiantes, compartiendo mensajes breves que promueven el desarrollo de hábitos y prácticas sanas en temas de higiene, alimentación, actividad física y desarrollo de habilidades socioemocionales.

Para la correcta implementación de la estación de peso y talla es fundamental la coordinación entre el Sistema Estatal y el Sistema Municipal DIF.

Esta Estrategia Nacional surge ante el aumento de los problemas de sobrepeso, obesidad y desnutrición en nuestro país, en el que 1 de cada 3 niñas, niños y adolescentes presentan exceso de peso corporal.

De igual manera y con el propósito de reforzar acciones preventivas y de promoción de la salud se implementaron los *Lineamientos de preparación, distribución y expendio de alimentos y bebidas* en todas las escuelas que tienen como objetivo promover una alimentación saludable y prohibir la venta de productos ultraprocesados en el entorno escolar.

Las escuelas públicas y privadas deberán:

- Ofrecer alimentos diversos que se incluyan dentro de los tres grupos alimentarios incluyendo frutas de la temporada y de la región, alimentos naturales y verduras con base en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible.

- Promover el consumo de agua simple potable, como primera alternativa de hidratación.
- Evitar productos ultraprocesados con exceso de calorías, azúcar, grasas y sal (los que tienen sellos).

Es importante promover el cumplimiento de dichos lineamientos a través de los programas establecidos en este capítulo, en especial en el Programa de Alimentación Escolar.

En caso de que un plantel incumpla con dichos lineamientos, el comité de espacios alimentarios y/o la comunidad escolar puede reportarlo ante la autoridad competente.

5.1.6 Materiales de consulta y difusión

Como parte de las acciones para la operación de los programas alimentarios, cada SEDIF realizará y/o actualizará documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF.

Asimismo, para la difusión de temas relevantes, se deberán desarrollar materiales ya sean físicos y/o digitales, dirigidos a las personas beneficiarias.

5.2 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

Implementación

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de estos.

Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de ETC, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales
- Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios

Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

5.2.1 Herramientas de control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios

Si, al revisar las herramientas de control, notas periodísticas, reportes, quejas ciudadanas u otras fuentes de información, así como durante las visitas de seguimiento, se detecta la entrega o almacenamiento de insumos que puedan afectar la salud de las personas beneficiarias (por ejemplo, insumos caducados, en descomposición o contaminados, etc.), la DGADC enviará de manera oficial una

solicitud de acciones correctivas al SEDIF, el cual deberá implementarlas y reportar la resolución correspondiente.

Especificaciones técnicas de calidad

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricional e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la presente Estrategia. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos.

El Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios, servirá de guía a los SEDIF para la elaboración de las propias (Anexo C4.A).

Los insumos alimenticios, en todas sus presentaciones, deberán contar con su ETC y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar mediante oficio a la DGADC, con copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimenticios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria”, así como con los lineamientos de identidad gráfica vigente.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que, no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, "Leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba", de forma tal que sea clara y visible para las personas beneficiarias.
2. Lista de ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de estos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, número, código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.
10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo.
12. Declaración nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
15. Pleca institucional de acuerdo con lo establecido en la Guía de identidad gráfica para los programas de la EIASADC vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un reetiquetado que sea a proporción del tamaño del envase, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios.

Se deberá colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, las personas beneficiarias puedan establecer comunicación directa. También se deberá incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las personas beneficiarias a realizar acciones en beneficio de su salud.

Análisis de laboratorio

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, al menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Análisis de licitación: una vez realizada la selección de proveedores, los insumos deberán ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado, con una vigencia máxima de tres meses antes de la fecha de entrega indicada en el calendario anual de informes.
- Análisis de seguimiento: los insumos deberán ser entregados al laboratorio y analizados como máximo dos meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Con las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá coincidir en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificar a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios del ramo de alimentos y estar acreditados por alguna de estas dos instituciones:

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) o a través de laboratorios terceros autorizados que pueden consultarse en el siguiente enlace:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/Laboratorios_de_Prueba_Terceros_Autorizados__2024-05-28.pdf
- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga
https://www.ema.org.mx/portal_v3/

Se deberá anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

No se considerarán válidos como análisis de laboratorio los certificados de calidad.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o

denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Formatos de inspección

Para asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que, en los espacios alimentarios y almacenes se cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad.

Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales, del proveedor y/o espacios alimentarios, plasmando los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

Para esta herramienta de control se consideran los siguientes documentos:

- Cédula de inspección a almacenes
- Cédula de inspección a espacios alimentarios
- Formato de acciones correctivas
- Formato de evidencia digital

Cédula de inspección a almacenes

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento.

En el Anexo C4.D se puede consultar un ejemplo de cédula de inspección a almacenes, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de sus almacenes.

Cédula de inspección a espacios alimentarios

Para el caso de los espacios alimentarios en los que se almacenen insumos, se elaboren o se sirvan alimentos preparados, ya sea por las personas beneficiarias, comités, grupos o servicios externos, deberán ser inspeccionados periódicamente

con el fin de verificar que se cumplan las medidas de higiene durante la preparación de los alimentos y se identifiquen áreas de oportunidad en materia de instalaciones, equipamiento y/o seguridad.

En el Anexo C4.E se puede consultar un ejemplo de cédula de inspección a espacios alimentarios, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de sus espacios.

Formato de acciones correctivas

En caso de identificar estas acciones correctivas durante la inspección a los almacenes y/o espacios alimentarios, se deberán reportar utilizando el formato de acciones correctivas que proporciona la DGADC. En este formato se colocarán las incidencias, las acciones realizadas o a realizar, etc. Es importante mencionar que deberá enviarse junto con la cédula de inspección, de manera que la información registrada en ambos documentos sea consistente. En caso de no tener acciones correctivas, este formato no deberá ser enviado.

Formato de evidencia digital

En caso de no identificar acciones correctivas durante la inspección a los almacenes y/o espacios alimentarios, se deberá enviar el formato de evidencia digital (fotografías o videos) emitido por la DGADC. Es importante mencionar que se deberá enviar junto con la cédula de inspección la cual debe concordar con este formato. En caso de tener acciones correctivas, este formato no deberá ser enviado.

En todos los casos se deberán considerar los siguientes aspectos:

- La DGADC solicitará vía oficio el muestreo aleatorio de los municipios de los cuales el SEDIF deberá enviar los formatos de inspección.
- Es importante considerar que se deberán enviar las cédulas de inspección (almacenes y/o espacios alimentarios) llenadas en su totalidad y selladas, así como los formatos de las acciones correctivas o formatos de evidencias digitales (video y fotografías) de las condiciones de estos.

5.3 Continuidad de los apoyos

Para garantizar el derecho a la alimentación como se menciona en el numeral 1.3 del capítulo 2 de la presente Estrategia, los apoyos deberán proporcionarse de forma continua. Los procesos de licitación se iniciarán durante el primer trimestre del año, asegurando la cobertura de todo el ejercicio fiscal. En caso de que existan

atrasos en las entregas por situaciones extraordinarias, el SEDIF enviará oficio a esta DGADC con el fundamento de las causas y explicando cómo se solventará.

De presentarse alguna situación de emergencia o desastre natural o antropogénico que imposibilite la operación de los programas alimentarios, es importante garantizar la continuidad de los mismos, adaptando su operación para cumplir con las medidas correspondientes y asegurar la entrega de los apoyos; por ejemplo, en el caso del Programa de Alimentación Escolar, si se presentan cierres de escuelas por daños estructurales, el SEDIF realizará los ajustes necesarios para garantizar la entrega de las canastas alimentarias. Estas acciones deberán ser informadas mediante oficio a la DGADC.

6. Programa de Alimentación Escolar

6.1 Objetivo específico

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

6.2 Población potencial

28'769,367 personas estudiantes de planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, así como de los centros de los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública

6.3 Población objetivo

- a) Niñas y niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.
- d) Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) de la Secretaría de Educación Pública.
- e) Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
- f) Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por los SEDIF.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral o en los casos que se requiera priorizar la atención, se podrá incluir en la

cobertura cualquier persona que asista a un centro escolar que por sus condiciones de vulnerabilidad requiera del apoyo del programa.

6.4 Esquema de operación del programa

El Programa Alimentación Escolar (PAE) debe ir acompañado de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria para el fomento de hábitos alimentarios saludables⁴. Además, debe fortalecerse a través de la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de productores locales, para la movilización de la economía local.

El PAE busca contribuir con el aporte calórico para un tiempo de comida de 325 kcal para preescolares y de 425 kcal para escolares (Anexo C4.B).

Este programa puede operarse en dos modalidades:

- **Modalidad caliente.** Comprende la entrega directa de un menú conformado por una ración alimentaria nutritiva que incluya una bebida, una fruta fresca de temporada y un plato fuerte, este último preparado en espacios alimentarios para la población objetivo.
- **Modalidad fría.** Comprende la entrega directa de un menú conformado por una porción de leche sin sabor, una porción de cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa y al menos una porción de verdura cruda.

Los esquemas recomendados para la operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad caliente (AEC) y modalidad fría (AEF), se encuentran disponibles al final de este apartado. Es importante mencionar que cada SEDIF los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

6.5 Especificaciones del padrón de beneficiarios

Para el Programa de Alimentación Escolar se deberá integrar un solo padrón que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias atendidas por el programa, evitando su fragmentación en archivos diferentes.

El padrón de personas físicas deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

⁴ En sintonía con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación

Para el caso de los Conafe, se registrarán los datos disponibles de la persona beneficiaria y de no contar con CURP u otro dato que requiera el padrón el SEDIF informará a la DGADC las causas por las que no se cuenta con la información y las acciones dentro de su ámbito de competencia que se llevarán a cabo para obtener la documentación completa de la persona beneficiada por el programa.

6.6 Conformación de los apoyos Alimentación Escolar Modalidad Caliente

Se busca mejorar la calidad nutrimental de las canastas en el programa de Alimentación Escolar para beneficiar a la población, por ello se establece que esta modalidad debe otorgar el 25% de los requerimientos diarios individuales, correspondiente a un tiempo de comida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013. *Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.*

Conformación de la canasta alimentaria

Las canastas deberán estar conformadas por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible (Anexo C4.H) en cantidad suficiente en función de los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada (Anexos C4.B y C4.J).

1. La canasta alimentaria deberá incluir:
 - a) Leche descremada.
 - b) Dos a cuatro cereales máximo.
 - c) Un alimento que sea fuente de calcio (Anexo C4.F).
 - d) Al menos dos alimentos que sean fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C4.F).
 - e) De dos a cinco variedades de leguminosas.
 - f) Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.).
 - g) Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
 - h) Frutas preferentemente frescas.
2. Los condimentos (excepto las especias naturales) y el café no podrán formar parte de esta canasta.
3. Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro de los planteles escolares.

Para la adquisición e inclusión de fruta y verdura fresca en la conformación de la canasta de AEC, se considerará la capacidad de compra y distribución del SEDIF, y se podrán usar estrategias complementarias como el establecimiento de convenios con los SMDIF, asociaciones civiles y bancos de alimentos; así como la colaboración con los padres de familia o los comités de espacios alimentarios.

Para el caso de los apoyos que se otorgan en este Programa se podrá considerar que se cubra un tiempo de comida, ya que la persona beneficiaria puede complementar los otros tiempos de comida con alguno de los siguientes Programas: Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia (CAIS y Conafe) y Personas en Situación de Vulnerabilidad (CAS).

Conformación de los menús

El SEDIF deberá elaborar menús cíclicos para el PAE considerando los criterios establecidos en este capítulo, además de las siguientes características:

- Los menús deberán incluir:
 - Bebida: agua y/o leche descremada.
 - Platillo fuerte.
 - Fruta fresca de temporada.
- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C4.G).

6.7 Conformación de los apoyos Alimentación Escolar Modalidad Fría

El AEF debe conformarse de la siguiente manera:

- Una porción de leche descremada (250 ml).
- 30 g de cereal integral.
- 10 g a 12 g de oleaginosas.
- Una porción de fruta fresca o 20 g de fruta deshidratada.
- Una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio, etc.

Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual

Para la conformación del AEF se recomienda:

- Integrar al menos cinco conformaciones diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación.
- En el caso de fruta y verdura fresca se considerará su adquisición, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, y se podrán usar estrategias complementarias como a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, asociaciones civiles y bancos de alimentos; así como la colaboración de los padres de familia o los comités de espacios alimentarios.
- Incentivar la compra de fruta y verdura local a pequeños productores y/o pequeños comercios.

Es importante promover el consumo de los alimentos dentro del plantel escolar para asegurar que sean las personas beneficiarias quienes lo ingieran, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre niñas, niños y adolescentes.

Para el caso de los Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por los SEDIF, no se podrá implementar esta modalidad en menores de dos años.

6.8 Orientación y Educación Alimentaria

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA
Niñas, niños y adolescentes	- Aumento del consumo diario de verduras, fruta y agua simple potable de acuerdo con el Anexo C4.H. - Lavado correcto de manos. - Promoción de hábitos de vida saludable.
Preparadores de alimentos y comités de alimentación escolar	- Aumento en la compra y utilización de verduras y frutas para el comedor. - Lavado correcto de manos. - Manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas. - Manejo del SMAE para el ajuste de menús de acuerdo con las necesidades de cada escuela y a la temporalidad de los insumos.
Docentes y directivos	- Sensibilización acerca de la importancia de la ingesta diaria de frutas, verduras y agua simple potable. - Fomento del consumo de verduras, frutas y agua simple potable en el espacio escolar.
Padres de familia en general	- Fortalecer el consumo diario de verduras, frutas y agua simple potable en los hogares. - Promoción de hábitos de vida saludable.

Herramientas o líneas de acción

- a) Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo.
- b) Huertos escolares pedagógicos.
- c) Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional.
- d) Ferias gastronómicas.
- e) Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares.
- f) Formación de promotores locales.

6.9 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos se deberá tomar en cuenta lo establecido en los criterios de aseguramiento de la calidad alimentaria.

Los esquemas que se presentan a continuación para las modalidades caliente y fría tienen un carácter enunciativo y no limitativo. Cada SEDIF deberá adaptarlos de acuerdo con su contexto y operación, procurando siempre la implementación de estrategias que favorezcan la eficiencia y la eficacia.

Programa de Alimentación Escolar

MODALIDAD CALIENTE

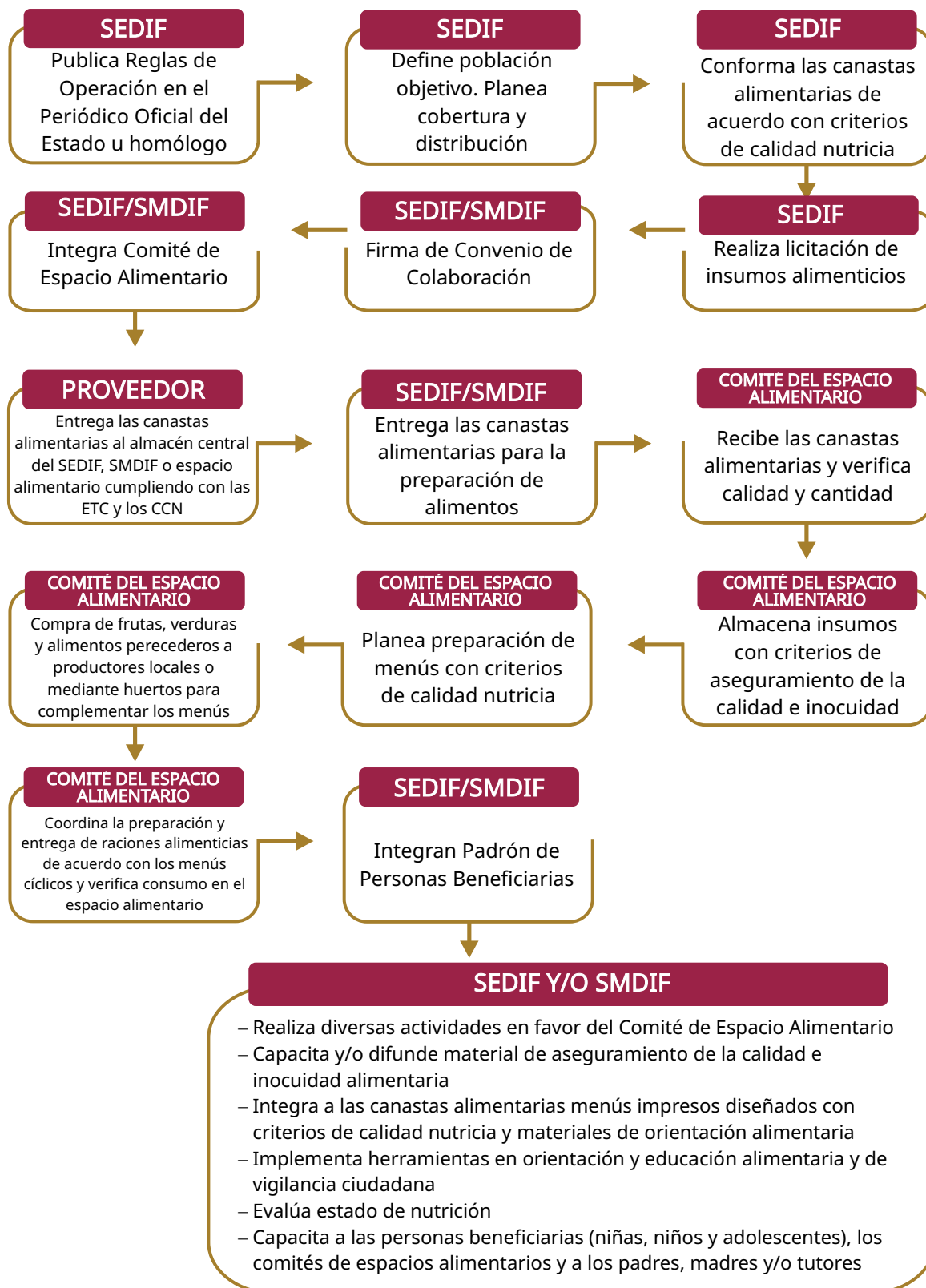


Figura 13. Esquema de operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad caliente

Programa de Alimentación Escolar

MODALIDAD FRÍA



Figura 14. Esquema de operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad fría

7. Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia

7.1 Objetivo específico

Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.

7.2 Población potencial

- 2'066,324 de nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 CONAPO⁵.
- 12,226,266 de niñas y niños de 0 meses a 5 años 11 meses de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.

7.3 Población objetivo

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- b) Niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.
- e) Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles Conafe que cuenten con las características arriba mencionadas.

⁵ Consejo Nacional de Población. Proyecciones de la Población de los Municipios de México 2015-2030

7.4 Esquema de operación del programa

Los esquemas recomendados para la operación del programa en su modalidad de entrega de raciones en espacios alimentarios y de entrega de canastas alimentarias, se encuentran disponibles al final de este apartado.

Es importante resaltar que cada entidad federativa los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

7.5. Especificaciones del padrón de beneficiarios

Para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia se deberá integrar un solo padrón que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias (mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños) atendidas por el programa, evitando su fragmentación en archivos diferentes.

El padrón de personas físicas deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

7.6 Conformación de los apoyos

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa puede ser a través de canastas y/o comidas calientes en espacios alimentarios.

Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, de acuerdo con los criterios establecidos en este capítulo y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
 - Dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C4.F).
 - Dos a tres variedades de leguminosas.

- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C4.F).
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.).
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.

Conformación de menús

Para la elaboración de menús para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia revisar los criterios establecidos en este capítulo además de las siguientes características:

- Los menús deberán diseñarse considerando:
 - Bebida: agua y/o leche
 - Platillo fuerte
 - Fruta fresca de temporada
- Los menús no deberán contar con alimentos no permitidos (Anexo C4.G)

Durante el embarazo y el periodo de lactancia se presenta un incremento en los requerimientos nutricionales, específicamente en cuanto a hidratos de carbono y proteínas, por lo que se deberá ofrecer una porción diaria, extra y variada de alguno de los grupos descritos en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible.

Lactantes (seis a 24 meses de edad)

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria deberá estar conformada al menos por siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).

- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de hierro hemínico (Anexo C4.F). En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los ocho meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 (Anexo C4.I).
- Alimentos complementarios:
 - Fruta fresca.
 - Verdura (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

No podrán ser parte de las canastas de lactantes los siguientes insumos:

- Fórmulas comerciales infantiles, leche o cualquiera de sus derivados para promover la lactancia materna.
- Alimentos con azúcares añadidos, edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, manitol y xilitol.
- Cereales integrales, en caso de aportar fibra a la dieta se recomienda que sea a través del consumo de alimentos frescos.
- Pulpas o colados de verduras y frutas. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos.
- Puré de papa industrializado, chocolate, café, barras de fruta deshidratada, aceite y soya en cualquier presentación ni alimentos con presencia residual de soya (trazas).

Conformación de menús

Para la elaboración de menús dirigidos a lactantes de seis a 24 meses, deberán considerarse los criterios establecidos en el presente capítulo, tomando en cuenta dos rangos de edad: de seis a 12 meses y de 12 a 24 meses. Para su cálculo y diseño, podrán utilizarse las recomendaciones del Anexo C4.I y el esquema de alimentación complementaria indicado en la NOM-043-SSA2-2012, además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - Bebida: agua.
 - Platillo fuerte.

- Fruta fresca de temporada.
- Los menús no deberán contar con alimentos no permitidos (Anexo C4.G).
- Se deberá considerar la consistencia alimentaria y la introducción progresiva de alimentos recomendada por subgrupo de edad (Anexo C4.I).

Notas

- Las preparaciones para este grupo no deberán considerar la adición de sal ni azúcares.
- La lactancia materna debe ser exclusiva durante los primeros seis meses de vida, y después acompañar a la alimentación complementaria hasta los dos años administrada a libre demanda. Se deberá registrar en los menús correspondientes.
- Aumentar la consistencia de los alimentos (de líquido a papillas, purés, machacado, picado fino y trozos) y las raciones gradualmente conforme al crecimiento, adaptándose a sus requerimientos y habilidades.
- Buscar diversas formas de preparación para combinar sabores, texturas y métodos para animarlo a comer.
- Seleccionar alimentos ricos en hierro, zinc, selenio, calcio y vitaminas A y D, ya que, a partir del sexto mes, el lactante requiere un mayor aporte energético y de micronutrientes específicos.

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa puede ser a través de canastas y/o comidas calientes en espacios alimentarios.

Niñas y niños de dos a cinco años 11 meses (Que no pertenezcan al programa de alimentación escolar)

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

- Alimentos básicos:
 - Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.

- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico (Anexo C4.F).
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.

Conformación de menús

Los menús elaborados deberán apegarse a los criterios establecidos en este capítulo además de las siguientes características:

- Los menús deberán diseñarse considerando:
 - Bebida: agua y/o leche.
 - Platillo fuerte.
 - Fruta fresca de temporada.
- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C4.G).

Niñas y niños de dos a cinco años 11 meses (que asisten a los CAI y educación inicial Conafe)

Conformación de la canasta alimentaria

Las canastas deberán estar conformadas por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible (Anexo C4.H) en cantidad suficiente en función de los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada (Anexos C4.B y C4.J).

1. La canasta alimentaria deberá incluir:
 - a) Leche descremada.
 - b) Dos a cuatro cereales máximo.
 - c) Un alimento que sea fuente de calcio (Anexo C4.F).
 - d) Al menos dos alimentos que sean fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C4.F).

- e) De dos a cinco variedades de leguminosas.
 - f) Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.).
 - g) Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
 - h) Frutas preferentemente frescas.
2. Los condimentos (excepto las especias naturales) y el café no podrán formar parte de esta canasta.
 3. Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro del espacio educativo o alimentario.

Para la adquisición e inclusión de fruta y verdura fresca en la conformación de la canasta, se considerará la capacidad de compra y distribución del SEDIF, y se podrán usar estrategias complementarias como el establecimiento de convenios con los SMDIF, asociaciones civiles y bancos de alimentos; así como la colaboración con las madres, padres de familia, personas cuidadoras o educadoras y los comités de espacios alimentarios.

Conformación de los menús

El SEDIF deberá elaborar menús cíclicos considerando los criterios establecidos en este capítulo además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse considerando:
 - Bebida: agua y/o leche descremada.
 - Platillo fuerte.
 - Fruta fresca de temporada.
- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C4.G).

7.7 Orientación y Educación Alimentaria

El área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación adecuada y lactancia materna a las personas beneficiarias de este programa, y vincular estas acciones con los Programas de Desarrollo Comunitario (capítulo 5). Asimismo, para favorecer el adecuado aprovechamiento de los productos incluidos en la canasta alimentaria, se recomienda orientar a las madres, padres o cuidadores del beneficiario sobre las guías y menús de alimentación complementaria disponibles en el Anexo C4.I Recomendaciones para el cálculo de menús de niños de seis a 24

meses de edad, así como sobre diversas formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la canasta alimentaria.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA
Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.	-Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, complementada a partir de los seis meses hasta los dos años o más.
	-Actitud favorable hacia la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, complementada a partir de los seis meses hasta los dos años o más.
Mujeres en periodo de lactancia.	-Aumento del periodo de lactancia.
	-Otorgar una “lactancia materna óptima” dominando las posturas correctas para lactar.
	-Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
Cuidadores o madres de niñas y niños de cero a cinco años 11 meses.	-Conocimiento acerca de las señales de hambre y saciedad en el recién nacido y la niña o el niño menor.
	-Reforzar los conocimientos en torno al esquema de alimentación complementaria.
	-Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
	-Integración de los grupos de alimentos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en su dieta (Anexo C4.H).
	-Aumento en el consumo de agua simple potable a partir de los seis meses.
	-Disminución en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.

Herramientas y líneas de acción

- a) Sesiones educativas con enfoque de aprender-haciendo.
- b) Formación de promotores locales en los temas prácticos y teóricos de lactancia materna considerados esenciales por el “Índice País Amigo de la Lactancia Materna”. Dichos temas pueden visualizarse en el Anexo 4 y Anexo 5 del siguiente enlace: <https://ysph.yale.edu/bfci/bbf/annexes/>
- c) Inclusión de temas sobre lactancia materna y alimentación complementaria en ferias de alimentación.
- d) Impresión de menús y mensajes de alimentación adecuada para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las dotaciones entregadas.
- e) Materiales educativos/didácticos con enfoque de campaña comunicacional (carteles, folletos, volantes).
- f) Seminarios para promover el programa con autoridades de SEDIF, SMDIF y otras instituciones en donde se realicen mesas de trabajo con expertos en el tema, sobre la importancia de impulsar la lactancia.

Como material de apoyo se puede consultar el Manual Los Primeros 1,000 Días de Vida de una Niña y un Niño elaborado por el SNDIF en colaboración con UNICEF (Anexo C4.A).

7.8 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos se deberán tomar en cuenta los criterios de aseguramiento de la calidad alimentaria.

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia

ESPACIOS ALIMENTARIOS

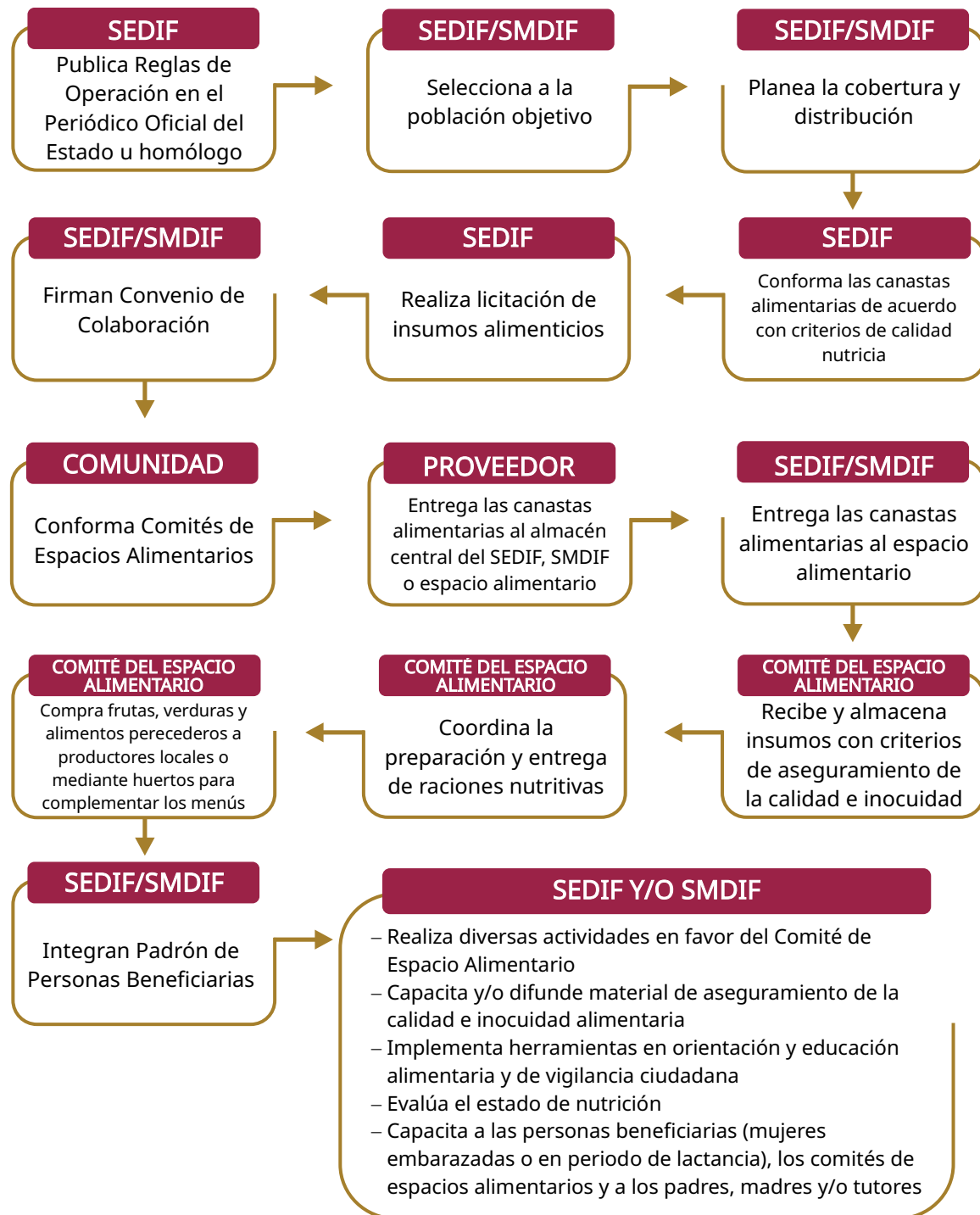


Figura 15. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia en su modalidad de entrega de raciones en espacios alimentarios

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia

ESTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS

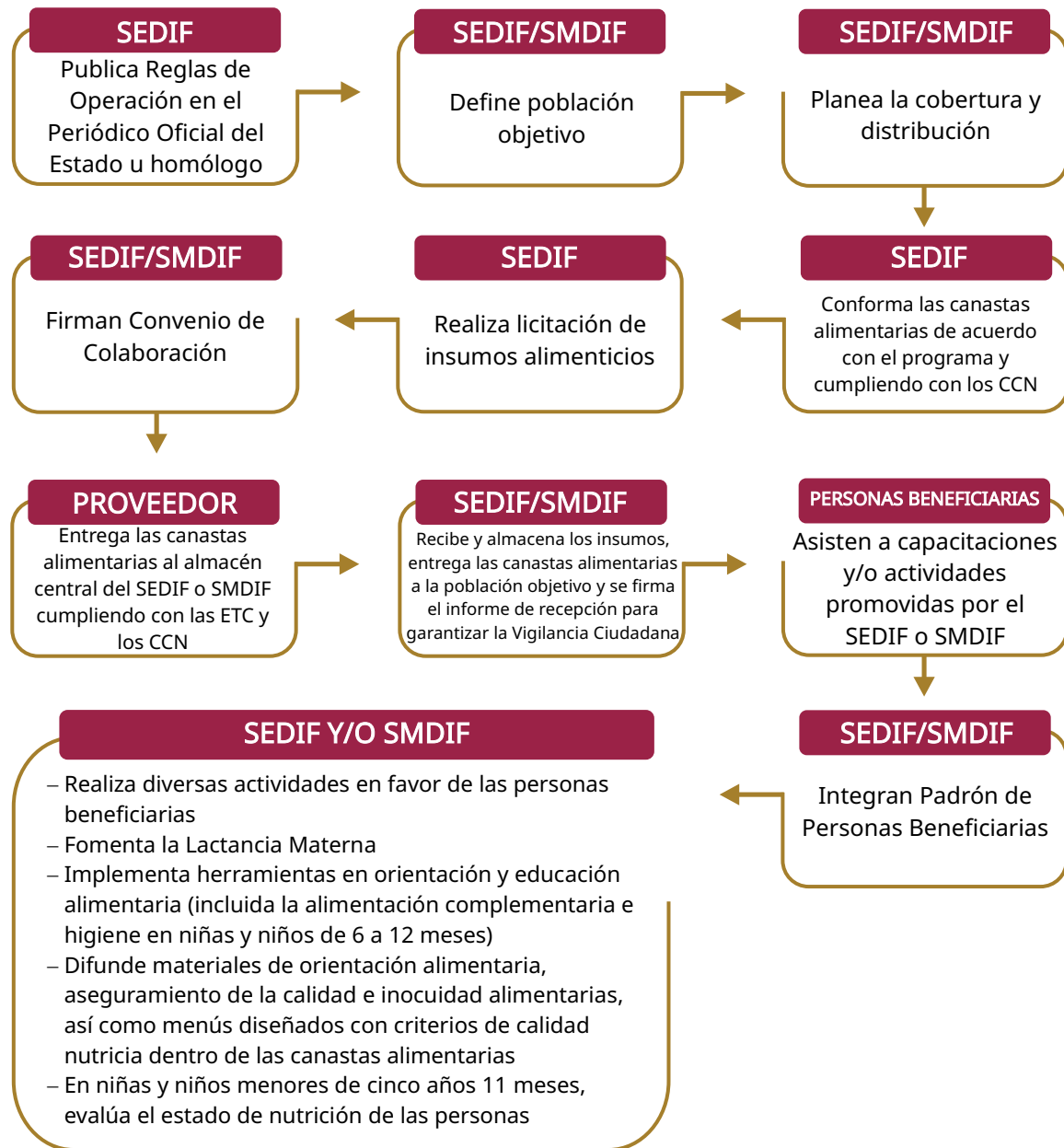


Figura 16. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia en su modalidad de entrega de canastas alimentarias

8. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

8.1 Objetivo específico

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

8.2 Población potencial

38 millones de personas que se encuentran en pobreza multidimensional, lo que implica presentar al menos una carencia social, como rezago educativo; acceso a los servicios de salud, seguridad social, espacios y servicios básicos de la vivienda; o acceso insuficiente a una alimentación nutritiva y de calidad, además de contar con un ingreso inferior a la línea de pobreza, o encontrarse en pobreza extrema por ingresos (INEGI).

8.3 Población objetivo

- a) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
- b) Personas mayores.
- c) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afroamericana, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- d) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los Sistemas DIF.
- e) Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de Conafe.
- f) Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por los SEDIF.
- g) Personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.

8.4 Esquema para la operación del programa

Los esquemas recomendados para la operación de este programa, tanto en la modalidad de entrega de canastas alimentarias como en la de raciones servidas en espacios alimentarios, se presentan al final de este apartado. Cabe destacar que cada entidad federativa podrá adaptarlos conforme a su contexto y necesidades específicas.

8.5 Especificaciones del padrón de beneficiarios

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se deberá integrar un solo padrón que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias (personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, personas mayores, personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, educadoras y educadores comunitarios de los planteles Conafe, etc.), atendidas por el programa, evitando su fragmentación en archivos diferentes.

El padrón de personas físicas deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Para el caso de los Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes, se registrarán los datos disponibles de la persona beneficiaria y de no contar con CURP u otro dato que requiera el padrón, el SEDIF informará a la DGADC las causas por las que no se cuentan la información y las acciones dentro de su ámbito de competencia que se llevarán a cabo para obtener la documentación completa de la persona beneficiada por el programa.

8.6 Conformación de los apoyos

Personas con discapacidad, personas mayores, personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición, educadoras y educadores comunitarios de los planteles Conafe, así como personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria deberá integrarse por al menos 11 insumos diferentes, seleccionados conforme a estos criterios y acordes con la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá incluir los alimentos básicos establecidos y, adicionalmente, uno o más de los alimentos clasificados como complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - Dos a cuatro cereales integrales.
 - Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C4.F). En caso de incluir leche, esta deberá ser semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años; para personas de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o deslactosada descremada.
 - Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C4.F).
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.

Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar los menús dirigidos a personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición, conforme a los criterios establecidos en este capítulo, además de considerar las siguientes características:

- Los menús deberán diseñarse considerando:
 - Bebida: agua y/o leche.
 - Platillo fuerte.

- Fruta fresca de temporada.
- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C4.G).

Nota

Es importante adecuar las preparaciones de acuerdo con las características de la población objetivo, por ejemplo, para personas mayores considerar la consistencia de los alimentos.

Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por los SEDIF

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria deberá estar integrada por al menos 30 insumos diferentes pertenecientes a los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible (Anexo C4.H), en cantidad suficiente según el número de personas beneficiarias y los días para los que esté prevista (Anexos C4.B y C4.J).

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Al menos cuatro cereales, preferentemente integrales.
- Leche descremada.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C4.F).
- Al menos tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos cinco alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico, preferentemente fresca (Anexo C4.F).
- Al menos tres fuentes de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.).
- Verduras y frutas frescas de temporada.

Conformación de los menús

El SEDIF deberá elaborar menús cíclicos para niñas, niños y adolescentes en los CAS, conforme a los criterios establecidos en este capítulo y considerando, además, las siguientes características:

Los menús deberán diseñarse considerando:

- Bebida: agua y/o leche descremada.

- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

Nota

En caso de requerirse menús especializados, estos deberán ser desarrollados por una persona especialista en nutrición. Será indispensable adecuar las preparaciones a las características y necesidades de la población beneficiaria.

Para la adquisición y entrega de alimentos destinados a los CAS, se deberá cumplir estrictamente con lo siguiente:

- Podrán integrarse todos los insumos que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia, los alimentos considerados de baja frecuencia, así como aquellos incluidos en el Anexo C4.K de esta Estrategia.
- Si el SEDIF requiere incorporar algún alimento que no se encuentre en dicho listado, deberá solicitar previamente la autorización por escrito de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
- En el caso de los sucedáneos de leche, únicamente podrán considerarse para niñas y niños menores de un año. Para su autorización, el SEDIF deberá presentar una solicitud sustentada mediante oficio a la DGADC, con la justificación correspondiente.

Esta disposición garantiza que todos los apoyos alimentarios entregados en los Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes mantengan altos estándares de calidad, inocuidad y valor nutricional, contribuyendo al bienestar integral de la población bajo su protección.

8.7 Orientación y Educación Alimentaria

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN
Personas con discapacidad Personas mayores Personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición.	-Integración de los grupos de alimentos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en su dieta (Anexo C4.H). -Aumento en el consumo de agua simple potable por parte de las personas beneficiarias.
Educadoras y Educadores Comunitarios de los planteles Conafe.	-Disminución en el consumo de alimentos con alto contenido de grasa, azúcar o sal.
Cuidadores de niñas, niños y adolescentes de los CAS.	-Conocimiento acerca de las señales de hambre y saciedad en lactantes y niñas y niños menores.
Personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.	-Reforzar los conocimientos sobre la alimentación complementaria de niñas y niños menores de dos años. -Promoción de hábitos de vida saludable.

Herramientas y líneas de acción

- Sesiones educativas previas a la entrega de canastas alimentarias.
- Impresión de menús y/o mensajes de alimentación adecuada para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimentarios incluidos en las canastas entregadas.
- Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes).
- Ferias gastronómicas.
- Uso de herramientas tecnológicas (mensajería, redes sociales o plataformas digitales) para el envío de mensajes educativos.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria de la presente Estrategia.

8.8 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos. Para ello, se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de aseguramiento de la calidad alimentaria.

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

ESPACIOS ALIMENTARIOS



Figura 17. Esquema de operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en su modalidad de entrega de raciones en espacios alimentarios

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

ESTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS



Figura 18. Esquema de operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en su modalidad de entrega de canastas alimentarias

9. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

9.1 Objetivo específico

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

9.2 Población potencial

- 126'014,024 equivalente a la población total de México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.
- 1'393,683 personas extranjeras en condiciones de movilidad humana de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración 2024.

9.3 Población objetivo

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
- b) Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
- c) Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.

9.4 Esquema para la operación del programa

El esquema recomendado para la operación de este programa en su modalidad de entrega de canastas alimentarias y/o de entrega de raciones en espacios alimentarios, se encuentra disponible al final de este apartado.

Es importante que, una vez que se presente una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico, a través de los comités estatales y subcomités municipales APCE, los cuales podrán consultarse en los anexos del capítulo 6 de la presente Estrategia.

En el caso de personas en situación de movilidad, se deberán entregar en los albergues operados o coordinados por los Sistemas Estatales DIF o en los espacios alimentarios establecidos para otorgar dichas raciones.

Apoyo a otros estados en situación de emergencia

En caso de existir una situación de emergencia o desastre en otros estados de la República, y si en sesión extraordinaria del Consejo Nacional APCE, o por oficio de la DGADC, se activa la RED DIF 33, los Sistemas Estatales DIF podrán destinar apoyos alimenticios de este programa al(los) estado(s) afectado(s).

9.5 Especificaciones del padrón de beneficiarios

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se deberá integrar un solo padrón que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias (personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos, naturales y/o antropogénicos, personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle) atendidas por el programa, evitando su fragmentación en archivos diferentes.

El padrón de personas físicas, debido a su naturaleza, podrá quedar exento de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no se cuente al momento de la entrega, informando a la DGADC las causas por las que no fue posible recabar la información.

9.6 Conformación del apoyo mediante la atención en espacios alimentarios y/o entrega de canastas

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos siete insumos diferentes e integrada por los siguientes alimentos básicos, así como por uno o más alimentos complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
 - Dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C4.F). En caso de incluir leche, esta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada, también deberá ser baja en grasa.

- De uno a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C4.F).
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa ni elote).
 - Frutas.

También se deberá considerar lo siguiente:

- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.
- Se permitirá la inclusión de: huevo en polvo; pastas para sopas instantáneas (que cumplan con los límites de sodio); frijoles envasados (sin sellos de advertencia por exceso de grasa); fruta deshidratada; polvo para preparar gelatina, y carne de pollo, res y cerdo listos para el consumo. Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.
- Evitar cualquier alimento que contenga 300 mg de sodio o más, en 100 g de producto.

El SEDIF deberá elaborar cinco menús, los cuales serán validados por la DGADC y entregados a las personas beneficiarias como una herramienta de orientación y educación alimentaria.

Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar menús para la población objetivo, considerando los criterios de calidad nutricia establecidos en el presente capítulo además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse considerando:
 - Bebida: agua y/o leche.
 - Platillo fuerte.
 - Fruta.

- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C4.G).
- Considerar la preparación de alimentos para niñas y niños (sin picante y condimentado).
- Para el caso de menores de un año, organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), aconsejan evitar la distribución, adquisición o donación de sucedáneos de leche materna o leche en polvo, y por el contrario, se recomienda implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados de los menores de dos años de edad (Global Nutrition Cluster, 2008).

En caso de que el SEDIF contemple implementar esta modalidad, deberá incluirse en el PEA-AA y coordinarse con el área responsable de la APCE, descrito en el capítulo 6 de la presente Estrategia.

En todos los casos en que el SEDIF esté en posibilidad de recibir una donación, consultará al SNDIF, quien emitirá una recomendación para la aceptación del insumo, asegurándose del cumplimiento de los CCN y de aseguramiento de la calidad alimentaria, buscando siempre evitar cualquier conflicto de interés. En caso de que, debido a la emergencia, lo anterior no sea posible, el SEDIF realizará la justificación correspondiente sobre la aceptación del tipo de insumos y su distribución, enviando las evidencias pertinentes.

9.7 Orientación y Educación Alimentaria

Población a la que va dirigida la Orientación y Educación Alimentaria

Ante la situación de inestabilidad, se deberá promover e impulsar entre la población:

- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como, lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA son:

- a) Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas. Los materiales de difusión se podrán consultar en el micrositio.
- b) Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de la OEA de la presente Estrategia del SNDIF.

9.8 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que se deberá tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de aseguramiento de la calidad alimentaria.

En caso de instalarse puntos en donde se preparen alimentos, estos no deberán encontrarse cerca de sitios utilizados o asignados para defecar, desagües para aguas negras, depósitos de basura o cualquier otro similar que pudiera comprometer la inocuidad de los alimentos y en consecuencia la salud de las personas beneficiarias.

Se deberá verificar que el agua utilizada sea potable y cuente con abastecimiento suficiente para cubrir las necesidades básicas de la población objetivo, incluyendo la requerida para la elaboración de alimentos y adecuadas prácticas de higiene.

9.9 Reorientación del recurso

La entrega del apoyo de este programa será temporal. Si al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia, siempre y cuando no se incumpla con el 85% de recurso mínimo destinado a programas alimentarios. De la misma manera, si ocurre alguna situación de emergencia o desastre que amerite la activación de la Red DIF 33 se podrá reorientar el recurso de otros programas para fortalecer este programa durante la emergencia.

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

OPERACIÓN MEDIANTE APOYOS O ESPACIOS ALIMENTARIOS

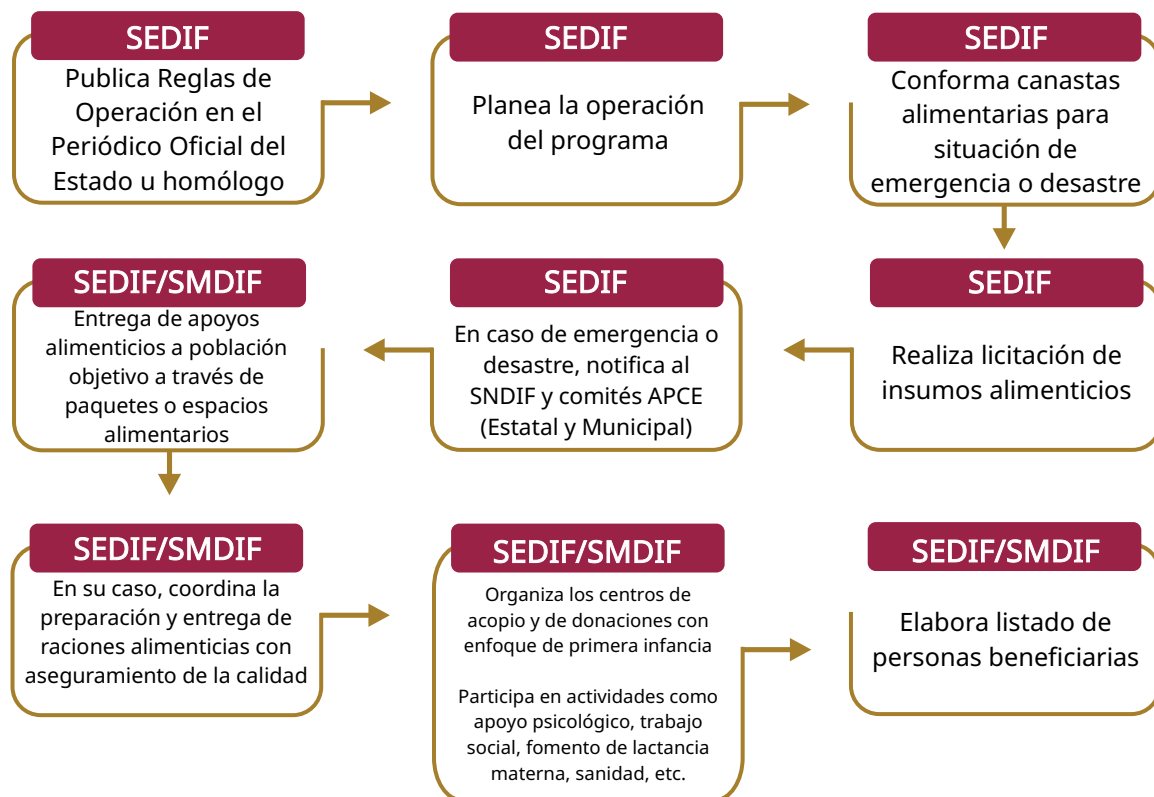


Figura 19. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre mediante apoyos o espacios alimentarios

Anexos

Anexo C4.A Materiales de consulta para la operación de los programas alimentarios

A través de este enlace https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/?page_id=1237 se podrán consultar los siguientes materiales:

- Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Manual de Inocuidad.
- Guía de Especificaciones Técnicas de Frutas y Hortalizas.
- Manual Los primeros 1,000 días de vida de una niña y un niño, elaborado por el SNDIF en colaboración con UNICEF.
- Decálogo de las y los servidores públicos para promoción y protección de la Lactancia Materna.
- Guía operativa para el almacenamiento de alimentos.
- Guía Breve para el Diseño de Menús con Criterios de Calidad Nutricia.
- Guía Breve para la Elaboración de Cartas Descriptivas con Metodología del EC0217.
- Guía Breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria.
- Guía Breve de Orientación y Educación Alimentaria con Participación Comunitaria.
- Documentación de las experiencias de transición de la modalidad fría a caliente del Programa de Alimentación Escolar DIF.
- Resumen Ejecutivo. Documentación de las experiencias de transición de la modalidad fría a caliente del Programa de Alimentación Escolar DIF.
- Recetario Regionalizado de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.
- Refrigerios saludables en el marco de la Estrategia Nacional Vive Saludable Vive Feliz.

Anexo C4.B Número de porciones recomendadas y cantidad de alimento por porción para la conformación de menús

Para diversificar la oferta de alimentos y platillos en los Programas de Atención Alimentaria, se solicita a cada SEDIF elaborar menús que permitan a las personas beneficiarias elegir y ajustar las preparaciones conforme a sus necesidades y a la temporalidad de los alimentos. Es importante fomentar la variedad y la pertinencia cultural de los platillos.

Esto facilita la incorporación de nuevos alimentos a la dieta de las personas beneficiarias y promueve una alimentación adecuada cuando los menús cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN). A continuación, se presentan sugerencias para la conformación de los menús.

Cálculo nutrimental

En caso de contar con un(a) nutriólogo(a), los menús pueden diseñarse con base en un cálculo nutrimental y a las porciones recomendadas de las siguientes tablas:

Grupo de población	Requerimiento energía diario* (kcal/día)	Energía correspondiente a un tiempo de comida (kcal) (25% de las kcal diarias)
Preescolar (dos a cinco años 11 meses)	1,300	325
Escolar (seis a 11 años 12 meses)	1,700	425
Secundaria (12 a 15 años)	2,300	575
Adultos (19 a 59 años)	2,000	500
Mujeres embarazadas y madres lactantes	2,400	600
Personas mayores (más de 59 años)	1,600	400

Fuente: Bonvecchio A., Fernández A., Plazas M., Kaufer M., Pérez A., Rivera J. Guías alimentarias y de actividad física, en contexto de sobrepeso y obesidad en la Población Mexicana. Academia Nacional de Medicina (ANM). Editores Intersistemas, S.A. de CV. 2015.

En caso de no contar con personal profesional o técnico en nutrición, se sugiere seguir directamente los siguientes pasos:

- Elegir platillos que incluyan verduras, una fuente de proteína (leguminosa o alimento de origen animal) y máximo dos cereales integrales, cuyos ingredientes y preparación formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. En el caso de preescolares, no es necesario que los cereales sean integrales.
- Completar el menú integrando una bebida (de preferencia leche), el platillo fuerte y una fruta, de acuerdo con la tabla de porciones recomendadas por grupo de alimentos según el grupo de edad.
- Verificar que el menú cumpla con los CCN específicos del Programa de Atención Alimentaria.
- Determinar la cantidad sugerida por porción de cada ingrediente necesario para conformar la ración que se servirá a las personas beneficiarias, utilizando la siguiente tabla. Para definir la cantidad sugerida por porción de algún alimento no incluido en la tabla, se puede consultar: Pérez L., Ana Bertha; Palacios G., Berenice. 2022. Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes. 5° edición. México: FNS.

Cantidad sugerida por porción de los diferentes grupos de alimentos*

Grupo de alimentos	Alimento	Cantidad sugerida por porción	
		Peso bruto (g)	Medidas caseras**
Cereales	Amaranto tostado	16	¼ taza
	Arroz crudo	20	NA
	Arroz cocido	47	¼ taza
	Arroz integral crudo	20	NA
	Arroz integral cocido	65	⅓ taza
	Avena en hojuelas	20	½ taza
	Avena integral	26	⅓ taza
	Bolillo integral	20	⅓ pieza
	Camote cocido	69	⅓ taza
	Elote crudo	215	1 ½ piezas
	Elote crudo desgranado	83	½ taza
	Galleta salada integral	16	4 piezas
	Galletas de maíz horneadas sin grasa	18	3 piezas
	Harina de amaranto	19	2 cda
	Harina de maíz nixtamalizada	18	2 ½ cda
	Papa cocida con cáscara	68	½ pieza
	Pasta integral cruda	20	NA
	Pasta integral cocida	46	⅓ taza
	Tortilla de maíz	30	1 pieza
	Tostada de maíz horneada	20	2 piezas
Leguminosas	Alubia cruda	35	NA
	Alubia cocida	90	½ taza
	Chícharo seco crudo	35	NA
	Chícharo seco cocido	98	½ taza
	Frijol crudo	35	NA
	Frijol cocido	86	½ taza
	Garbanzo crudo	35	NA
	Garbanzo cocido	82	½ taza
	Garbanzo enlatado	120	½ taza
	Haba seca cruda	38	¼ taza

Grupo de alimentos	Alimento	Cantidad sugerida por porción	
		Peso bruto (g)	Medidas caseras**
Leguminosas	Haba seca cocida	85	½ taza
	Harina de garbanzo	33	3 cda
	Harina de haba	33	3 cda
	Lenteja cruda	35	NA
	Lenteja cocida	99	½ taza
Alimentos de origen animal	Atún en agua drenado	33	⅓ lata
	Carne de res seca	11	NA
	Chapulines secos	11	NA
	Charales secos	15	NA
	Carne roja cocida	30	NA
	Pollo sin piel cocido/ deshebrado	30	NA
	Pescado fileteado	40	NA
	Pescado seco	13	NA
	Queso fresco/panela	40	NA
	Huevo fresco	50	1 pieza
	Sardina	38	3 piezas
	Leche de vaca entera/ semidescremada/ descremada	240	1 taza
Verduras	Acelga cruda	120	2 tazas
	Acelga cocida	72	½ taza
	Apio crudo	101	1 taza
	Apio cocido	75	½ taza
	Berro crudo	68	2 tazas
	Betabel crudo	43	¼ pieza
	Betabel crudo rallado	38	¼ taza
	Brócoli crudo	88	1 taza
	Brócoli cocido	92	½ taza
	Calabacita cruda	111	1 pieza
	Cebolla blanca cruda	58	½ taza
	Champiñón crudo rebanado	105	1 ½ tazas
	Chayote crudo	102	½ pieza

Grupo de alimentos	Alimento	Cantidad sugerida por porción	
		Peso bruto (g)	Medidas caseras**
Verduras	Chayote cocido picado	80	½ taza
	Chícharo cocido	40	¼ taza
	Chilacayote crudo	150	1 ½ piezas
	Chile poblano	40	½ pieza
	Coliflor cruda	200	2 tazas
	Coliflor cocida	125	1 taza
	Ejotes cocidos picados	63	½ taza
	Espinaca cruda	120	2 taza
	Espinaca cocida	90	½ taza
	Flor de calabaza cruda	132	4 tazas
	Flor de calabaza cocida	134	1 taza
	Jícama picada	60	½ taza
	Jitomate	130	2 piezas
	Nopal crudo	140	2 piezas
	Nopal cocido	149	1 taza
	Pepino con cáscara rebanado	104	1 taza
	Pimiento crudo	60	1 taza
	Quelite crudo	80	NA
	Rábano crudo rebanado	116	1 taza
	Romeritos crudos	120	NA
	Setas crudas	100	NA
	Setas cocidas	78	½ taza
	Verdolaga cocida	115	1 taza
	Zanahoria picada cruda	64	½ taza
Frutas	Chabacano	140	4 piezas
	Ciruela	198	3 piezas
	Durazno amarillo	174	2 piezas
	Fresa entera	204	17 piezas
	Granada roja	190	1 pieza
	Guanábana	350	1 pieza
	Guayaba	135	3 piezas

Grupo de alimentos	Alimento	Cantidad sugerida por porción	
		Peso bruto (g)	Medidas caseras**
Frutas	Higo	80	2 piezas
	Mamey	137	⅓ pieza
	Mandarina	180	2 piezas
	Mango manila	207	1 pieza
	Mango ataúlfo	95	½ pieza
	Mango picado	165	1 taza
	Manzana	138	1 pieza
	Melón picado	160	1 taza
	Nanche agrio	225	45 piezas
	Naranja	200	2 piezas
	Papaya picada	140	1 taza
	Pera	95	½ pieza
	Piña picada	124	¾ taza
	Plátano	80	½ pieza
	Sandía picada	160	1 taza
	Tejocote	70	2 piezas
	Toronja	246	1 pieza
	Tuna	250	2 piezas
	Uva	126	18 piezas
Grasas sin proteína	Aceite vegetal	5	1 cdita
	Aguacate	58	⅓ pieza
	Coco fresco	12	NA
	Coco rallado	9	1 ½ cda
Grasas con proteína	Ajonjolí tostado	13	5 cda
	Almendra tostada	12	10 piezas
	Cacahuete	12	14 piezas
	Nuez en mitades	10	7 piezas
	Pepita limpia	15	1 ½ cda

*Adaptado de Pérez L., Ana Bertha; Palacios G., Berenice. 2022. Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes. 5ª edición. México: FNS

** Medidas caseras estandarizadas. Taza de 240 ml o 16 cucharadas, cucharada (cda) de 15 ml, cucharadita (cdita) de 5 ml

- Diseñar el menú de acuerdo con el siguiente ejemplo para primaria (seis a 11 años 11 meses de edad).

Conformación	Ingredientes	Medidas caseras	g o ml	Porciones
Leche y/o agua.	Leche descremada	1 taza	240	1
	Agua natural	1 vaso	240	1
Tacos de pollo con salsa verde y ensalada de verduras.	Tortilla de Maíz Nixtamalizado	2 pieza	60	2
	Salsa verde	Recaudo	Recaudo	Recaudo
	Pollo deshebrado	½ taza	60	2
	Pepino	½ taza	52	1/2
	Espinaca cruda	1 taza	60	1/2
Fruta de temporada.	Fruta de temporada (de acuerdo con el calendario estatal).	Definir de acuerdo con el calendario estatal.	Definir de acuerdo con el calendario estatal.	1

- Identificar las frutas y verduras de temporada (Anexo C4.H) de acuerdo con cada región geográfica para llenar el formato correspondiente de acuerdo con el siguiente ejemplo. Se recomienda incluir este material en los menús entregados a las personas beneficiarias y proporcionar la orientación alimentaria correspondiente que permita ajustar los menús según la estacionalidad manteniendo la calidad nutrimental de los alimentos proporcionados.

Temporada	Frutas y verduras	Cantidad sugerida por porción	
		Peso bruto (g)	Medidas caseras
Todo el año	Plátano	80	½ pieza
	Toronja	246	1 pieza
	Papaya picada	140	1 taza
	Pepino	104	1 taza
	Calabacita	111	1 pieza
	Zanahoria	64	½ taza

Temporada	Frutas y verduras	Cantidad sugerida por porción	
		Peso bruto (g)	Medidas caseras
Enero / Febrero	Naranja	200	2 piezas
	Guayaba	135	3 piezas
	Sandía picada	160	1 taza
	Durazno amarillo	174	2 piezas
	Espinacas	120	2 tazas
	Chayote	102	½ pieza
Marzo / Abril	Guayaba	135	3 piezas
	Fresa	204	17 piezas
	Sandía picada	160	1 taza
	Piña	124	¾ taza
Mayo / Junio	Ciruela	198	3 piezas
	Pera	95	½ pieza
	Melón	160	1 taza
	Uva roja	126	18 piezas
Julio / Agosto	Granada roja	190	1 pieza
	Pera	95	½ pera
	Manzana	138	1 pieza
	Higo	80	2 piezas
Septiembre / Octubre	Granada roja	190	1 pieza
	Tuna	250	2 piezas
	Uva roja	126	18 piezas
	Melón	160	1 taza
Noviembre / Diciembre	Mandarina	180	2 piezas
	Guayaba	135	3 piezas
	Guanábana	350	1 pieza
	Fresa	204	17 piezas

Anexo C4.C Preparaciones de baja frecuencia

De la siguiente lista, únicamente se podrá incluir una preparación por semana.

- Preparaciones que son fuente de azúcares:
 - Hot cakes integrales.
 - Tortilla de harina integral.
 - Miel 100% de abeja (NMX-F-036-NORMEX-2006), miel 100% de agave o piloncillo (panela)⁶.
 - Puré de tomate envasado.
- Preparaciones que son fuente de grasa:
 - Tamales.
 - Mole casero.
- Otros:
 - Soya texturizada, harina de soya (que cumpla al menos 50% de proteína), atole con proteína de soya o frijol de soya tostado.

⁶ Únicamente con justificación por parte del SEDIF, de acuerdo con el contexto de la región y validación por parte del SNDIF. Insumos prohibidos para canastas alimentarias en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia

Anexo C4.D Cédula de inspección a almacenes



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Anexo C.5 Cédula de inspección a almacenes

Estado:	Municipio:
Encargado del almacén:	Localidad:
Responsable de la supervisión:	Fecha:

Aspectos por evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
INSTALACIONES				
Espacio limpio y ventilado				
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado				
MANEJO DE INSUMOS				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Los envases de los insumos se encuentran en buen estado				
Sin insumos en contacto directo con pisos y paredes				
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo con las especificaciones				
El acomodo de los insumos es de acuerdo con el sistema PEPS				
CONTROL DE PLAGAS				
Ausencia de fauna nociva				
Se cuenta con un programa de control de plagas				
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado				
SEGURIDAD				
Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
VEHICULOS				

No se colocan los alimentos ni recipientes con alimentos sobre el piso				
Vehículo limpio y en buen estado				
El vehículo cuenta con servicio de control de plagas				
DOCUMENTACIÓN				
Se cuenta con registros de recepción y salida de insumos				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos				

Nombre y firma del encargado
del almacén

Nombre y firma de quien realiza la
inspección

Sello del almacén, SMDIF o SEDIF

Anexo C4.E Cédula de inspección a espacios alimentarios



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Anexo C.4 Cédula de inspección a espacios alimentarios

Estado:	Municipio:
Encargado del espacio alimentario:	Localidad:
Responsable de la supervisión:	Fecha:

Aspectos por evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
INSTALACIONES				
Todas las áreas				
Espacio limpio y ventilado				
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Almacén				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
Área de preparación de alimentos				
Ausencia de olores extraños				
Superficies de contacto con los alimentos como utensilios de cocina, etc., se lavan y desinfectan después de su uso.				
Estufa limpia en todas sus partes sin cochambre y en buen estado (es caso de contar con estufa de leña agregar en el apartado de observaciones las condiciones de esta)				
Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado				
Utilizan trapos exclusivos para limpieza de mesas y superficies de trabajo, se realiza su lavado y desinfección al final del día.				
Botes de basura identificados por tipo de desecho, cuentan con bolsa de plástico y están tapados mientras no estén en uso continuo y alejados de los alimentos				
MANEJO DE INSUMOS				

Todas las áreas				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Los envases de los insumos se encuentran en buen estado				
Sin insumos en contacto directo con pisos y paredes				
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo con las especificaciones				
El acomodo de los insumos es de acuerdo con el sistema PEPS				
Preparación de alimentos				
Los vegetales y frutas se lavan y desinfectan previo a su uso				
La descongelación de los alimentos se realiza por refrigeración, cocción, a chorro de agua fría sin estancamientos o por microondas.				
Aspectos por evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
Se evita la contaminación cruzada entre la materia prima, producto en elaboración y producto terminado.				
Se verifica la cocción adecuada de los alimentos				
El personal se lava y desinfecta las manos antes, durante y después de manipular alimentos				
El personal que elabora alimentos tiene el cabello corto o recogido, utiliza protección que cubre totalmente cabello, barba, bigote y patilla, tiene las uñas recortadas, sin esmalte y no usa joyas				
CONTROL DE PLAGAS				
Ausencia de fauna nociva				
Se cuenta con un programa de control de plagas				
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado				
SEGURIDAD				
Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
Cuentan con botiquín de primeros auxilios				
DOCUMENTACIÓN				

Se cuenta con registros de recepción y salida de insumos				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con material didáctico de Orientación Alimentaria a la vista				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos				

ÁREA DE SERVICIO

(en caso de contratar proveedor que distribuye las raciones o tener cocinas centralizadas que distribuye las raciones a los centros escolares o espacios alimentarios, se deberá considerar el siguiente apartado)

Los alimentos listos para servirse se encuentran a una temperatura mínima de 60°C (el comité del espacio alimentario cuenta con termómetro para medir la temperatura)				
Los alimentos preparados se transportan en recipientes cerrados o envases desechables				
El comité del espacio inspecciona los alimentos antes de servirlos, es decir, realiza una evaluación sensorial para valorar la calidad de los alimentos				
Se cuenta con bitácora la cual lleva el registro de la aceptación o rechazo de la recepción de los alimentos				
El comité del espacio alimentario se lava y desinfecta las manos antes y después de servir los alimentos				
Los utensilios, así como el área de servicio se encuentran limpios y desinfectados antes y después de servir los alimentos				
Los alimentos preparados que se transportan, no se exponen a la zona de temperatura de peligro				

VEHÍCULOS

(en caso de contratar proveedor que distribuye las raciones o tener cocinas centralizadas que distribuye las raciones a los centros escolares o espacios alimentarios, se deberá considerar el siguiente apartado)

No se colocan los alimentos ni recipientes con alimentos sobre el piso				
Vehículo limpio y en buen estado				
El vehículo cuenta con servicio de control de plagas				

Nombre y firma del encargado
del espacio alimentario

Nombre y firma de quien realiza la
inspección

Sello del SMDIF o SEDIF

Anexo C4.F Fuentes más importantes de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A

Fuentes alimentarias de hierro

FUENTES DE HIERRO	FACTORES PROMOTORES DE SU ABSORCIÓN
Hierro hemínico en 100 gramos de alimento	Vitamina C
Carnes rojas >4 mg	Guayaba 227.3 mg
Aves 1.2-3 mg	Flor de yuca 204.8 mg
Pescados >1.2 mg	Chilacas 134.6 mg
Hierro no hemínico en 100 gramos de alimento	Mango criollo 129.6 mg
Frijol blanco, alubia 7 mg	Fresa 120 mg
Huevo 3-7 mg	Kiwi 110.5 mg
Amaranto 3-7 mg	Chile poblano 116.5 mg
Lenteja, garbanzo 3-7 mg	Pimiento amarillo 116.9 mg
Ejotes, quelites 3-7 mg	Mandarina 102.2 mg
Semillas de girasol 3-7 mg	Naranja 80.8 mg
Frijol negro, habas 3-7 mg	Brócoli cocido 68.4 mg
Cacahuete 3-7 mg	
Flor de calabaza, colorín, huauzontle <3 mg	
Leche y quesos <3 mg	

Alimentos ricos en calcio

ALIMENTO	FACTORES PROMOTORES DE SU ABSORCIÓN	FACTORES QUE INHIBEN SU ABSORCIÓN
Leche	Vitamina D	Cafeína, bebidas carbonatadas, exceso de sal
Masa de maíz (nixtamal)		
Queso fresco		
Pescado, acociles, sardinas, camarón seco, charales, boquerones		
Tortillas de maíz azul (nixtamal)		
Tortillas de maíz blanco (nixtamal)		
Yogur		

Amaranto	

Fuentes alimentarias de ácido fólico

FUENTES DE ÁCIDO FÓLICO Y APOORTE POR PORCIÓN	PORCIÓN	APOORTE	FACTORES QUE INHIBEN SU ABSORCIÓN
Frijoles	½ taza	80mg	Alteraciones nutricionales a nivel de hierro y vitamina B12 pueden interferir con la utilización de folatos.
Garbanzo	½ taza	141mg	
Espinacas	½ taza	99mg	
Lechuga	1 taza	86mg	
Chícharos	½ taza	70mg	
Col	½ taza	56mg	
Brócoli	½ taza	43mg	
Naranja	1 pieza	59mg	
Melón	¼ pieza	100mg	
Avena	½ taza	97mg	
Arroz integral	½ taza	37mg	

Fuentes alimentarias de vitamina A

FUENTES DE VITAMINA A Y APOORTE POR PORCIÓN	
Retinol	
Huevo (1pza)	84 µg
Leche fortificada (250ml)	149 µg
Atún (90g)	14 µg
Betacaroteno	
Zanahoria (1/2 taza)	913 µg
Calabaza (1/2 taza)	53 µg
Melón (1/4 de pieza)	413 µg

Espinaca (1/2 taza)	739 µg
Brócoli (1/2 taza)	109 µg
Col (1/2 taza)	175 µg

Anexo C4.G Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio

1.- Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada
- Bebida láctea endulzada
- Verdura y/o fruta cristalizada
- Pulpas o colados de verdura y/o fruta
- Mermeladas, ates, jaleas, cajeta, entre otros
- Fruta en almíbar o en jugo de fruta
- Azúcar
- Salsa tipo cátsup
- Chocolate en polvo
- Atoles, licuados de fruta, aguas de fruta o de cereales (avena, arroz, cebada, etc.) con azúcar añadida
- Jugos de frutas ni de verduras naturales
- Mazapanes
- Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada
- Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa
- Polvos para preparar bebidas azucaradas
- Avena saborizada o con azúcar añadida
- Gelatina y/o flan

2.- Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados
- Harinas y pastas refinadas
- Pan blanco
- Hot cakes de harina refinada
- Pan dulce y pastelillos
- Atoles de harinas refinadas
- Tortilla de harina refinada
- Féculas

3.- Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Alimentos empanizados, capeados y/o fritos
- Botanas fritas
- Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros)
- Mantequilla
- Margarina
- Mole envasado
- Tostadas fritas
- Frutas fritas
- Crema
- Mayonesa
- Aderezos industrializados
- Manteca vegetal o de cerdo
- Consomé en pasta o polvo
- Chicharrón
- Atún en aceite
- Quesos cremosos (amarillo, doble crema)

4.- Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Sal
- Consomé en polvo o cubos
- Sopas instantáneas *
- Cualquier alimento que exceda 300mg de sodio en 100g de producto *
- Galletas saladas refinadas
- Salsa de soya
- Salsas para botanas
- Sazonadores de cualquier tipo

5.- Otros:

- Productos imitación de leche
- Fórmulas comerciales infantiles/ sucedáneos de la leche materna
- Cualquier insumo que por su apariencia puedan parecer dulces o golosinas
- Postres como flan, arroz con leche, paletas heladas con azúcar añadido
- Cualquier alimento que contenga edulcorantes no calóricos o sustitutos de azúcar, por ejemplo: sucralosa, sacarina, aspartame, estevia, acesulfame K, neotame, ciclamatos, entre otros Con excepción de la gelatina light, que podrá entregarse en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, personas mayores y en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre
- Cualquier alimento que contenga colorantes y potenciadores de sabor en los Programas de Alimentación Escolar y Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días

* Estos insumos podrán considerarse solo a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Nota

Esta lista es enunciativa mas no limitativa; por lo tanto, deberá considerarse como alimento no permitido cualquier insumo que presente las características señaladas y que pueda ubicarse en alguno de los supuestos descritos.

Anexo C4.H Las recomendaciones de las Guías alimentarias para la población mexicana y la Dieta de la milpa

10 RECOMENDACIONES

Para la población mexicana

1



Durante los primeros 6 meses de vida, los bebés necesitan solo pecho y después pecho junto con otros alimentos nutritivos y variados hasta por lo menos los 2 años de edad. Es la manera más saludable y responsable con el medio ambiente de empezar a alimentarlos.



2

Comamos más verduras y frutas frescas en todas nuestras comidas. Elijamos las de temporada, que son más económicas y, cuando sea posible, las de producción local.

3



Consumamos diariamente frijoles, lentejas o habas, preparados como guisados, sopas o con verduras. Tienen proteínas y fibra, son prácticos y económicos.



4

Elijamos cereales integrales o de granos enteros como tortillas de maíz, avena, arroz; o tubérculos como la papa. Tienen vitaminas, fibra y dan energía.

5



Comamos menos carne de res y evitemos carnes procesadas. En su lugar, consumamos frijoles, lentejas, huevo, pollo o pescado. Por nuestra salud y la del planeta, elijamos más alimentos de origen vegetal.



6

Evitemos los alimentos ultraprocesados como embutidos, papitas, galletas, pan dulce y cereales de caja, ya que tienen mucha grasa, sal y/o azúcar. Elijamos los alimentos sin sellos o con el menor número de sellos posible.

7



Tomemos agua natural a lo largo del día y con todas las comidas, en lugar de bebidas azucaradas como refrescos, jugos, aguas preparadas con sobres en polvo y bebidas deportivas. El azúcar en exceso es dañina para nuestro cuerpo y los envases contaminan el ambiente.



8

Evitemos el consumo de alcohol. Por el bienestar de nuestras familias y nuestra salud física y mental.

9



Hagamos más actividad física como caminar, correr o bailar. Pasemos menos tiempo sentados o frente a la pantalla (celulares, televisión, videojuegos y otras). ¡Cada movimiento cuenta!



10

Disfrutemos de nuestros alimentos en familia o con amigos cuando sea posible. Participemos todos en la planeación y preparación de las comidas. ¡Evitemos desperdiciar alimentos!

Modificado de: SSA, INSP, UNICEF. (2025). Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la Población Mexicana.

El Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible es una herramienta diseñada para orientar la conformación de dietas equilibradas, promoviendo un mayor consumo de alimentos de origen vegetal, como frutas, verduras, cereales y leguminosas y disminuir el consumo de carnes rojas, a fin de favorecer una dieta saludable y con menor impacto ambiental.

PLATO DEL BIEN COMER



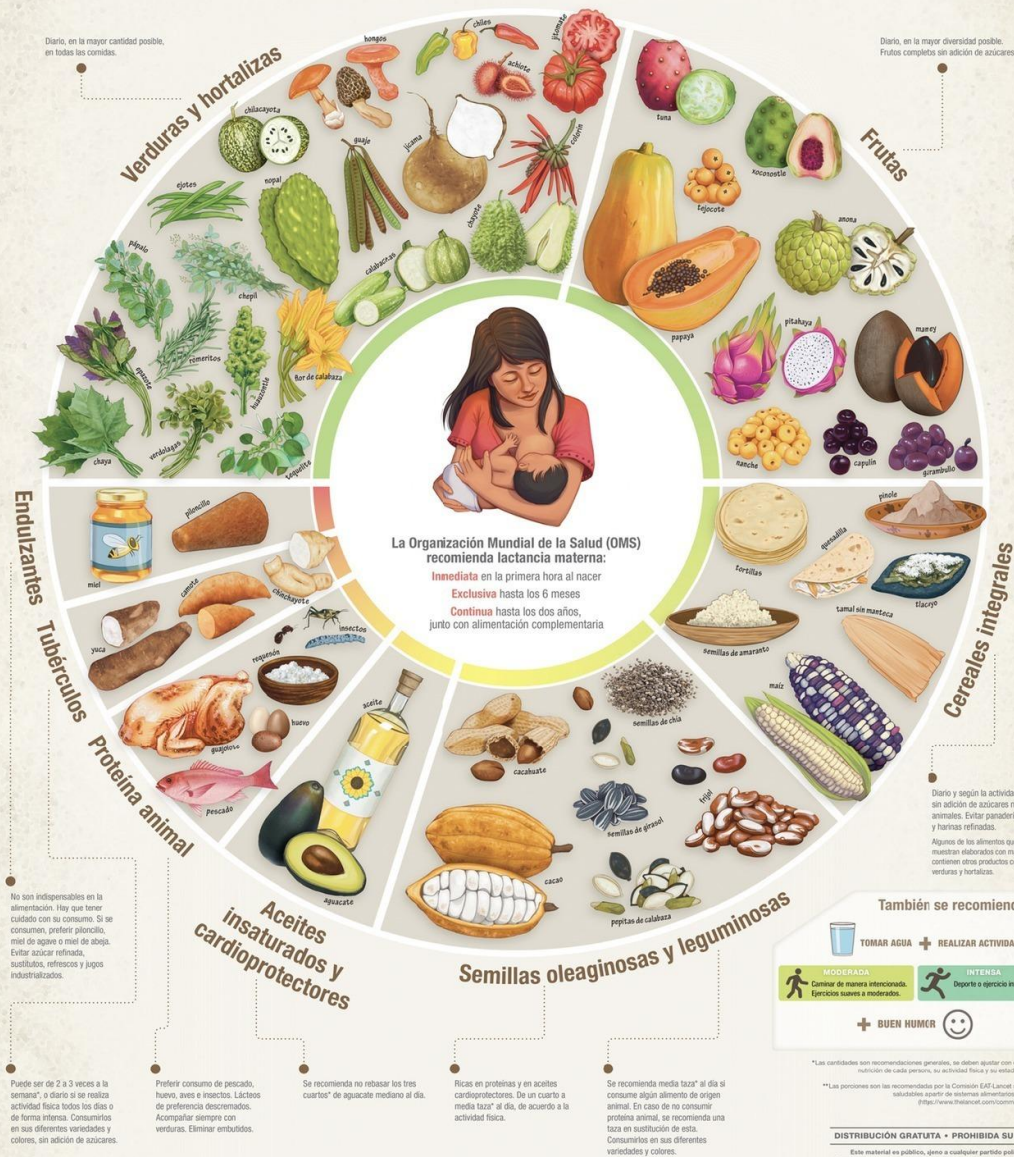
Dieta de la milpa

La dieta de la milpa

Corazón de la cocina mexicana

Alimentación regional saludable, culturalmente pertinente y amable con el ambiente.

La dieta de la milpa es un modelo de alimentación nutritivo, saludable, variado y sabroso, sustentado en la amplia diversidad biológica, cultural y social de nuestros países, así como en los sabores y sabores de nuestra población, herencia milenaria de nuestros pueblos. Esta dieta rescata, promueve y clasifica los alimentos de origen mexicano, la cultura gastronómica regional y la producción local, **y tiene tres características:** **1)** Favorece la salud porque es nutritiva y además contiene diversos elementos que reducen el riesgo de múltiples enfermedades; **2)** Reconoce el origen e importancia que tienen los alimentos que forman parte de nuestra identidad nacional; y **3)** Su promoción permite construir estrategias colectivas con la familia y la comunidad, a partir de escuchar los conceptos, problemas y la riqueza regional para la alimentación.



D.R. © 2003, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)

Por otra parte, es importante fomentar el consumo de productos de temporada, ya que permiten acceder a una mayor variedad de alimentos a un menor costo. Entre las frutas y verduras de temporada en México se encuentran:

Frutas y verduras de temporada en México

Temporada	Frutas	Verduras
Todo el año	Plátano, toronja, limón, papaya.	Lechuga, col, pepino, calabaza larga, zanahoria, coliflor, betabel, tomate, chile verde, acelgas.
Enero/febrero	Tamarindo, guayaba, naranja, mandarina, lima, piña, fresa, mamey, sandía, durazno, mango.	Berenjena, ejotes, cebolla morada, cebolla blanca, espinacas, chícharo, chayote, ajo.
Marzo/abril	Tamarindo, guayaba, naranja, mandarina, piña, fresa, mamey, sandía, durazno, mango.	Rábano, ejotes, cebolla morada, cebolla blanca, espinacas, chícharo, chayote, ajo, nopal.
Mayo/junio	Ciruela, mango, naranja, pera, piña, melón, sandía, fresa, uva roja, mamey, melocotón.	Berenjena, ejotes, cebolla morada, cebolla blanca, espinacas, chícharos, ajo.
Julio/agosto	Granada, mango, guayaba, pera, piña, melón, manzana, higo, uva roja, sandía, membrillo.	Chile poblano, ajo, ejotes, chícharo, cebolla morada, cebolla blanca, nopal.
Septiembre/octubre	Granada, membrillo, tuna, naranja, pera, durazno, mamey, melón, manzana, guayaba, uva roja, sandía.	Berenjena, ejotes, cebolla morada, cebolla blanca, espinacas, chile poblano, chícharo, calabaza.
Noviembre/diciembre	Granada china, lima, naranja, mandarina, guayaba, uva roja, pera, fresa, durazno, mamey, guanábana.	Ejote, jícama, chayote, espinaca, calabaza.

Adaptado de: SSA, INSP, UNICEF. (2025). Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la Población Mexicana.

Anexo C4.I Recomendaciones para el cálculo de menús de niños de seis a 24 meses de edad

1. Requerimientos energéticos de cero a 24 meses de edad.

Consideraciones importantes:

- La lactancia materna debe acompañar en todo momento a la alimentación complementaria hasta los dos años y ofrecerse a libre demanda.
- La lactancia materna puede aportar más de la mitad de los requerimientos energéticos totales de un lactante entre los seis y los 12 meses.
- Entre los 12 y los 24 meses, la alimentación complementaria cubrirá más de la mitad de los requerimientos energéticos totales del lactante mayor.

El cálculo de los requerimientos energéticos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

EDAD CUMPLIDA	kcal AL DÍA	% LM Y %AC
Cero a seis meses	Lactancia materna exclusiva a libre demanda	100% LM
Seis a ocho meses	463 LM 130-200 AC	60%LM 40% AC
Nueve a 11 meses	398 LM 300-310 AC	47% LM 53% AC
12 a 23 meses	326 LM 580 AC	38% LM 62% AC

**LM: Lactancia Materna **AC: Alimentación Complementaria*

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-

2. Recomendación de consumo energético total incluyendo ingesta proteica diaria y distribución de macronutrientes.

Consideraciones importantes:

- Las necesidades y requerimientos nutricionales cambian proporcionalmente de acuerdo con el crecimiento del lactante.
- A partir del sexto mes de vida, el lactante requiere un mayor aporte energético y de algunos micronutrientes específicos tales como: hierro, zinc, selenio, calcio y vitaminas A y D.

Las recomendaciones para el consumo promedio total de energía, ingesta proteica por rango de edad y los porcentajes de distribución de macronutrientes, se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

EDAD CUMPLIDA EN MESES	kcal DÍA	% DE PROTEÍNAS	% DE GRASA	% DE HIDRATOS DE CARBONO (HCO)
Seis a ocho	641	6-8%	40-60%	32-54%
Nueve a 11	713	6-8%	35-40%	50-55%
12 a 23	906	10-14%	0.35	55-60%

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

3. Distribución de kcal por macronutrientes y tiempo de comida.

La distribución para el consumo promedio de energía por tiempo de comida, incluyendo la ingesta proteica por rango de edad y los porcentajes de distribución de macronutrientes, se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad cumplida en meses	% por tipo de alimentación	kcal por AC	Cantidad de tiempos de comida	kcal por tiempo de comida (comidas mayores)	kcal en colaciones 10%	g proteínas al día	g proteína por tiempo de comida*	kcal grasa por tiempo de comida*	kcal HCO por tiempo de comida*
Seis	60%LM 40% AC	256.4	1-2	128.2	N/A	9.61-12.82	1.92-2.56	51.28-76.92	41.02-69.22
Siete a ocho		256.4	3	85.46	N/A	9.61-12.82	1.28-1.70	34.18-51.27	27.34-46.14
Nueve a 11	47% LM 53% AC	377.89	3-4 (1 colación)	113.36	37.78	10.69-14.26	1.70-2.27	39.67-45.34	56.68-62.35
12 a 23	38% LM 62% AC	561.72	4-5 (2 colaciones)	149.79	56.17 por cada colación	13.59-18.12	2.25-2.99	52.42	82.38-89.87

*Cálculos adecuados a las recomendaciones de kcal y porcentajes de la tabla anterior Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

4. Consistencia alimentaria recomendada por subgrupo de edad e introducción de alimentos permitidos.

Consideraciones importantes:

- La Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, recomienda que las texturas de los alimentos se

modifiquen gradualmente, de líquido a papillas, purés, machacado, picado fino y trozos.

- La OMS recomienda aumentar la consistencia conforme al crecimiento del lactante, sugiriendo evitar alimentos que puedan causar atragantamiento.

La consistencia e introducción de alimentos permitidos se sugiere realizarla de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad cumplida	Alimentos que introducir	Frecuencia	Consistencia
Cero a seis meses	Lactancia materna exclusiva	A libre demanda	Líquida
Seis a siete meses	Carne (ternera, pollo, pavo, res, cerdo, hígado) *, verduras, frutas Cereales (arroz, maíz, trigo, avena, centeno, amaranto, cebada, tortilla, pan, galletas, pastas, cereales infantiles precocidos adicionados)	dos veces al día	Purés, papillas
Siete a ocho meses	Leguminosas (frijol, haba, garbanzo, lenteja, alubia)	tres veces al día	Purés, picados finos, alimentos machacados
Ocho a 12 meses	Derivados de leche (queso, yogur y otros). Huevo y pescado**	tres a cuatro veces al día	Picados finos, trocitos
>12 meses+	Frutas cítricas, leche entera*** El niño o niña se incorpora a la dieta familiar	cuatro a cinco veces al día	Trocitos pequeños

** Excepto embutidos o carnes frías elaborados con cualquiera de estas carnes*

***Se deben introducir si no existen antecedentes familiares de alergia al alimento, si es así, introducirlo después de los 12 meses*

****La leche entera de vaca no se recomienda antes del primer año de vida*

+Incorporación del lactante a la dieta familiar

5. Progresión de la alimentación (introducción y cantidades recomendadas por porción)

Consideraciones importantes:

- Alimentar a los lactantes directamente y asistirlos cuando no coman por sí solos, respondiendo a sus signos de hambre y saciedad.
- Alimentar despacio, con paciencia y alentar al lactante a comer, sin forzarlo.
- Si el lactante rechaza varios alimentos, buscar diversas formas de preparación para combinar sabores, texturas y métodos para animarlo a comer.
- Evitar distracciones durante el tiempo de comida ya que los lactantes pierden interés rápidamente.
- Introducir un solo alimento a la vez, ofrecerlo durante dos o tres días. Lo que permita conocer la tolerancia de estos.

- En un inicio, no se deben mezclar los alimentos al momento de servirlos o prepararlos para poder ofrecer uno a la vez, permitiendo conocer a los lactantes sabores, texturas y tolerancia.
- Aumentar la consistencia de los alimentos de forma gradual conforme al crecimiento, adaptándose a sus requerimientos y habilidades.
- Se recomienda el incremento de las raciones de acuerdo con las tablas anteriores.

Anexo C4.J Recomendación de alimentos para la conformación de canastas alimentarias y la inclusión de alimentos regionales

Verduras y frutas	Cereales y tubérculos**	Leguminosas y alimentos de origen animal	Oleaginosas
• Verduras frescas • Frutas frescas	• Harina de maíz nixtamalizado fortificada • Harina de trigo integral fortificada o sus derivados • Avena en hojuelas • Arroz integral • Pasta integral • Amaranto • Cebada, salvado de trigo, centeno, quinoa • Maíz pozolero • Papa, yuca y camote	• Frijol • Lenteja • Garbanzo • Haba • Alubia • Alverjón o arveja • Diversas leguminosas de la región (xpelón, ibes, etc.) • Edamames • Leche, quesos y yogur sin azúcar • Atún en agua* • Carnes blancas y rojas • Sardina • Huevo fresco • Carne seca y charales bajos en sodio (menos de 300 mg en 100g de producto)	• Cacahuete natural • Semillas de girasol • Pepita de calabaza • Nuez • Almendra • Chía

**Se recomienda que se escurra, con el fin de eliminar la mayor cantidad de sal añadida.*

*** En el caso de canastas para preescolares no es necesario que los cereales sean integrales.*

Recomendación de preparaciones y bebidas regionales y nutritivas

Insectos comestibles	Plantas y flor	Bebidas	Hongos
• Chapulines • Jumil • Chinche de monte o xotlinilli • Gusano de maguey • Escamoles • Hormiga de miel • Hormiga chicatana	• Quelites (por ejemplo, verdolagas, quintoniles, huazontle, romeritos, nabos) • Garambullo • Pitahaya • Guaje • Mezquite • Xoconostle • Nopal	• Pozol • Agua miel • Tejate • Chilate	• Huitlacoche • Setas • Champiñones • Gírgola

Anexo C4.K Listado de insumos alimenticios exclusivos para la canasta básica de los Centros de Asistencia Social de NNA

CEREALES	LEGUMINOSAS Y ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	GRASAS SALUDABLES	OTROS
• Cereales de caja sin sellos de advertencia*. • Galletas sin relleno, tipo habaneras o Marías. • Galletas de arroz, amaranto o avena. • Harina integral o de avena para Hot Cakes*. • Harina de arroz, avena y papa (sin sellos de advertencia). • Maíz palomero, palomitas (que no excedan los 300 mg de sodio en 100g de producto). • Pan de caja integral. • Tostadas, totopos deshidratados u horneados. • Tortilla de harina integral*.	• Chícharos, habas y garbanzos botaneros (que no excedan los 300 mg de sodio en 100g de producto)*. • Soya texturizada con o sin sabor (que no excedan los 300 mg de sodio en 100g de producto)*. • Pechuga de pavo*. • Mariscos (camarón, pulpo, calamar, etc.)*. • Quesos bajos en sodio (requesón, ricotta, cottage, quesillo, cabra etc.). • Machaca (pescado, res, etc.) (que no excedan los 300 mg de sodio en 100g de producto).	• Crema de cacahuete, avellana o almendra sin azúcar (que no excedan los 300 mg de sodio en 100g de producto). • Coco tostado. • Variedad de aceites (aguacate, ajo, oliva, uva).	• Especias (canela, clavo, comino, cúrcuma, paprika, pimienta, etc.). • Chiles secos. • Cocoa sin azúcar añadida. • Chocolate semiamargo*. • Hierbas de olor (albahaca, cilantro, menta, orégano, perejil, romero, tomillo, etc.). • Grenetina. • Vainilla o extracto natural de vainilla.

Estos productos se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa, las propuestas quedarán sujetas a aprobación por esta DGADC.

**Estos insumos se consideran de baja frecuencia por lo que solo se deben incluir en la dieta una vez por semana
Para el caso de la pechuga de pavo no deberá exceder los 400 mg de sodio en 100 g de producto)*

Capítulo 5

Desarrollo Comunitario



Desarrollo Comunitario

Capítulo 5. Desarrollo Comunitario

Objetivo

Incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y del Programa DIF Pilares, desde un enfoque basado en derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad, promoviendo la participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura, deporte como ejes de acción orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud y fomentar estilos de vida saludables.

Alcances

Este capítulo presenta y describe los programas de desarrollo comunitario, proporcionando toda la información requerida para que los Sistemas Estatales DIF puedan operarlos, incluyendo herramientas, formatos, guías y documentos complementarios.



Es importante señalar que la ejecución de los programas aquí descritos es responsabilidad de cada Sistema Estatal DIF, con base a sus atribuciones y conforme a las necesidades particulares identificadas en cada entidad federativa, no obstante, se deberá destinar, por lo menos el 1.5% del total de recursos del FAM-AS otorgado a la entidad federativa al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, al menos el 1% al Programa DIF Pilares, y no más del 14% en conjunto, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2.

Para lograr una ejecución eficaz de estos programas es fundamental comprender el Desarrollo Comunitario como un proceso integral que fomenta la organización

y participación social de manera democrática e inclusiva, mediante el fortalecimiento de capacidades que permitan el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertir a sus habitantes en protagonistas activos de su transformación, involucrándoles en la ejecución de acciones orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades para todas y todos con equidad.

La corresponsabilidad es esencial para un desarrollo comunitario eficiente y sostenible, ya que considera la participación activa y comprometida de las comunidades beneficiarias y de los gobiernos a nivel municipal, estatal y federal bajo una visión humanista y un enfoque de derechos, en la que todos los actores trabajan coordinadamente, compartiendo responsabilidades en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas sociales y en la resolución de las problemáticas atendidas.

Organización y participación comunitaria

Las personas que viven en una comunidad están interconectadas entre sí y forman parte de redes que influyen en su vida social, por lo cual, es importante conocer y fortalecer estas redes, a través de la formación de Grupos de Desarrollo, para impulsar el crecimiento comunitario, contribuir en la solución de las problemáticas que enfrentan y hacer efectivas las políticas sociales implementadas en su beneficio.

La planeación y ejecución del desarrollo comunitario deberá partir de un enfoque de interseccionalidad, es decir, entender y empatizar con las diferentes formas de desigualdad, precariedad y/o desventajas socioeconómicas, culturales y estructurales que enfrenta la población y con base en ello lograr mayor eficiencia y evitar soluciones unitarias y generales.

El bienestar de las comunidades se logra al propiciar entornos de convivencia a través del respeto, la inclusión, la tolerancia y el diálogo, lo que favorece la cooperación para atender sus problemáticas y satisfacer sus necesidades de forma organizada, fortaleciendo así la cohesión social, la identidad y el sentido de pertenencia.

Otro factor importante por considerar es la intergeneracionalidad por ser un pilar fundamental para la cohesión social, que promueve la empatía y el aprendizaje mutuo, fortalece la transmisión de conocimientos y valores, y construye un tejido social más sólido.

La convivencia entre personas de distintas edades permite a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, nutrirse de la experiencia y sabiduría de las personas mayores, mientras que estas últimas se mantienen actualizadas y conectadas con las perspectivas de las nuevas generaciones, esta dinámica fortalece las redes de apoyo comunitarias con una visión positiva de cada etapa de la vida.

Históricamente, el trabajo de cuidados ha recaído principalmente en las mujeres, actualmente, pese a su enorme valor económico y social, sigue sin tener el reconocimiento que requiere. Para reconocer y transformar esta realidad, es esencial visibilizar su importancia, redistribuir esta tarea entre los miembros de la familia, la comunidad y el Estado, y liberar el tiempo de las personas cuidadoras para que puedan acceder a las mismas oportunidades de crecimiento y desarrollo, reduciendo la sobrecarga de trabajo no remunerado.

Asimismo, es indispensable garantizar que todas las personas: niñas, niños y adolescentes; personas mayores; con discapacidad o con alguna enfermedad, reciban cuidados dignos y de calidad. De esta manera, se avanza hacia la transformación de esta labor en una responsabilidad compartida.

A través de los programas de desarrollo comunitario, se busca contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras. Estas iniciativas fortalecen sus habilidades, facilitan el acceso a oportunidades educativas y laborales, y brindan herramientas para un desempeño más eficiente de su labor, reconociendo su papel fundamental en la comunidad.

Una participación comunitaria efectiva debe ir de la mano del cuidado del medio ambiente. El desarrollo comunitario solo puede considerarse sólido cuando reconoce que el bienestar social depende directamente de la salud del entorno natural. Por ello, es fundamental adoptar una visión de largo plazo que promueva prácticas ecológicas responsables, que valoren y protejan los recursos naturales locales, garantizando que las generaciones futuras puedan disfrutar y aprovechar de ellos para su propio bienestar.

Incorporar la sustentabilidad como eje central de la participación comunitaria permite fortalecer capacidades, fomentar la innovación y generar soluciones colectivas frente a los retos del cambio climático y la escasez de recursos. De esta forma, las comunidades se convierten en agentes activos en la construcción de un futuro más equitativo, solidario y respetuoso con la naturaleza.

La participación comunitaria es un elemento clave en cualquier estrategia de desarrollo comunitario, ya que garantiza que los programas sociales respondan a las necesidades reales de la población y fomenten el empoderamiento de las comunidades. A continuación, se presentan los principios fundamentales que guían esta participación:

- **Voluntaria.** Por convicción y sin recibir remuneración.
- **Libre.** Sin presiones, condicionamientos o coerción.
- **Consciente.** Con base en el conocimiento y comprensión de los compromisos y responsabilidades que implica participar.
- **Solidaria.** Motivada por el deseo de apoyar y contribuir al bienestar colectivo.
- **Transparente.** Con acceso a la información y a mecanismos de rendición de cuentas.
- **Universal.** Abierta a todas las personas, sin distinción de género, edad, etnia, religión, discapacidad, nivel educativo o preferencia sexual.

1. Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Este programa basa su operación en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad y/o desigualdad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo.

Por ello, orienta y acompaña a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de los determinantes sociales que los afecta, para después desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo de que logren la autosuficiencia, autogestión y no dependan de apoyos de carácter asistencialista.

El PSBC considera un proceso sistemático de diagnóstico, análisis, planeación, programación, ejecución y evaluación que considera el siguiente modelo.

1.1 Modelo para el Bienestar Comunitario

El Modelo para el Bienestar Comunitario se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos; equidad de género; construcción de paz y cohesión; y sustentabilidad; que funcionan como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

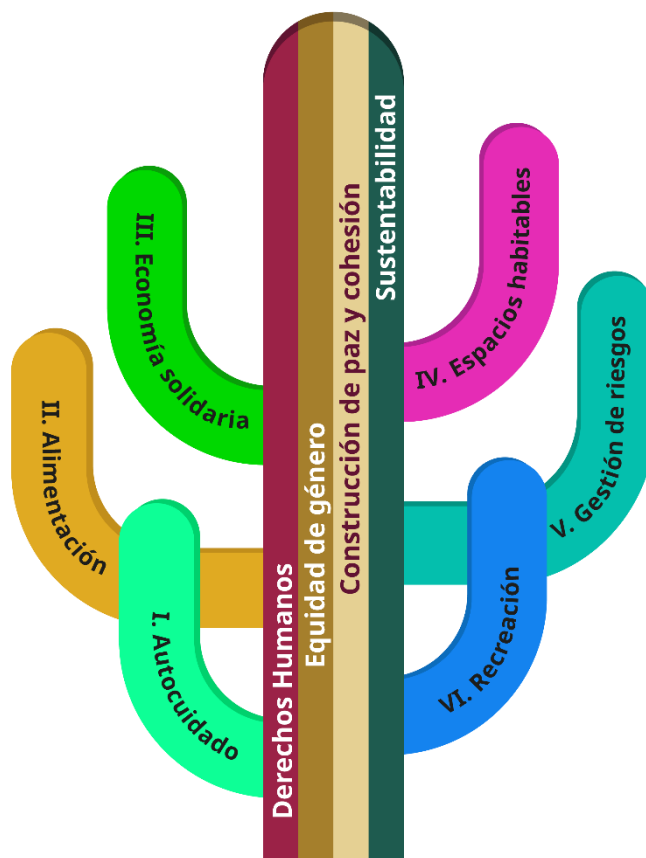


Figura 20. Modelo para el Bienestar Comunitario

El propósito del Modelo para el Bienestar Comunitario es enmarcar, de manera sustentada, todas las acciones emprendidas, ya sean capacitaciones o proyectos tanto sociales como productivos, a fin de reducir las condiciones que vulneran los derechos de las comunidades y mejorar su calidad de vida, impulsando la equidad, la justicia social y fortaleciendo el tejido social.

1.1.1 Ejes transversales

Derechos Humanos

Las personas que viven en zonas marginadas, vulnerables o con altos índices de rezago social enfrentan numerosos desafíos que vulneran sus derechos humanos por diversas razones como, por ejemplo, la pobreza y la falta de acceso a servicios esenciales como educación, salud y alimentación adecuada. Además, la discriminación por motivos de raza, género, edad, discapacidad o condición socioeconómica, la falta de infraestructura y servicios públicos, así como la

incidencia de delincuencia y violencia en algunas regiones, también afectan su bienestar.

Como sujetos de derechos y obligaciones, las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos, garantizando así la protección y promoción de sus derechos humanos.

Equidad de género

Este eje tiene por objetivo enfatizar la importancia de que mujeres y hombres, en cualquier etapa de vida (primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o adultez), deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones para que puedan desarrollar sus capacidades y una libre toma de decisiones, dejando atrás estereotipos y roles de género contruidos y perpetuados socialmente, mismos que en muchas ocasiones limitan los alcances y obstaculizan las capacidades de las mujeres en su diversidad.

En este sentido, la equidad de género es fundamental para construir una sociedad justa e inclusiva, eliminando barreras y desigualdades en diversos ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la participación social.

Construcción de paz y cohesión

Ante el contexto actual del país, es fundamental abordar y tener en cuenta los desafíos de violencia estructural y la falta de cohesión social, por lo que este eje busca contribuir a:

- La identificación y disminución factores que originan la violencia.
- Fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.

Todas las acciones implementadas deberán, de forma directa o indirecta, contribuir al combate de la violencia sistémica, así como propiciar un sentido de pertenencia y conexión entre las personas y sus comunidades, fomentar la identidad y el orgullo comunitario, promoviendo la valoración de la diversidad y la riqueza cultural, así como promover la cohesión social a través del fortalecimiento de las relaciones entre las personas y su comunidad, promoviendo entornos de tolerancia, respeto y comprensión mutua.

Sustentabilidad

Este eje busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Para lograr esto, se ejecutarán acciones que: reduzcan o minimicen el impacto ambiental de las acciones implementadas como parte del programa; fomenten el uso eficiente de recursos naturales como agua y energía; y promuevan la conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad.

Además, se fomentará la economía circular y la reducción de residuos, implementando prácticas sostenibles en la ejecución de capacitaciones y proyectos. También se invertirá en tecnologías limpias y renovables, y se fomentará la educación y conciencia ambiental en la comunidad.

1.1.2 Componentes

- I. **Autocuidado.** Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.
- II. **Alimentación.** Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
- III. **Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad.
- IV. **Espacios habitables.** Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas.

- V. **Gestión integral de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos principales:
1. Identificar el riesgo para detectar y analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades.
 2. Reducir el riesgo al incorporar medidas de prevención y mitigación para disminuir la probabilidad de ocurrencia y sus impactos.
 3. Manejo del desastre para saber cómo actuar ante las catástrofes, implementando medidas de auxilio, recuperación y fortalecimiento de la resiliencia.
- VI. **Recreación.** Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar.

A través del Modelo para el Bienestar comunitario, el PSBC busca:

- Empoderar a las personas al proporcionarles herramientas para generar cambios positivos en sus comunidades.
- Promover y difundir el conocimiento sobre los determinantes sociales de la salud y cómo transformarlos para mejorar la calidad de vida.
- Fortalecer la salud física y mental en las comunidades.
- Fomentar la igualdad, equidad de género, la inteligencia emocional, previniendo la violencia, la discriminación, el abuso sexual y el embarazo no planeado.
- Impulsar la reconstrucción del tejido social y el liderazgo comunitario, entre otras cosas.

1.2 Marco operativo

Objetivo específico

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

Población potencial

- 4'547,917 de habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020⁷.
- 4'330,417 de habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020⁸.
- Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

Población objetivo

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos
- Habitantes de localidades urbanas en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

⁷ Aunque la base de datos sigue correspondiendo al 2020, se realizó una actualización en marzo 2025, consultar: https://datos.gob.mx/dataset/indices_marginacion/resource/a80656ca-ef16-435f-8fac-ad15d2874adc

⁸ Consultar en: https://datos.gob.mx/dataset/rezago_social/resource/5f88bf19-7390-40c0-a941-b3b257d7ad14

1.3 Herramientas de focalización

Para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del PSBC, se requiere de un proceso de focalización que permita la identificación y selección de localidades específicas a fin de priorizar su atención basándose en los siguientes criterios:

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020.
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria.
- Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

Para Grupos de Desarrollo (GD) de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión (de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF) y no se sobrepase el 35% de la focalización total.

Se podrá realizar la intervención del programa dentro de la misma localidad con uno o más grupos de desarrollo siempre y cuando la localidad tenga más de 50 habitantes.

Cualquier modificación en la programación de cobertura durante el ejercicio fiscal, deberá comunicarse a la DGADC a más tardar en la fecha límite para presentar el Segundo Informe Trimestral de Focalización y Cobertura. Esta notificación se realizará mediante oficio enviado por correo electrónico.

1.3.1 Componentes

Para lograr el objetivo del Programa, este se basa en dos componentes: Las Capacitaciones y los Proyectos Comunitarios.

Capacitaciones

Es el proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de

incrementar su salud comunitaria, partiendo de un enfoque de autonomía y autogestión.

Proyectos comunitarios

Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Los proyectos comunitarios pueden ser sociales o productivos, mismos que deberán tener una lógica integral de atención a una problemática y no ser solamente la entrega aislada de insumos, en cuyo caso no serán validados como proyectos.

Con el propósito de contribuir a generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han implementado con éxito, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Podrá consultarse en el micrositio de la DGADC⁹.

1.4 Planeación del PSBC

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales que enfrentan con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención. Este diagnóstico deberá integrar información sobre diversas características de las localidades como, por ejemplo:

- Ubicación
- Nombre de las comunidades
- Demografía
- Infraestructura y servicios
- Recursos naturales
- Economía
- Cultura

⁹ <https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/>

Dicho análisis tiene como propósito identificar las posibles localidades de atención, comprender su contexto y detectar las problemáticas generales relacionadas con los determinantes sociales de la salud a fin de determinar su posible inclusión dentro de la cobertura del PSBC.

Una vez definidas las localidades a atender, los SEDIF deberán elaborar los proyectos de Reglas de Operación (ROP) y de Convenios de Colaboración, subirlos a la plataforma digital FTP y notificarlo por oficio a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en las fechas estipuladas en el calendario del capítulo 2 de la presente estrategia.

La DGADC hará observaciones y comentarios que deberán ser considerados por el SEDIF con la finalidad de que las ROP sean publicadas en el Periódico Oficial de la entidad federativa u homólogo y los Convenios de Colaboración sean firmados con los Sistemas Municipales DIF que operarán el programa.

Las personas promotoras (estatales y municipales) realizan la vinculación con las localidades y presentarán el programa. Además, buscarán establecer vinculación y coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.

Para más información se sugiere consultar el curso Promotoría Comunitaria: Estrategias y Herramientas para la Transformación Social¹⁰.

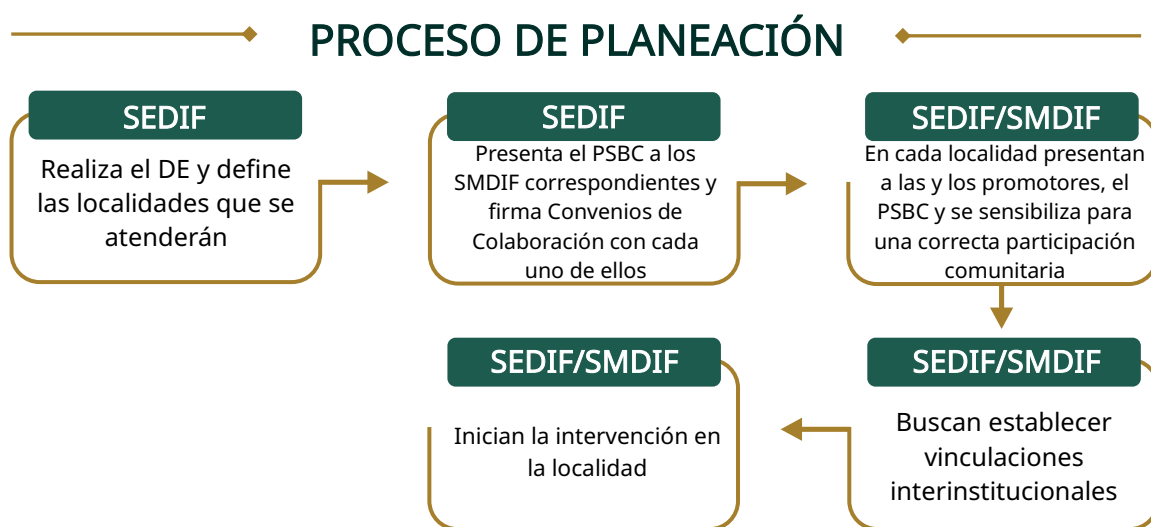


Figura 21. Proceso de planeación del PSBC

¹⁰ Disponible en: https://cursos.aprende.gob.mx/courses/course-v1:SNDIF+PCEY25101X+2025_10/about

1.5 Proceso de operación del Grupo de Desarrollo por modalidad

Antes de conformar un Grupo de Desarrollo (GD), es importante llevar a cabo el proceso de sensibilización y presentación del PSBC con las y los posibles interesados a formar parte de este. A través de las personas promotoras, se sugiere que este proceso se realice tres meses antes de firmar el Acta Constitutiva (AC), con el propósito de generar un compromiso y evitar su desintegración.

Una vez constituido el GD y realizado el Diagnóstico Participativo (DP), el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) así como las actas y minutas de vigilancia ciudadana, es responsabilidad del representante del grupo contar con una copia de todos los documentos elaborados.

El proceso de orientación y acompañamiento a cada uno de los GD, debe durar cinco años, por lo que el SEDIF deberá realizar una adecuada planeación para evitar cambios en la programación de capacitaciones o proyectos comunitarios, fortaleciendo durante el primer año, preferentemente las capacitaciones y buscando consolidar al grupo para el éxito en la implementación de los proyectos comunitarios.

Es importante señalar que tanto las capacitaciones como los proyectos comunitarios deberán seguir una lógica de continuidad de acuerdo con su problemática, además de considerar los ejes transversales del Modelo para el Bienestar Comunitario en su operación. Para la metodología de intervención del PSBC es necesario que los GD sean atendidos los cinco años continuos, sin interrupción.

En caso de que un GD haya iniciado la operación del programa y decida no participar durante un año subsecuente, se deberá dar de baja mediante un escrito (Anexo C5.E) en el que se explique el motivo de su decisión, firmado por la mayoría de los integrantes; el SEDIF deberá notificar a la DGADC a través de oficio, adjuntando una copia del escrito referido, así como ser reportado en el respectivo informe semestral de vigilancia ciudadana en donde se haga constar que fue voluntad del GD no seguir participando.

Si derivado de problemáticas para la operación, el SEDIF decide no continuar con la implementación del PSBC, se deberá notificar al SNDIF mediante oficio, acompañado de acta de hechos que explique el motivo, así mismo deberá ser reportado en el respectivo informe semestral de vigilancia ciudadana.

Los proyectos que implemente el GD deberán contemplar actividades en beneficio de toda la comunidad y no centrarse en un enfoque individual. Sus integrantes fungirán como representante de la comunidad, por lo tanto, se recomienda que el GD esté constituido con la representación de la mayor cantidad de familias de la localidad, garantizando un beneficio mayor a la población, evitando conflicto de interés.

En caso de que el proyecto comunitario se implemente en un espacio público, casa ejidal o de la comunidad, se podrá realizar un comodato de los insumos otorgados por el SEDIF.

Para la implementación de proyectos que no cuenten con un espacio público, casa ejidal o de la comunidad y lo requieran para su desarrollo, es necesario que el GD defina las condiciones en las que se entregarán los insumos y se instalará el proyecto, con apoyo del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC), definiendo un espacio en mutuo acuerdo con todos los integrantes y también se deberá considerar la firma de un comodato para evitar conflicto de intereses, en el que se incluyan los insumos que sean otorgados por el SEDIF.

Para el caso de los proyectos del componente de economía solidaria, el SEDIF en colaboración con el SMDIF, deberán impulsar tianguis o mercados comunitarios, festivales o eventos, donde los GD puedan vender y promocionar sus productos mejorando la economía y favoreciendo el consumo local. No se deberá cobrar bajo ningún motivo cuotas de recuperación en la realización de dichas actividades.

Queda prohibido que las y los integrantes de los GD utilicen o asocien el programa, sus capacitaciones y/o proyectos para cualquier fin político, electoral o partidista, ninguna actividad, recurso, beneficio o información derivada del PSBC podrá emplearse para promover partidos o candidaturas, en caso contrario, el SEDIF podrá cancelar las entregas previstas en el PEA-DC y queda a su consideración, la suspensión de actividades para ejercicios posteriores, en cuyos casos el SEDIF deberá notificar al SNDIF mediante oficio y acta de hechos.

1.5.1 Modalidad de Apertura

Habilidades: Durante el primer año de su conformación, el GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la adopción de estilos de vida saludables.

- El SEDIF, el SMDIF y las personas promotoras convocarán a una asamblea comunitaria con quienes se comprometieron a formar parte del programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad y se formalizará con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con las características que considera el Anexo C5.A
- Se forma el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) a través de un acta constitutiva de la cual una copia deberá estar bajo resguardo del GD, es importante, que se capacite a dicho comité en cuanto a las funciones que tendrá durante todo el proceso del PSBC. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los integrantes del GD realizarán:
 1. Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. (Anexo C5.B) Es importante que, una vez finalizado el DP o en visitas posteriores, las personas promotoras presenten los resultados al GD, en el entendido que lleguen a un consenso en la priorización de la problemática en la comunidad.
 2. Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establezca el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, con una visión integral que incluya las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. (Anexo C5.C).
 3. Asimismo, los integrantes del GD responderán el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inicia la localidad en la que se interviene y el avance que tenga (bianual).
- Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de las personas promotoras (estatal y/o municipal), desarrollan una propuesta de capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario.
- El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.

- El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recursos y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de ejecución.
- El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el CVC quien garantiza la correcta ejecución de lo programado.
- Las personas promotoras deberán registrar, en una bitácora de actividades, cada vez que se visite al GD y deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

Nota

Se recomienda que el GD reciba, prioritariamente, capacitaciones en el primer año de atención para favorecer la integración de todos los integrantes, generar liderazgo y fortalecer la toma de decisiones, o en su caso un proyecto social (no productivo) para que en la modalidad de continuidad esté en condiciones de implementar un proyecto comunitario.

PROCESO DE OPERACIÓN PARA GD EN MODALIDAD DE APERTURA

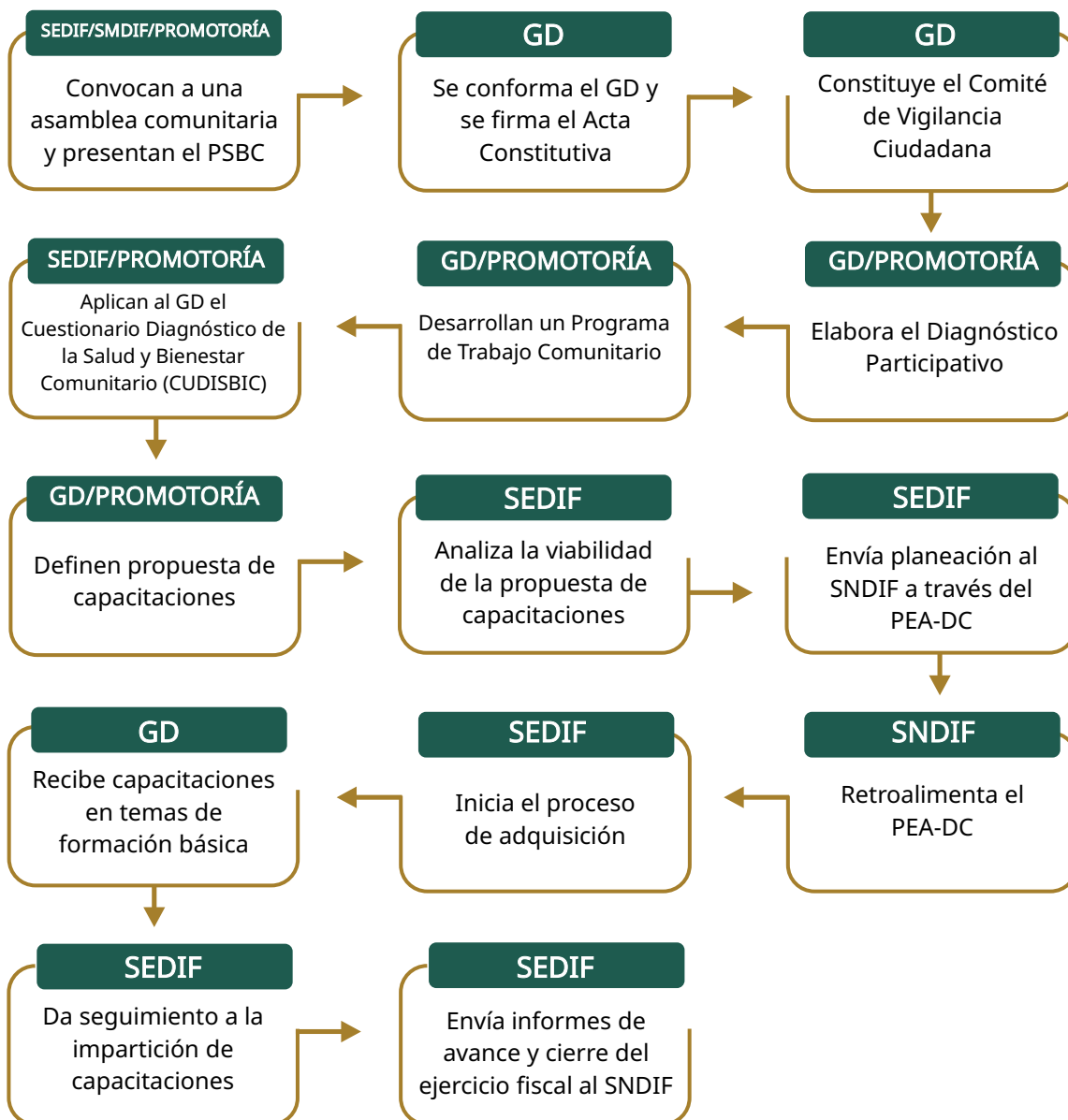


Figura 22. Proceso de operación para modalidad de apertura del Grupo de Desarrollo.

1.5.2 Modalidad de Continuidad

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, motivado por su convicción en la participación colectiva. Esta modalidad tendrá una duración de un año.

- El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideran necesarias para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales).
- El GD realiza la propuesta del proyecto y/o capacitaciones y hace la solicitud al SEDIF.
- El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento para la implementación del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien vigila la recepción y ejecución de lo programado.
- Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

Nota

Durante el segundo año el GD podrá implementar un proyecto siempre y cuando la persona promotora considere que el GD está listo para ello.

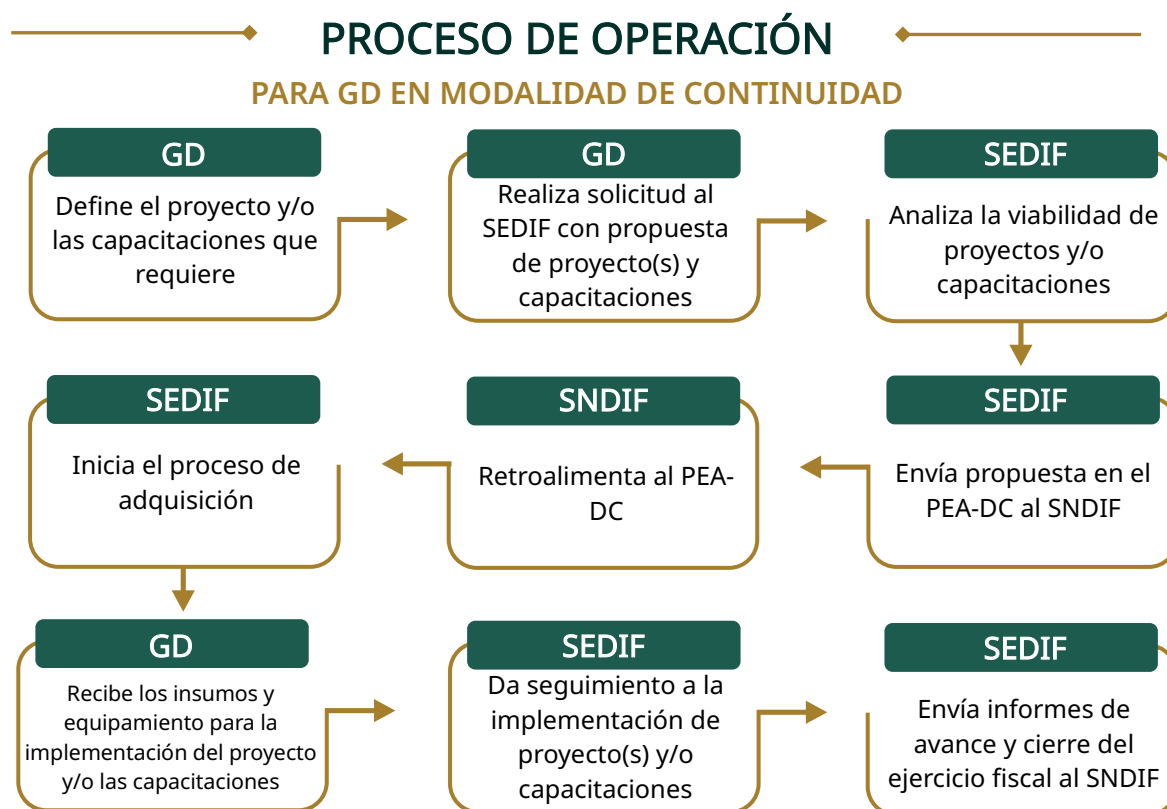


Figura 23. Proceso de operación para modalidad de continuidad del Grupo de Desarrollo

1.5.3 Modalidad de Consolidación

Habilidades: El GD demuestra capacidad para tomar decisiones con autonomía, sus integrantes se reconocen como actores de su propio desarrollo y promueven estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

Esta modalidad durará un año.

Consolidación

- El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
- El GD identifica necesidades para el fortalecimiento y continuidad del proyecto existente, la implementación de un nuevo proyecto y/o capacitaciones complementarias. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.

- A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inicia el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones requeridas.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.
- Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

PROCESO DE OPERACIÓN

PARA GD EN MODALIDAD DE CONSOLIDACIÓN

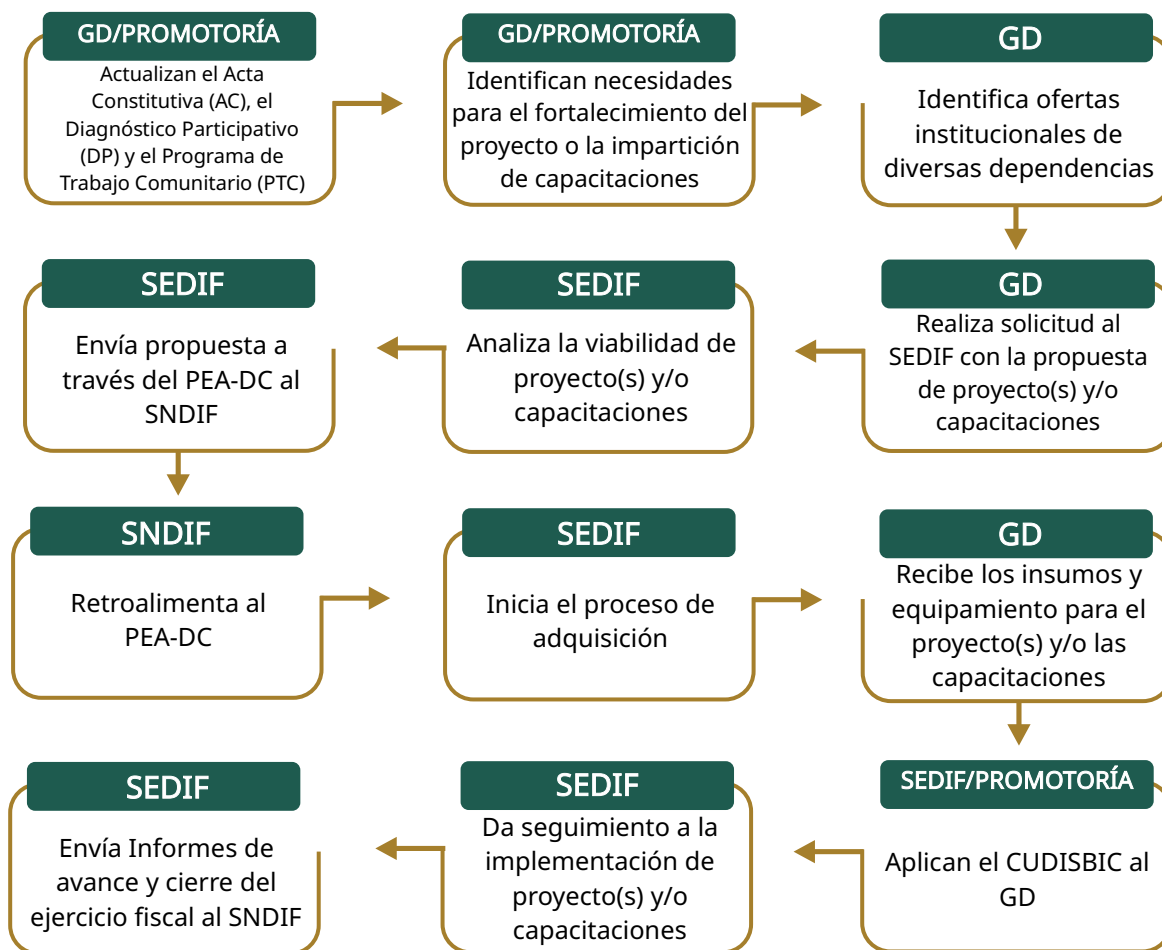


Figura 24. Proceso de operación para modalidad de consolidación del Grupo de Desarrollo.

1.5.4 Modalidad de fortalecimiento

Habilidades: El GD es capaz de reconocer las problemáticas vigentes y la importancia de la autogestión. Los integrantes del GD reconocen la necesidad de la vinculación con otras instancias, conscientes de que no pueden depender de los insumos del proyecto por siempre.

Esta modalidad durará un año.

- El GD es capaz de vincularse con otras áreas, dependencias o instituciones para la consolidación de sus proyectos.

- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o la(s) capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

Nota

Para el cuarto año se recomienda continuar con el fortalecimiento de los proyectos comunitarios.

PROCESO DE OPERACIÓN

PARA GD EN MODALIDAD DE FORTALECIMIENTO

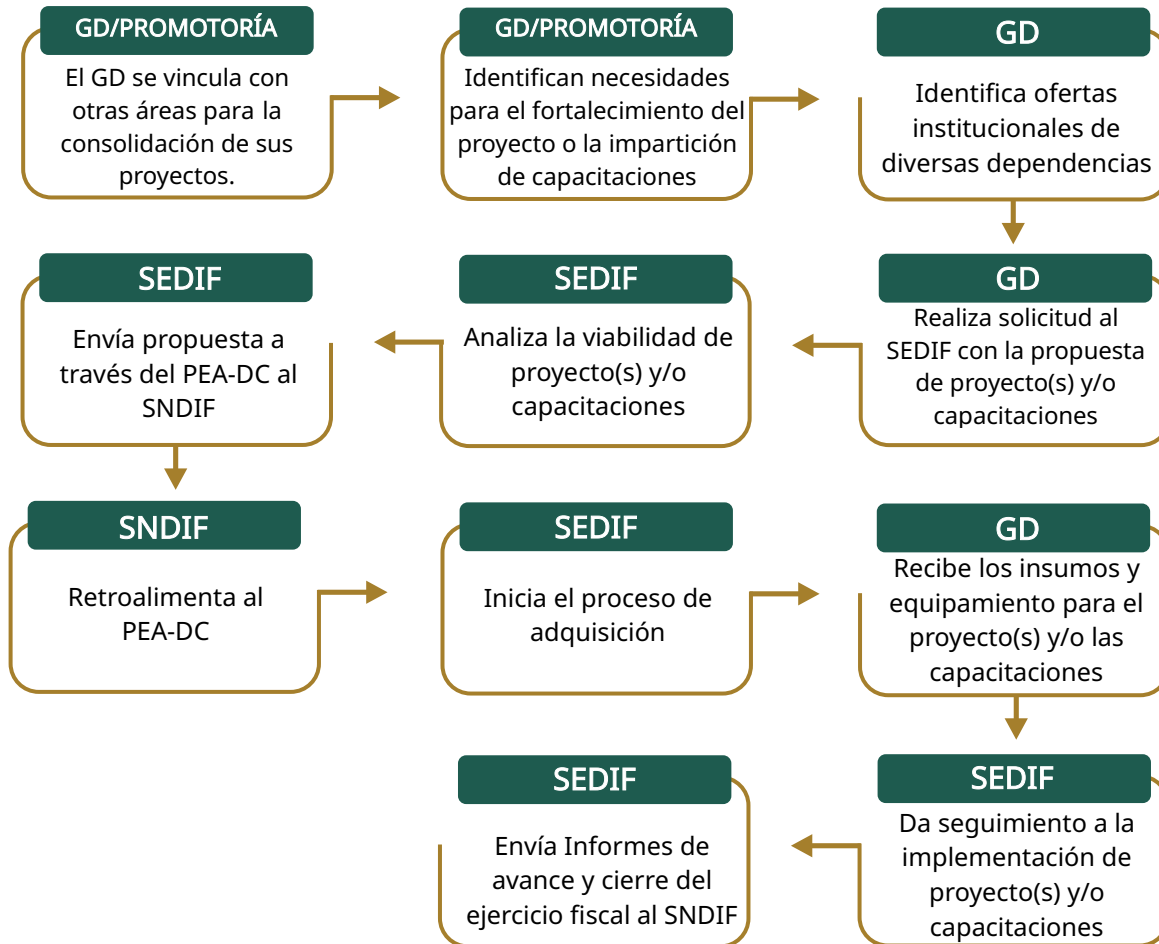


Figura 25. Proceso de operación para modalidad de fortalecimiento del Grupo de Desarrollo

1.5.5 Modalidad de Salida

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practica y propicia estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de las personas promotoras. Esta etapa tendrá una duración de un año.

- El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones),

así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y las personas promotoras al GD.

- El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o capacitaciones.
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.
- Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

Nota

Para la modalidad de salida se recomienda fortalecer al GD haciendo vinculación con otras dependencias con la finalidad de seguir apoyándolos e impulsando los proyectos.

PROCESO DE OPERACIÓN PARA GD EN MODALIDAD DE SALIDA

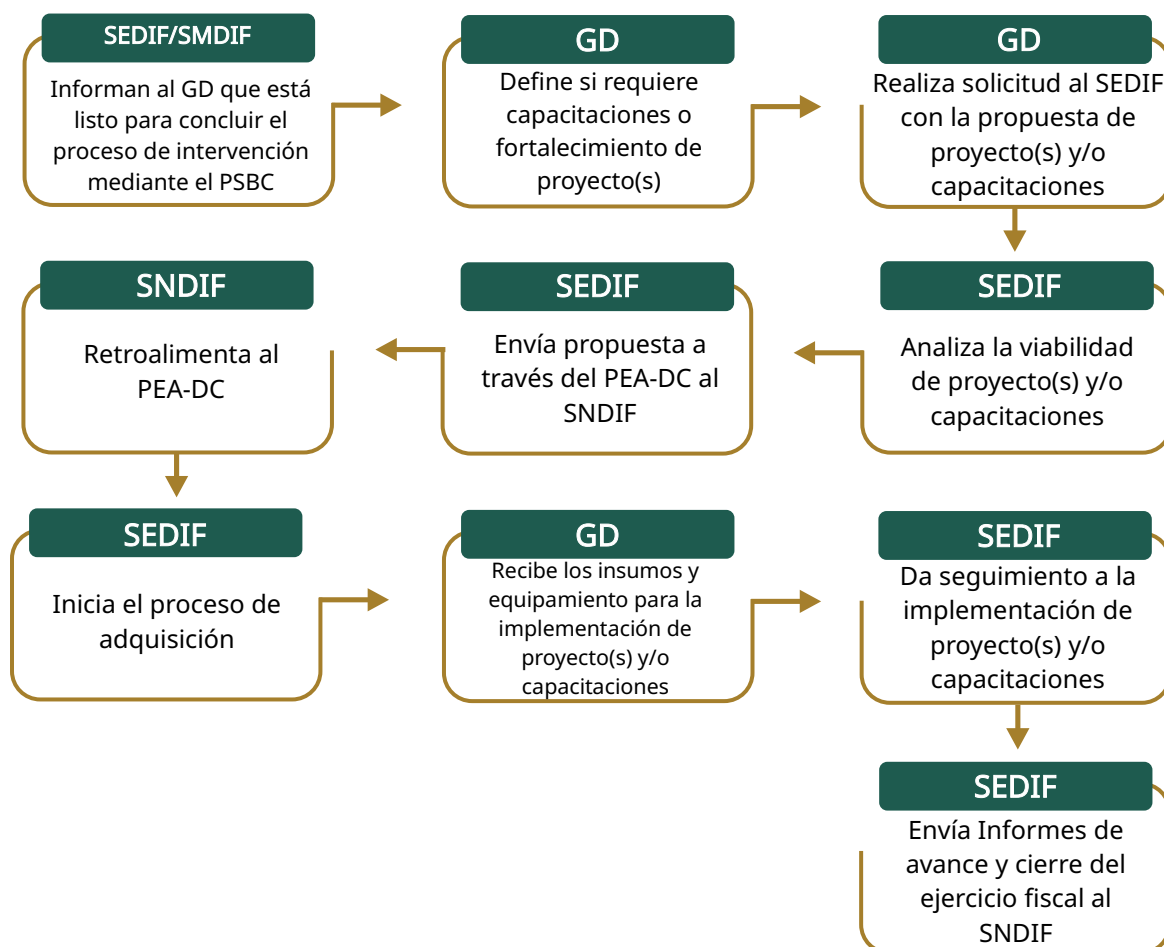


Figura 26. Proceso de operación para modalidad de salida del Grupo de Desarrollo

1.6 Vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de cuidado y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF.

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana busca la participación social mediante la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF de conformidad con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
- Se conformará a través de un acta constitutiva (Anexo C5.D), en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a este.

Operación del CVC:

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al Comité de Vigilancia Ciudadana
- Se realizarán minutas (Anexo C5.D) durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original junto con la lista de asistencia firmada de los participantes, mientras que el CVC resguardará copia simple.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre dirigido al SEDIF en el que se describa de forma concreta la acción identificada.
- El SEDIF deberá dar atención a la anomalía y reportar al SNDIF los avances y conclusión de este, en un plazo no mayor a un mes.

Obligaciones del SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar

que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado

- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
 4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx
 - c) La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.

1.7 Estrategia Integral de Profesionalización

Con el propósito de generar procesos de sensibilización que favorezcan el vínculo con la comunidad, utilizando métodos educativos que no sólo informen, sino que involucren activamente a las personas, la DGADC desarrolló la Estrategia Integral de Profesionalización del PSBC (EIP).

La EIP busca fortalecer competencias del personal que opera el PSBC a través de la capacitación continua, a fin de proporcionar herramientas para la gestión de proyectos y bienestar de comunidades, con el objetivo de contar con conocimientos, habilidades y aptitudes para una intervención efectiva en

comunidad. Estas acciones incluyen cursos, capacitaciones, certificaciones y diplomados ofertados por el SNDIF e instituciones aliadas (Secretaría de Bienestar, Secretaría de Educación Pública, entre otras).

Los SEDIF deberán programar en el PEA-DC y comprobar mediante constancia emitida y adjunta en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del PSBC, que sus promotores estatales, municipales, personal administrativo y/o personal directivo participó dentro de la estrategia.

1.8 Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC)

El CUDISBIC es una herramienta de seguimiento que fue diseñada a manera de una entrevista, con el propósito de conocer la percepción del Grupo de Desarrollo sobre las condiciones de salud y bienestar en su entorno. La información recibida permite identificar áreas de mejora con el objetivo de fortalecer las acciones comunitarias.

Con la finalidad de tener un parámetro que permita observar la operación del programa desde la óptica de quienes son beneficiarios, el CUDISBIC deberá ser aplicado a los GD en modalidad apertura, consolidación y salida.

El CUDISBIC se deberá aplicar por componente a atender (autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación), acorde a lo detectado en el Diagnóstico Participativo. Para el ejercicio 2026 se realizará una actualización de la herramienta, misma que se aplicará solo a los nuevos grupos de desarrollo de acuerdo con lo establecido en el calendario de entregables del capítulo 2.

1.9. Especificaciones del padrón de beneficiarios

Para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se deberá integrar un solo padrón que concentre en su totalidad a los integrantes del grupo de desarrollo, evitando su fragmentación en archivos diferentes.

El padrón de personas físicas deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

2. Programa DIF Pilares

Como parte de los servicios básicos de salud en materia de asistencia social establecidos en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, este programa busca mejorar la calidad de vida de las personas usuarias mediante servicios, actividades y talleres educativos, de salud, económicos, deportivos y/o culturales, a través del fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares.

De este modo, los CDC o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares, fortalecerán los procesos de organización y participación ciudadana, mediante una red de servicios que promuevan el desarrollo, la cohesión social y entornos seguros propicios para el bienestar comunitario.

Con un enfoque incluyente y de asistencia social, este programa orienta sus acciones a promover el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo para todas las personas, priorizando a aquellas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, dándoles herramientas para enfrentarlas y superarlas.

La cobertura del programa contempla las 32 entidades federativas del país, mediante la participación activa y coordinada, preferentemente, de los tres niveles de gobierno. En este esquema ideal, se promueve que los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) faciliten los espacios físicos, los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) se encarguen de la ejecución y operación de los recursos, y el Sistema Nacional DIF (SNDIF) establezca los criterios normativos y brinde orientación y acompañamiento en la implementación del programa.

Los SEDIF deberán garantizar que los centros incorporados al programa permitan el libre acceso a toda la población interesada, considerando la incorporación de un protocolo básico de atención incluyente que fortalezca las acciones de trato digno, no discriminación, equidad de género, así como reconocimiento y respeto a las diversidades.

Del mismo modo, ante situaciones sensibles detectadas en las personas usuarias dentro de los centros, será importante brindar orientación, atención respetuosa y acompañamiento cuando sea necesario, contribuyendo así a una operación más humana, cercana y eficiente.

Para la ejecución del Programa DIF Pilares podrá considerarse la integración de recursos estatales, municipales u otras fuentes complementarias de financiamiento, que contribuyan al fortalecimiento de los centros y al cumplimiento de los objetivos establecidos por el programa.

Es importante señalar que los CDC o espacios similares que operan desde tiempo atrás pueden mantener la denominación con la que han venido funcionando; no obstante, se sugiere adoptar el nombre del programa como denominación oficial del centro. Esta recomendación aplica también para los centros de nueva creación.

2.1 Marco operativo

Objetivo general. Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.
2. Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.
3. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.
4. Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

Población potencial

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en las 32 entidades federativas de México, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

Población objetivo

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en las 32 entidades federativas de México, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por

instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

Focalización

Con el fin de alcanzar los objetivos antes planteados, el Programa DIF Pilares orienta su intervención hacia los territorios y poblaciones donde la revitalización de los centros puede generar un mayor impacto:

- Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos.
- Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.

Elegibilidad

También será importante contemplar los siguientes criterios que deben cumplir los centros para participar en el programa y garantizar la correcta implementación de las acciones:

- Ofrecerán atención a toda la población, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, como personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afromexicanas o con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social.
- Su oferta de servicios, talleres y actividades deberá alinearse a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción.
- Deberán ser inmuebles que cuenten con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal, tales como:
 - Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

- Instrumento de concesión pública: título, resolución, acuerdo o documento equivalente, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Decreto expropiatorio, de afectación al dominio público o de asignación a entidades gubernamentales, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Contrato de comodato celebrado entre dependencias o entidades de los distintos órdenes de gobierno, que cumpla con los requisitos previstos en la legislación aplicable, incluidos su objeto, duración, facultades de las partes y demás elementos esenciales que garanticen su validez y eficacia jurídica.
- Cualquier otro documento oficial análogo que acredite de manera fehaciente la titularidad o posesión gubernamental del inmueble, conforme a la normatividad aplicable.
- Ante cualquier caso no previsto o particular relativo a la acreditación de la titularidad o posesión del inmueble, se deberá consultar a la DGADC para su validación.

2.2 Modelo Integral DIF Pilares

Para dar cumplimiento a los objetivos antes establecidos, el Programa DIF Pilares podrá operarse en Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares cuya oferta de actividades, servicios o talleres se alinee a este modelo:

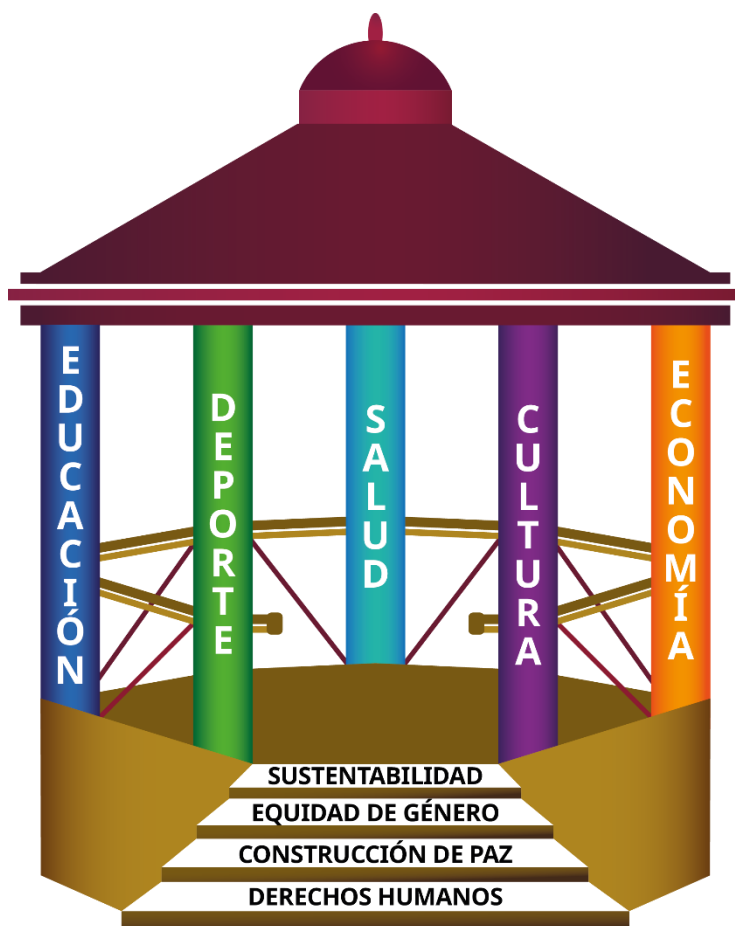


Figura 27. Modelo Integral DIF Pilares

Ejes transversales

Estos ejes deben orientar todas las acciones de los centros, garantizando un enfoque integral en cada ámbito de intervención:

Derechos Humanos

Asegurar que todas las acciones al interior de los centros promuevan, respeten y protejan la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, fomentando entornos justos e inclusivos.

Equidad de género

Incorporar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades y talleres, eliminando brechas de desigualdad y propiciando la participación equitativa de mujeres y hombres.

Construcción de paz

Diseñar y ejecutar acciones desde los centros que fortalezcan el tejido social al fomentar la identidad, el sentido de pertenencia y la convivencia pacífica, impulsando una cultura de paz, respeto y diálogo que trascienda sus espacios y contribuya a contrarrestar la desintegración social, generando entornos más seguros y solidarios.

Sustentabilidad

Promover acciones responsables con el medio ambiente y el uso racional de los recursos, integrando ecotecnias que contribuyan al aprovechamiento de los recursos naturales de forma eficiente, y prácticas verdes que reduzcan el impacto ambiental, tanto en la gestión y operación de los centros, como en sus diversas actividades, talleres y servicios.

Pilares de intervención

Constituyen los soportes fundamentales del programa y definen las líneas estratégicas que orientan su operación. Estos pilares son la estructura rectora sobre la que se sustenta la intervención, al fortalecer las capacidades individuales y colectivas desde diversas dimensiones del desarrollo humano, con el fin de promover el bienestar integral y la cohesión social en las comunidades.

- I. **Salud.** Promover el bienestar físico, mental y emocional, individual y colectivo, a través de la prevención y orientación para fomentar hábitos saludables, de la atención primaria y otras acciones complementarias orientadas a este fin.
Ejemplos: atención médica, psicológica, nutricional, de rehabilitación; pláticas sobre salud sexual, mental, manejo de emociones y prevención de adicciones; habilitación de espacios recreativos como áreas verdes y jardines, entre otros.
- II. **Educación.** Reducir el rezago educativo y fortalecer las capacidades individuales mediante el aprendizaje continuo, el acceso a la ciencia y tecnología, y el desarrollo de habilidades para la vida.

Ejemplos: alfabetización para jóvenes y adultos, asesorías académicas, talleres de habilidades digitales, comunicación, liderazgo, educación financiera y para la salud, entre otros.

- III. **Economía:** Fortalecer la economía familiar y comunitaria a través de capacitaciones que impulsen el autoempleo, el emprendimiento y el desempeño de oficios que mejoren los ingresos y promuevan el desarrollo local.

Ejemplos: talleres de electrónica, plomería, carpintería, costura, jardinería, cultura de belleza, cocina, repostería y de emprendimiento, entre otros.

- IV. **Deporte:** Promover la actividad física y la recreación como medios para la salud, la convivencia y el bienestar integral, fomentando estilos de vida activos e inclusivos.

Ejemplos: clases de ajedrez, fútbol, básquetbol, vóleybol, béisbol, box, karate, taekwondo, zumba y yoga, entre otros.

- V. **Cultura:** Fortalecer la identidad, la cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad a través del reconocimiento, la preservación y la promoción de sus tradiciones, promoviendo la creatividad y sus manifestaciones culturales y artísticas.

Ejemplos: talleres de música, danza, teatro, pintura, artes plásticas, creación literaria y círculos de lectura, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, los centros podrán ofrecer atenciones, talleres y actividades de asistencia social contemplados en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, conforme a lo establecido en el capítulo 5 de la presente estrategia, así como otras acciones que respondan a las necesidades específicas del centro o de la localidad.

2.2.1 Conformación de los centros

Se determina con base en las condiciones físicas del espacio, la infraestructura disponible y las necesidades de atención de la población objetivo. Para operar el Programa DIF Pilares es indispensable que el centro cuente con al menos dos de los siguientes cuatro espacios esenciales:

Espacios esenciales

- a) **Salón de usos múltiples.** Es un espacio cerrado, flexible y funcional, que puede adaptarse a diversas actividades que promuevan la participación, la capacitación y la convivencia comunitaria. Su infraestructura le permite ser utilizado según las necesidades de cada actividad, como asesorías, capacitaciones, actividades deportivas ligeras, prácticas culturales y recreativas.

Debe permanecer libre de maquinaria, equipos o herramientas fijas, a fin de optimizar el espacio y facilitar su uso. Se recomienda contar con materiales de apoyo de uso general, como sillas, mesas plegables, pizarrones y equipo audiovisual, garantizando en todo momento un entorno seguro y accesible.

- b) **Espacio abierto.** Es un área exterior destinada a fomentar la práctica de actividades deportivas, culturales, recreativas y comunitarias, así como la convivencia y el esparcimiento. Estos espacios pueden incluir canchas de diversas disciplinas deportivas, explanadas, patios, jardines y áreas verdes, entre otros.

Se consideran espacios abiertos aquellos que, aun estando techados o parcialmente cubiertos, mantienen su carácter exterior, tales como los que cuentan con lonarias, velarias, techumbres, pérgolas, malla sombra o estructuras similares que brindan sombra y protección sin limitar la ventilación.

- c) **Salón o aula para cursos y talleres.** Espacio cerrado destinado a la impartición de cursos, capacitaciones y talleres que requieren la instalación de maquinaria, equipos, herramientas o mobiliarios fijos. Su infraestructura debe contar con condiciones adecuadas de ventilación, iluminación y seguridad eléctrica, de acuerdo con la naturaleza de las actividades que se realicen.

En este espacio pueden desarrollarse talleres de computación, carpintería, plomería, electricidad, cocina, cultura de belleza, corte y confección, entre otros que impulsen el desarrollo de habilidades técnicas y productivas.

El salón deberá destinarse exclusivamente a las actividades relacionadas con el equipo instalado, garantizando la seguridad de las personas usuarias y el uso responsable del mobiliario, maquinaria y herramientas.

- d) **Consultorio.** Espacio cerrado destinado a la atención personalizada de servicios especializados, como medicina general, enfermería, geriatría, pediatría, psicología, nutrición o asesoría jurídica, entre otros. Su infraestructura debe garantizar la privacidad, seguridad y confidencialidad de las personas usuarias, así como contar con el mobiliario y equipamiento básico para brindar una atención adecuada. Este espacio favorece la prestación de servicios de orientación, prevención y acompañamiento.

A continuación, se presenta un listado de espacios específicos que pueden considerarse en los centros, adicionalmente, para fortalecer la oferta de atenciones, servicios y talleres. Estos espacios permiten atender de manera más integral las necesidades de la población, sin embargo, su incorporación no es obligatoria, dependerá de las condiciones, recursos y características de cada centro o localidad.

- **Comedor comunitario.** Contribuye a garantizar el acceso a una alimentación saludable a personas en situación de vulnerabilidad o carencia alimentaria. Su operación puede incluir la participación comunitaria o voluntariado, fomentando la corresponsabilidad y la integración social.
- **Espacio de rehabilitación integral.** Brinda atención y apoyo a personas que buscan recuperar o mejorar sus capacidades físicas, cognitivas o emocionales. En este espacio se ofrecen servicios especializados a cargo de personal capacitado, en disciplinas como fisioterapia, terapia ocupacional, estimulación temprana o rehabilitación física. Su propósito es favorecer la autonomía, la inclusión y la calidad de vida mediante programas personalizados y actividades terapéuticas adaptadas a sus necesidades.
- **Biblioteca.** Resguarda el material documental como libros y revistas, para la consulta y préstamo, con fines de estudio, lectura o investigación sobre temas de interés general y sobre los cursos, talleres y actividades impartidas en el centro, contribuyendo al fortalecimiento del aprendizaje continuo, la reflexión crítica y la formación de comunidades lectoras.
- **Ludoteca.** Fomenta el aprendizaje a través del juego y promueve la convivencia y el desarrollo integral de niñas y niños en un espacio seguro y estimulante, equipado con juegos, juguetes, materiales didácticos y zonas cómodas para realizar actividades recreativas que propicien la imaginación y la creatividad.
- **Huerto e invernadero.** Permite el estudio y conocimiento sobre el cultivo de plantas, flores, hortalizas y árboles frutales de forma controlada, para la

obtención de alimentos sanos y frescos, promover el autoconsumo y la creación de jardines de polinizadores, entre otras cosas.

- **Gimnasio (abierto o cerrado).** Facilita la práctica de actividades físicas, deportivas o de acondicionamiento corporal. Puede estar equipado con aparatos de ejercicio, colchonetas y material deportivo, orientado a promover la salud y el bienestar integral. Su diseño, abierto o cerrado, dependerá de las condiciones del espacio y del tipo de actividades que se realicen.
- **Cancha techada con duela.** Posibilita la práctica de disciplinas deportivas como baloncesto, voleibol y actividades recreativas grupales. Su superficie de duela favorece el desempeño deportivo y garantiza la seguridad de las personas usuarias. También se utiliza como espacio multifuncional para eventos culturales, recreativos y comunitarios.
- **Pista de atletismo.** Ofrece superficie adaptada para la caminata, el trote y la carrera. Fomenta la activación física, el desarrollo de la resistencia y la adopción de estilos de vida saludables. Además, se aprovecha para realizar eventos deportivos y actividades de convivencia comunitaria.
- **Alberca (abierta o cerrada).** Constituye una instalación destinada a la práctica de natación, ejercicios acuáticos terapéuticos y recreativos, promoviendo el desarrollo físico, la coordinación motriz y la rehabilitación, especialmente en personas mayores o con discapacidad. Su estructura, abierta o cerrada, se adapta a las condiciones climáticas y a las necesidades del centro, garantizando la seguridad y el acceso universal.
- **Parque o pista de patinaje.** Permite la práctica de patinaje, monopatín, ciclismo y otras disciplinas urbanas sobre ruedas. Propicia la convivencia, la actividad física y la expresión juvenil, fortaleciendo el sentido de comunidad y la apropiación positiva del centro.
- **Foro o auditorio (abierto o cerrado).** Destinado a presentaciones artísticas, conferencias, obras de teatro, conciertos y eventos comunitarios; debe garantizar visibilidad y buena acústica. Su infraestructura, abierta o cerrada, dependerá de las características del centro, promoviendo la expresión cultural, el intercambio de ideas y la participación social.

Independientemente de los espacios antes descritos, los centros deberán contar con servicio de sanitarios y de ser posible, se sugiere considerar lactario, punto de hidratación y sanitización, en todos los casos, limpios, equipados y en condiciones adecuadas que favorezcan la higiene y el bienestar de quienes los requieran.

Cada centro, así como los espacios que lo integran, deberán cumplir con las medidas de accesibilidad y protección civil establecidas en la normatividad aplicable, a fin de garantizar la seguridad en sus instalaciones.

Se deberá procurar el mantenimiento constante, la señalización visible y la supervisión permanente de las actividades desarrolladas en los espacios, con el propósito de preservar su integridad, funcionalidad y condiciones adecuadas de uso.

Lo anterior es de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que podrán considerarse espacios adicionales a los enlistados, así como implementar medidas complementarias que fortalezcan la operación, seguridad y eficiencia de los centros. Ambas acciones deberán plantearse previamente ante la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a fin de analizar su pertinencia en cumplimiento a los objetivos del programa.

2.3 Planeación del Programa DIF Pilares

Como primer paso, se deberán seleccionar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares que serán intervenidos con el Programa DIF Pilares durante el presente ejercicio fiscal. Para ello, se recomienda iniciar con la identificación de los centros mediante una convocatoria dirigida, en primera instancia, a los Sistemas Municipales DIF, aunque también se podrán considerar otras dependencias del gobierno estatal o municipal, así como áreas del propio Sistema Estatal DIF que operen CDC o espacios similares.

En dicha convocatoria se presentará el programa, incluyendo sus objetivos, alcances, rubros de intervención y tipos de apoyo, considerando que todas las acciones (adquisición, entrega y uso) deberán ejecutarse dentro del presente ejercicio fiscal; el propósito de esta convocatoria será obtener una propuesta de posibles centros para la implementación del programa.

Se tendrá que considerar que la operación del programa debe recaer preferentemente en el Sistema Estatal DIF, en caso contrario, deberá quedar claramente definida la participación del SEDIF, quien será responsable de dar seguimiento a la correcta implementación del programa.

Así mismo, será necesario evaluar la capacidad técnica, operativa y presupuestaria, además de asegurar la sostenibilidad de las acciones a implementar. Del mismo modo, deberá atenderse lo dispuesto en los criterios de focalización y elegibilidad

establecidos al inicio del presente capítulo, a fin de garantizar una implementación adecuada.

Podrán considerarse centros atendidos en ejercicios fiscales anteriores, siempre que su intervención se justifique por criterios de prioridad y se encuentre alineada a una estrategia de atención territorial que respalde su selección respecto de otros centros elegibles.

Es importante resaltar que, la intervención en los centros, a través del programa, deberá generar un alto impacto social, para ello, es indispensable realizar un diagnóstico de las necesidades de la población en la localidad donde se ubica el centro, con el fin de hacer una correcta planeación que permita fortalecer la oferta existente y/o brindar nuevos servicios, talleres y actividades que respondan a las demandas comunitarias, en congruencia con lo establecido en el Modelo Integral DIF Pilares; para mayor referencia, podrá consultarse la estructura mínima sugerida en el Anexo C5.G del presente capítulo.

Cuando el programa se opere en centros pertenecientes a los SMDIF u otras instituciones, tanto el equipamiento adquirido como las acciones de habilitación o rehabilitación financiadas con recursos del FAM-AS, deberán ser entregadas por el SEDIF al centro correspondiente, para ello, se deberán definir los esquemas o mecanismos de entrega, que deberán incluir cláusulas de vigilancia y supervisión que garanticen la correcta utilización de los bienes y la trazabilidad del recurso público.

A continuación, se enlistan algunas opciones que podrán considerarse: contratos de comodato, actas de entrega con evidencia fotográfica, actas de recepción-entrega física detallada, inventarios actualizados y validados, cédulas o formatos de verificación técnica, minutas de entrega con firma de conformidad, bitácoras o reportes fotográficos, constancias de capacitación, u otros mecanismos similares siempre y cuando se cuente con la autorización de la DGADC, lo anterior, con el fin de preservar la propiedad pública de los bienes y dejar constancia de las acciones realizadas.

Es importante señalar que, el SEDIF será responsable de definir el mecanismo de entrega aplicable en cada caso y de resguardar los documentos originales. Los instrumentos para la entrega de bienes podrán diferir de aquellos utilizados para las acciones de habilitación o rehabilitación dada su naturaleza.

2.3.1 Participación tripartita

En el marco de la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, es importante la participación de los SMDIF dado su conocimiento de las necesidades territoriales y su cercanía con la población objetivo de los centros, por lo que deberá definirse un mecanismo claro de intervención dentro de los procesos de planeación, operación y/o evaluación del programa.

La participación de los SMDIF podrá contemplar diversas acciones orientadas a fortalecer la implementación del programa entre las cuales se destacan:

- **Propuesta de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares.** Identificación y sugerencia de los espacios físicos, de su propiedad o de la autoridad municipal, que cumplan con las condiciones de ubicación e infraestructura necesarias para operar el programa de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo.
- **Identificación de necesidades.** Levantamiento del diagnóstico de las necesidades de la población en la zona de influencia de los centros, que contribuya a la definición de la oferta de nuevos servicios, talleres y/o actividades, o para el fortalecimiento de la programación existente.
- **Oferta de los centros.** Fortalecimiento de la oferta de servicios, talleres y actividades del centro, al aportar instructores, facilitar recursos materiales para los talleres, o integrar servicios propios como asesoría jurídica, psicológica o nutricional, a la programación del centro.
- **Comunicación y acercamiento comunitario.** Promoción y difusión territorial de la oferta del centro que opere el programa, así como canalización de personas en situación de vulnerabilidad que puedan beneficiarse de los servicios, talleres y actividades otorgados, asegurando que lleguen a quienes más lo necesitan.
- **Medición de avances y resultados.** Aplicación de instrumentos y metodologías que permitan valorar los logros alcanzados por el programa a través de la implementación de encuestas de satisfacción, estudios de impacto u otros mecanismos de seguimiento que faciliten la identificación de avances, resultados y áreas de mejora.

Lo anterior es de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que podrán considerarse acciones adicionales a las enlistadas que fortalezcan la operación y eficiencia de los centros.

2.3.2 Mecanismos de corresponsabilidad

En el marco de la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, se reconoce que los mecanismos de corresponsabilidad pueden constituir una herramienta complementaria para fortalecer la sostenibilidad de las actividades, talleres y servicios que se ofrecen, así como del seguimiento administrativo.

A través de estos mecanismos, las personas usuarias realizan aportaciones accesibles que contribuyan al buen funcionamiento del centro; para su establecimiento podrá realizarse un estudio socioeconómico que permita generar una tabulación que incluya desde la gratuidad hasta montos diferenciados por persona.

Se considera pertinente que los mecanismos de corresponsabilidad puedan destinarse, entre otros fines, al pago de instructores o profesores comunitarios, a la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de los talleres o actividades (manteniendo la opción de que las personas usuarias aporten sus propios materiales cuando así lo deseen), pago de servicios requeridos para los talleres y actividades (gas, luz, internet, entre otros).

Con el fin de asegurar el uso adecuado de estos recursos, se deberá llevar un registro claro de ingresos y egresos, así como difundir de manera transparente el destino de las aportaciones mediante carteles u otros medios disponibles, fortaleciendo así la confianza comunitaria y la rendición de cuentas. Para más información se sugiere revisar el apartado Anexo C2.D del capítulo 2 Criterios Normativos.

2.3.3 Vinculaciones estratégicas

La conformación de alianzas con organismos o instituciones sin fines de lucro puede contribuir significativamente al fortalecimiento de los centros y al cumplimiento de sus objetivos. Estas colaboraciones permiten ampliar las oportunidades de apoyo y consolidar acciones que potencian el trabajo comunitario.

Para fortalecer la acción comunitaria, resulta valiosa la convergencia de diversos apoyos y servicios institucionales que, al interactuar, generen un efecto sinérgico superior al que podría alcanzarse mediante esfuerzos aislados.

En este sentido, se observa que la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares puede verse enriquecida mediante procesos de vinculación tanto con otras áreas y direcciones dentro de la propia institución, como con actores externos, dependencias de la administración pública en sus tres niveles de gobierno, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y organismos internacionales, cuya participación contribuya a impulsar acciones en congruencia con el Modelo Integral DIF Pilares, a fin de ampliar la oferta de atenciones, actividades y talleres.

Estas vinculaciones estratégicas favorecen la conformación de redes de apoyo que amplían las oportunidades de participación comunitaria, promueven la colaboración intersectorial y fortalecen la implementación de iniciativas orientadas al bienestar colectivo. Con ello, se genera un entorno propicio para el empoderamiento de las personas y el desarrollo integral de las comunidades, fortaleciendo de manera sostenible la operación y el alcance de los centros.

De este modo, a través de este mecanismo de vinculación se podrían gestionar instructores deportivos por conducto de la instancia estatal encargada del deporte; instructores para procesos de alfabetización mediante la autoridad educativa correspondiente; y talleristas en disciplinas artísticas a través de la dependencia estatal responsable de la cultura, por mencionar solo algunos ejemplos.

Asimismo, podría facilitarse la entrega de apoyos provenientes de otros programas estatales o municipales, la realización de jornadas de salud y vacunación, o ferias de servicios interinstitucionales, utilizando los CDC o espacios similares como puntos de distribución o encuentro, favoreciendo la apropiación del espacio y el sentido de pertenencia por parte de la comunidad.

2.3.4 Líneas de acción y criterios

Para llevar a cabo las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros.

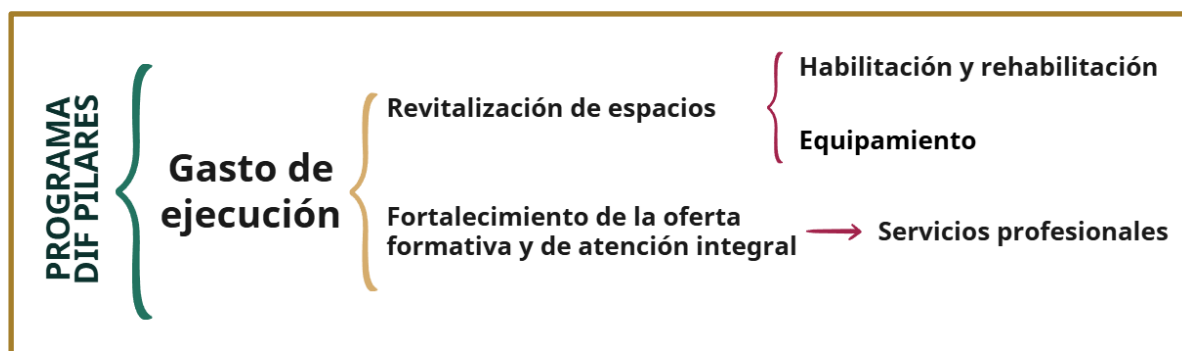
De igual forma, se sugiere realizar una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, esto deberá cubrirse, preferentemente, a través del gasto corriente de cada centro,

particularmente el mantenimiento correctivo podrá realizarse mediante el uso de los gastos de operación del programa.

En apego a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público, se recomienda priorizar el arrendamiento sobre la compra definitiva en el caso de bienes cuyo uso sea temporal, especializado o sujeto a constante actualización tecnológica. Este esquema contribuye a optimizar los recursos y garantiza que el equipamiento disponible responda adecuadamente a las necesidades del centro y de la población atendida.

Respecto a la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y servicios, estos podrán financiarse con recursos del FAM-AS únicamente cuando se cuente con una estimación precisa de las cantidades requeridas durante el ejercicio fiscal. En situaciones donde dicha estimación no sea posible, se sugiere recurrir a otras fuentes de financiamiento, como las cuotas de recuperación o los mecanismos de corresponsabilidad.

A continuación, se describen las líneas de acción y rubros que integran la implementación del programa, además, se presentarán ejemplos precisos de los tipos de apoyo que podrán considerarse. Esto permitirá definir con claridad el alcance de las acciones para el cumplimiento de los objetivos del programa.



Gasto de ejecución

Se destina al cumplimiento de los objetivos del programa y debe representar, al menos, el 1% del recurso total del FAM-AS, conforme a lo establecido en el capítulo 2 "Criterios Normativos". Debe asignarse exclusivamente a acciones que beneficien directamente a las personas usuarias de los centros; este gasto consta de dos líneas de acción: revitalización de espacios y fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral.

A) Revitalización de espacios. Está integrado por dos rubros:

- 1) Habilitación y rehabilitación.** Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación.

Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.

Nota

Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, construcción y remodelaciones mayores.

A continuación, se presentan de forma enunciativa, mas no limitativa, algunos ejemplos a considerar.

Tipos de apoyo para habilitación y rehabilitación

- Instalación, sustitución o adecuación de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas.
- Instalación o rehabilitación de sanitarios, lavabos y regaderas.
- Instalación o adecuación de rampas de acceso, pasamanos y guías podotáctiles.
- Instalación de señalética de protección civil y adecuaciones para salidas de emergencia.
- Colocación o sustitución de pisos, alfombras, duela, tatami u otros recubrimientos.
- Impermeabilización y reparación de techos, muros y plafones.
- Reparación de grietas, filtraciones o humedad en muros y techos.
- Colocación de muros divisorios.
- Instalación o reparación de puertas, ventanas y protecciones de herrería.
- Reparación de bardas, cercas o accesos perimetrales.
- Instalación, sustitución o mantenimiento de luminarias interiores y exteriores.
- Instalación de cocinas integrales básicas con tarja.
- Instalación de barras fijas de trabajo o estantería empotrada.
- Instalación o reparación de aire acondicionado.

- Instalación de reparación de sistemas de detección de humo.
- Instalación o sustitución de espejos para salones de artes escénicas deportivos, talleres y demás espacios que lo requieran.
- Instalación o reparación de estructuras ligeras como techumbres, velarias, pérgolas, malla sombra, lunarias, entre otras.
- Instalación o sustitución de persianas, cortineros y mosquiteros.
- Instalación o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, alarmas o control de acceso.
- Instalación o rehabilitación de mobiliario fijo para espacios exteriores como mesas, bancas, gradas, contenedores de residuos, entre otros.
- Acondicionamiento de áreas verdes y huertos comunitarios como la nivelación y preparación del terreno, siembra de árboles y plantas ornamentales nativas, instalación de camas de cultivo, instalación de sistemas de riego y composteras, entre otros.
- Pintura general de interiores y exteriores.
- Instalación de mobiliario fijo o adaptaciones especiales para lactarios.
- Instalación de mobiliario fijo para bebederos.
- Instalación o reparación de estacionamientos para bicicletas.

2) Equipamiento. Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

Nota

Se exceptúa la adquisición de muebles de oficina para fines administrativos, así como insumos de papelería para este fin. Estos se podrán considerar con gastos de operación.

A continuación, se presentan de forma enunciativa, mas no limitativa, algunos ejemplos a considerar.

Tipos de apoyo para equipamiento

- Escritorios y mesas de trabajo.
- Sillas ergonómicas, apilables y/o plegables.
- Pizarrones blancos con plumones y borradores.
- Estanterías, alacenas o archiveros.
- Reguladores de voltaje, sistemas No Break y extensiones eléctricas.

- Equipos de cómputo completos con el hardware y software necesario.
- Impresoras y/o equipos multifuncionales.
- Proyector y pantallas.
- Equipo de sonido y micrófonos.
- Cocinas modulares, estufas, hornos, parrillas y campanas extractoras.
- Refrigeradores y congeladores.
- Utensilios de cocina como ollas, sartenes, cuchillos, tablas de corte, entre otros.
- Electrodomésticos.
- Básculas mecánicas o digitales.
- Máquinas de coser industriales recta y overlock.
- Mesas de corte y planchado.
- Herramientas básicas como martillos, taladros, sierras, pinzas, entre otras.
- Equipos de carpintería ligera o metalmecánica.
- Estadímetros, tensiómetros, glucómetros, baumanómetro, termómetro, botiquines de primeros auxilios, biombos, entre otros.
- Instrumental médico.
- Camillas plegables o de exploración.
- Equipos de esterilización básicos como lámparas UV, vaporizadores, entre otros.
- Dispensadores de gel antibacterial y jabón líquido.
- Colchonetas, tapetes, pelotas, cuerdas y aros, entre otros.
- Bicicletas estáticas, caminadoras o mancuernas ligeras.
- Aparatos de gimnasio al aire libre o para espacio cerrado.
- Equipamiento para yoga, zumba o gimnasia.
- Equipamiento para protección civil.
- Instrumentos musicales de cuerda, de viento, percusiones, entre otros.
- Juegos didácticos y material lúdico.
- Material didáctico y de papelería.
- Equipamiento y materiales especializados para la oferta de servicios y talleres de los centros como sillón para corte de cabello, camilla para masaje, agujas para bordar, caballetes para pintar, charolas germinadoras, sustratos, lámpara para secado de uñas, entre otros.

Para la ejecución de las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento antes descritas, el SEDIF podrá, mediante los procesos de licitación correspondientes, adquirir los insumos e instalarlos directamente cuando cuente con la capacidad técnica y operativa para ello, o realizar contratos de servicios integrales que contemplen la adquisición o suministro de los materiales requeridos y la instalación, mantenimiento o adecuación, según corresponda.

B) Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral

- a) **Servicios profesionales.** Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

Nota

La contratación deberá realizarse únicamente bajo el esquema de honorarios por servicios profesionales o prestadores de servicios profesionales, los cuales se distinguen por la entrega de productos verificables, como informes, evaluaciones o documentos definidos por el SEDIF. No podrá considerarse el esquema de honorarios asimilados a salarios.

A continuación, se presentan de forma enunciativa, mas no limitativa, algunos ejemplos a considerar.

Tipos de apoyo para servicios profesionales

- Capacitadores en alfabetización digital.
- Especialistas en habilidades laborales básicas.
- Nutriólogos o educadores en salud.
- Instructor de computación básica.
- Geriatras, gerontólogos o especialistas en atención a personas mayores.
- Profesores de lenguas extranjeras y originarias.
- Profesor de lengua de señas mexicana.
- Psicólogos comunitarios para brindar orientación y contención.
- Especialistas para impartir talleres de carpintería, repostería, costura o huertos urbanos, entre otros.
- Instructores de danza folklórica o contemporánea, ballet, entre otras.
- Asesor jurídico y legal.
- Fisioterapeutas o quiroprácticos.
- Especialistas en rehabilitación.
- Instructor deportivo.
- Profesor de música.

PLANEACIÓN DIF PILARES



Figura 28. Proceso de planeación para el Programa DIF Pilares

2.4 Implementación del Programa DIF Pilares

Una vez definidos los centros a intervenir, los SEDIF deberán elaborar los proyectos de Reglas de Operación (ROP) y de Convenios de Colaboración, subirlos a la plataforma digital FTP y notificarlo por oficio a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en las fechas estipuladas en el calendario del capítulo 2 de la presente estrategia. Las ROP deberán ser publicadas en el Periódico Oficial de la entidad federativa u homólogo.

Los Convenios de Colaboración se deberán elaborar y formalizar con los SMDIF o las instituciones a las que pertenezcan los centros, estableciendo las responsabilidades de ambas partes en apego a lo dispuesto en el numeral 3 “Convenios de Colaboración”, del capítulo 2 “Criterios Normativos”, y a lo establecido en el presente capítulo. En caso de que los centros sean propiedad del SEDIF, no será necesaria la realización de convenios.

El SEDIF deberá trabajar en conjunto con los SMDIF o las dependencias con las que se opere el programa, a fin de elaborar una memoria descriptiva por cada centro. En este documento se presentará de forma clara, precisa y breve, cómo se implementará el programa a través de sus tres rubros; para mayor referencia, podrá consultarse la estructura mínima sugerida en el Anexo C5.H del presente capítulo.

La memoria descriptiva permitirá que todas las partes involucradas tengan claridad sobre lo que implica el proyecto, fortaleciendo los procesos de planeación, seguimiento y supervisión. Contar con esta información facilitará la toma de decisiones y contribuirá a que la implementación de las acciones genere impactos efectivos y orientados a los objetivos planteados.

Para la implementación del Programa DIF Pilares, es fundamental que se cumpla con las entregas de informes, formatos y anexos, respetando las fechas establecidas en el calendario anual 2026 que podrá consultarse en el Anexo C2.C del capítulo 2 “Criterios Normativos”.

Como parte del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), el SEDIF informará el monto total de recursos del FAM-AS que destinará a la implementación del Programa DIF Pilares durante el ejercicio fiscal, el listado de los CDC o espacios similares que formarán parte de la cobertura, las problemáticas a atender, el cronograma de intervención y el listado global de apoyos considerados para la totalidad de los centros.

Una vez solventada cualquier observación realizada por el SNDIF en el PEA-DC y sus anexos, los SEDIF deberán realizar los procesos de licitación, adquisición y suministro necesarios para otorgar a los CDC los diferentes tipos de apoyo considerados en los tres rubros establecidos para el programa.

La responsabilidad de gestionar y ejecutar dichos procedimientos recae exclusivamente en cada Sistema Estatal DIF conforme a la normatividad estatal y local, así como a los criterios emitidos por la DGADC en el presente documento.

Como se mencionó anteriormente, cuando el programa se opere en centros pertenecientes a los SMDIF u otras instituciones, para efectos de comprobación y transparencia en la entrega del equipamiento adquirido, así como de las acciones de habilitación o rehabilitación financiadas con recursos del FAM-AS, los SEDIF podrán emplear los mecanismos de entrega que hayan estipulado en sus reglas de operación y convenios de colaboración.

Finalmente, el SEDIF elaborará reportes trimestrales con información acumulada y verificable sobre el avance en la implementación del programa, en los cuales reportará hasta tres proyectos, uno por rubro: habilitación y rehabilitación; equipamiento; y servicios profesionales. Cada rubro o proyecto se presentará de forma global respecto de la totalidad de los centros en cobertura.

Podrán hacerse cambios a la cobertura del programa y respecto a los tipos de apoyo considerados, hasta el primer trimestre, por lo que resulta imprescindible que la selección de centros, los apoyos previstos y las fechas de intervención se definan en tiempo y forma. En caso de que el SEDIF identifique la necesidad de realizar cambios dentro de ese plazo, deberá comunicarlo a la DGADC mediante oficio y actualizar la documentación correspondiente.

El SNDIF a través de la DGADC, realizará visitas de seguimiento a la operación de los programas de la EIASADC, en las cuales se integrarán, como parte del itinerario, recorridos por los centros que hayan sido beneficiados por este programa en el actual ejercicio fiscal o anteriores, a fin de constatar las acciones realizadas en dichos espacios. Para este fin el SNDIF solicitará los diagnósticos de necesidades y las memorias descriptivas, así como para la integración de muestras aleatorias que permitan la evaluación del Índice de Desempeño.

2.4.1 Vigilancia ciudadana del Programa DIF Pilares

La vigilancia ciudadana tiene por objetivo garantizar la transparencia en la ejecución del programa, promoviendo que las personas usuarias conozcan las acciones realizadas en los centros, los recursos aplicados y los resultados obtenidos, a fin de fortalecer la confianza comunitaria y la corresponsabilidad.

Se entiende como un mecanismo de participación social mediante el cual las personas usuarias pueden acceder de manera clara y accesible a información verificable sobre los avances, intervenciones, mejoras y apoyos ejecutados en los centros, constatando que se hayan realizado conforme a lo previsto.

La vigilancia ciudadana contribuye a la rendición de cuentas y asegura que la operación del programa se mantenga alineada con sus objetivos, los criterios normativos y el uso adecuado de los recursos públicos, consolidándose como una herramienta esencial para la transparencia y la mejora continua.

RESPONSABILIDADES DEL SEDIF

Elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa DIF Pilares un cartel, lona o periódico mural dirigido a las personas usuarias y beneficiarias, con información sobre el programa. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo. Se

recomienda, a medida de lo posible, evitar trípticos, volantes, folletos o formatos entregables.

- Recibir las quejas y denuncias, así como reportarlas al SNDIF mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la identidad gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 3. Mencionar los rubros y tipos de apoyo que se consideran para el centro durante el ejercicio fiscal y las fechas estimadas en que se implementarán. Se podrá agregar una leyenda a pie de cartel en la que se indique que las acciones y apoyos podrán sufrir ajustes o modificaciones, así como las fechas previstas de implementación y sugerir llamar o acercarse a la administración del centro para más información.
 4. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
 5. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, además:
 - a) Incluir los números telefónicos de la DGADC: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172.
 - b) Así como los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

2.4.2 Acciones complementarias

Tienen como propósito fortalecer el desarrollo de la comunidad promoviendo la cohesión social y la reconstrucción del tejido social mediante distintas iniciativas vinculadas a las actividades y talleres ofrecidos en los centros.

Entre ellas se pueden considerar la instalación de tianguis, bazares o ferias que permitan la exhibición, difusión y comercialización de productos, hortalizas, conservas, postres, artesanías, prendas, textiles, entre otros productos elaborados por las personas usuarias.

Del mismo modo, se promoverá la planeación y realización de torneos y actividades deportivas que permitan a las personas usuarias del centro participar en competencias sanas con otros centros, enriqueciendo su experiencia, fortaleciendo la convivencia comunitaria y motivando su aprendizaje. Además, estas actividades contribuirán al desarrollo de habilidades físicas, sociales y colaborativas.

Asimismo, se podrán organizar muestras y competencias artísticas que incluyan presentaciones escénicas como danzas, bailables folclóricos, clásicos, contemporáneos o urbanos; canto individual y colectivo; representaciones teatrales; declamaciones individuales y poesía coral, entre otras; realizarse exposiciones de pintura, escultura, fotografía, audiovisuales y artesanías, por mencionar algunas. Estas actividades podrán llevarse a cabo con fines de difusión cultural, preservación de tradiciones e incluso para la comercialización responsable de las obras, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades creativas y al desarrollo integral de las personas participantes.

También podrán realizarse en los centros, eventos que promuevan la convivencia y el rescate de las costumbres y tradiciones locales, impulsando su valor en la construcción de la identidad comunitaria, local y nacional. Entre estas actividades se pueden incluir ofrendas y festejos de Día de Muertos, posadas, celebraciones patronales, festividades del Día de la Candelaria, carnavales comunitarios, ceremonias del Día de la Independencia, festivales de primavera, muestras gastronómicas tradicionales, celebraciones del Día de la Madre y del Día del Niño, ferias artesanales, así como talleres o jornadas dedicadas a la preservación de saberes tradicionales.

En conjunto, todas las actividades antes descritas, podrán realizarse dentro o fuera de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), impulsando la apropiación de espacios públicos de la localidad, con el fin de fortalecer la cohesión social, fomentar la participación comunitaria y contribuir a preservar el patrimonio cultural que da identidad y sentido de pertenencia a las personas usuarias del centro en la localidad.

Estas acciones son de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que podrán incorporarse otras iniciativas que contribuyan a fortalecer las actividades productivas o ampliar los beneficios derivados de la oferta del centro. Asimismo, podrán considerarse medidas que impacten en la operación o eficiencia del espacio, siempre que se encuentren alineadas con los objetivos del programa.

IMPLEMENTACIÓN DIF PILARES

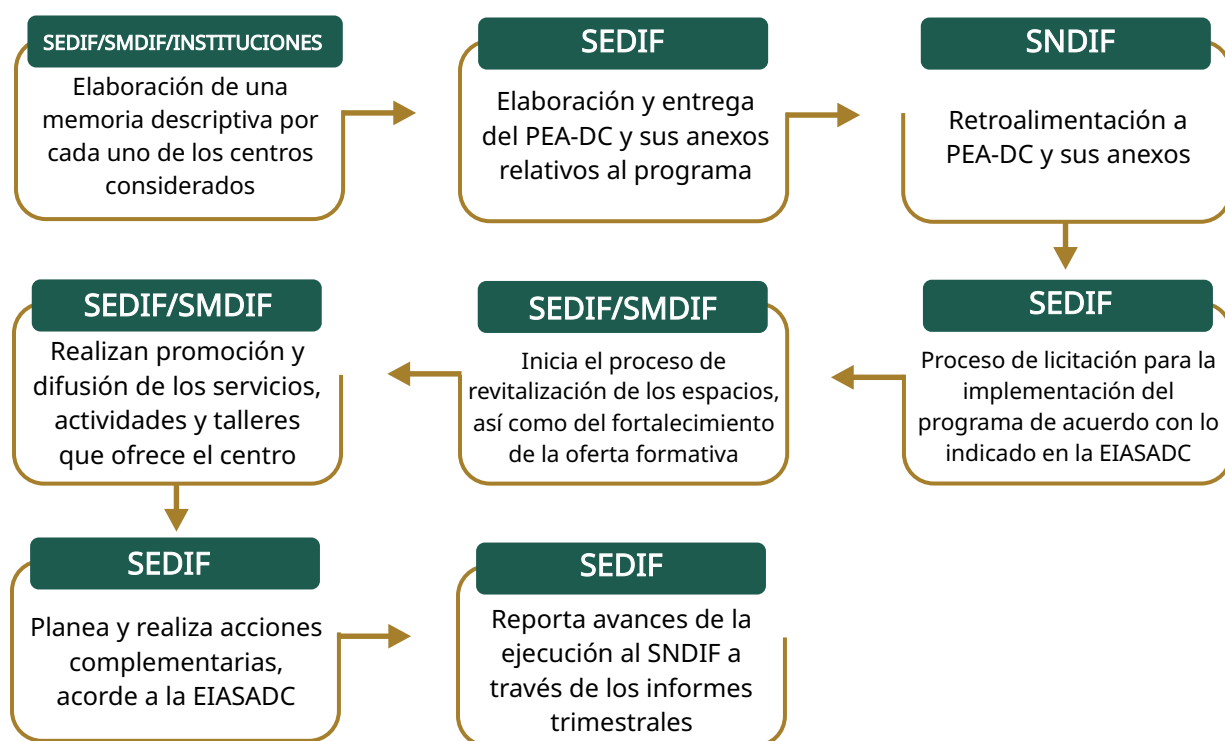


Figura 29. Proceso de implementación para el Programa DIF Pilares

2.5 Especificaciones del padrón de beneficiarios

Para efectos de seguimiento y verificación, los SEDIF deberán integrar un padrón de personas morales que concentre en su totalidad a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares con recursos del FAM-AS. Este deberá cumplir, por lo menos, con las 28 variables obligatorias y los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y deberá ser entregado al SNDIF en las fechas establecidas.

De igual forma, será necesario integrar un padrón de personas físicas que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias del programa en los diferentes centros de la entidad federativa y deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Este padrón deberá ser resguardado por el SEDIF ya que podrá ser solicitado por el SNDIF u otra instancia facultada.

2.6 Evaluación del Programa DIF Pilares

Bajo el principio de que aquello que se mide puede optimizarse, la evaluación se convierte en una herramienta indispensable para identificar avances, retos y oportunidades en la operación del programa.

En este sentido, implementar mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el avance, resultados e impacto de las acciones ejecutadas en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, asegura la mejora continua del programa y la correcta aplicación de los recursos del FAM-AS.

Este proceso permitirá valorar la pertinencia de la intervención, la calidad de los servicios, la suficiencia del equipamiento y la contribución de los centros al fortalecimiento del desarrollo comunitario, en congruencia con el Modelo Integral DIF Pilares.

La evaluación deberá realizarse de manera sistemática mediante mecanismos cuantitativos y cualitativos, para ello, los SEDIF podrán aplicar los instrumentos y metodologías que consideren pertinentes, por ejemplo:

- Visitas de supervisión a los centros, de forma periódica, con uso de cédulas de verificación y evidencia fotográfica, sobre el correcto uso de los espacios habilitados o rehabilitados y del equipamiento.
- Establecer metas e indicadores que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos.
- Aplicación de encuestas de satisfacción a personas usuarias para valorar la percepción de calidad y pertinencia de las atenciones, talleres y actividades.
- Análisis de la operación a partir de los instrumentos de vigilancia ciudadana, incluyendo quejas, denuncias y reportes de irregularidades.

Estos mecanismos de seguimiento y evaluación enlistados son de forma enunciativa mas no limitativa.

Los resultados del proceso de evaluación permitirán contar con valiosos aprendizajes para mejorar la operación del programa, así como fortalecer la toma de decisiones y los procesos de planeación en ejercicios fiscales subsecuentes.

El SNDIF podrá solicitar la información y los documentos relativos a la evaluación del programa durante las visitas de seguimiento, a fin de verificar la ejecución de las acciones implementadas por el SEDIF.

Estrategia de atención a jóvenes por la paz y contra las adicciones

Para el ejercicio fiscal 2026, se plantea como prioridad para el Gobierno de México, la puesta en marcha de una estrategia interinstitucional dirigida a las y los jóvenes, con la colaboración de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar, así como de los Sistemas DIF.

- La Secretaría de Gobernación realiza trabajo territorial para la identificación de zonas y población susceptible de apoyo.
- La CONADE impulsará actividades deportivas, entre las que destacan: atletismo, básquetbol, béisbol 5, box y taekwondo, que generan un alto desarrollo competitivo en las y los jóvenes con un bajo costo de inversión.
- Becas Bienestar, impulsará la apertura de ciberescuelas, por ser espacios de aprendizaje virtual donde la tecnología y la educación se unen para que las y los jóvenes, continúen y concluyan sus estudios con flexibilidad, así mismo, promoverán la impartición de cursos en línea y talleres, así como la realización de trámites digitales.
- El SNDIF a través de los SEDIF, coadyuvarán con la identificación de centros de desarrollo comunitario o espacios similares, que cuenten con la infraestructura necesaria a fin de impulsar en dichos inmuebles, las actividades antes mencionadas con la orientación y apoyo de la CONADE y Becas Bienestar.

Desde mediados de 2025, se han llevado a cabo reuniones de trabajo con las dependencias antes mencionadas a fin de trabajar de forma conjunta en esta estrategia de atención a jóvenes por la paz y contra las adicciones, que tiene por objetivo impulsar, actividades deportivas, culturales, formativas, lúdicas y recreativas dirigidas a jóvenes de 12 a 24 años en municipios de atención prioritaria.

En el marco de esta colaboración, se han identificado, en una primera etapa, 17 municipios en 10 entidades federativas, sin embargo, se contempla que se sumen más conforme avance la implementación de la estrategia.

Zonas de atención prioritaria



Para el fortalecimiento de esta estrategia, podrán destinarse recursos del FAM-AS para la implementación de acciones de habilitación, rehabilitación, equipamiento, así como para la contratación de servicios profesionales, que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos. Si bien se establece un porcentaje mínimo del 1% para la ejecución del Programa DIF Pilares, se recomienda a los Sistemas Estatales, cuyas demarcaciones municipales se encuentren consideradas dentro de dicha estrategia, valorar la asignación de un porcentaje superior, siempre que se observe el debido cumplimiento de los lineamientos aplicables para la distribución de los recursos del capítulo 2.

Anexos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)

Anexo C5.A Acta Constitutiva (AC)

Estructura mínima del Acta Constitutiva

Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual quedan establecidos los nombres, las edades, los domicilios y las firmas de cada uno de los integrantes del Grupo de Desarrollo, así como sus funciones y la forma en que éste operará. También se incluirán el nombre, la fecha, lugar de nacimiento, el sexo, el domicilio y la firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

1. Nombre de la localidad y municipio.
2. Fecha de constitución del Grupo de Desarrollo (Grupos de Apertura) con vigencia de no más de dos años.
3. Si las localidades son de continuidad y/o consolidación, actualizar su Acta Constitutiva con vigencia de no más de 2 años.
4. Contar con al menos 15 integrantes.
5. De quienes integran el grupo, debe tener: nombre, edad, firma y domicilio.
6. Funciones de los integrantes del Grupo de Desarrollo y la forma en que operan.
7. Datos del representante del GD (nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma).
8. Razón o motivo para elaborar el acta constitutiva.
9. Aportación o responsabilidad de cada integrante (en su caso).
10. Condiciones para disolver anticipadamente la constitución formada.
11. Mecanismo de sustitución de algún integrante (en su caso).
12. Nombre o denominación del GD (en su caso).
13. Mecanismos para la resolución de conflictos o problemas (en su caso).

Al finalizar la conformación del Acta Constitutiva, se deberá realizar el protocolo correspondiente a la toma de protesta de los integrantes del Comité GD.

Nota

Es importante que el GD cuente con una copia impresa del AC.

Anexo C5.B Diagnóstico Participativo (DP)

El diagnóstico participativo es un proceso de reconocimiento, análisis y evaluación de una situación para determinar sus tendencias, solucionar un problema o remediar un mal. Su función es ayudar a determinar, mediante el análisis de datos e información, qué está sucediendo y cómo podríamos arreglar, mejorar o corregir una situación.

Debe contener al menos:

1. Fecha de inicio y fecha de término.

2. Introducción.

3. Caracterización general de la localidad:

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis, etc.

- **Historia de la comunidad:** este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- **Geografía de la comunidad:** este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad:
 - a) Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso)
 - b) Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales)
 - c) Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación)
- **Demografía:** este apartado debe contener la información sobre las características de la población:
 - a) Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres)

b) Nivel educativo

c) Vivienda (cuántas disponen de agua, energía eléctrica, drenaje; tipo de construcción y tipo de calles)

- **Dimensión sociocultural**

Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.).

Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.

- **Sistemas de producción**

Mencionar la estructura económica (población económicamente activa, fuentes de obtención de ingresos y las actividades productivas destinadas al autoconsumo y/o a la venta).

4. Instrumentos y técnicas (metodología)

Es importante describir los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.

- Descripción de las herramientas utilizadas en el proceso (árbol de problemas, ¿cómo era y cómo es mi comunidad?, diagrama de VENN, FODA, etc.).

5. Identificación, análisis de los problemas y priorización

Identificar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.

- Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población).
- Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas, así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.).

6. Análisis y seguimiento de la información

- Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.

- Definición de las acciones realizadas a partir de las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).

7. Evidencia fotográfica

- Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.
- Fecha de inicio y fecha de término
- Introducción
- Caracterización general de la localidad
 1. Historia de la comunidad
 2. Localización
 3. Aspectos físicos
 4. Infraestructura y servicios
 5. Demografía
 6. Nivel educativo
 7. Vivienda
 8. Dimensión socio cultural
 9. Sistema de producción
- Instrumentos y técnicas (Metodología)
- Identificación, priorización y análisis de los problemas
- Análisis y seguimiento de la información (por componente)
- Evidencia fotográfica

Nota

Es importante que el GD cuente con una copia impresa del DP y se deberá renovar cada dos años.

Anexo C5.C Programa de Trabajo Comunitario (PTC)

Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluya las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. Tendrá una vigencia de dos años y deberá incluir al menos lo siguiente:

Debe contener:

1. Fecha de Inicio y Fecha de Término

2. Objetivo general y objetivos específicos

En este punto, los objetivos deben contribuir a dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunidad, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3. Metas

Las metas van en relación con el cumplimiento de los objetivos.

METAS QUE SE QUIEREN ALCANZAR (ejemplo)

COMPONENTE	NECESIDAD/PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE
Alimentación	Más del 80% de la población consume comida chatarra	Establecimiento de huertos de traspatio	5 Huertos	Instructor, herramienta de jardinería, diversas semillas	En 1 año 2025 al 2026 se instalarán los 5 huertos	Nombre de la persona integrante del grupo de desarrollo responsable (pueden ser más de una)
		Taller de alimentos saludables	5 Talleres	Instructor Cocina y utensilios, insumos,	En 1 año 2025 al 2026 se instalarán los 5 huertos	Nombre de la persona integrante del grupo de desarrollo responsable (pueden ser más de una)

*Agregar tantas filas como sean necesarias

4. Metodología

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del GD.

METODOLOGÍA

Ejemplo: Se trabajó con las y los integrantes del Grupo de Desarrollo mediante herramientas como el árbol de problemas, talleres comunitarios y etnografía, entre otras. Tras concluir el diagnóstico participativo, el propio Grupo de Desarrollo estableció las reglas para trabajar en las sesiones del Programa de Trabajo Comunitario.

5. Reglas o normas de trabajo

Se señalarán las reglas o normas que el grupo de desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de trabajo comunitario.

REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

Ej. Las reglas que el Grupo de Desarrollo decidió establecer son:

- Asistir a las reuniones.
- Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad.
- Participar en las capacitaciones.
- Ser puntuales.
- Respeto hacia los integrantes GD.
- Mantener el grupo integrado.
- Cumplimiento con las comisiones y/o tareas.
- Saber escuchar.

6. Integrantes del Grupo de Desarrollo (ejemplo)

INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO		
Nombre	Cargo	Firma
1.-Rafaela López Ríos	Promotora Comunitaria	
2.-María Núñez Rodríguez	Encargada de autocuidado	
3.- Manuela Enríquez	Integrante del GD	
4.-Carlos Álamos Martínez	Integrante del GD	

*Agregar tantas filas como sean necesarias

7. Evaluación

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO				
Componente	Necesidad/ Problemática detectada en el dx. Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del programa de trabajo comunitario
Alimentación correcta y local	Más del 80% de la población consume comida chatarra	Se lograron instalar 3 huertos	Falta instalar 2 huertos	Evidencia fotográfica, lista de asistencia, cuestionario de evaluación a los beneficiarios, programa de trabajo comunitario
Observaciones: No se logró alcanzar la meta establecida en cuanto a la instalación de los huertos, ya que no se contó con todo el material				

*Agregar tantas filas como sean necesarias

8. Nombre y firma de la persona promotora responsable

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos), responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

9. Evidencia fotográfica

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

Nota

Es necesario que exista congruencia entre las problemáticas detectadas y priorizadas en el DP y la programación del PTC.

El GD deberá contar con una copia impresa del PTC.

Anexo C5.D Acta de conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana del PSBC

I. Datos del Programa	
Nombre del programa	<i>Programa de Salud y Bienestar Comunitario</i>
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF (colocar el Estado)
Apoyo por vigilar	<i>Capacitaciones/Proyecto.</i>
Dirección de entrega de apoyos, obras y/o servicios	<i>Calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.</i>
II. Datos Generales del Comité de Vigilancia Ciudadana	
Nombre de la localidad	<i>Ejemplo: San Juan de las Pirámides</i>
Fecha de constitución del Comité	<i>Día / Mes / Año</i>
Representante No. 1	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.</i>
Representante No. 2	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad y firma.</i>
Representante No. 3	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.</i>
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante	
Aviso para los integrantes del Comité	- La integración del comité debe ser equitativa, con la participación de mujeres y hombres, siempre que el grupo de desarrollo esté compuesto por ambos géneros. - La participación debe ser libre y voluntaria.
Descripción de las funciones	- Comprobar que el apoyo a las personas beneficiarias se entregue de manera adecuada, es decir, en la cantidad, tiempo y forma programados. - Elaborar un informe sobre la implementación de los proyectos y/o capacitaciones, según corresponda, que estén financiados con recursos federales del Ramo General 33.

	• Firmar el documento que confirme la correcta entrega de los insumos necesarios para la implementación de los proyectos o capacitaciones, verificando que se cumpla con lo establecido.
Compromisos	• Participar activamente en el grupo. • Denunciar cualquier caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso.

*Los avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante mencionadas son enunciativas mas no limitativas

Minuta de Reunión de Integración del Comité de Vigilancia Ciudadana

Dependencias que Asisten

Nombre de la Localidad

Datos de la reunión

Entidad:

Municipio:

Programa:

Fecha:

Descripción del apoyo a vigilar

Objetivo de la reunión

Programa de la reunión

Resultados de la reunión

1. Necesidades expresadas por las personas integrantes del Comité

2. Opiniones e inquietudes de las personas integrantes del Comité

3. Observaciones realizadas

4. Denuncias, quejas y peticiones que presentan las personas integrantes del Comité

Concepto	Total	Breve descripción
Denuncias		
Quejas		
Peticiones		

Acuerdos y Compromisos	Fecha que se ejecutará	Responsable del seguimiento
1.-	1.-	1.-
2.-	2.-	2.-
3.-	3.-	3.-

Dependencia / Comité	Nombre	Cargo	Teléfono y/o correo electrónico	Firma
Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana				
Representante del SEDIF (enlace de la VC)				
Persona promotora				

***Nota: Ningún rubro del formato debe de quedar en blanco**

LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: _____

Localidad:	Hora de inicio:
Dirección:	
Nombre de la actividad:	Hora de término:
Responsable de la actividad (nombre y cargo):	

N.º	Nombre Completo	Cargo	Dirección (calle y número)	Edad	Firma
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					

**Agregar tantas filas como sea necesario*

Nombre y firma de la persona promotora responsable

(sello del Sistema Municipal DIF)

Anexo C5.E Escrito notificación de baja de Grupo de Desarrollo

Este escrito es una notificación formal mediante la cual el SEDIF informa al SNDIF la baja de un Grupo de Desarrollo (GD). En el documento se explican los motivos que justifican dicha baja, conforme a la normativa aplicable. Además, se anexa el documento firmado por la mayoría de los integrantes del GD, en el que manifiestan su conformidad con esta decisión.

A continuación, un ejemplo (enunciativo mas no limitativo)

[Encabezado institucional o logotipo, si aplica]

[Nombre de la institución o dependencia]

[Número de oficio]

[Lugar], [Fecha]

[Asunto]

[Grado académico y Nombre completo del remitente]

[Cargo]

Presente

A través de este medio, y en cumplimiento a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, capítulo 5, apartado 1 “Programa de Salud y Bienestar Comunitario”, subapartado 1.5 “Proceso de Operación del Grupo de Desarrollo por modalidad”, me dirijo a usted, para notificar la baja del Grupo de Desarrollo (GD) correspondiente a la localidad de [nombre de la localidad], en el municipio de [nombre del municipio], debido a [indicar motivos, por ejemplo: la falta de participación de sus integrantes, lo cual impide cumplir con el número mínimo requerido para su operación].

Cabe destacar que [breve explicación complementaria, por ejemplo: si bien algunas personas manifestaron su interés en continuar, no se logró conformar el grupo con el número mínimo de integrantes requerido por la normativa vigente].

Por lo anterior, se adjunta al presente:

- Documento firmado por la mayoría de los integrantes del GD, en el cual se establece el acuerdo de baja.
- Oficio de notificación emitido por el SMDIF solicitando dicha baja (en caso de aplicar).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

[Firma]

[Grado académico y nombre completo de quien suscribe]

[Cargo]

Ejemplo de escrito libre de conformidad con la baja de un GD

[Fecha]

Asunto: Notificación de baja voluntaria

[Nombre de la persona responsable del grupo o del SEDIF/SMDIF]

Por medio de la presente, le comunico mi decisión de causar baja voluntaria del Grupo de Desarrollo de la localidad de [nombre de la localidad], en el municipio de [nombre del municipio], la cual será efectiva a partir del día [fecha].

Le informo que [explicación complementaria, por ejemplo: no es posible continuar con las actividades del grupo por cuestiones laborales].

Sin otro particular, agradezco la atención.

Saludos cordiales.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre completo]

Anexo C5.F Ejemplos de temas para capacitaciones por componente

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa mas no limitativa:

Componentes	Ejemplos de temas para capacitaciones
1. Autocuidado	• Determinantes sociales de la salud • Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas mayores, con discapacidad, etc.) • Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles • Autoestima • Medicina alternativa • Medicina tradicional • Prevención de adicciones • Educación sexual y reproductiva • Planificación familiar • Relaciones humanas saludables • Higiene personal y comunitaria • Equidad de género • Identificación de micromachismos • Importancia de la salud mental en la salud comunitaria • Sistema de cuidados • Medidas de higiene y protección ante enfermedades • Prevención de la violencia
2. Alimentación correcta y local	• Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativos) • Lactancia materna y guías de ablactación • Obesidad y sobrepeso • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia • Alternativas para la producción local de alimentos • Rescate de la cultura alimentaria en la región • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas) • Innovación agroalimentaria

Componentes	Ejemplos de temas para capacitaciones
3. Economía solidaria	• La economía solidaria, una alternativa para la producción • Pasos para desarrollar la economía solidaria • Ecotecnias • Producción agropecuaria • Proyectos de servicios y transformación • Talleres de oficios para fomento del autoempleo • Administración de proyectos • Comercialización de los productos • Innovación tecnológica • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos • Agricultura a pequeña escala • Empoderamiento de mujeres productoras • Asociativismo y los proyectos comunitarios
4. Espacios habitables sustentables	• Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos • Proyectos y espacios sustentables • Vivienda rural sustentable • Manejo sustentable de la basura
5. Gestión Integral de riesgos	• Mitigación de riesgos y atención de desastres • Elaboración de diagnósticos y atlas de riesgo • Resiliencia • Primeros auxilios • Acompañamiento psicoemocional en desastres naturales
6. Reacción y manejo del tiempo libre	• Talleres lúdicos • Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local • Talleres deportivos • Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre) • Actividades y espacios deportivos

Anexos del Programa DIF Pilares

Anexo C5.G Estructura mínima sugerida para la elaboración de cédula para el diagnóstico de necesidades

Ciudad y fecha de elaboración

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

- Nombre del Centro:
- Localidad donde se ubica:
- Municipio:
- Área de influencia (localidades y municipios aledaños):
- Tipo de zona: Urbana / Rural / Mixta
- Población total estimada del área de influencia:

2. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO

- Condiciones generales de vivienda predominantes:
- Acceso a servicios básicos (agua, drenaje, electricidad):
- Actividades económicas principales:
- Nivel educativo predominante:
- Servicios públicos y sociales disponibles:

3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD (CONDICIONES IDENTIFICADAS)

- Alimentación y nutrición:
- Acceso y uso de servicios de salud:
- Cohesión social y seguridad:
- Ambiente (agua, saneamiento, contaminación, riesgos):
- Problemáticas psicosociales (violencia, consumo de sustancias psicoactivas, cuidados, etc.):

4. PROBLEMÁTICAS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS

(Enlistar de forma jerárquica)

Problemática 1:

Problemática 2:

Problemática 3:

Problemáticas adicionales:

5. MAPEO DE SERVICIOS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD QUE CONTRIBUYAN A LA RESOLUCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS

Servicio /
Programa

Institución
responsable

Cobertura

Brechas
identificadas

6. ANÁLISIS DE PERTINENCIA PARA EL CENTRO

- Servicios y actividades que actualmente ofrece el centro:
- Nivel de respuesta a la demanda comunitaria (qué tanto los servicios del centro responden a las problemáticas de la población):
- Servicios insuficientes o inactivos (servicios que existen, pero no alcanzan a cubrir la demanda):
- Áreas sin cobertura identificadas (problemáticas que no están siendo atendidas en absoluto):

7. EVIDENCIA DE RESPALDO

- Fotografías georreferenciadas: ☐ Sí ☐ No
- Cédulas o formatos de campo: ☐ Sí ☐ No
- Minutas o listas de participación comunitaria: ☐ Sí ☐ No
- Otros anexos:

8. DATOS DEL LEVANTAMIENTO

- Responsable del levantamiento (nombre, cargo y firma):
- Institución (SEDIF):
- Fecha del levantamiento:
- Personas responsables de la validación y autorización (nombre, cargo y firma):

Anexo C5.H Estructura mínima sugerida para la elaboración de memoria descriptiva

Ciudad y fecha de elaboración

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

- Nombre del centro
- Dirección completa
- Días y horarios de operación
- Listado de espacios abiertos y cerrados donde se ofrecen servicios, actividades y talleres
- Servicios, actividades y talleres que actualmente se ofrecen
- Número aproximado de personas usuarias atendidas por mes

2. ESTADO ACTUAL DEL CENTRO

(Este apartado se enfocará en describir lo que requiere intervención, es decir, daños, deterioro o riesgos detectados)

- Necesidades de los diferentes espacios del inmueble
- Necesidades de equipamiento y mobiliario
- Necesidades de capital humano del centro que ofrezca atención, actividades o talleres a las personas usuarias

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

- Definir objetivos generales y específicos que contribuyan a la atención o disminución de las problemáticas identificadas en el diagnóstico de necesidades realizado como parte del proceso de planeación del programa

4. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

- Municipios y localidades o colonias que presentan las problemáticas a atender
- Grupos poblacionales que se verán beneficiados con la implementación del proyecto

5. PROYECTO DE INTERVENCIÓN (NECESIDADES DETECTADAS POR RUBRO)

- Habilitación/Rehabilitación requerida:
- Equipamiento requerido:
- Servicios profesionales necesarios:

6. JERARQUIZACIÓN DE NECESIDADES

Prioridad	Necesidad	Justificación (urgencia, impacto, viabilidad)
Alta		
Media		
Baja		

7. PROPUESTA DE OFERTA PROGRAMÁTICA

- Servicios, talleres y actividades a fortalecer:
- Servicios, talleres y actividades a crear según necesidades detectadas:

8. CONTINUIDAD DEL PROYECTO

- Acciones que garantizan la operación y continuidad del proyecto, a mediano plazo, tras la implementación del programa

9. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN

- Montos totales aproximados de intervención por cada uno de los tres rubros del programa
- Monto total de la intervención

10. EVIDENCIA DOCUMENTAL

- Fotografías de los espacios a intervenir con el programa

11. DATOS DE REALIZACIÓN

- Responsable de la realización (nombre, cargo y firma):
- Institución (SEDIF):
- Fecha de realización:
- Personas responsables de la validación y autorización (nombre, cargo y firma):

Anexo C5.I Estructura mínima sugerida para la elaboración de cédula de seguimiento y supervisión

Ciudad y fecha de elaboración

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

- Nombre del centro:
- Localidad y municipio:
- Dirección completa:
- Responsable del centro:

2. OBJETIVO DE LA VISITA

- ☐ Verificación del uso adecuado del equipamiento recibido
- ☐ Revisión de las acciones de habilitación/rehabilitación
- ☐ Supervisión de servicios, talleres y actividades en operación
- ☐ Revisión documental y administrativa
- ☐ Otro (especificar):

3. VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS ACCIONES REALIZADAS (POR RUBRO)

A. HABILITACIÓN / REHABILITACIÓN

- Acciones ejecutadas:
- Estado actual: ☐ Funcional ☐ En uso ☐ Con daños ☐ Incompleto
- Descripción de hallazgos:
Evidencia fotográfica: ☐ Sí ☐ No

B. EQUIPAMIENTO RECIBIDO

Equipo / Mobiliario	Número de piezas	Condición actual	Ubicación	¿En uso? Sí/No

Observaciones:

Evidencia fotográfica: ☐ Sí ☐ No

C. SERVICIOS PROFESIONALES

- Personal contratado (perfil):
- Verificación de asistencia y actividades realizadas:
- Observaciones:

4. VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO

- Servicios, talleres y actividades en operación durante la visita
- Condiciones de seguridad e higiene:
- Accesibilidad para personas con discapacidad:
☐ Adecuada ☐ Parcial ☐ Inadecuada
- Observaciones generales:

5. IDENTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

- Tipo de incidencia:
 - ☐ Equipamiento fuera de uso
 - ☐ Equipo extraviado / no localizado
 - ☐ Servicios inactivos
 - ☐ Personal insuficiente
 - ☐ Riesgos de seguridad
 - ☐ Otros:
- Clasificación: ☐ Leve ☐ Moderada ☐ Grave
- Requiere seguimiento inmediato: ☐ Sí ☐ No
- Observaciones generales:

6. RECOMENDACIONES DE MEJORA

7. ACUERDOS ESTABLECIDOS CON EL CENTRO

- Acuerdo 1:
Acuerdo 2:
- Fecha compromiso:

8. FIRMAS DE CONFORMIDAD

Supervisor(a) del SEDIF:

Nombre y firma:

Responsable del centro:

Nombre y firma:

Anexo C5.J Catálogo de opciones a considerar para la oferta de servicios y actividades en los Centros DIF Pilares

Salud	
Enfermería	Nutrición
Estimulación temprana	Pediatría
Fisioterapia	Prevención de embarazo adolescente
Geriatría y gerontología	Prevención de violencia de género
Médico General	Psicología
Educación	
Ciberescuela	Enseñanza de lenguas originarias
Curso de computación	Escuela de código
Cursos INEA (alfabetización, primaria y secundaria)	Lengua de señas mexicana
Curso para certificación de Bachillerato por examen (CENEVAL)	Robótica
Curso para ingreso a licenciatura	Sistema de lectoescritura en Braille
Curso para ingreso a medio superior	Talleres de idiomas
Educación artística teórica (teoría de la música, Literatura, entre otras)	Teoría de la música

Economía	
Carpintería	Herrería y aluminería
Cartonería	Huertos
Confección textil	Joyería y accesorios
Diseño de imagen y cosmetología	Maquillaje artístico
Electricidad	Panadería
Emprendimiento	Plomería
Encuadernación	Reparación de dispositivos electrónicos
Gastronomía	Serigrafía
Deporte	
Acrobacia	Gimnasia artística
Activación física	Gimnasia rítmica
Aerobics	Judo
Ajedrez	Juegos tradicionales
Atletismo	Karate
Baloncesto	Kick boxing
Beisbol 5	Kung fu
Belly dance	Lucha libre
Bici escuela y ciclismo	Padel
Box	Patinaje artístico y de velocidad
Breaking dance	Patinaje skate
Cachibol	Pilates
Calistenia	Rugby
Crossfit	Tae kwon do
Danza	Tenis de mesa
Futbol	Tocho bandera
Futbol americano	Voleibol
Frontón	Yoga

Cultura	
Actuación	Expresión voz y cuerpo
Artes circenses	Fotografía
Arte contemporáneo, gráfico y plástico	Grabado y repujado
Arte originario	Instrumentos de cuerdas
Animación	Instrumentos de viento
Baile de salón	Ludoteca
Cineclub	Música tradicional
Club de lectura	Percusiones
Composición literaria	Ritmos latinos
Composición musical	Saberes tradicionales
Danza aérea, clásica y contemporánea	Solfeo
Danza folclórica mexicana	Taller de cine o video (documental y ficción)
Danza urbana	Taller de creación escénica
Dibujo y pintura	Taller de radio
Ensamble instrumental	Taller de títeres
Expresión verbal	Teclado

Capítulo 6

Grupos Prioritarios



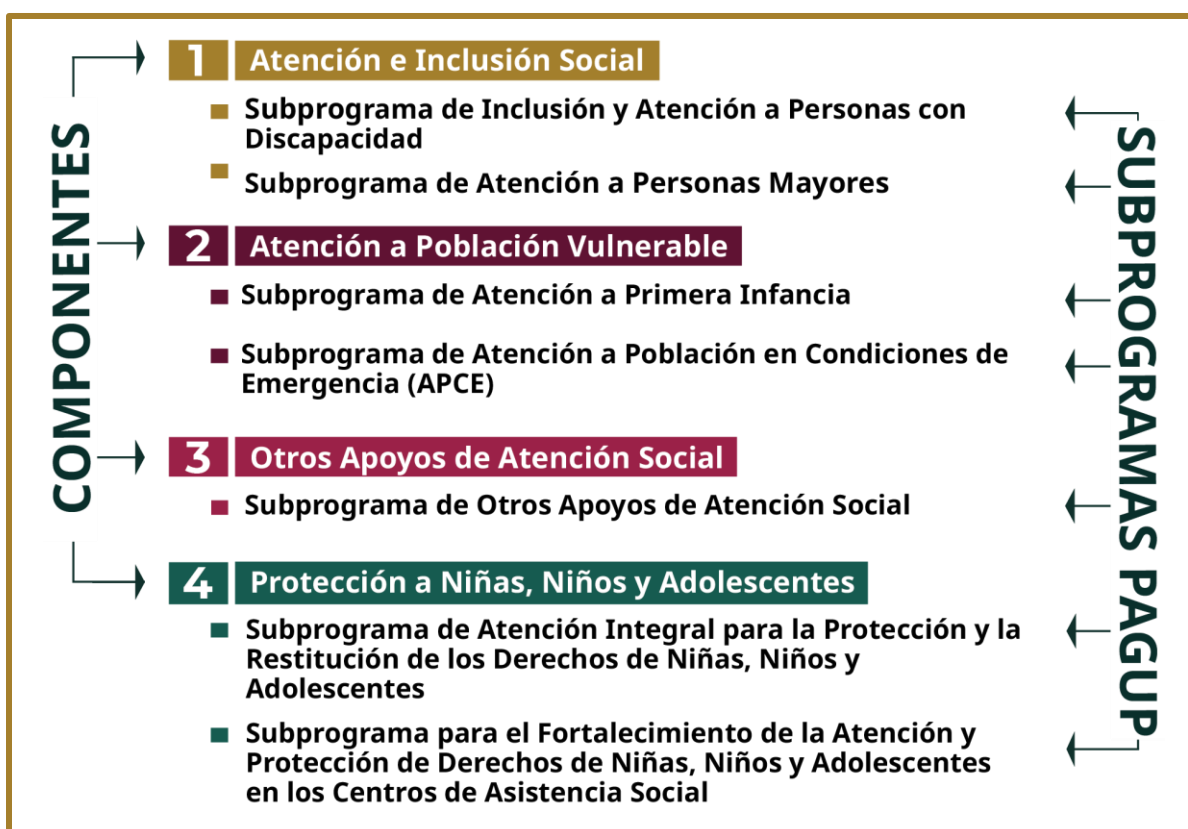
Grupos Prioritarios

Capítulo 6. Programa de Atención a Grupos Prioritarios

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) tiene como propósito contribuir al bienestar integral de las personas en situación de vulnerabilidad, en un contexto donde la marginación y las interseccionalidades sociales limitan su desarrollo individual y comunitario.

En este sentido, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) ha establecido un trabajo de coordinación con diversas unidades administrativas del SNDIF; con la Unidad de Asistencia e Inclusión Social (UAIS) a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI) y de la Dirección General de Integración Social (DGIS); con la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) a través de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), así como con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA).

Esta colaboración tiene como finalidad estructurar el programa en cuatro componentes y siete subprogramas que, a través de sus líneas de acción y criterios, dirigen su atención a: niñas, niños y adolescentes; y personas: mayores; con algún tipo de discapacidad; con enfermedades crónico-degenerativas; pertenecientes a comunidades indígenas y afromexicanas; en situación de movilidad; en situación de calle; víctimas de violencia familiar, de género o de trata; entre otras.



De este modo, con la participación activa de los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), el programa otorga apoyos y servicios con un enfoque integral que articula la inclusión social y la protección y restitución de derechos.

1. Objetivo

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de los Sistemas DIF, tales como:

- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores.
- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia.

- Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad.

Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

2. Focalización de Grupos Prioritarios

Criterio	Detalle
Zonas geográficas	Localidades, municipios en zonas rurales y urbanas y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) con alta y muy alta marginación (CONAPO 2020 y ENADID 2023).
Población	Personas y familias que, por sus condiciones físicas, psicológicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección e integración al bienestar, priorizando las comunidades indígenas y afroamericanas.

La cobertura del programa contempla las 32 entidades federativas del país y sus respectivos municipios, conforme a la disponibilidad presupuestal de cada SEDIF, mediante la participación activa y coordinada de los tres niveles de gobierno.

3. Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios

El SEDIF deberá elaborar Reglas de Operación (ROP) que incluyan los subprogramas y las líneas de acción a ejecutar, especificando en cada una de ellas el tipo de apoyo y servicio que se brindará conforme a las necesidades identificadas en la población. Estas acciones deberán dirigirse prioritariamente a personas en situación de vulnerabilidad, en concordancia con el esquema operativo del programa, así como con los objetivos, líneas de acción y mecanismos de focalización establecidos en este capítulo y en lo dispuesto en el Anexo C2.A.

Asimismo, el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deberá formalizar convenios de colaboración que garanticen una adecuada articulación y una operación eficaz del programa, conforme a lo señalado en el Anexo C2.B del capítulo 2 de la presente Estrategia.

3.1 Consideraciones del uso del recurso

Para la adecuada operación del programa, se deberá dar cumplimiento a las siguientes restricciones y consideraciones:

- **Prohibición de apoyos alimentarios:** no se permitirá la entrega de insumos alimenticios (frutas, verduras frescas, enlatados, fórmulas lácteas, suplementos nutricionales o similares, etc.), ya que estos corresponden al ámbito de los Programas de Alimentación contemplados en el capítulo 4 de la EIASADC.
- **Restricción de transferencias monetarias:** queda prohibida la entrega de recursos económicos directos a la población beneficiaria, vales de despensa, tarjetas electrónicas, becas o cualquier otro instrumento equivalente.
- **Nómina:** no se podrán destinar recursos para el pago de sueldos, salarios, honorarios asimilados a salarios ni supuestos que caigan en el artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Sin embargo, sí podrá realizarse la adquisición de servicios especializados bajo el régimen de **servicios profesionales por honorarios** o los supuestos que caigan en el artículo 100 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta siempre que dichas contrataciones correspondan a la prestación directa de servicios especializados o técnicos dirigidos a los beneficiarios del programa, conforme a la normatividad aplicable.

Comparativo: Honorarios Profesionales y Honorarios Asimilados a Salarios (LISR, México)

Concepto	Honorarios Profesionales (Art. 100 LISR)	Honorarios Asimilados a Salarios (Art. 94 LISR)
Relación laboral	No existe subordinación	Existe cierta subordinación o dependencia económica
Responsable de pagar los impuestos (ISR)	El profesionista los declara y paga directamente	La empresa o institución retiene y entrega el ISR
Emisión de factura	Obligatoria (CFDI por honorarios)	No es necesaria
Profesionista	Obligatorio con experiencia en su campo	Puede no requerir registro como profesionista independiente
Obligación	Entrega de reportes, informes, evaluaciones, etc.	Cumplir con horario, tareas o supervisión establecida por la institución
Ejemplo típico	Médico, abogado o psicólogos, terapistas, nutriólogos, trabajadores sociales, promotores comunitarios	Colaborador con horario fijo en una institución

- **Temporalidad de los apoyos:** la entrega de insumos y/o servicios deberá realizarse dentro del ejercicio fiscal vigente. Solo se permitirá la aplicación de remanentes en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- **Adquisición de bienes inmuebles, mobiliario de oficina y obras mayores:** se prohíbe la compra de inmuebles, mobiliario para el uso administrativo (que no tenga contacto directo con las personas beneficiarias) o la construcción

de obras mayores. Únicamente podrán realizarse rehabilitaciones o adecuaciones de espacios (exclusivos para la atención a las personas beneficiarias) con previa autorización y bajo el visto bueno de la autoridad competente en su entidad, quien deberá clasificar el tipo de obra a realizar.

3.2 Difusión y vigilancia ciudadana

En materia de transparencia en el uso de los recursos, el SEDIF deberá realizar, por cada subprograma operado, campañas informativas dirigidas a la población objetivo, mediante materiales impresos (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros).

Dichos materiales deberán contener:

- Nombre y objetivo del subprograma.
- Propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
- Procedimiento para presentar quejas o denuncias.
- Descripción de los apoyos y servicios a otorgar.
- Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para este fin, junto con los de la DGADC: (55) 3003-2200 ext. 4112 y los correos dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx
- Deberán observar lo dispuesto en el capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 4, Identidad gráfica y difusión.

El SEDIF deberá enviar los materiales al SNDIF para su revisión y validación antes de su distribución, conforme al Calendario Anual 2026. Para verificar la implementación, la DGADC solicitará evidencia fotográfica o documental que respalde la difusión. Estas acciones tienen como propósito garantizar la transparencia, fomentar la participación activa de la ciudadanía y asegurar el cumplimiento de metas y objetivos del programa.

4. Componente de Atención e Inclusión Social

Objetivo general

Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad, a través de acciones particulares para la atención de estos grupos poblacionales.

Objetivos específicos

- Fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y acciones de capacitación integral que fortalezcan su autonomía, promuevan el ejercicio de sus derechos y mejoren su calidad de vida.
- Impulsar el envejecimiento activo y saludable a través de proyectos que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, prevengan el deterioro cognitivo y favorezcan su bienestar integral en entornos seguros y socialmente protectores.

4.1 Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

Población potencial

8'867,697 personas con discapacidad en el país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Población objetivo

Personas con algún tipo de discapacidad (que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales o múltiples) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Vertiente a: Acciones de asistencia para la atención de personas con discapacidad

Criterios

- Los SEDIF y SMDIF deberán garantizar en todo momento que las personas con discapacidad o en riesgo de desarrollarla, reciban una atención continua, integral y de calidad en materia de rehabilitación e inclusión social, asegurando que los servicios respondan a las necesidades específicas de cada persona beneficiaria.
- Los SEDIF y SMDIF deberán contar con personal especializado y en constante actualización, con la finalidad de garantizar una atención profesional en la implementación de ayudas funcionales, así como de prótesis u ortesis.
- Los SEDIF y SMDIF deberán promover los trámites de certificado o credencial de discapacidad del Sistema Nacional DIF o de la Secretaría de Salud federal.
- Las personas beneficiarias deberán estar debidamente registradas como parte de la población usuaria a través de un expediente clínico que permitirá dar un seguimiento adecuado.

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	Entrega de ayudas funcionales a personas con limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas.	Apoyos adaptados a las necesidades específicas de cada persona con discapacidad para favorecer su inclusión, movilidad, independencia y desarrollo integral.	Lentes, bastones, andaderas, sillas de ruedas, dispositivos de comunicación aumentativa, auxiliares auditivos, implantes cocleares y plantillas ortopédicas.
2	Fabricación o reparación de prótesis u órtesis.	Apoyos adaptados a las necesidades específicas de cada persona con alguna limitación o discapacidad para favorecer su inclusión,	Insumos para la fabricación como: polipropileno de diferentes densidades, silicona, resinas,

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
		movilidad, independencia y desarrollo integral.	poliuretano, yeso y velcro. Prótesis y órtesis de miembro superior e inferior, kit para la elaboración de prótesis transtibiales, transfemorales y/o desarticulado de cadera.
3	Atención integral para la salud y fortalecimiento de la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.	Servicios profesionales para la atención a personas con discapacidad, así como apoyos, capacitaciones y herramientas que fortalezcan su inclusión laboral y educativa, fomenten la autonomía, impulsen el emprendimiento y promuevan su participación activa en la sociedad.	Servicios de especialistas; médicos especialistas en medicina física y rehabilitación; especialista en comunicación aumentativa y alternativa. Cursos y talleres de capacitación laboral, programas de alfabetización digital, apoyos para iniciar pequeños negocios.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas con discapacidad

Criterios

- El apoyo será otorgado únicamente a los centros adscritos al SEDIF o al SMDIF, destinados a la atención de personas con discapacidad, registrados en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) y que cuenten con constancia vigente.
- El personal responsable deberá estar capacitado y actualizado en el manejo y operación del equipamiento especializado para la atención a las personas beneficiarias.

- Los SEDIF y SMDIF deberán contar con un diagnóstico interno actualizado que respalde la adquisición del equipamiento y garantice su mantenimiento preventivo con recursos propios. Asimismo, deberán elaborar una programación anual de adquisición de insumos que asegure el óptimo funcionamiento y continuidad operativa del equipamiento.
- En el caso de los centros especializados a cargo de los SEDIF y SMDIF deberán contar con talleres o espacios para la reparación o fabricación de prótesis y órtesis, así como personal profesional para la operación de estos.
- Será obligatorio contar con un programa de protección civil en el que establezcan las medidas de protección y evacuación de personas con discapacidad en caso de contingencia.

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo	Ejemplos*
1	Salvaguardar la integridad de las personas usuarias.	Medidas de seguridad dentro de los centros.	Extintores, cámaras de vigilancia, alarmas, señalizaciones, rampas, pasamanos, ventiladores.
2	Dotación de equipamiento para los centros.	Equipos especializados para brindar atención integral.	Equipo de rehabilitación médica, equipo para estimulación temprana, impresora braille, sistema de diseño de impresión automatizada 3D de plantillas ortopédicas.
3	Provisión de mobiliario especializado.	Mobiliario especializado.	Módulos de credencialización, equipo para clínica de atención de trastorno del espectro autista.

** Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

Vertiente C: Acciones de infraestructura para la atención de personas con discapacidad

Criterios

- El apoyo será otorgado únicamente a los centros adscritos al SEDIF o al SMDIF, destinados a la atención de personas con discapacidad, registrados en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) y que cuenten con constancia vigente.
- Los centros deberán garantizar espacios dignos, seguros, accesibles y con servicios de calidad, que promuevan el ejercicio pleno de derechos.
- Se deberá contar con personal capacitado para garantizar la operación de los centros y la atención adecuada a la población.
- Está prohibida la realización de obras mayores. Solo podrán efectuarse obras menores de rehabilitación, habilitación o adecuación de espacios, con la previa autorización de la autoridad competente.
- Para la acción N.º 1, será obligatorio contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones de la autoridad competente, relativo a medidas de seguridad y protección civil.

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	Realización de obras menores en materia de seguridad y protección civil.	Adecuaciones básicas dentro de los centros, para garantizar la seguridad y protección de las personas beneficiarias.	Pintura de muros, reparación de filtraciones, instalación de rampas, colocación de barandales, cámaras de seguridad.
2	Rehabilitación de espacios dentro de los centros.	Trabajos de recuperación en los centros dañados o deteriorados, asegurando su funcionalidad.	Sustitución de vigas dañadas por humedad, reparación de techos, cambio de azulejos en baños de personas beneficiarias.
3	Adecuación de espacios dentro de los centros.	Pequeñas modificaciones que optimicen el uso de los espacios	Instalación de tabiques ligeros para dividir áreas, rampas de

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
		dentro de los centros para una mejor atención.	accesibilidad, adecuación de barandales.

** Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

4.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores

Población potencial

17'958,707 personas mayores de 60 años, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE) 2022, lo que representa aproximadamente el 14% de la población total. Este sector de la población se encuentra en constante crecimiento, lo que representa la necesidad de generar estrategias específicas para garantizar su bienestar, inclusión y acceso a una vida digna.

Población objetivo

El programa está dirigido a todas las personas mayores de 60 años. Sin embargo, se dará prioridad a aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social, tales como: desamparo, marginación, abandono o que sean víctimas de violencia física, psicológica, económica, sexual o patrimonial.

Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas mayores

Criterios

- Los SEDIF y SMDIF deberán garantizar espacios dignos, seguros y accesibles que permitan mejorar la calidad de vida de las personas mayores, en cumplimiento con la política pública que establece la protección integral de este sector y la promoción del ejercicio pleno de sus derechos humanos.
- Los SEDIF y SMDIF deberán contar con personal multidisciplinario capacitado, que atienda de manera profesional las necesidades de las personas mayores como: medicina general, psicología, odontología,

gerontología, optometría, nutrición, fisioterapia, trabajo social, orientación jurídica, actividades socioculturales y talleres múltiples.

- Las personas beneficiarias deberán estar debidamente registradas como parte de la población usuaria a través de un expediente clínico o registro que permitirá dar un seguimiento adecuado y fomentar su participación activa en las actividades del programa.

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	Entrega de apoyos y aparatos funcionales especializados.	Dispositivos funcionales adaptados al grado de limitación física o de movilidad de cada persona mayor, con el objetivo de fomentar su inclusión social, garantizar su permanencia activa en el entorno familiar y comunitario, y reducir riesgos de caídas, lesiones o dependencia total de terceros.	Bastones, muletas, sillas de ruedas, andadores, audífonos, camas articuladas, cojines antiescaras.
2	Impartición de capacitación para personas cuidadoras primarias.	Capacitaciones dirigidas a personas cuidadoras primarias orientadas al ámbito gerontológico, con el fin de fortalecer sus habilidades y conocimientos para ofrecer cuidado integral, digno y respetuoso a las personas mayores.	Talleres sobre: autocuidado del cuidador, técnicas seguras de movilización, prevención de emergencias médicas en el hogar, habilidades emocionales para personas mayores.
3	Atención integral para la salud y fortalecimiento de talleres y actividades socioculturales	Servicios profesionales para la atención a personas mayores, así como apoyos para talleres y actividades sociales, culturales, recreativas y de integración comunitaria, que fomenten el envejecimiento activo, el desarrollo personal y el fortalecimiento del tejido social.	Servicios gerontológicos, geriátricos, de fisioterapia y de terapia ocupacional. Talleres de arte y manualidades, actividades musicales, grupos de danza y teatro, huertos

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
			comunitarios, círculos de lectura, gimnasia suave, juegos de mesa.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas mayores

Criterios

- El apoyo será otorgado únicamente a las casas o clubes de día destinados a la atención de personas mayores, en sus diferentes modalidades, dependientes de los SEDIF o SMDIF, registrados en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) y que cuenten con constancia vigente.
- El personal responsable deberá estar capacitado y actualizado en el manejo y operación del equipamiento especializado para la atención a las personas beneficiarias.
- Los SEDIF y SMDIF deberán contar con un diagnóstico interno actualizado que respalde la adquisición del equipamiento y garantice su mantenimiento preventivo con recursos propios. Asimismo, deberán elaborar una programación anual de adquisición de insumos que asegure el óptimo funcionamiento y continuidad operativa del equipamiento.
- Para la acción N.º 1, será obligatorio contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la autoridad competente, donde se especifiquen medidas de seguridad y protección civil.

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo	Ejemplos*
1	Implementación de medidas de seguridad y protección civil.	Medidas de seguridad y equipamiento en materia de seguridad y protección civil.	Elaboración, actualización y autorización de programas internos de protección civil, adquisición de extintores, cámaras de vigilancia, alarmas,

N.º	Acción	Apoyo	Ejemplos*
			señalizaciones, rampas, pasamanos, kits de primeros auxilios; alumbrado y habilitación de salidas de emergencia.
2	Dotación de equipamiento especializado.	Equipos especializados para brindar atención integral a personas mayores.	Caminadora eléctrica, mesa para masajes, gimnasio multifuncional para personas mayores.
3	Provisión de mobiliario para espacios que aseguren una mejor calidad de atención.	Mobiliario que garantice un servicio de calidad.	Ventiladores, anaqueles, casilleros, vitrinas para medicamento, bancas fijas.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

Vertiente C: Acciones de infraestructura para la atención de personas mayores

Criterios

- El apoyo será otorgado únicamente a los Centros adscritos al SEDIF o al SMDIF, destinados a la atención a personas mayores, registrados en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) y que cuenten con constancia vigente.
- Los Centros deberán garantizar espacios dignos, seguros, accesibles y con servicios de calidad, que promuevan el ejercicio pleno de derechos de las personas mayores.
- Se deberá contar con personal capacitado para garantizar la operación de los centros y la atención adecuada a la población.
- Está prohibida la realización de obras mayores. Solo podrán efectuarse obras menores de rehabilitación, habilitación o adecuación de espacios, con la previa autorización de la autoridad competente.

- Para la acción No. 1, será obligatorio contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones de la autoridad competente, relativo a medidas de seguridad y protección civil.

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	Realización de obras menores en materia de seguridad y protección civil.	Adecuaciones básicas dentro de los centros, para garantizar la seguridad y protección de las personas beneficiarias.	Pintura de muros, reparación de filtraciones, instalación de rampas, colocación de barandales, cámaras de seguridad.
2	Rehabilitación de espacios dentro de los centros.	Trabajos de recuperación en los centros dañados o deteriorados, asegurando su funcionalidad.	Rehabilitación de salón de baile, reparación de techos, cambio de azulejos en baños, impermeabilización.
3	Adecuación de espacios dentro de los centros.	Pequeñas modificaciones que optimicen el uso de los espacios dentro de los centros para una mejor atención.	Adecuación de espacios para talleres, rampas de accesibilidad, adecuación de barandales de seguridad, adecuación de ventanas y puertas.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

5. Componente de Atención a Población Vulnerable

Objetivo general

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

Objetivos específicos

- Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.
- Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

5.1. Subprograma de Atención a Primera Infancia

Población potencial

10'273,924 niñas y niños menores de seis años que requieren cuidados, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña del INEGI 2024. Este grupo representa una de las poblaciones prioritarias, pues se encuentra en la etapa de mayor desarrollo y vulnerabilidad.

Población objetivo

El subprograma está dirigido a niñas y niños desde los 45 días de nacidos hasta los cinco años 11 meses, principalmente hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, sin acceso a prestaciones sociales, que habitan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Vertiente A: Acciones de equipamiento para la atención infantil

Criterios

- El apoyo se otorgará a los Centros de Atención Infantil (CAI) que operen bajo el modelo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) o Centro Asistencial Infantil y Comunitario (CAIC), dependientes del SEDIF o SMDIF, y que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).
- Los CAI deberán garantizar ser espacios dignos, seguros y accesibles, donde se promueva la igualdad de oportunidades, la calidad en los servicios, el trato con calidez humana, y se impulse el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños, conforme a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII).
- Los CAI deberán contar con personal capacitado y certificado en atención a la primera infancia, de acuerdo con el Catálogo de Capacitación y Certificación en materia de Primera Infancia, incluyendo agentes educativos especializados en desarrollo integral infantil.
- Los CAI deberán fomentar que las niñas y los niños cuenten con un entorno seguro, afectivo y libre de violencia y discriminación; ser cuidados y protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica; recibir atención y promoción de la salud, así como, alimentación que les permita tener una nutrición adecuada; recibir orientación y educación apropiada a su edad, orientadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social; contar con descanso, juego y esparcimiento; recibir servicios de calidad y calidez; ser consultados y expresar libremente sus ideas y opiniones.
- Los SEDIF y SMDIF deberán contar con un diagnóstico interno actualizado que respalde la adquisición del equipamiento y garantice su mantenimiento preventivo con recursos propios. Asimismo, deberán elaborar una

programación anual de adquisición de insumos que asegure el óptimo funcionamiento y continuidad operativa del equipamiento.

- Para la acción N.º 1, será obligatorio contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones de la autoridad competente, relativo a medidas de seguridad y protección civil.

Acciones y Apoyos

N.º	Acción	Apoyos y servicios	Ejemplos*
1	Implementación de medidas de seguridad y protección civil.	Medidas de seguridad y equipamiento en materia de seguridad y protección civil.	Elaboración, actualización y autorización de programas internos de protección civil, la adquisición de extintores, cámaras de vigilancia, alarmas, señalizaciones, rampas, pasamanos, kits de primeros auxilios; alumbrado y habilitación de salidas de emergencia.
2	Dotar de equipamiento de espacios alimentarios exclusivos de los CAI.	Equipos y utensilios de cocina necesarios para garantizar una alimentación regional correcta, variada y adecuada a la edad de niñas y niños.	Utensilios de cocina, refrigeradores, estufas, vajillas infantiles.
3	Provisión de equipamiento de espacios dentro de los CAI.	Mobiliario infantil acorde a la edad y necesidades, a fin de que se contribuya al cuidado integral en ambientes seguros y de calidad.	Mesas, sillas, cunas, colchonetas, módulos de juego seguro.

N.º	Acción	Apoyos y servicios	Ejemplos*
4	Fortalecimiento del desarrollo integral infantil de las niñas y los niños que acuden a los CAI.	Materiales para la implementación de talleres, actividades culturales y de crianza positiva, que fortalezcan las capacidades familiares en el desarrollo integral infantil.	Materiales didácticos, juegos educativos, guías para crianza, cuentos.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

Vertiente B: Acciones de infraestructura para la atención infantil

Criterios

- El apoyo se otorgará a los Centros de Atención Infantil (CAI) que operen bajo el modelo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) o Centro Asistencial Infantil y Comunitario (CAIC), dependientes del SEDIF o SMDIF, que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI), registrados en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) y que cuenten con constancia vigente.
- Los CAI deberán garantizar ser espacios dignos, seguros y accesibles, donde se promueva la igualdad de oportunidades, la calidad en los servicios, el trato con calidez humana, y se impulse el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños, conforme a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII).
- Los CAI deberán contar con personal capacitado y certificado en atención a la primera infancia, de acuerdo con el Catálogo de Capacitación y Certificación en materia de Primera Infancia, incluyendo agentes educativos especializados en desarrollo integral infantil.
- Los CAI deberán fomentar que las niñas y los niños cuenten con un entorno seguro, afectivo y libre de violencia y discriminación; ser cuidados y protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica; recibir atención y promoción de la salud, así como, alimentación que les permita tener una nutrición adecuada; recibir orientación y educación apropiada a su edad, orientadas a lograr un

desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social; contar con descanso, juego y esparcimiento; recibir servicios de calidad y calidez; ser consultados y expresar libremente sus ideas y opiniones.

- Está prohibida la realización de obras mayores. Solo podrán efectuarse obras menores de rehabilitación, habilitación o adecuación de espacios, con la previa autorización de la autoridad competente.
- Para la acción N.º 1, será obligatorio contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones de la autoridad competente, relativo a medidas de seguridad y protección civil.

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	Realización de obras menores en materia de seguridad y protección civil.	Adecuaciones básicas dentro de los centros, para garantizar la seguridad y protección de las personas beneficiarias.	Reparación de techos, reparación de filtraciones, instalación de rampas, colocación de barandales, cámaras de seguridad.
2	Rehabilitación de espacios dentro de los centros.	Trabajos de recuperación en los centros dañados o deteriorados, asegurando su funcionalidad.	Renovación de pisos en áreas de juego, mantenimiento de instalaciones eléctricas y sanitarias, pintura de aulas y pasillos, instalación de protecciones en ventanas, y adecuación de mobiliario para mayor seguridad de niñas y niños.
3	Adecuación de espacios dentro de los centros.	Pequeñas modificaciones que optimicen el uso de los espacios dentro de los centros para una mejor atención.	Modificación de salas para crear áreas específicas de estimulación temprana, instalación de divisiones móviles para separar grupos por edad, adecuación de espacios para lactancia.

** Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

5.2. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

Población potencial

126'014,024 personas, equivalente a la población total del país, incluyendo a personas en condiciones de movilidad humana, de acuerdo con el Censo INEGI 2020.

Población objetivo

Personas sujetas de atención social que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializados.

Criterios

- El SEDIF deberá promover la constitución del Comité Estatal y de los Subcomités Municipales DIF para garantizar la atención oportuna a la población en condiciones de emergencia.
- Los SEDIF y SMDIF deberán contar con refugios o albergues que tengan un programa interno de protección civil, con espacios adecuados, seguros y accesibles para brindar atención integral.
- Fomentar mecanismos de protección diferenciados para poblaciones prioritarias como indígenas, migrantes, personas con discapacidad y personas en situación de calle, garantizando un enfoque inclusivo.
- Todas las acciones deberán realizarse bajo el enfoque de gestión integral de riesgo de desastres, conforme a la Ley General de Protección Civil.
- El personal involucrado deberá estar capacitado y actualizado en: protección civil, respuesta inmediata, uso del Atlas Nacional de Riesgos, y protocolos de atención a emergencias.

- Se promoverán acciones orientadas a fortalecer las etapas de prevención y previsión, con el fin de incrementar la capacidad de respuesta de los SEDIF antes de la ocurrencia de una situación de emergencia o desastre.
- Las acciones estarán respaldadas por el artículo 4, fracción XI de la Ley de Asistencia Social, y la Sección VII del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil (2018).

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	Prevención (reducción de riesgos): Entrega de equipamiento y materiales.	Material educativo y capacitaciones.	Talleres y capacitaciones comunitarias en gestión de riesgos, simulacros, sismos.
2	Previsión (preparación para emergencias): Garantizar condiciones y recursos para instalar refugios temporales y centros de acopio, así como dotación de equipamiento.	Equipamiento para refugios temporales y para brigadas comunitarias y población.	Kits de limpieza, kits de aseo personal, cascos, guantes, lámparas, uniformes, kits de primeros auxilios, colchonetas, cobijas, catres, láminas galvanizadas.
3	Atención (durante la emergencia o desastre): Activación de espacios seguros y entrega de apoyos.	Equipamiento para refugios y cocinas temporales, apoyos directos a la población afectada, insumos y servicios integrales de asistencia social y profesionales.	Kits de aseo personal, kits de limpieza, ropa de abrigo, cobijas, colchonetas, atención médica y psicológica.

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
4	Recuperación (después de la emergencia): Evaluación del impacto del desastre para focalizar apoyos y brindar servicios de recuperación social y psicosocial.	Apoyos y servicios directos a la población afectada.	Atención médica, asesoría psicológica, trabajo social, actividades recreativas y culturales, contratación de servicios de intérpretes dirigidos a poblaciones indígenas, personas con discapacidad auditiva, apoyos para reintegración social.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*
Para mayor referencia se sugiere consultar la Guía APCE vigente.

Reorientación del recurso

Con el propósito de brindar una atención oportuna a la población afectada dentro de la entidad por situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico, y conforme a las características y magnitud del fenómeno, podrán implementarse las acciones N.º 3 y 4 mencionadas anteriormente.

Para ello, El SEDIF afectado podrá reorientar los recursos del FAM-AS destinados a otros programas de la EIASADC, a fin de ejecutar dichas acciones o estrategias enfocadas en la atención a la población afectada. Asimismo, los SEDIF deberán garantizar que esta reorientación de recursos se realice conforme a lo establecido en el capítulo 2, Numeral 1.1 Uso de los recursos, respetando la distribución porcentual correspondiente.

La entrega de apoyos alimentarios deberá llevarse a cabo estrictamente conforme a los criterios y lineamientos establecidos en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (capítulo 4).

Todo el proceso deberá alinearse con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas, en coordinación estrecha con las instancias competentes, asegurando que las acciones emprendidas contribuyan efectivamente al restablecimiento de las condiciones básicas de bienestar de la población afectada.

RED DIF 33

Dentro del subprograma APCE se contempla el protocolo de actuación interinstitucional RED DIF 33, que con base en el artículo 4º, fracción XI de la LAS, operará cuando algún SEDIF sea afectado por situaciones de emergencia o desastre y estas sean de tal magnitud que rebase la capacidad de respuesta del SEDIF y este considere el apoyo institucional de otros SEDIF que cuenten con la capacidad presupuestal, técnica, operativa y de logística para brindar apoyo al SEDIF solicitante.

Protocolo de actuación interinstitucional ante la ocurrencia de un fenómeno

1. Monitoreo del fenómeno

El SNDIF dará seguimiento a la ocurrencia del evento a través del monitoreo constante de noticias, informes oficiales, redes sociales, comunicados institucionales y del contacto directo con las y los responsables de los comités estatales.

2. Solicitud de activación

El SEDIF afectado solicitará la activación de la RED DIF 33 al SNDIF (por oficio o mediante el canal de comunicación pertinente), incluyendo:

- Reporte de la situación
- Listado del tipo y cantidad de apoyos requeridos
- En caso de existir, la notificación de la declaratoria estatal o los acuerdos del comité de emergencia estatal

3. Sesión extraordinaria del Consejo Nacional APCE

El SNDIF convocará al **Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CN-APCE)** para realizar una sesión extraordinaria, a fin de evaluar la solicitud de apoyo; de ser procedente, se activará la RED DIF 33, en caso contrario, se notificará mediante los canales oficiales al(los) SEDIF, con recomendaciones para mitigar la ocurrencia del fenómeno.

4. Activación oficial de la RED DIF 33

Una vez que haya deliberado el CN-APCE a favor de la solicitud, se activa oficialmente la RED DIF 33.

5. Solicitud de apoyo a los SEDIF

La DGADC notifica a los SEDIF, a través de los medios institucionales, la activación de la RED DIF 33, así como las acciones a realizar para ofrecer apoyo al(los) SEDIF afectado(s), tales como instalación de centros de acopio, adquisición de apoyos solicitados, conformación de brigadas de apoyo humanitario, entre otras.

6. Coordinación al interior del SNDIF

La DGADC informa la situación a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) y solicita la apertura de centros de acopio en instalaciones del SNDIF, asimismo, se solicita a la Dirección General de Enlace Institucional (DGEI) gestionar donaciones del sector público, privado y social.

7. Envío de apoyo

De acuerdo con la situación o a su ubicación geográfica, los SEDIF podrán enviar el apoyo directamente al(los) SEDIF afectado(s) o, si lo prefieren, a las instalaciones del SNDIF.

8. Coordinación logística

La DGADC, la DGRMSG y la DGEI coordinarán la logística de traslado y entrega de los apoyos y donaciones recibidos en el(los) centro(s) de acopio del SNDIF para que sean enviados al(los) SEDIF afectado(s).

9. Informe del SEDIF

Los SEDIF deben informar a la DGADC, mediante oficio, o el canal de comunicación pertinente, las cantidades y artículos enviados, así como su procedencia.

10. Cierre y agradecimientos

Una vez terminada la emergencia, la DGADC da por concluida la RED DIF 33, emite reconocimientos a los SEDIF que apoyaron e informa los resultados.

11. Informe al Consejo Nacional APCE

El SEDIF afectado presentará un informe detallado con soporte documental al Consejo Nacional APCE, durante la siguiente sesión ordinaria, sobre las actividades realizadas y los apoyos recibidos en la emergencia.

RED DIF 33

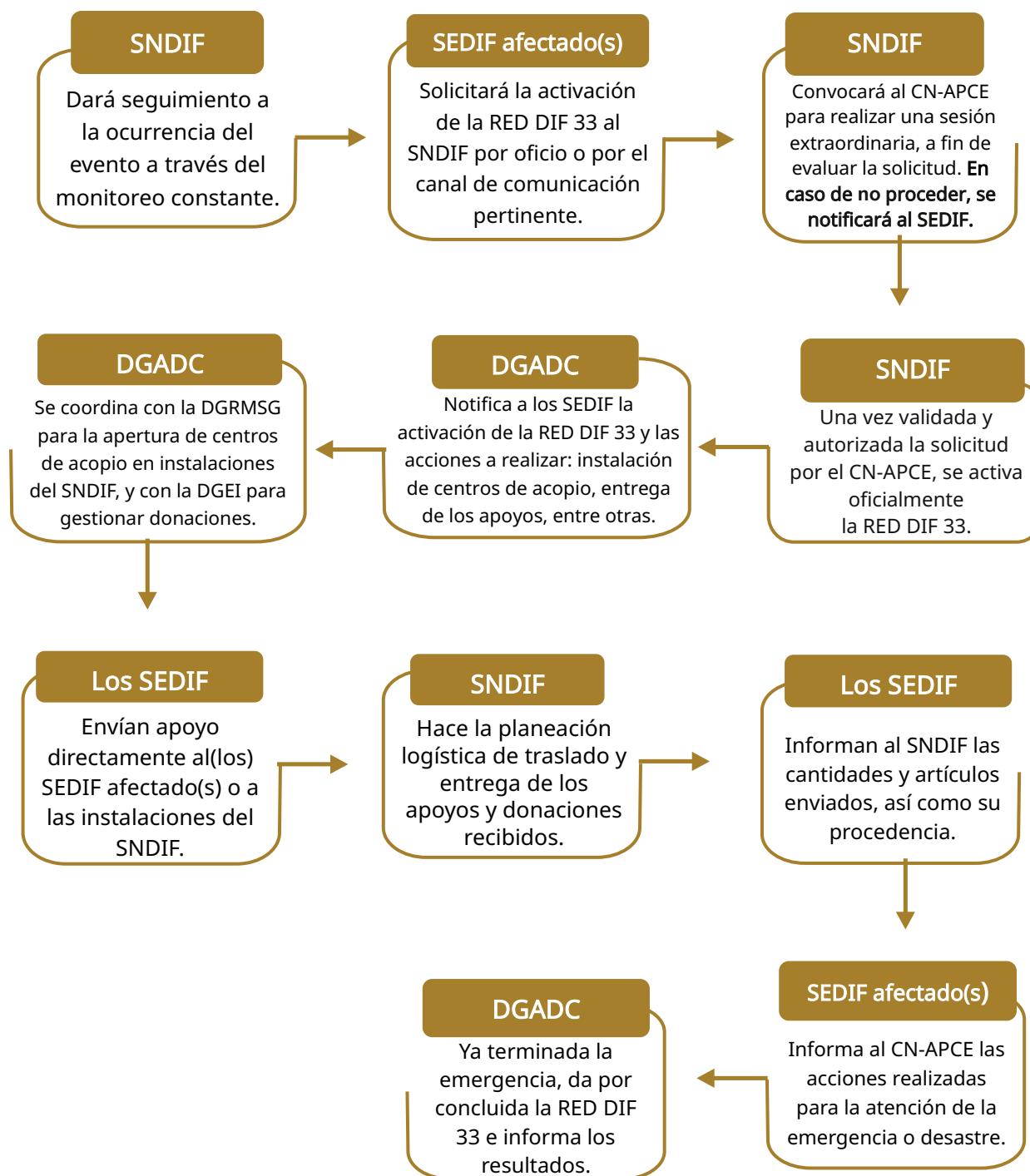


Figura 30. Esquema de operación de la RED DIF 33

6. Componente de Otros Apoyos de Atención Social

Objetivo general

Promover una atención integral para personas, familias y grupos en situación de marginación, fortaleciendo las capacidades institucionales a fin de reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a riesgos sociales, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

Objetivo específico

- Mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Brindar servicios y apoyos para favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

6.1 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Población potencial

126'014,024 personas, equivalente a la totalidad de habitantes en México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. A este grupo también se incluyen las personas en condiciones de movilidad humana (migrantes y refugiados).

Población objetivo

Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Vertiente A: Acciones de protección y asistencia social integral

Criterios

- Se implementarán mecanismos de protección para poblaciones prioritarias: pueblos indígenas, personas migrantes, personas en situación de calle y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- El SEDIF deberá desarrollar acciones que contribuyan al bienestar de la población, principalmente de los grupos considerados prioritarios por su situación de vulnerabilidad, con el propósito de eliminar las brechas de desigualdad social y ayudarles a construir un proyecto de vida que les permita desarrollarse en entornos seguros y alejados de situaciones de riesgo.
- El SEDIF o SMDIF deberá contar con personal especializado para la debida atención a las personas en las distintas situaciones de vulnerabilidad.

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	Provisión de servicios médicos y de asistencia social.	Atención especializada, cirugías, terapias, jornadas y medicamentos especializados.	Cirugías por accidentes, enfermedades congénitas o autoinmunes; atención médica y psicológica; terapias de rehabilitación física y ocupacional; jornadas médicas comunitarias; y medicamentos especializados.
2	Dotación de apoyos y servicios.	Proveer apoyos y servicios integrales para garantizar la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos de la población beneficiaria.	Ropa, calzado, uniformes escolares, proyectos de inclusión social y laboral, asesoría o representación jurídica, o de trabajo social y acompañamiento para trámites administrativos.

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
3	Promoción de actividades formativas, culturales y de integración social.	Materiales para talleres y actividades que fortalezcan el desarrollo personal y comunitario.	Kits de actividades lúdicas, cuadernillos de habilidades socioemocionales, materiales impresos para talleres, juegos de mesa educativos y material informativo sobre prevención de violencias, inclusión y convivencia; contratación de talleristas especializados en habilidades socioemocionales, crianza positiva y prevención de violencias; servicios logísticos que faciliten la implementación de las actividades.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas en situación de vulnerabilidad

Criterios

- Se establecerán mecanismos de protección diferenciada para poblaciones prioritarias: niñas, niños y adolescentes; integrantes de comunidades indígenas; personas migrantes; personas con discapacidad; personas mayores; personas en situación de calle, entre otras.
- Los centros y/o espacios especializados destinados para el cuidado, atención y apoyo a personas en situación de vulnerabilidad que brinden apoyos y/o servicios, deberán estar bajo la supervisión del SEDIF o del SMDIF
- Los espacios donde se operen los Programas Alimentarios que se mencionan en el capítulo 4.
- Los SEDIF y SMDIF deberán contar con un diagnóstico interno actualizado que respalde la adquisición del equipamiento y garantice su mantenimiento preventivo con recursos propios. Asimismo, deberán elaborar una

programación anual de adquisición de insumos que asegure el óptimo funcionamiento y continuidad operativa del equipamiento.

- Estas acciones se enmarcan en el artículo 4, de la Ley de Asistencia Social.
- Para la acción N.º 1, será obligatorio contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la autoridad competente, donde se especifiquen medidas de seguridad y protección civil.

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo	Ejemplos*
1	Implementación de medidas de seguridad y protección civil.	Medidas de seguridad y equipamiento en materia de seguridad y protección civil.	Elaboración, actualización y autorización de programas internos de protección civil, adquisición de extintores, cámaras de vigilancia, alarmas, señalizaciones, rampas, pasamanos, kits de primeros auxilios; alumbrado y habilitación de salidas de emergencia.
2	Dotación de equipamiento especializado.	Equipos especializados para brindar atención integral a personas en situación de vulnerabilidad.	Sillones ergonómicos o reclinables para lactancia; mesas auxiliares y lámparas de luz cálida; refrigerador exclusivo para conservación de leche materna; esterilizador de biberones y calentador de leche.

N.º	Acción	Apoyo	Ejemplos*
3	Provisión de mobiliario para espacios que aseguren una mejor calidad de atención.	Mobiliario que garantice un servicio de calidad.	Sillones y mesas para talleres grupales o actividades de contención emocional; paneles móviles o pizarrones para sesiones de orientación y capacitación; estanterías para material didáctico, deportivo o recreativo.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

- Mediante esta vertiente, los SEDIF deberán priorizar el equipamiento de comedores escolares y/o comedores comunitarios, así como apoyar a la estrategia de transición de desayunos escolares fríos a calientes, tal como se menciona en el capítulo 4. Para ello, se deberá destinar 1% o más del total de los recursos del FAM-AS asignados a los SEDIF, como se indica en el capítulo 2, numeral 1.1 Uso de los recursos.

N.º	Acción	Apoyo	Ejemplos*
1	Equipamiento de comedores escolares y/o comedores comunitarios.	Equipo para la atención adecuada en comedores escolares y/o comedores comunitarios.	Estufas, campanas, tanques de gas, refrigeradores, congeladores, hornos, estantería, electrodomésticos, platos, vajillas, cubertería y utensilios de cocina, entre otros.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

Vertiente C: Acciones de infraestructura para la atención de personas en situación de vulnerabilidad

Criterios

- El apoyo será otorgado únicamente a los Centros adscritos al SEDIF o al SMDIF, destinados para el cuidado, atención y apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, registrados en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) y contar con constancia vigente.
- Los centros deberán garantizar espacios dignos, seguros y accesibles que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y ofrezcan servicios de calidad.
- Se deberá contar con personal capacitado para garantizar la operación de los centros y la atención adecuada a la población.
- Está prohibida la realización de obras mayores. Solo podrán efectuarse obras menores de rehabilitación o adecuación de espacios, previa autorización de la autoridad competente.
- Para la acción N.º 1, será obligatorio contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones de la autoridad competente, relativo a medidas de seguridad y protección civil.

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	Realización de obras menores en materia de seguridad y protección civil.	Adecuaciones básicas dentro de los centros, para garantizar la seguridad y protección de las personas beneficiarias.	Pintura de muros, reparación de filtraciones, instalación de rampas, colocación de barandales, cámaras de seguridad.
2	Rehabilitación de espacios dentro de los centros.	Trabajos de recuperación en los centros dañados o deteriorados, asegurando su funcionalidad.	Sustitución de vigas dañadas por humedad, reparación de techos, cambio de azulejos en baños.

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
3	Adecuación de espacios dentro de los centros.	Pequeñas modificaciones que optimicen el uso de los espacios dentro de los centros para una mejor atención.	Instalación de tabiques ligeros para dividir áreas, rampas de accesibilidad, adecuación de barandales.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

7. Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Objetivo general

Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes (NNA) a través del fortalecimiento de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA). Este componente busca consolidar líneas de acción y criterios de operación, mediante un subprograma estratégico que garantice la protección, defensa, restitución y promoción de los derechos de NNA, conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

Objetivo específico

Apoyar a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las entidades federativas para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones legales y fortalecer la coordinación institucional derivada de los acuerdos de la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante acciones que garanticen la protección integral, la defensa jurídica, la restitución y la difusión de derechos.

7.1 Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Población potencial

36.1 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, quienes representaron 28% de la población total, de acuerdo con información del INEGI 2025.

Población objetivo

Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos, y que requieran la intervención de las PPNNA para proteger y restituir sus derechos.

La atención integral se ejecutará a través de las atribuciones de las PPNNA en los niveles estatal y municipal; las acciones de difusión y promoción mediante los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

Vertiente A: Acciones de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes

Criterios

Las PPNNA estatales y municipales, los SEDIF y los SMDIF, así como los Centros de Asistencia Social (CAS) gubernamentales, deberán garantizar:

- Espacios dignos, seguros, accesibles e inclusivos, que favorezcan la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), priorizando su calidad de vida y bienestar integral.
- La armonización con el marco normativo vigente, asegurando que todas las acciones se ejecuten conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA), el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y demás ordenamientos aplicables.
- El interés superior de la niñez como principio rector, asegurando que en toda decisión administrativa o judicial prevalezca este criterio sobre cualquier otro interés.
- Personal capacitado para la implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos; asesoría para el personal sustantivo que participa en los procedimientos de restitución del derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales, así como metodologías de participación infantil, prevención de riesgos, atención psicosocial, enfoque de género y no discriminación, así como en el marco jurídico aplicable.
- La implementación de campañas para el fortalecimiento de las familias que incluyan diversas actividades en espacios públicos.
- La realización de diagnósticos de población, socioeconómicos y/o jurídicos en materia de protección de NNA; actualización legislativa y/o normativa; elaboración de lineamientos internos de actuación.
- Perspectivas transversales obligatorias: derechos humanos, género, interculturalidad, inclusión, accesibilidad universal y enfoque diferenciado (edad, discapacidad, pertenencia étnica o situación de movilidad).

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	Diseño, implementación y evaluación de campañas informativas, talleres y materiales.	Acciones de difusión, talleres, actividades y materiales impresos y/o digitales, orientadas a la promoción y protección de los derechos de NNA.	Campañas de difusión (impresos y/o digitales) y promoción en medios tradicionales; talleres comunitarios; actividades culturales y educativas; capacitaciones dirigidas a NNA beneficiarios y personas cuidadoras.
2	Fortalecimiento de la Red Nacional de Impulsores de la Transformación	Acciones para la ampliación y fortalecimiento de la Red a nivel estatal y municipal, promoviendo la participación activa de niñas, niños y adolescentes en la promoción y defensa de sus derechos.	Registro, acompañamiento, ampliación y generación de mecanismos de participación de la Red; encuentros regionales; elaboración y distribución de materiales gráficos; traslado y adquisición de material de identidad institucional para encuentros locales; foros estatales de participación infantil; difusión y convocatoria para integrar nuevas y nuevos impulsores.

3	Atención y fortalecimiento integral para la protección de NNA.	Servicios para la atención inmediata de niñas, niños y adolescentes con sus derechos vulnerados o en riesgo de serlo, en el marco de los procedimientos de protección y restitución de derechos establecido en la LGDNNA.	Intervenciones psicosociales, médicas y jurídicas iniciales; servicios de trabajo social; acompañamiento psicoemocional.
4	Implementación de campañas para el fortalecimiento de las familias.	Mobiliario y materiales para la realización de actividades orientadas a generar cohesión familiar y reforzar los vínculos afectivos, a fin de que el entorno familiar sea un espacio seguro y propicio para el desarrollo integral de NNA.	Contratación de servicios o adquisición de bienes para el desarrollo de capacitaciones, talleres o actividades integrales; materiales didácticos y de difusión; mobiliario necesario como carpas, proyectores, mesas, sillas e insumos.
5	Prestación de servicios especializados para fortalecer las capacidades operativas de las PPNNA.	Representación jurídica especializada y prestación de servicios profesionales para las PPNNA, a fin de garantizar la protección y restitución de los derechos de las NNA involucradas en procedimientos judiciales o administrativos.	Asesoría y representación jurídica en procedimientos judiciales y administrativos; atención de adolescentes en contacto con la ley penal conforme a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; representación especializada de NNA víctimas o testigos de delito, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y a la Guía de

			Representación Especializada en Materia Penal.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma y contexto territorial.*

Vertiente B: Acciones de equipamiento e infraestructura para mejorar la atención de las Procuradurías para la Protección de NNA

Criterios

- Los espacios deberán ser dignos, seguros, accesibles, inclusivos y amigables para la niñez y adolescencia, favoreciendo la protección, restitución y garantía de sus derechos, priorizando su bienestar integral y calidad de vida.
- Las Procuradurías destinadas a la protección y restitución de derechos de NNA deberán encontrarse bajo la supervisión del SEDIF o SMDIF.
- Cada Procuraduría deberá contar con la información institucional vigente que sustente la necesidad de adquirir equipamiento y elaborar una programación anual de adquisición de insumos que asegure el funcionamiento continuo y eficiente del mismo.
- El personal deberá estar capacitado en materia de derechos de NNA, metodologías de participación infantil, prevención de riesgos, atención psicosocial, enfoque de género y no discriminación, así como en el marco jurídico nacional e internacional aplicable, principalmente.

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	Provisión de mobiliario, equipamiento y materiales para el fortalecimiento de las PPNN.	Mobiliario, equipamiento y materiales que fortalezcan el funcionamiento operativo y la atención digna, segura y accesible en las PPNN estatales y municipales.	Adquisición de mobiliario básico y ergonómico; equipo de cómputo (hardware) y sistemas o programas (softwares); material pedagógico, para sensibilización y orientación infantil; mobiliario especializado para salas de entrevista y atención a NNA; equipos de videograbación o

			videollamadas para la atención virtual o seguimiento de casos; kits de primeros auxilios.
2	Mejora y adecuación de espacios físicos en las PPNNA.	Ejecución de obras menores, acciones de mantenimiento, adecuación y acondicionamiento de espacios físicos para garantizar entornos dignos, seguros, accesibles e inclusivos, adecuados a la atención y acompañamiento de las niñas, niños y adolescentes.	Rehabilitación de sanitarios, rampas y accesos para personas con discapacidad; pintura, impermeabilización y mantenimiento general de instalaciones; reparación y modernización de redes eléctricas e hidráulicas; creación o mejora de salas de entrevista y atención amigable para NNA, con mobiliario y decoración infantil; instalación de áreas de espera seguras y confortables para NNA y sus familias; señalización inclusiva, iluminación adecuada y ventilación natural o mecánica.
3	Impulsar la territorialización de las PPNNA.	Acciones para la protección y restitución de derechos a NNA en el país.	Instalación de PPNNA municipales, unidades de protección u órganos equivalentes; implementación del modelo "Tu Procuraduría va Contigo"; servicios especializados para la atención multidisciplinaria de las PPNNA municipales.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma y contexto territorial.*

7.2. Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

Población potencial

722 Centros de Asistencia Social que se encuentran identificados y reportan operaciones, en los que actualmente se encuentran aproximadamente 11,154 Niñas, Niños y Adolescentes en acogimiento residencial.

Población objetivo

Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o familiares, que se encuentren bajo acogimiento residencial o temporal en los Centros de Asistencia Social de las 32 entidades federativas del país.

La atención se ejecutará de manera coordinada, en el ámbito de las atribuciones de las PPNNA estatales y municipales.

Criterios

Las PPNNA estatales y municipales, los SEDIF y SMDIF, así como los Centros de Asistencia Social (CAS) gubernamentales, deberán garantizar:

- Espacios dignos, seguros, accesibles e inclusivos que propicien la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), priorizando su calidad de vida y bienestar integral. Dichos espacios deberán contar con las condiciones necesarias para el acogimiento de NNA sin cuidados parentales y los programas internos de protección civil que avalen sus medidas de seguridad e infraestructura adecuadas, además de ser supervisados permanentemente por las procuradurías correspondientes.
- Que el personal de los CAS esté capacitado y certificado en Estándares de Competencia Laboral, en materia de derechos de NNA, prevención de riesgos, atención psicosocial, enfoque de género y no discriminación, así como en el marco jurídico aplicable.
- La armonización con el marco normativo vigente, asegurando que todas las acciones se ejecuten conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas,

Niños y Adolescentes (LGDNNA) y su Reglamento, así como los ordenamientos aplicables.

- El interés superior de la niñez como principio fundamental, asegurando que, en todas las decisiones administrativas o judiciales, este criterio prevalezca por encima de cualquier otro interés.
- Perspectivas transversales obligatorias: derechos humanos, género, interculturalidad, inclusión, accesibilidad universal y enfoque diferenciado (edad, discapacidad, pertenencia étnica o situación de movilidad).
- Únicamente, la realización de obras menores de rehabilitación o adecuación de espacios, con visto bueno previo de la autoridad competente, está prohibido llevar a cabo obras mayores.

Acciones y apoyos

N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	Fortalecimiento de acciones en materia de regulación de CAS.	Acciones que promuevan que los CAS realicen el procedimiento para estar debidamente autorizados, registrados, certificados y supervisados, en cumplimiento con la LGDNNA; los Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación, Supervisión y Revocación del Funcionamiento de los Centros de Asistencia Social de NNA; y con la normatividad aplicable.	Elaboración, actualización y autorización de programas internos de protección civil; adquisición de extintores, cámaras de vigilancia, alarmas, señalizaciones, rampas, pasamanos, kits de primeros auxilios; alumbrado y habilitación de salidas de emergencia.
2	Dotación de equipamiento para los CAS.	Materiales y equipamiento que favorezcan el funcionamiento operativo de los CAS con seguimiento a las recomendaciones emitidas por las PFPNNA o PPNNA Estatales, para uso exclusivo de las NNA en acogimiento temporal y/o residencial.	Mobiliario básico como camas, escritorios, casilleros; equipo de cómputo; material didáctico y recreativo; artículos de higiene personal.
3	Habilitación o rehabilitación de espacios de los CAS	Infraestructura, con base en el programa de seguimiento a las observaciones emitidas por las PFPNNA o PPNNA Estatales, priorizando la seguridad,	Adecuación de sanitarios, rampas y pasillos para accesibilidad universal; reparación de redes eléctricas e hidráulicas; creación de salas

	dependientes de los SEDIF.	accesibilidad y adecuación de espacios.	de entrevista especializadas y espacios amigables para NNA.
4	Promoción y protección del bienestar integral de NNA dentro de los CAS dependientes de los SEDIF.	Acciones, estrategias y programas de asistencia social dirigidos a garantizar el bienestar integral de las NNA sin cuidados parentales o familiares bajo resguardo de los CAS.	Servicios médicos integrales, atención psicológica individual y grupal; asesoría y representación jurídica especializada; intervención de trabajo social.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma y contexto territorial.*

8. Evaluación y monitoreo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Los SEDIF deberán enviar al SNDIF la planeación y distribución del recurso a través de los reportes trimestrales del Avance de Proyectos, Recurso Ejercido, Distribución y Cobertura emitidos por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) en las fechas establecidas en el calendario anual de la presente Estrategia.

El SNDIF, a través de la DGADC, llevará a cabo el seguimiento de los subprogramas mediante los procesos y documentos siguientes:

- **Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP):** los SEDIF deberán elaborar el PEA-GP integrando los diagnósticos de necesidades que justifiquen las acciones a realizar durante el ejercicio fiscal vigente mediante la ejecución de los subprogramas.
- **Publicación de Reglas de Operación (ROP):** los SEDIF deberán emitir ROP en las que se incluyan todos los subprogramas y sus líneas de acción que ejecutarán durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2.
- **Firma de Convenios de Colaboración con los SMDIF:** los SEDIF deberán celebrar un convenio de colaboración con los gobiernos municipales o con los SMDIF, según corresponda, que operen algún subprograma con recursos del FAM-AS.

En caso de operar más de un subprograma, deberán ser convenios generales, conforme a lo establecido en el capítulo 2.

- **Padrones de Beneficiarios:** los SEDIF deberán cargar los padrones de beneficiarios en la plataforma FTP en formato Excel y txt.
- **Informes Trimestrales del Avance de Proyecto, Estado del Presupuesto Programado, de Distribución y Cobertura de los subprogramas operados:** los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, los informes trimestrales de Avance de Proyectos, del Estado del Presupuesto, Distribución y Cobertura, los cuales permitirán identificar el avance de cada proyecto, el presupuesto ejercido, la cantidad de apoyos y servicios otorgados, así como las personas beneficiarias. Una vez presentados los informes no podrán ser modificados, de haber algún ajuste, deberá informarse mediante oficio a la DGADC con la justificación pertinente, a fin de ser validado.
- **Actas Constitutivas del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE):** el SEDIF deberá integrar su Comité y formalizarlo mediante el Acta Constitutiva correspondiente, la cual deberá estar debidamente firmada.
- **Reporte del Comité Estatal APCE (CE-APCE) y Subcomités Municipales APCE (SM-APCE):** el SEDIF deberá informar si cuenta con un CE-APCE vigente y mencionar el número total de SM-APCE vigentes y los municipios que cuentan con dichos subcomités. Ambos casos, con una antigüedad no mayor a tres años.
- **Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre:** se deberá entregar un reporte donde se mencionen todas las acciones que el SEDIF realice en cualquiera de las etapas: prevención, previsión, atención y recuperación, por ejemplo, capacitaciones brindadas a los SMDIF, realización de simulacros, entre otras. En ningún caso el reporte podrá enviarse sin acciones o sin información.

Se deberá consultar el calendario anual del capítulo 2 para conocer las fechas de entrega y carga en la carpeta FTP de los distintos entregables. Es importante señalar que su envío deberá notificarse a la DGADC mediante oficio.

9. Especificaciones del padrón de beneficiarios

Para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), se deberá integrar un solo padrón que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias atendidas en los subprogramas, evitando su fragmentación en archivos diferentes.

En los casos que existan personas físicas y morales atendidas por el programa, se conformará un padrón de personas físicas y un padrón de personas morales, cumpliendo con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

En caso de activar las acciones N.º 3 y 4 del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, así como de la RED DIF 33, por alguna situación de emergencia o desastre natural o antropogénico, podrá quedar exento de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria con las que no se cuente al momento de la entrega, informando a la DGADC las causas por las que no fue posible recabar la información.

Anexos

Anexo C6.A Integración del Comité Estatal APCE (CE-APCE)

El Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE) es la instancia encargada de fortalecer la organización y la coordinación interna del Sistema Estatal DIF (SEDIF) para garantizar una operación oportuna y eficiente ante situaciones de emergencia o desastre. Su integración permite articular acciones de gestión de riesgos y potenciar la capacidad de respuesta institucional en beneficio de la población afectada.

La conformación del CE-APCE se realiza bajo el liderazgo de la Dirección General del SEDIF, e incorpora a personal facultado para la toma de decisiones, preferentemente de nivel directivo, además se formaliza mediante el Acta constitutiva correspondiente. Las áreas recomendadas para su integración incluyen finanzas, recursos materiales, comunicación social, voluntariado, procuración de fondos, alimentación y desarrollo comunitario, así como cualquier otra que contribuya en las cuatro etapas previstas: prevención, previsión, atención y recuperación.

Este Comité se estructura para garantizar tanto la funcionalidad operativa como la eficiencia en la toma de decisiones. Por ello, cada SEDIF determina los perfiles, responsabilidades y alcances de sus integrantes. Asimismo, se establece como la instancia que impulsa la conformación de Subcomités Municipales APCE, con el propósito de fortalecer la operación en cada municipio y coordinar acciones de respuesta a nivel local.

De manera mínima, el CE-APCE se integra por los siguientes componentes:

- **Coordinación general:** encabezada por la Dirección General del SEDIF. Es responsable de emitir información sobre las acciones del Comité, el estado de los refugios y centros de acopio, y mantener comunicación constante con Protección Civil Estatal y con instancias federales.
- **Planeación:** participa en las acciones de prevención, diagnóstico de riesgos, mitigación y preparación para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y espacios para el primer alimento. También coordina la conformación de los Subcomités Municipales APCE conforme a las reglas de operación vigentes.
- **Operación:** dirige las acciones tácticas durante la emergencia, establece la estructura funcional para la atención del evento, determina los recursos

necesarios (humanos y materiales) y supervisa la elaboración de reportes para mantener informado al Comité de manera continua.

- **Logística:** proporciona los insumos necesarios en fases de prevención y atención, asegurando el funcionamiento del centro de operaciones, la disponibilidad de personal capacitado, equipamiento y provisiones. Además, gestiona la procuración de fondos y la organización de apoyos.
- **Administración y finanzas:** garantiza los recursos financieros para el funcionamiento de las áreas de planeación, operación y logística, manteniendo una coordinación permanente con ellas.
- **Comunicación:** difunde información oficial a través de los distintos medios, orientada a fortalecer la respuesta institucional y mantener informada a la población, así como a reportar el estado del siniestro y la situación de los refugios y albergues.

La integración del CE-APCE constituye un elemento estratégico para asegurar la coordinación efectiva entre el nivel estatal y municipal, permitiendo una respuesta organizada, oportuna y centrada en la protección de la población en condiciones de emergencia.

Anexo C6.B Integración del Subcomité Municipal APCE (SM-APCE)

El Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SM-APCE) es la instancia encargada de fortalecer la organización y coordinación interna del Sistema Municipal DIF (SMDIF) para garantizar una respuesta oportuna ante situaciones de emergencia o desastre. Su función es orientar las acciones de gestión de riesgos y reforzar la capacidad institucional para proteger a la población en situación de vulnerabilidad.

La integración y funcionamiento del SM-APCE se formalizan mediante un acta constitutiva, la cual debe emitirse durante las primeras semanas de la administración municipal o cada vez que se registren cambios en las áreas o directivos involucrados. Su operación se alinea con los lineamientos establecidos en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente.

Ante una emergencia o desastre, el SM-APCE coordina con el SEDIF y los Comités Estatales APCE la entrega de apoyos alimentarios y la habilitación de espacios alimentarios, asegurando en todo momento el cumplimiento del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, conforme al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

El Subcomité se constituye bajo el liderazgo de la persona titular del SMDIF e integra a personal con capacidad de decisión, preferentemente de nivel directivo. Se recomienda incorporar áreas como finanzas, recursos materiales, comunicación social, voluntariado, procuración de fondos, alimentación y desarrollo comunitario, así como autoridades tradicionales y cualquier otra instancia que pueda contribuir a las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación.

Cada SMDIF determina el número de integrantes, niveles de responsabilidad y distribución de funciones, considerando los recursos humanos disponibles y el contexto municipal. Se sugiere que el SM-APCE cuente, al menos, con los siguientes componentes:

- **Coordinación general:** encabezada por el o la titular del SMDIF. Emite información sobre las acciones del Subcomité y el estado de refugios y centros de acopio. Mantiene comunicación permanente con Protección Civil Municipal e instancias estatales y federales.

- **Planeación:** participa en la etapa de prevención, realiza diagnósticos de riesgos y prepara la instalación de refugios temporales, centros de acopio y espacios para el primer alimento conforme a lo establecido en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. Ante una emergencia, coordina con Operación la activación de estos espacios y su adecuado funcionamiento.
- **Operación:** dirige la atención durante la emergencia. Define la estructura funcional para la respuesta, determina los recursos necesarios (humanos y materiales) y supervisa la elaboración de reportes diarios sobre las acciones realizadas por el SMDIF.
- **Logística:** proporciona insumos y servicios de apoyo en las etapas de prevención y atención. Asegura infraestructura, equipamiento, personal capacitado y provisiones para el funcionamiento del Subcomité. También gestiona la procuración de fondos, la red de voluntariado y la vinculación con donantes.
- **Administración y finanzas:** garantiza los recursos financieros necesarios para las acciones de planeación, operación y logística, manteniendo coordinación permanente con dichas áreas.

La integración del SM-APCE constituye un elemento clave para asegurar una respuesta organizada, coordinada y efectiva a nivel municipal, en beneficio de la población afectada por emergencias y desastres.



GLOSARIO

Glosario

Abandono: ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acogimiento familiar: medida de protección temporal en la que un niño, niña o adolescente es recibido y cuidado en el hogar de una familia distinta a la suya, debido a situaciones que impiden que viva con su familia biológica, como maltrato, negligencia o problemas familiares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene

del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Apoyo de marcha: apoyo en especie que se otorga por única ocasión, a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado en el Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia, y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAAPSV), cuando la persona beneficiaria fallece.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Azúcares añadidos: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiario directo: persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

Cadena de suministro: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Capacitación comunitaria: proceso de formación, basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades y conocimientos individuales y colectivos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Casas de Día: lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.

Canastas alimentarias: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza

extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Centros Gerontológicos: espacios especializados dedicados al cuidado, atención y desarrollo integral de las personas mayores. Su objetivo principal es promover el bienestar físico, emocional y social de este grupo poblacional.

Centros objetivo: Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que, con base en criterios de necesidad, pertinencia y viabilidad, se priorizan por requerir: habilitación, rehabilitación; equipamiento; o servicios profesionales, a través del Programa DIF Pilares, para garantizar su funcionamiento adecuado y la prestación óptima de servicios a las personas usuarias.

Cereales de grano entero: cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por

leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración (CC): acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cuidados alternativos: formas de atención y apoyo a personas que no pueden ser cuidadas por sus familiares directos o en un entorno institucional tradicional.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria voluntaria que se solicita o no a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desarrollo comunitario: proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Diagnóstico ampliado: al instrumento de diseño que identifica y analiza la evolución del problema público, a partir del análisis lógico y riguroso de sus causas y efectos, para establecer la teoría del cambio que muestra el mecanismo por el cual la intervención pública pretende modificar la situación no deseada y que, en última instancia, permite determinar los objetivos e indicadores del desempeño a los cuales se les dará seguimiento.

Diagnóstico de necesidades: proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

Diagnóstico exploratorio: es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

Diagnóstico participativo: es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

Diagnóstico simplificado: al Instrumento de Diseño que identifica el problema público para establecer el mecanismo de la intervención pública que contribuya a revertir la situación no deseada y permite determinar los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión a los cuales se les dará seguimiento.

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Ecotecnias: conjunto de prácticas, herramientas y tecnologías de bajo impacto ambiental que aprovechan de manera sostenible los recursos naturales para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y fortalecer su autonomía.

Ecotecnologías: son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Estrategia Integral de Profesionalización (EIP): conjunto de acciones destinadas a fortalecer las competencias del personal que opera el PSBC mediante capacitación continua a fin de adquirir los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para una intervención efectiva en las comunidades.

Etapas de atención de una emergencia: se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

Etapas de prevención de una emergencia: es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto

destrutivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Etapas de recuperación posterior a una emergencia: inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gasto de ejecución: recursos destinados directamente a la operación de las acciones sustantivas del Programa DIF Pilares, incluyendo los insumos, materiales y servicios necesarios para su realización, conforme a la normativa aplicable.

Gastos de operación: recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Grupo de Desarrollo (GD): conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Holístico: se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependientes y esenciales para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500

habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Memoria descriptiva: documento técnico que reúne de manera ordenada la información esencial sobre las características, operación, estado actual y necesidades de un centro, así como los elementos que sustentan un proyecto de intervención. Su contenido ofrece una visión clara y verificable del contexto, justificantes y alcances previstos, y puede ampliarse según los requerimientos del programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Nuevas masculinidades: concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Órtesis: dispositivos médicos diseñados para apoyar, estabilizar o corregir el funcionamiento de una parte del cuerpo que está afectada por una lesión, enfermedad o malformación.

Otros recursos distintos al FAM-AS: se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Participación social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Personas en situación de vulnerabilidad: aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Persona promotora comunitaria: personal encargado de facilitar procesos de sensibilización, concientización y de acompañamiento a la comunidad con métodos educativos, propiciando la comunicación, integración e intercambio de opiniones para lograr el consenso social.

Población objetivo: conjunto de personas que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años cumplidos.

Primera infancia: para efectos de este documento, se refiere a la etapa de la vida de la niña o niño que va desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses de edad.

Principio de anualidad presupuestaria: vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.

Producto local: aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Prótesis: dispositivos artificiales que reemplazan una parte del cuerpo que ha sido amputada o pérdida debido a una enfermedad o lesión.

Proyecto comunitario: plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario y pueden ser tanto sociales como productivos.

Proyecto de convenios de colaboración: documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración.

Proyecto de reglas de operación: documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente.

Pulpas o colados de frutas o verduras: productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es

normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

Rezago económico: situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.

Salud comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

Acrónimos

AC: Acta Constitutiva.

AEC: Alimentación Escolar modalidad Caliente.

AEF: Alimentación Escolar modalidad Fría.

AGEB: Área Geoestadística Básica.

AISA/AICA: Atención Integral Sin y Con Alimentos.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.

CAE: Coalición de Alimentación Escolar.

CAI: Centro de Atención Infantil.

CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitario.

CAPROCE: Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos.

CAS: Centro de Asistencia Social.

CC: Convenio de Colaboración.

CCN: Criterios de Calidad Nutricia.

CDC: Centros de Desarrollo Comunitario.

CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CEAP: Comités Escolares de Administración Participativa.

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CREES: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

CRIS: Centros de Rehabilitación e Integración Social.

CUDISBIC: Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

CURP: Clave Única del Registro de Población.

CVC: Comité de Vigilancia Ciudadana.

DE: Diagnóstico Exploratorio.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DGPAS: Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

DGCFPPIFPSV: Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

DGIS: Dirección General de Integración Social.

DGRI: Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

DSBC: Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EC: Estándar de Competencia.

EEN: Evaluación del Estado Nutricional.

ETASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EIP: Estrategia Integral de Profesionalización.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

ENASIC: Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados.

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición.

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

ETA's: Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

FORTAMUN: Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FTP: File Transfer Protocol (Protocolo de Transferencia de Archivos).

GD: Grupo de Desarrollo.

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos.

ID: Índice de Desempeño.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGPDPPO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LGS: Ley General de Salud.

LP: Ley de Planeación.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OEA: Orientación y Educación Alimentaria.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PAE: Programa Alimentación Escolar.

PAGUP: Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

PDF: Portable Document Format (Formato de Documento Portátil).

PEA-AA: Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PEA-GP: Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEPS: Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas.

PEVC: Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.

PPFNNA: Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

PMPNNA: Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

PP: Programa Presupuestal.

PPNNA: Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

PTCVC: Programa Estatal de Trabajo del Comité de Vigilancia Ciudadana.

RENCAI: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.

RNCAS: Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.

ROP: Reglas de Operación.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SM-APCE: Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SABG: Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

SMAE: Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TXT: TextEdit (archivo de texto).

UBR: Unidad Básica de Rehabilitación.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

2026

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario



Ciudad de México, diciembre de 2025.



Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA